

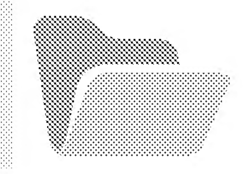
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.787 - Montevideo, miércoles 20 de setiembre de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15 y 18 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 259/017

Modifícase el art. 8º núm. 3) del "Reglamento de Transporte de Productos Forestales en Rutas Nacionales", aprobado por Decreto 156/009.

(3.730*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: que por el Decreto Nº 156/009 de fecha 16 de marzo de 2009, se aprobó el "Reglamento de Transporte de Productos Forestales en Rutas Nacionales".

RESULTANDO: **I)** La propuesta enviada por empresas privadas solicitando sustituir el panel trasero tipo malla por paneles rígidos y eliminar la exigencia de paneles delanteros en los remolques habilitados para el transporte longitudinal de productos forestales con tipo de caja de carga "FORESTAL".

II) Que los actuales paneles traseros de los remolques son construidos de materiales livianos para poder ser manipulados por los conductores durante los procesos de carga y descarga.

III) Que el cambio solicitado mejorará notoriamente la seguridad en el transporte de la carga y evitará manipuleos de las actuales rejas por parte de los conductores de las unidades, disminuyendo de esa forma el riesgo de accidentes y lesiones laborales.

IV) Que consultadas las empresas forestales UPM S.A. y MONTES DEL PLATA, así como la ITPC (Intergremial de Transporte Profesional de Carga), no hubo oposición de ninguno de los actores a la citada modificación reglamentaria.

V) Que la modificación propuesta no implica alteraciones importantes de los costos de los vehículos, ni de sus pesos y distribuciones de carga, además de respetar las actuales dimensiones reglamentarias de alto y ancho.

VI) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al expedirse al respecto informa que, no hay observaciones de índole jurídica, para proceder a la aprobación de la modificación propuesta.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 1.1 del Reglamento Nacional de Circulación Vial aprobado por el Decreto Nº 118/984 de fecha 23 de marzo de 1984 y a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 8º numeral 3) del "Reglamento de Transporte de Productos Forestales en Rutas Nacionales" aprobado por el Decreto Nº 156/009 de fecha 16 de marzo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En el caso que estos productos se transporten en vehículos del tipo camión con remolque con tipo de caja de carga "FORESTAL", no será obligatoria la instalación de paneles metálicos en la parte trasera del camión ni en la parte delantera del remolque, debiendo el panel trasero del remolque ser del tipo de los autorizados para los Bitrenes Forestales.".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL
PREFECTURA NACIONAL NAVAL
2
Disposición Marítima 168/017

Actualízase la Disposición Marítima Nº 51/96 "Reglamento de prevención de accidentes de trabajo en buques", que fija normas generales de actuación y procedimientos sobre los trabajos en caliente a bordo de buques, desgasificación de tanques y acceso a espacios confinados.

(3.781*R)

DISPOSICIÓN MARÍTIMA Nº 168

Montevideo, 30 de agosto de 2017.-

NORMAS DE SEGURIDAD OPERATIVA EN LOS TRABAJOS EN BUQUES

VISTO: La conveniencia de proceder a la actualización de la Disposición Marítima Nº 51/96 "Reglamento de prevención de accidentes de trabajo en buques", que fija normas generales de actuación y procedimientos sobre los trabajos en caliente a bordo de buques, desgasificación de tanques y acceso a espacios confinados.

RESULTANDO: I) Que si bien la citada Disposición Marítima significó un importante avance en lo que tiene que ver con la seguridad en los trabajos realizados a bordo de los buques, es menester proceder a su actualización debido a la evolución natural del derecho positivo en la materia, y las profundas transformaciones ocurridas en el campo de la tecnología.

II) Que el 28/VII/89 se promulgó por parte de la Dirección Registral y de Marina Mercante la Guía Funcional de la Oficina de Desgasificación de Buques por Orden Interna DIRME Nº 12475.1/89.

III) Que la Dirección Registral y de Marina Mercante evaluó los resultados de aplicación de la Disposición Marítima N° 51, así como de la Guía Funcional de la Oficina de Desgasificación, proponiendo la elaboración de un proyecto de reforma de la Disposición Marítima N° 51.

CONSIDERANDO: **I)** Lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 (Ley de Puertos) y Decretos del Poder Ejecutivo Nos. 183/1994 y 412/1992.

II) Lo preceptuado en los Decretos del Poder Ejecutivo Nos. 499/2007 acerca de trabajo en altura en la industria naval, 103/1996 "Normas UNIT para seguridad e higiene en el trabajo", 291/2007 "Gestión y prevención de riesgos derivados", 406/1988 "Prevención de accidentes de trabajo en relación con riesgos químicos", 307/2009 "Protección de los trabajadores contra riesgos químicos" y 127/2014 "Servicios de Prevención y salud en el trabajo".

III) Lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 100/91 y modificativos, así como en el Decreto Nº 158/85 que regula las Operaciones y Transporte de Mercaderías Peligrosas, y la Disposición Marítima Nº 112 que impone directrices a los buques que ingresen a puerto con plantas frigoríficas de amoníaco.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada PNN y Dirección Registral y de Marina Mercante.

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
DISPONE:

1.- Los Trabajos que se realicen en los Buques Nacionales o Extranjeros, plataformas, diques, artefactos navales y varaderos en zonas bajo jurisdicción de la Armada Nacional, se regirán por las normas que se establecen en la presente Disposición Marítima y aquellas normas técnicas concurrentes a ésta que la Dirección Registral y de Marina Mercante emita al respecto mediante Circular.

2.- A los efectos de la presente Disposición se entiende por:

a.- Desgasificación: la introducción de aire fresco en un tanque, líneas, válvulas o bombas con el objetivo de eliminar gases tóxicos, materiales inflamables (líquidos o sólidos) e inertes y de acrecentar el contenido de oxígeno hasta un mínimo de 21% en volumen, con el propósito de permitir trabajos de reparaciones o modificaciones en ellos.-

b.- Trabajos en caliente: cualquier operación que involucre fuego o calor, que sea capaz de inflamar una mezcla explosiva o generar gases por sobre los límites admisibles. Serán considerados también trabajos en caliente: perforación, pulido y operaciones similares que produzcan chispas o temperatura, este tipo de trabajos se clasificaran en trabajos en caliente menores y trabajos en caliente mayores.-

c.- Los "trabajos en caliente menores" son aquellos que se realizan sobre cubierta intemperie y que no afectan casco, cubierta ni casillería, pudiendo afectar artes de pesca, maquinillas de pesca, pórticos, palos de luces o trabajos de calderería en general sin afectar la cubierta. Los mismos podrán ser realizados a flote excepto que sean de una dimensión mayor, que pueda afectar la seguridad del buque y requiera por tanto su entrada a dique. Quedan excluidos de la consideración de trabajo en caliente menor las zonas de trabajo que se detallan en el Numeral 3.1 lit. c., del presente cuerpo normativo.-

d.- Trabajos en frío: es cualquier operación, reparación o modificación que no produzca calor, fuego ni operaciones que produzcan chispas y cuando en ellos se empleen herramientas y equipos que aseguran la ausencia de chispas.-

e.- Seguro hombre: significa que un operario puede realizar faenas de 8 (ocho) horas de exposición en los ambientes que se determine su acceso, siempre y cuando en dicha zona o compartimiento no se alteren las normas de seguridad dispuestas y efectivizadas en el momento de la inspección.-

No Seguro Hombre: significa que el compartimiento designado contiene la atmósfera contaminada, no autorizándose el acceso hombre.-

f.- Seguro Hombre Definitivo: significa que en los compartimientos designados, se autoriza el acceso hombre por tiempo indeterminado.-

g.- Seguro Fuego: significa que el compartimiento o zona que mereció tal designación se encuentra desgasificada, no existiendo la posibilidad que su estado se modifique en un lapso de 24 hs., siempre y cuando en dicha zona no se alteren las normas de seguridad dispuestas y efectivizadas en el momento de la inspección.-

No Seguro Fuego: significa que no se autorizan trabajos en caliente de ninguna índole.

h.- Seguro Hombre No Seguro Fuego: de acuerdo a las disposiciones precedentemente enumeradas de cada uno de los dos puntos, se autorizan trabajos en frío no habilitándose para llevar a cabo trabajos en caliente de ninguna índole.

i.- Lugares abiertos en comunicación directa con la atmósfera o intemperie: dicha designación se tendrá en cuenta cuando se autorice en forma parcial o general trabajos en frío o caliente en dichas zonas.-

j.- Atmósfera inflamable: es una atmósfera que contiene más del 10% del límite inferior inflamable de un vapor combustible o inflamable mezclado con aire.-

k.- Espacio confinado: significa un espacio que posee todas las características siguientes:
(1) Espacio pequeño.
(2) Ventilación natural limitada en forma importante.
(3) Capacidad de contener una atmósfera peligrosa.-
(4) Salidas que no son accesibles rápidamente.
(5) Que no ha sido diseñado para ser ocupado permanentemente por el hombre.

l.- Espacio cerrado Significa un espacio interior, distinto del espacio confinado, que puede contener o acumular una atmósfera peligrosa, debido a una ventilación natural inadecuada.-

m.- Persona autorizada: Significa una persona que posee habilidades especializadas en un área específica y es asignada a efectuar tareas específicas en dicha área.-

n.- Atmósfera Peligrosa: Significa cualquier atmósfera con un contenido de oxígeno menor del 21% o con gases o vapores tóxicos.-

o.- Punto de inflamación: la menor temperatura que un combustible emite vapores que en contacto con una llama, se inflama instantáneamente no permaneciendo encendido.

p.- Líquido inflamable: es todo líquido que tenga un punto de inflamación de 27 ºC (80,6 ºF) o menos. Dentro de esta clasificación se dan tres grados, basados en la "Presión de Vapor Reid", a saber:
Grado A: Líquido inflamable que tiene una "PVR" igual o mayor a1 Kg/cm².
Grado B: Líquido inflamable que tiene una "PVR" menor de 1Kg/cm2, pero superior 0,60 Kg/cm².
Grado C: Líquido inflamable que tiene una "PVR" menor de 0,60 Kg/cm².

q.- Combustible líquido: es todo aquel líquido que tenga su punto de inflamación mayor que 27 ºC (80,6 ºF).
Dentro de esta clasificación se dan dos grados, basados en el "Punto de Inflamación", a saber:
Grado D: Combustible líquido que tiene un punto de inflamación entre 27 ºC y 66 ºC.
Grado E: Combustible líquido que tiene un Punto de Inflamación igualo mayor de 66 ºC.

r.- Gas Comprimido inflamable: es todo gas inflamable que ha sido comprimido y/o refrigerado y licuado con el objeto de transportarlo y cuya presión de vapor sea mayor de 40 psi o el que tiene una "Presión de Vapor Reid" que exceda los 2,8 Kg/cm2.

s.- Gas Inerte: Gas cuya constitución química evidencia un bajo porcentaje de oxígeno que impida la combustión de hidrocarburos.

t.- Energía eléctrica de Trabajo e Iluminación: dicha designación indica que los elementos de iluminación, herramientas de trabajo y cables de transmisión eléctrica a utilizarse deberán poseer un sistema de protección de choques eléctricos y otros requerimientos que especifique el Inspector de Desgasificación.

u.- Permiso de Trabajo: documento emitido por los Inspectores de la Oficina de Prevención de Accidentes en Trabajos en Buques de la Dirección Registral y de Marina Mercante, que permite la realización de un trabajo específico durante un período determinado en un área específica.

v.- Certificado de Libre de Gases: Documento emitido por los Inspectores de la Oficina de Prevención de Accidentes en Trabajos en Buques (ODEBU) de la Dirección Registral y de Marina Mercante (DIRME), que certifican que el buque se encuentra desgasificado, posee una validez de 24 hs.-

w.- Presión de Vapor Reid (PVR): Se entiende por Presión de

Vapor Reid de un Líquido determinado de manera estándar en el aparato Reid, a una temperatura de 100 ºF (37,8 ºC) y con una proporción de gas a volúmenes de líquido de 4:1.-

x.- **Taller Naval:** Taller de reparaciones navales habilitados por la Dirección Registral y de Marina Mercante (DIRME) y la Administración Nacional de Puertos (ANP) como Operador Portuario de servicios al buque en el rubro Reparaciones Navales.

y.- **Supervisor por Taller de Reparaciones Navales:** Persona designada por el Taller Naval como responsable de los Trabajos en Caliente.-

3.- Las presentes normas se aplican a todos los Buques Nacionales o Extranjeros, plataformas, diques, artefactos navales a flote, astilleros y varaderos, en jurisdicción de la Armada Nacional, que pretendan realizar reparaciones en caliente, mantenimientos y/o inspecciones en espacios confinados, desgasificación de tanques de carga o tanques de servicio que hayan almacenado algún producto derivado del hidrocarburo o sustancias nocivas potencialmente peligrosas.

3.1.- De los pesqueros:

a.- Los Buques Pesqueros de Bandera Nacional podrán efectuar trabajos en caliente menores de soldadura sobre cubiertas de intemperie, sin requerir la autorización de los Inspectores de la Oficina de Prevención de Accidentes de Trabajo en Buques, cumpliendo con las siguientes medidas de seguridad:

- Tener conectada en cubierta una línea de agua con puntero doble propósito (chorro y niebla) de longitud suficiente para atacar el área de trabajo.
- Tener extintores apropiados, debidamente probados en cuanto a su carga y funcionamiento, en una cantidad no menor de dos, próximos y a la vista desde la zona donde se realiza el trabajo.
- Comprobar el buen estado de limpieza de la cubierta, fundamentalmente en la zona circundante afectada a las reparaciones, retirando todo elemento que pueda favorecer una combustión (cabos, redes, cajas de plástico, recipientes con inflamables, etc.) especialmente cuando se opere en zonas altas (arboladura, superestructura), disponiéndose en forma complementaria una vigilancia permanente en zonas inferiores mientras duren los trabajos.
- Comunicar a los responsables de los buques que están a su banda o están próximos que puedan ser afectados por las chispas o escorias productos del trabajo en caliente.

b.- Debe existir a bordo una descripción detallada de los trabajos que se están desarrollando, con las correspondientes medidas de seguridad y equipos de protección que se están utilizando. La cual deberá ser presentada por el Supervisor del Taller Naval al Inspector de ODEBU en caso de ser querido.-

c.- Trabajos no comprendidos:

Los trabajos enumerados en 3.1.a.- no podrán llevarse a cabo con soldadura o corte oxiacetilénico, o el uso de herramientas que puedan producir chispas, cuando se realicen en:

(1) Zonas en comunicación o contiguas con tanques de combustible, lubricantes, aceites hidráulicos como así también las tuberías afectadas a los mismos (carga, venteos, registros, sondas, etc.).

(2) Sala de Máquinas.

(3) Compartimientos o camarotes que posean revestimientos.

(4) Cambio de chapas o colocación de sobresanos sobre cubiertas y tracas del casco.

(5) Sistema de Refrigeración con Amoníaco, los cuales deberán previamente tener el aval del Perito Naval responsable del trabajo, debiendo para ello cumplir con lo exigido en el Anexo "DELTA" de la Disposición Marítima N° 112, "Formulario de Reparación o Mantenimiento de Sistema de Amoniaco".

d.- Las tripulaciones de buques de pesca de bandera extranjera únicamente podrán realizar trabajos en caliente dentro del territorio nacional bajo jurisdicción de la Armada Nacional, siempre que éstos sean inspeccionados por el Inspector de ODEBU y los defina como "trabajos en caliente menores" (Numeral 1.- Definiciones, lit. c.-), además el buque deberá contar con un "Supervisor por taller de reparaciones navales habilitado" (Numeral 1.- Definiciones, lit. y.-) contratado por la Agencia Marítima, el que será responsable ante la Prefectura Nacional Naval del desarrollo de esos trabajos, del cumplimiento de las normas de seguridad dispuestas por el inspector de ODEBU y de verificar la correcta ejecución de los trabajos habilitados.

Cuando esos buques deban realizar trabajos en caliente que no sean definidos como menores, deberá ser contratado para su realización por parte del armador o Agencia Marítima un taller naval debidamente habilitado por la normativa nacional.-

Dicha disposición aplica incluso en aquellos casos que se embarque eventualmente personal técnico extranjero para desarrollar esa tarea, excepto que los mismos se constituyan como Taller de Reparaciones Navales.-

4.- De las Inspecciones:

a.- Se inspeccionarán previamente los lugares que vayan a ser objeto de trabajos en caliente, por parte de personal de ODEBU-DIRME y se extenderá el Certificado o Permiso correspondiente, a todos los buques que se encuentren a flote o en instalaciones navales que procedan a efectuar reparaciones, modificaciones o desguace en las cuales sea necesario utilizar equipos de soldadura o elementos que desprendan chispas o temperatura.

b.- Se inspeccionará y extenderá el Certificado o Permiso correspondiente en los trabajos de mantenimiento, cuando se utilicen pinturas que desprendan gases tóxicos o inflamables, además de aquellos en los que no se realice ninguna reparación pero sea necesaria una inspección del interior de tanques o cualquier espacio confinado del buque.-

c.- Se inspeccionará y extenderá el Certificado o Permiso que corresponda a todo buque que determine la Autoridad Marítima, o sea solicitado expresamente por su Agente o Armador.-

d.- Se inspeccionará y extenderá el Certificado o Permiso correspondiente a todo Buque Tanque, Quimiquero o Gasero para Desgasificar, dejar inerte o someterse a reparaciones, determinando zona de trabajo. Estos buques para proceder al asignado de muelle en puerto o para permanecer en él deberá tener vigente el Certificado de Desgasificación el que tendrá una vigencia de 24 horas aunque no esté realizando trabajos en caliente, para lo cual necesitará además el correspondiente permiso de trabajo.-

e.- Se inspeccionará y extenderá Certificado o Permiso correspondiente a todo buque que vaya a realizar trabajos en caliente en Sistemas de Refrigeración a base de Amoníaco los cuales deberán previamente tener el aval del Perito Naval responsable del trabajo, debiendo para ello cumplir con lo exigido en el "Formulario de Evaluación de Trabajo en Sistemas con Amoníaco (Según lo establecido en la Disposición Marítima 112).

f.- Cada autorización otorgada para realizar trabajos en caliente y/o ingreso a espacios confinados quedará plasmada de forma detallada en el correspondiente Certificado expedido por ODEBU. Dicho Certificado podrá contener hasta cinco trabajos. De ser necesario o requerido por el buque por tener varios trabajos a realizar se podrá extender un segundo certificado a modo de continuación del primero a fin de tener el suficiente espacio para asentar las especificaciones que correspondan.-

g.- Cuando el Inspector de Prevención de Accidentes de Trabajos en Buques de ODEBU, concurra a realizar la inspección, debe existir a bordo una descripción detallada de los trabajos que se pretenden desarrollar, con las correspondientes medidas de seguridad y equipos de protección a ser utilizados, debidamente rubricada de conformidad por los responsables del control de los trabajos, el Supervisor del Taller de Reparaciones Navales y la persona designada por el Capitán/Patrón.-

5.- De las Autorizaciones:

a.- No están permitidos ninguno de los trabajos antes mencionados, sin el aval del Inspector de Prevención de Accidentes en Trabajos en Buques de la Oficina de ODEBU.

b.- El Inspector de Prevención de Accidentes de Trabajos en Buques acreditará con el Certificado o Permiso emitido el estado en que se encuentra la zona inspeccionada, calificará la misma y determinará de acuerdo a lo solicitado, cuales son los trabajos que se autorizan y cuáles no, y las medidas de seguridad que deban adoptarse. En el encabezamiento (Fecha de Vencimiento) del documento expedido, el Inspector dejará explícita la vigencia del Certificado en relación al grado del riesgo en que se opera. El Certificado o Permiso no excederá los 7 días, excepto los tanques de combustible o aquellos tanques que contengan una atmósfera inflamable producto de su contenido según los trabajos que se estén realizando, o se trate de un espacio

confinado por sus características cuyo plazo normal máximo será de 24 hs., salvo disposición en contrario dispuesta en el Permiso. A su vez, el Certificado de desgasificación expedido por ODEBU a buques tanque que hayan transportado sustancias inflamables líquidas o gaseosas o derivados del petróleo, tendrá una validez de 24 hs. y deberá ser renovado a diario para permanecer a muros en el Puerto de Montevideo, si es que posee asignación de muelle.-

c.- Los Certificados o Permisos que se extiendan no eximen de comunicar previamente a la Comisión Técnica (COTEC) cuando las reparaciones involucren: casco y máquinas (propulsión, estabilidad, generación y gobierno), los Inspectores de la Comisión Técnica considerarán si los trabajos se pueden llevar a flote o requieren de la entrada a dique del buque.

d.- El Certificado o Permiso que se extienda corresponderá a las condiciones existentes en el transcurso de la Inspección, las alteraciones en los compartimientos sujetos a acumulación de gases o el no cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas, exigirán una nueva inspección y la extensión de un nuevo Certificado o Permiso para los espacios afectados.-

6.- Cancelaciones de Trabajos

a.- Las autorizaciones otorgadas para los trabajos se cancelarán:

(1) Automáticamente en la fecha y hora especificada,

(2) Cuando hayan cambiado las condiciones del lugar, tanque o bodega existentes respecto al momento en que se emitió dicho documento,

(3) Cuando no se han cumplido con las medidas de seguridad determinadas para la realización de los trabajos.

7.- De Las Solicitudes

a.- La solicitud de inspección podrá ser presentadas en la Oficina de ODEBU en DIRME o efectuada vía telefónica al Inspector de Guardia, debiendo contar para efectuar dicha solicitud con la descripción de los trabajos a ser realizados.-

b.- La no presentación de las solicitudes en tiempo y forma y el no cumplimiento de las especificaciones de seguridad que sean dispuestas por el Inspector de Prevención de Accidentes de Trabajo en Buques dará lugar a la aplicación de multas de acuerdo a las normas vigentes.

8. Informes Técnicos/ Permisos

a.- Los Inspectores de prevención de Accidentes en Trabajos en Buques efectuarán los Informes Técnicos que determine el Mando o la Autoridad Marítima, en casos de escape de gases tóxicos, incendios o explosiones, etc., en lo que tenga que ver con la función específica.

b.- Los Inspectores podrán, cuando sea requerido, asesorar en lo referente a las condiciones de trabajo y de la calificación y experiencia del personal involucrado en la realización de las diferentes tareas.

c.- El Inspector extenderá los Certificados o Permisos que correspondan en lenguaje español en letra de imprenta y en forma clara, consignando las disposiciones impartidas adecuadamente resumidas, firmando al pie del documento, como así también estampará su firma el Capitán del buque con el sello del mismo, o un Oficial debidamente autorizado por éste y el Supervisor del Taller Naval; en caso de que los trabajos se realicen en Establecimientos Navales (diques, varaderos, etc.) podrá firmar en su lugar el Jefe de Seguridad de dicho establecimiento. Los Agentes Marítimos o Armadores efectuarán las traducciones necesarias a efectos de que los Capitanes o sus representantes en los buques extranjeros comprendan y tomen cabal conocimiento de lo dispuesto en los Permisos y Certificados expedidos.

9.- Periodo de Transición para Talleres Navales

En los Puertos Administrados por la ANP, los Talleres Navales que a la fecha de promulgación de la presente Disposición Marítima no se encuentren habilitados por la Dirección Registral y de Marina Mercante (DIRME) y la Administración Nacional de Puertos (ANP) como Operador Portuario de servicios al buque en el rubro Reparaciones Navales, tendrán un plazo máximo de 6 meses para su registro, finalizado este plazo no se les autorizara a realizar trabajos a bordo de los buques.

Para el caso de los Puertos no Administrados por la ANP, deberán estar habilitados por la DIRME y autorizados por la Administración Portuaria correspondiente.

10.- Obligaciones y Responsabilidad

a.- Los Agentes Marítimos o Armadores deberán:

(1) Brindar el máximo apoyo y colaboración a los Inspectores a efectos de que los mismos puedan cumplir con su misión a bordo del buque (traductor, andamiajes necesarios para acceder a zonas sin acceso fijo, cumplimiento de requerimientos de seguridad, etc.) siendo su responsabilidad por las demoras producidas por esos efectos.

(2) Controlar que se tenga a bordo la lista de trabajos previstos que requieran autorización, con detalles aclaratorios.

(3) Verificar que se posea a bordo el plano croquis con la distribución de los tanques de combustible, lubricantes, depósito de amoníaco y mercancías peligrosas a bordo.

b.- Los establecimientos Navales o Talleres de Reparación son responsables:

(1) de cumplir con las medidas de Seguridad pertinentes,

(2) tener los medios de Seguridad requeridos, provistos por el buque o por la misma empresa.

(3) supervisar en todo momento los trabajos y las condiciones en que se realizan.-

11.- Generalidades

a.- Los especificaciones y condiciones particulares de la presente Disposición serán emitidas por Circular DIRME.-

b.- Todo incumplimiento a la presente Disposición será sancionado acorde a lo establecido en el decreto 100/91 (Reglamento de uso de espacios acuáticos costeros y portuarios) y demás normas concurrentes en la materia.

c.- Los talleres Navales Habilitados, Agencias Marítimas, Armadores, Peritos Navales, Astilleros, Diques, Varaderos, deben dar total cumplimiento de la presente Disposición.

d.- A partir de la plena implementación de la presente Disposición Marítima, los trabajos a bordo de los buques no requerirán de la contratación de servicios especiales de la Autoridad Marítima para controlar los mismos, siendo responsabilidad de los Talleres Navales la supervisión y contralor de dichos trabajos.

12.- Cancélese Disposición Marítima Nº 51/96 de 16 de diciembre de 1996.-

13.- Publíquese en el Diario Oficial; Cumplido, Archívese.-
Contralmirante, CARLOS ABILLEIRA, Prefecto Nacional Naval.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
3
Resolución 831/017

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a habilitar los créditos necesarios en el Poder Judicial, a efectos de dar cumplimiento al pago de la cuota e incremento correspondiente al ejercicio 2017, según convenio colectivo celebrado ante el MTSS, entre la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay, la SCJ y el Poder Ejecutivo.

(3.738*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: lo dispuesto en la Ley Nº 19.485 de 15 de marzo de 2017.

RESULTANDO: **I)** que dicha norma facultó al Poder Ejecutivo a asignar créditos presupuestales a los Incisos 16 "Poder Judicial", 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo" y 33 "Fiscalía General de la Nación", con cargo a Rentas Generales, a efectos de dar cumplimiento a los Convenios Colectivos celebrados ante el Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social, con las organizaciones representativas de los Magistrados del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Fiscales de la Fiscalía General de la Nación y de los Defensores Públicos.

II) que los convenios citados establecieron el pago de una partida por única vez, a pagar en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas en los años 2017, 2018 y 2019, más un incremento salarial de 3,24% (tres con veinticuatro por ciento) y 3% (tres por ciento), que se harán efectivos con vigencia al 1º de enero de 2017 y 2018, respectivamente.

III) que los mencionados convenios establecieron como condiciones previas para su perfeccionamiento y posterior habilitación de dichos créditos, la adhesión al mismo de no menos del 80% (ochenta por ciento) de los funcionarios de cada colectivo, y en el mismo porcentaje la suscripción personal de la aceptación de la liquidación respectiva y de la forma de pago, el desistimiento de toda pretensión de acciones judiciales o administrativas, en curso o futuras, o la aceptación de acuerdo transaccional o conciliatorio, según corresponda, y la declaración de no tener más nada que reclamar en sede administrativa o jurisdiccional, por ningún motivo directa o indirectamente relacionado con el diferendo salarial al que se pone fin con dicho convenio.

IV) que los Incisos mencionados en el Resultando I) debían recabar dichas suscripciones personales, comunicando al Poder Ejecutivo el porcentaje alcanzado.

CONSIDERANDO: I) que los Defensores Públicos, representados por la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay, han alcanzado el nivel de adhesión y de desistimiento establecido en la Ley y en los Convenios citados, lo que fue debidamente comunicado por el Inciso.

II) que la Suprema Corte de Justicia ha realizado las liquidaciones correspondientes al pago de la primera cuota de la partida única y obtenido la conformidad del referido colectivo, lo que fue debidamente comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas.

III) que dichas liquidaciones han sido verificadas por la Contaduría General de la Nación, contando con informe favorable.

IV) que verificado el cumplimiento de todos los extremos establecidos en la normativa y convenios citados, debe procederse a habilitar los créditos para su cumplimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a la Ley Nº 19.485 de 15 de marzo de 2017,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a habilitar los créditos necesarios en el Inciso 16, Unidad Ejecutora 101 "Poder Judicial", en el Objeto del gasto 098/006 "Partida Ley 19.485 Art. 1", financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de dar cumplimiento al pago de la cuota e incremento correspondientes al ejercicio 2017, según Convenio Colectivo celebrado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay, la Suprema Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2016.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; ERNESTO MURRO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto 251/017

Autorízase la transformación del cargo vacante correspondiente a la Dirección General de Secretaría que se determina.

(3.731*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y el Decreto Reglamentario Nº 334/011 de 21 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los Organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de la transformación de cargos en dicho Inciso;

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de las mencionadas transformaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y el Decreto Reglamentario Nº 334/011 de 21 de setiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Autorizar la transformación del cargo vacante correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", en el cargo que se propone en los Anexos I y II, que se adjuntan y se consideran parte integrante de este Decreto.

Art. 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

Art. 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Articulo 62 Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el Artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013

Inciso Nº: 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores"
Unidad Ejecutora Nº: 001
Programa: 480

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2017
Régimen horario: 40 horas semanales

Supresiones									
Cant.	**Esc.**	**Gdo.**	**Denominación**	**Serie**	**011.300**	**042.400**	**048.032**	**Costo Mensual Unitario**	**Costo Mensual Ponderado**
1	A	14	Asesor III	Traductor Público	18.722,91	0,00	886,27	19.609,18	19.609,18
								0,00	0,00
								0,00	0,00
								0,00	0,00
								0,00	0,00

1	**Total de Supresiones**	**18.722,91**	**0,00**	**886,27**	**19.609,18**	**19.609,18**

Creaciones									
Cant.	**Esc.**	**Gdo.**	**Denominacion**	**Serie**	**011.300**	**048.032**	**042.611**	**Costo Mensual Unitario**	**Costo Mensual Ponderado Total cargos**
1	A	12	Asesor V	Traductor Público	15.763,83	746,20	11.491,25	28.001,28	28.001,28
								0,00	0,00
								0,00	0,00

1	**Total de Creaciones**	**15.763,83**	**746,20**	**11.491,25**	**28.001,28**	**28.001,28**

Diferencia excedente	**-8.392,10**

Observaciones: El crédito faltante se cubrirá con saldo disponible en el objeto 042.520

ANEXO II - TRANSFORMACIONES DE CARGOS -
Art. 62 Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Art. 08 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, y el Decreto Reglamentario 334/011 de 21 de setiembre de 2011.

Inciso 06: "Ministerio de Relaciones Exteriores"
Unidad Ejecutora 001: "Dirección General de Secretaría".

Naturaleza: Presupuestado
Valores Vigentes a: Enero 2017
Régimen Horario: 40 horas semanales

Supresiones				
Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
1	A	14	Asesor III	Traductor Público

1	**Total de supresiones**

Creaciones				
Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
1	A	12	Asesor V	Traductor Público

1	**Total de creaciones**

5
Resolución 832/017

Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores al Sr. Ariel Bergamino.

(3.740)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: la propuesta formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 183 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Ariel Bergamino, a partir del 22 de setiembre del corriente.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

6
Resolución 833/017

Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 2017, por la que se designó al Dr. Gabriel Maurice Winter Kabrán como Representante Alterno de la República ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, y dispónese el pase del mencionado funcionario a desempeñar funciones en la Embajada de la República ante el Reino de Bélgica y la Misión ante la Unión Europea.

(3.741)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: las necesidades del servicio;

CONSIDERANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 2017, el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Ministro Consejero Dr. Gabriel Maurice Winter Kabrán había sido designado como Representante Alterno de la República ante los Organismos Internacionales con sede en Viena sin perjuicio de cumplir las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República de Austria;

II) que con fecha 27 de julio de 2017 se realizó un segundo llamado para cubrir la provisión de cargos en el exterior, para el segundo semestre de 2017 y primer semestre del año 2018, en el cual se incluyera un cargo para prestar funciones en la Embajada de la República ante el Reino de Bélgica y la Misión ante la Unión Europea, por considerarse de particular relevancia en las actuales circunstancias de las negociaciones MERCOSUR- Unión Europea;

III) luego de haber considerado los candidatos con el rango requerido para cubrir dicha vacante, la Comisión de Destinos de la Cancillería creada por R.M. No. 166/2017 de fecha 24 de abril de 2017, luego de haber analizado la preparación funcional y aptitudes, recomendó reconsiderar el destino del funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Dr. Gabriel Maurice Winter Kabrán para desempeñar dicho cargo, dejando sin efecto su anterior designación;

IV) que para el mejor desempeño de sus funciones y a los solos efectos protocolares, resulta conveniente otorgar al mencionado funcionario el rango de Ministro;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 2017.

2º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Dr. Gabriel Maurice Winter Kabrán, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República ante el Reino de Bélgica y la Misión ante la Unión Europea.

3º.- Durante el desempeño de sus funciones, el señor Ministro Consejero Dr. Gabriel Maurice Winter Kabrán ostentará el rango protocolar de Ministro.

4º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

5º.- Expídase la documentación correspondiente.

6º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

7
Decreto 252/017

Reglaméntanse las servidumbres establecidas por el Decreto-Ley 10.383, respecto de las líneas de conducción de energía eléctrica operadas por UTE.

(3.732*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: la necesidad de reglamentar las servidumbres establecidas por el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, respecto de varias líneas de conducción de energía eléctrica operadas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

RESULTANDO: que las referidas líneas aéreas a que se refiere este decreto formarán parte del plan de expansión y refuerzo de la Red de Transmisión necesaria para la satisfacción de los requerimientos de la demanda de energía eléctrica, mantener la confiabilidad y calidad permitiendo una mejor prestación del servicio público de electricidad que es cometido fundamental de UTE, en los departamentos de Tacuarembó, Salto, Lavalleja y Maldonado.

CONSIDERANDO: que se ha de establecer a favor de las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica que se reglamentan por este Decreto las servidumbres previstas en las normas que se citan en cuanto a las zonas en que regirán prohibiciones y limitaciones.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, aplicable al caso por remisión del artículo 26 del Decreto-Ley Nº 14.694, de 1 de setiembre de 1977 (Decreto Ley Nacional de Electricidad) y por el artículo 122 del Decreto del Poder Ejecutivo

Nº 278/008, del 28 de junio de 2002, Decreto Reglamentario Nº 123/014, de 7 de mayo de 2014, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese una zona que quedará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, cuyo eje coincidirá en toda su extensión, con el de las líneas áreas de conducción de energía eléctrica denominadas:

a) "Línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV Estación La Plata - Estación Francisco Veira - Estación Carapé".
El ancho de la zona afectada por la servidumbre a favor de la línea mencionada será de 60 (sesenta) metros, 30 (treinta) metros a cada lado del eje de la línea.

b) "Línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV Estación Salto Grande Uruguay - Estación Salto B".
El ancho de la zona afectada por la servidumbre a favor de la línea mencionada será de 60 (sesenta) metros, 30 (treinta) metros a cada lado del eje de la línea.

c) "Línea de conducción de energía eléctrica de 500 kV Estación Tacuarembó - Estación Salto Grande Uruguay"

El ancho de la zona afectada por la servidumbre a favor de la línea mencionada será de 80 (ochenta) metros, 40 (cuarenta) metros a cada lado del eje de la línea.

Artículo 2º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) establecerá las limitaciones y prohibiciones que considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de las zonas fijadas por el artículo anterior, pueda afectar, o se repute inconveniente, para la seguridad en general y en especial a los cables, torres y demás elementos del servicio público de electricidad, sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el artículo 2º del Decreto-Ley que se reglamenta.

Artículo 3º.- No podrán instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor a 200 (doscientos) metros del eje de las líneas de conducción de energía eléctrica a que refiere el presente Decreto. Dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones, deberán ser previamente sometidos a la consideración de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de requisitos cuya determinación corresponderá a los profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.

Artículo 4º.- Cométese a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), la notificación de la imposición de las servidumbres establecidas en el art. 1º del Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, que se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 3º del mismo Decreto-Ley.

Artículo 5º.- A los efectos de los dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto-Ley que se reglamenta y sin prejuicio de la aplicación de las normas legales citadas en ellos o las que las hayan sustituido, regirán los plazos y procedimientos de oposición establecidos en el art. 11 de la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.



8

Decreto 253/017

Modifícase el pliego tarifario de UTE aprobado por Decreto 446/016, en las secciones correspondientes a TARIFAS GC - GRANDES CONSUMIDORES y TARIFA REACTIVA.

(3.733*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: el pliego tarifario de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE);

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 446/016 de 30 de diciembre de 2016 aprobó el pliego tarifario vigente de UTE;

II) que el pliego tarifario estableció un aumento, que rige a partir del 1 de agosto de 2017, del valor objetivo del indicador de factor de potencia y el porcentaje mínimo para determinar la potencia facturada de los consumidores de las categorías GC3, GC4 y GC5;

CONSIDERANDO: I) que se considera conveniente que se incorpore en el próximo pliego tarifario, el aumento que rige a partir del 1 de agosto de 2017, del valor objetivo del indicador de factor de potencia y el porcentaje mínimo para determinar la potencia facturada de los consumidores de las categorías GC3, GC4 y GC5;

II) que en consecuencia, a partir del próximo pliego tarifario, en todos los casos en que la máxima potencia medida, en cada tramo horario (Punta, Llano y Valle), sea inferior o igual al 85% de la potencia contratada en el tramo horario respectivo, se facturará cada precio de potencia por el 85% de ésta, más los cargos fijos y de energía correspondientes. El mínimo indicado actuará para cada tramo horario en forma independiente, y la contratación de potencia deberá realizarse de la forma actualmente establecida;

III) que del mismo modo, a partir del próximo pliego tarifario para los servicios comprendidos en las tarifas Triple Horario GC3, GC4 y GC5, cuando consumen energía activa, se formulará una facturación adicional por consumo y entrega de potencia reactiva cuando el indicador de factor de potencia sea inferior al valor objetivo, y una bonificación cuando el indicador de factor de potencia sea superior a este valor objetivo. El valor objetivo del indicador de factor de potencia estará establecido en 0,95;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase en el pliego tarifado de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) aprobado por Decreto 446/016 de 30 de diciembre de 2016, en la sección correspondiente a **TARIFAS GC-GRANDES CONSUMIDORES**, el párrafo final del apartado 3.1 del numeral 3 denominado Potencia por el siguiente:

"A su vez, en estas tarifas, en todos los casos en que la máxima potencia medida, en cada tramo horario (Punta, Llano y Valle), sea inferior o igual al 70% de la potencia contratada en el tramo horario respectivo, se facturará cada precio de potencia por el 70% de ésta, más los cargos fijos y de energía correspondientes. Este mínimo actúa para cada tramo horario en forma independiente. La contratación de potencia en cada tramo horario deberá respetar la condición: Potencia Contratada en Punta ≤ Potencia Contratada en Llano ≤ Potencia Contratada en Valle".

Artículo 2º.- Modifícase en el pliego tarifario de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) aprobado por Decreto 446/016 de 30 de diciembre de 2016, en la sección

correspondiente a **TARIFA REACTIVA**, el primer párrafo del apartado 3.2 del numeral 3 denominado "Para los servicios comprendidos en las tarifas Triple Horario (GC, MC, y de Zafra Estival)" por el siguiente:

"3.2 Para los servicios comprendidos en las tarifas Triple Horario GC3, GC4 y GC5, según lo establecido en la reglamentación vigente, cuando consumen energía activa, se formulará una facturación adicional por consumo y entrega de potencia reactiva cuando el indicador de factor de potencia sea inferior al valor objetivo establecido, y una bonificación cuando el indicador de factor de potencia sea superior a este valor objetivo. El valor objetivo del indicador de factor de potencia estará establecido en 0,92".

Artículo 3º.- Las modificaciones establecidas en los artículos anteriores regirán a partir del 1º de agosto de 2017.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI.

9

Resolución 837/017

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado a Gregorio Arnoldi Figueredo, respecto de un yacimiento de mármol blanco ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

(3.744)

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a GREGORIO ARNOLDI FIGUEREDO.

RESULTANDO: I) que el mencionado título minero fue otorgado por Resolución Nº 466/07, dictada por el Director Nacional de Minería y Geología con fecha 1º de noviembre de 2007, respecto de un yacimiento de mármol blanco, afectando en un área de 17 hás 7521 m², el predio padrón Nº 6067, sito en la 5ª sección catastral del departamento de Lavalleja;

II) que el título minero fue otorgado por un plazo de 24 meses, contados a partir de la notificación de la referida resolución;

III) que por Resolución Nº 010/08, dictada por el Director Nacional de Minería y Geología con fecha 8 de enero de 2008, se suspendió el cómputo del plazo de vigencia del Permiso de Exploración, desde el 16 de noviembre de 2007;

IV) que por Resolución Nº 039/13, dictada por el Director Nacional de Minería y Geología con fecha 8 de marzo de 2013, se liberó parte del predio padrón Nº 6067, quedando afectada un área de 14 hás 7286 m²;

V) que por Resolución Nº 313/14, dictada por el Director Nacional de Minería y Geología con fecha 8 de octubre de 2014, se levantó la suspensión del cómputo del plazo del permiso de exploración a partir del 11 de setiembre de 2014;

CONSIDERANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, ordinal I, literal a), del Código de Minería, Decreto Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982, se produjo la caducidad del referido título minero, extremo compartido por el Director Nacional de Minería y Geología;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, habiendo vencido el plazo otorgado para el Permiso de Exploración que motiva los obrados, se ha producido la causal de caducidad en los términos del artículo 21, numeral I, literal a), del Código de Minería, por lo que recomienda declarar la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado al Sr. GREGORIO ARNOLDI FIGUEREDO por Resolución Nº 466/07, dictada por el Director Nacional de Minería y Geología con fecha 1º de noviembre de 2007;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 21 y 123 del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 23 de la Ley Nº 18.813, de fecha 23 de setiembre de 2011);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado a GREGORIO ARNOLDI FIGUEREDO por Resolución Nº 466/07, dictada por el Director Nacional de Minería y Geología, con fecha 1º de noviembre de 2007, respecto de un yacimiento de mármol blanco, afectando en un área de 14 hás 7286 m² el predio padrón Nº 6067, sito en la 5ª sección catastral del departamento de Lavalleja.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

10

Resolución 838/017

Habilítase la ampliación del Parque Industrial Zonaeste solicitada por la empresa Plaza Industrial S.A.

(3.745*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: la solicitud de la empresa PLAZA INDUSTRIAL S.A. para que se autorice la incorporación del padrón Nº 11.096 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Barros Blancos (antes Pueblo Artigas), al Parque Industrial Zonaeste, habilitado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de setiembre de 2008;

RESULTANDO: que la administrada adjunta, a los efectos de su evaluación, la siguiente documentación: Intendencia Municipal de Canelones, viabilidad de emplazamiento; MVOTMA, autorización ambiental previa; Certificado de propiedad del padrón Nº 11.096; Anteproyecto de construcción de naves industriales; Modelo de contrato; Plano de ampliación; y Estatuto y Reglamento modificado, previstos para el mencionado Parque Industrial;

CONSIDERANDO: I) que la División Administración de Políticas de Promoción Industrial, en informe de fecha 23 de mayo de 2017, sugiere conceder la habilitación solicitada, extendiéndole a ésta los beneficios concedidos al proyecto original por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de setiembre de 2008;

II) que la Comisión Asesora creada por el artículo 5º de la Ley Nº 17.547, de 22 de agosto de 2002, en informe de fecha 25 de mayo de 2017, recomienda conceder la habilitación solicitada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nº 17.547, de fecha 22 de agosto de 2002, Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y Decreto Nº 524/005, de fecha 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Habilítase la ampliación del PARQUE INDUSTRIAL ZONAESTE solicitada por la empresa PLAZA INDUSTRIAL S.A., mediante la incorporación del padrón Nº 11.096 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Barros Blancos (antes Pueblo Artigas).

2º.- Extiéndese al padrón habilitado, los beneficios fiscales concedidos al proyecto original por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de setiembre de 2008.

3º.- Los beneficios otorgados por ésta Resolución solo podrán utilizarse en la misma proporción que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa PLAZA INDUSTRIAL S.A. deberá informar a la Dirección Nacional de Industrias, en la oportunidad que ésta lo determine, datos relevantes acerca de su actividad: avances de inversiones, situación económica financiera, niveles de producción, ventas, ocupación y estímulos fiscales usufructuados.

5º.- Notifíquese a la administrada y cumplido archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI.

11

Resolución 839/017

Autorízase al Sr. Nicolás Zalcberg Weisz la realización del negocio definitivo de transferencia del 50% del paquete accionario de la sociedad Paraíba S.A., a favor del Sr. Sebastián Zalcberg Ghelman.

(3.746*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: la solicitud de autorización, presentada por los Sres. Nicolás Zalcberg Weisz y Sebastián Zalcberg Ghelman, para transferir el 50% del paquete accionario en la sociedad "PARAIBA S.A" a favor de Sebastián Zalcberg;

RESULTANDO: que, por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 618/005 de 20 de abril de 2005, se autorizó a "Paraíba S.A.", integrada por los Sres. Nicolás Zalcberg Weisz y Sebastián Zalcberg Ghelman, la operación de las frecuencias 1450 KHz CX 46 "Radio América" y 90.3 MHz CX 212 "Oldies FM", ambas de Montevideo, para la prestación del servicio de radiodifusión.

CONSIDERANDO: I) que, con fecha 27 de octubre de 2016 el Sr. Sebastián Zalcberg Ghelman presentó solicitud de transferencia del 50% del paquete accionario de "Paraíba S.A." propiedad del Sr. Nicolás Zalcberg Weisz, a su favor;

II) que, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, corresponde que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;

III) que del análisis de la documentación presentada surge que la parte interesada ha cumplido con los requisitos formales exigidos por la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, modificativas y concordantes, la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, y lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Sr. Nicolás Zalcberg Weisz la realización del negocio definitivo de transferencia del 50% del paquete accionario de la sociedad "PARAIBA S.A.", a favor del Sr. Sebastián Zalcberg Ghelman.

2º.- Establécese que, conforme a lo previsto en el artículo 109 inc. 6 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, las partes interesadas cuentan con el plazo de 4 meses para acreditar, en forma fehaciente, ante el Poder Ejecutivo, la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

12

Resolución 835/017

Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Álvaro Emilio Fierro Montautti al cargo de Director Nacional de Transporte Ferroviario.

(3.742)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: la nota de renuncia de fecha 7 de setiembre de 2017 presentada por el Sr. Director Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Alvaro Emilio Fierro Montautti.

RESULTANDO: que el citado funcionario fue designado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de mayo de 2015 como Director Nacional de Transporte Ferroviario.

CONSIDERANDO: que corresponde aceptar la mencionada renuncia.

ATENTO: A lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Alvaro Emilio Fierro Montautti poseedor de la cédula de identidad número 1.594.816-8 al cargo de Director Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a partir del 7 de setiembre de 2017.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte para realizar las notificaciones correspondientes y demás efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

13

Resolución 836/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca granítica ubicado en la 9ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Canelones, propiedad del Sr. Juan Repetto.

(3.743)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón Nº 54.354 (parte), de la 9na. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: "Ruta Nº 108, tramo: 0km000 - 16km000", a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Nº C/75, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón Nº 54.354 (parte), de la 9na. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del Sr. Juan Repetto.

2º.- Autorízase asimismo la extracción de 30.000 m^3 del material correspondiente, en un área de explotación de 1.3 hás., para su utilización en la ejecución de las obras denominadas: "Ruta Nº 108, tramo: 0km000 - 16km000", a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Nº C/75, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Decreto 254/017

Autorízase la transformación del cargo vacante que se determina, correspondiente a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

(3.728*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y su Decreto Reglamentario Nº 334/011 de 21 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los Organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: **I)** la solicitud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y a lo preceptuado por el Decreto Reglamentario Nº 334/011 de fecha 21 de setiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorizar la transformación del cargo vacante correspondiente a la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social", en el cargo que se propone en el Anexo que se adjunta y se considera parte integrante de este decreto.

Artículo 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

Artículo 3º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

ANEXO
TRANSFORMACIÓN DE CARGOS

Inciso: **13**
Unidad Ejecutora: **007**
Programa: **501**

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2017

Vacantes a suprimir							
ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	011.300	042.400	048.032	Total
D	9	INSPECTOR II	Condiciones Ambientales de Trabajo	12.366,75	22.753,67	585,39	35.705,81

1	Total Supresiones	35.705,811

Vacantes a crear							
ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	011.300	042.400	048.032	Total
D	9	INSPECTOR II	Condiciones Generales de Trabajo	12.366,75	22.753,67	585,39	35.705,81

2	Total Creaciones	35.705,81
3	Diferencia excedente	0,00

De resultar créditos excedentes, una vez aprobada la transformación de cargos vacantes se reasignará al objeto del gasto 099.002 - Financiación de estructuras organizativas.

15

Decreto 256/017

Reglaméntase la Ley 18.561, relativa a prevenir y sancionar el acoso sexual, así como a proteger a las víctimas del mismo.

(3.724*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.561 de 11 de setiembre de 2009;

RESULTANDO: **I)** que la referida Ley tiene por objeto, prevenir y sancionar el acoso sexual así como proteger a las víctimas del mismo, en tanto forma grave de discriminación y de desconocimiento del respeto a la dignidad de las personas que debe presidir las relaciones laborales y de docencia;

II) que el artículo Nº 17º de dicha norma establece que el Poder Ejecutivo debe considerar las especialidades del acoso sexual según se trate del área laboral o docente y, asimismo, se trate del ámbito público o privado, en momentos de considerar su reglamentación;

CONSIDERANDO: **I)** que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se encuentra intensamente comprometido con la promoción y difusión de los derechos fundamentales en el trabajo, y en especial con la supresión de toda forma de discriminación en el empleo y la ocupación;

II) que en este sentido esta Secretaría de Estado entendió necesaria la instrumentación de la norma en lo que respecta a las relaciones laborales del sector público y privado, y en lo referido a su aplicación a toda situación originada en una relación de trabajo;

III) que a dichos efectos se ha recogido el intercambio de ideas y los aportes de los sectores de empleadores y trabajadores a través de la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo (CTIOTE);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley Nº 18.561 de 11 de setiembre de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPÍTULO I - Ámbito de Aplicación.

Artículo 1º.- El presente Decreto reglamenta la Ley 18.561 de 11 de setiembre de 2009 en las relaciones laborales del sector público y privado, constituyendo su objeto prevenir y sancionar el acoso sexual, así como proteger a las personas afectadas por el mismo, en tanto forma grave de discriminación y desconocimiento de la dignidad de las personas que debe presidir el ámbito laboral. Las relaciones de docencia serán objeto de reglamentación específica.

CAPÍTULO II - Prevención del Acoso Sexual en el Trabajo.

Artículo 2º.- (Diseño de las políticas) A los efectos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley 18.561 de 11 de setiembre de 2009, son responsables del diseño e implementación de las políticas de sensibilización, educativas y de supervisión, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de las Mujeres, quienes actuarán en forma coordinada. El diseño de las políticas considerará que el objeto de la ley es propiciar la igualdad de género, entendida como un cambio de relacionamiento entre las personas, cualquiera sea su identidad de género. Dicho diseño e implementación se realizará en consulta con la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo en su calidad de organismo asesor.

Artículo 3º.- (Prevención y Difusión) A fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 6º literal A) de la Ley 18.561 del 11 de setiembre de 2009, se considera medida preventiva toda aquella acción que se adopte a efectos de desalentar y prevenir los comportamientos de acoso sexual en el ámbito laboral, tales como:

a) confeccionar protocolos que contemplen la prevención del acoso sexual en el ámbito laboral,

b) impartir cursos de capacitación al personal, y toda otra medida que tienda a difundir los contenidos y alcances de la ley,

c) adoptar medidas periódicas de observación, y evaluación del ámbiente laboral,

Artículo 4º.- (Protocolo) Todo protocolo deberá:

a) incluir pautas que permitan identificar situaciones de acoso sexual,

b) consagrar los principios de reserva, celeridad, y la prohibición de represalias

c) establecer acciones para formar a todo el personal sin distinciones,

d) establecer los mecanismos de denuncia, en los que se deberá preveer la circunstancia de que la persona a quien se atribuyen los comportamientos integre el personal superior de la empresa o Institución en cuyo caso se deberá evitar que intervenga en el trámite de la denuncia,

e) consignar la forma en la que se realizará la investigación, siendo preferible que quien la instruya detente formación en la temática, y garantizando a las partes su derecho a ser oídos, producir prueba y dictar resolución, previa vista de conformidad a los criterios del presente decreto,

f) establecer que la resolución será notificada a ambas partes en forma fehaciente, informándoles que en caso de considerar que la misma resulta lesiva de sus derechos fundamentales por razones de legalidad o mérito, dispone de 10 días hábiles para presentarse ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a solicitar se inicie dentro de ese ámbito la instrucción de una Investigación.

El protocolo deberá ser comunicado en forma fehaciente a todos los trabajadores

Artículo 5º.- (Cursos de Capacitación) Se considerarán suficientes los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP). Si el curso se realiza con otra institución, el mismo deberá estar acorde a los objetivos de prevención y difusión establecidos en el presente Decreto, la currícula deberá abordar la temática con perspectiva de género y los formadores que impartan el curso, acreditar tener capacitación en género.

Artículo 6º.- (Medidas de observación y evaluación) Finalizada una investigación y con independencia del resultado de la misma, se adoptarán medidas de observación y evaluación. Las medidas de observación y evaluación podrán adoptarse dentro del marco de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo reglamentados por el Decreto Nº 127/014 de 13 de mayo de 2014 y/o de la Comisión Bipartita de Seguridad y Salud reglamentada por el Decreto 291/007 de 13 de agosto de 2007. Ellas incluirán la identificación de prácticas incompatibles con la dignidad y el respeto de las personas, la verificación del cese de las conductas de acoso, la periódica difusión de la política institucional contraria a estas conductas, la realización de cursos dirigidos a la totalidad del personal sobre mecanismos para identificar y erradicar comportamientos de acoso sexual en al ámbito laboral.

Artículo 7º.- (Medidas de comunicación y difusión) A fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 6º literal D) de la Ley 18.561 del 11 de setiembre de 2009, se considerarán como medidas fehacientes de comunicación y difusión de la política institucional del empleador contra el acoso sexual, la información trasmitida que asegure el conocimiento por parte de sus trabajadores, entre otros medios, a través de:

a) la web institucional, correos electrónicos, reglamentos internos, códigos de ética y conducta con referencia específica en la materia,

b) contratos de trabajo, cláusulas de los convenios colectivos,

c) cualquier medio de difusión interna como ser folletos institucionales, cartelera, jornadas internas de tratamiento de la temática.

CAPÍTULO III - Protección Integral al afectado/a.

Artículo 8º.- Se entiende por medida de protección integral aquella que se adopta para minimizar los efectos nocivos de la situación denunciada en la salud, seguridad y dignidad de las personas denunciantes, y de todas las personas involucradas en el desarrollo de la investigación. Su carácter es cautelar, y su vigencia está relacionada con el desarrollo de la investigación y hasta la resolución final. Sin perjuicio de ello, la resolución final podrá disponer la prolongación de su vigencia. Entre otras quedan incluidas ajustar los horarios de trabajo para permitir a las personas afectadas, asistir a consulta psicológica o psiquiátrica, o evitar tareas que impliquen contacto entre personas denunciantes y denunciados. En caso de disponerse el traslado de la persona denunciada, se considerará el mismo una medida de protección transitoria - sin carácter sancionatorio - sin perjuicio de disponer el traslado definitivo una vez culminada la investigación. Las medidas se adoptarán considerando la situación de las personas afectadas y las características de la empresa o institución, previa consulta con todos los involucrados, evitando la adopción de medidas que puedan causar perjuicios. El empleador deberá comunicar expresamente al trabajador a quién se dirija la medida, el carácter preventivo y transitorio de la misma.

CAPÍTULO IV - Denuncia de acoso sexual.

Artículo 9º.- La persona denunciante puede optar por realizar la denuncia en el ámbito de su empresa u organismo del Estado o ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. En caso que el trabajador/a opte por realizar la denuncia en el ámbito de la empresa o entidad pública, podrá presentarse ante el organismo especializado en la materia, el órgano bipartito en caso que el mismo exista, o ante la propia dirección o quien esta haya delegado a través de su protocolo de actuación u otra disposición a los efectos expresos de recepcionar la denuncia.

Artículo 10º.- (Empresas tercerizadas) En los casos en que los comportamientos de acoso sexual involucren personal de distintos empleadores, y/o que se desarrollen en el local de una empresa distinta a la de los empleadores de los involucrados, cada empleador será responsable del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 6º de la citada Ley 18.561 en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las previsiones contractuales que regulen la temática en los vínculos comerciales establecidos. El empleador principal tendrá el deber de colaboración con el tercerizado en lo que respecta a sus obligaciones de previsión y difusión de la política institucional contra el acoso sexual, así como en la adopción de medidas destinadas a la protección integral del afectado/a, conforme el artículo 7 de la Ley Nº 18.251 de 6 de enero de 2008.

Artículo 11º.- Al inicio de la investigación ordenada por el empleador o jerarca deberán disponerse las medidas de protección a la integridad psico-física de la persona denunciante y las medidas de protección a la intimidad de ambas partes.

Artículo 12º.- (Comunicación fehaciente). A los efectos de lo previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.561 de 11 de setiembre de 2009, se entiende que el empleador o jerarca ha tomado conocimiento de la ocurrencia de los hechos definidos en la ley, cuando son informados indistintamente o en forma conjunta al/los Jerarca/as, director/es, personal de dirección media o superior, o cualquier persona asignada a la recepción de las comunicaciones en la organización. Dicha comunicación podrá ser realizada:

a) por escrito, a través de documento suscrito por la persona denunciante, telegrama colacionado con certificado de aviso de entrega, correo electrónico u otros medios informativos que proporcionen seguridad en cuanto a la efectiva realización de la denuncia y su fecha,

b) en forma verbal, siendo necesaria la presencia de delegado sindical o dos personas que acrediten tal hecho, o por notificación recibida de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Artículo 13º.- Cuando los sindicatos comparezcan ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social en un trámite de denuncia de acoso sexual (artículo 10º de la Ley 18.561 de 11 de setiembre de 2009) se solicitará al Sindicato que acredite el cumplimiento del artículo 14º de la Ley 18.561 de 11 de setiembre de 2009, sin que ello obste el diligenciamiento de la denuncia.

La representación sindical podrá asistir a las diligencias salvo al interrogatorio a realizarse por parte de la Inspección y promover ante ese organismo las medidas que considere necesarias para una eficaz comprobación de los hechos denunciados, el cese de los mismos y su no reiteración, siempre que la persona involucrada preste su consentimiento a dicha asistencia.

Artículo 14º.- Para una valoración preliminar de la situación, la parte denunciante deberá indicar en la presentación de la denuncia:

a) en que consisten los hechos y comportamientos que indicarían una situación de acoso sexual,

b) identificar quien es el sujeto activo de los presuntos actos de acoso sexual.

Artículo 15º.- (Prueba) A los efectos probatorios podrán ser considerados indicios de la existencia de acoso sexual:

a) la conducta de la persona denunciada en el lugar de trabajo respecto de otros trabajadoras/es u otras personas concurrentes al mismo,

b) la existencia de denuncias similares anteriores,

c) la posición del denunciante y denunciado en la organización de la empresa,

d) la afectación emocional y psicológica de la persona denunciante,
e) las características físicas del lugar de trabajo,
f) las características socio-culturales de denunciante y denunciado/a,
g) las características particulares del medio en donde se desarrolla la relación laboral.

Artículo 16º.- A efectos de iniciar las acciones judiciales que faculta la Ley Nº 18.561 de 11 de setiembre de 2009 no será necesario agotar previamente la instancia de denuncia ante el Organismo Público, empresa o Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

CAPÍTULO - V Investigación en Organismo Público.

Artículo 17º.- En caso que la denuncia se realice ante el empleador o entidad pública, se deberá disponer la instrucción de una investigación administrativa o sumario según las características de la denuncia, la que no podrá extenderse más de 60 días.

La investigación en los organismos públicos se desarrollará conforme lo establecido por la Ley Nº 18.561 de 11 de setiembre de 2009, con el procedimiento disciplinario establecido por la normativa vigente para cada organismo y la presente reglamentación. La prueba presentada en dicha investigación deberá diligenciarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 18.561 de 11 de setiembre de 2009 y el artículo 15º del presente Decreto. La resolución que recaiga deberá ser notificada fehacientemente a denunciantes y a denunciados/as.

La resolución que recaiga deberá establecer la sanción a la persona sumariada si corresponde, las medidas de protección a las personas denunciantes, y las acciones de sensibilización, capacitación y seguimiento de la situación producida.

CAPÍTULO - VI Investigación en el ámbito Privado.

Artículo 18º.- La investigación en el ámbito privado deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Nº 18561 de 11 de setiembre de 2009, y la presente reglamentación.

La prueba deberá diligenciarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 18.561 de 11 de setiembre de 2009 y el artículo 15º del presente Decreto.

CAPÍTULO VII - Investigación en el ámbito de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Artículo 19º.- En la investigación a desarrollarse en el ámbito de la Inspección del Trabajo, la parte empleadora o el jerarca del organismo público deberá indicar en su primer comparecencia:
a) las medidas de protección a la integridad pisco-física de la/el denunciante,
b) las medidas de protección a la intimidad de la/el denunciante y denunciado,
c) medidas para la divulgación de la política institucional consecuente contra el acoso sexual.

Artículo 20º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 18.561 de 11 de setiembre de 2009 la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social podrá realizar entrevistas al denunciante, denunciado y testigos con posibilidad de asistencia letrada y sin la presencia del denunciado/a, según la valoración que realice de las circunstancias del caso.

Artículo 21º.- Las partes tendrán la opción de ofrecer testigos con reserva o sin reserva:
a) los testigos con reserva serán individualizados en sobre cerrado donde conste el nombre de cada testigo. El testigo reservado será citado a prestar declaración sin presencia de los representantes de la persona denunciada y denunciante, y sin identificar en el expediente sus datos personales los que serán relevados en documento que no integrará el expediente y permanecerá a resguardo de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social por el plazo de cinco años para el caso que sean solicitados por la sede judicial,
b) a los testigos sin reserva se aplicará la protección especial que confiere el artículo 12º de la Ley Nº 18.561 de 11 de setiembre de 2009, sin perjuicio que dicha protección se aplique a los testigos con reserva, siempre que los mismos sean identificables.

Artículo 22º.- La falta de comparecencia de la empleadora a la audiencia citada ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social será sancionada conforme al Decreto - Ley Nº 14.911 de 23 de julio de 1979 en la redacción dada por el artículo 84º de la Ley Nº 16.002 de 25 de noviembre de 1988 con una multa equivalente al importe de uno a treinta jornales mínimos nacionales por cada trabajador denunciante involucrado, duplicándose en caso de reincidencia.

Artículo 23º.- La falta de comparecencia de el o la denunciante a la audiencia fijada ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social implicará presunción simple en contra de su interés. En este caso, de no surgir otros elementos en el transcurso de la investigación que adviertan a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social sobre la efectiva ocurrencia de actos configurativos de acoso sexual en el ámbito laboral y que ameriten la continuación de las actuaciones, se procederá a su archivo sin perjuicio que las mismas puedan constituir un antecedente ante eventuales y futuras denuncias donde se encuentre involucrado el mismo empleador.

Artículo 24º.- Las conclusiones de la investigación realizada por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social serán puestas en conocimiento del empleador o jerarca, el denunciante y el denunciado.

Artículo 25º.- Se considerará a los efectos de evaluar la responsabilidad del empleador, la adopción por este de las medidas dispuestas en el artículo 6º de la Ley Nº 18.561 de 11 de setiembre de 2009, y en especial:
a) el diligenciamiento de investigación en las condiciones establecidas en el artículo 7º de la Ley Nº 18.561 de 11 de setiembre de 2009,
b) la adopción de protocolo de actuación ante situaciones de violencia y/o acoso en el trabajo,
c) la realización de cursos de capacitación sobre género y acoso sexual en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del presente decreto,
d) la formulación de una clara política institucional de rechazo a este tipo de conductas comunicada al personal propio, tercerizado, clientes y proveedores de la empresa,
e) la adopción de procesos de cambio organizacional en busca de equidad, o la aplicación de cualquier sello de calidad que contenga la variable equidad.

Artículo 26º.- En caso de constatarse la situación denunciada, la sanción a aplicarse se calculará conforme lo establecido en el artículo 289 de la Ley 15.903 en redacción dada por el artículo 412º de la Ley Nº 16.736. En caso de tratarse de acoso sexual ambiental (artículo 2º de la Ley Nº 18.561, de 11 de setiembre de 2009), se calculará la sanción considerando al personal involucrado.

Artículo 27º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá solicitar a cualquier empleador informes referentes a denuncias o investigaciones sobre acoso sexual en su ámbito laboral con fines estadísticos. Los datos deberán omitir la identificación de las personas denunciantes, denunciadas, declarantes y testigos.

Artículo 28º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; CRISTINA LUSTEMBERG; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
16
Circular 2.286

Modifícase el Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, en los términos que se determinan, para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico.

(3.782*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 13 de septiembre de 2017

Ref. **Normas para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico y reordenamiento del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 7 de setiembre 2017, la Resolución Nº D/247/2017 que se transcribe seguidamente:

"1) Modificar el Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, en los términos que lucen de fojas 45 a 59 del expediente Nº 2017-50-1-1483 con la modificación sugerida a fojas 106 del mismo expediente por la Comisión Asesora de Normas en Acta Nº 2017/9 de 11 de agosto de 2017.

1) Encomendar la comunicación de lo dispuesto, por medio de Circular, a la Gerencia de Política Económica y Mercados."

Por lo resuelto en el numeral 1) de la presente Resolución, el Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos incorpora las siguientes modificaciones:

En el Libro VII "MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS E INSTITUCIONES EMISORAS DE DINERO ELECTRÓNICO":

1. **Renombrar** el Libro VII como "Medios de pago electrónicos e instituciones participantes del sistema de pagos".
2. **Renombrar** la Parte Primera "De los medios de pago electrónicos y del dinero electrónico" por "De los integrantes y los medios de pago electrónicos".
3. **Modificar** la definición de dinero electrónico establecida en el artículo 80, parte iv) literal a), por "Es convertible a efectivo a solicitud del titular, según el importe monetario del instrumento de dinero electrónico emitido no utilizado", conforme a la redacción dada por el artículo 1º de la Ley 19.478.
4. **Incorporar** un Título II "De los procesadores y adquirentes de medios de pago" luego del artículo 81.4.
5. **Incorporar** un Título III "De los administradores de red de terminales de procesamiento electrónico de pagos y de los proveedores de servicios de conmutación de transacciones switch" luego del artículo 81.6.
6. **Sustituir** en el artículo 81.7 los ":" por un ".".
7. **Renombrar** la Parte Segunda "Del Dinero Electrónico para Alimentación" por "De las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico" y ubicarlo luego del artículo 81.7.9.
8. **Sustituir** el Título II de la Parte Segunda "De las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico General, Especial y Mixto" por un Título I "De las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico General, Especial y Mixto" con su correspondiente articulado.
9. **Sustituir** el último párrafo del artículo 82 por el siguiente texto:
   "El Banco Central del Uruguay podrá autorizar a las instituciones emisoras de dinero electrónico la realización de otras actividades que a su juicio resulten afines. Las mismas deberán ser informadas al momento de tramitar la solicitud de autorización.
   Aquellas actividades que se quieran incorporar con posterioridad al otorgamiento de la autorización, deberán ser informadas al Área de Sistema de Pagos proporcionando la información correspondiente, quien se expedirá en un plazo de 90 (noventa) días hábiles. Dicho plazo se suspenderá cuando sea necesaria la ampliación de información y/o suministro de documentación.
   Quedan excluidas las actividades que se desarrollan bajo la supervisión de la Superintendencia de Servicios Financieros. La presente exclusión no será de aplicación para socio(s) o accionista (s) de las instituciones emisoras de dinero electrónico".
10. **Sustituir** los literales i, vi y vii del artículo 83 por la siguiente redacción:
    "i. Estatuto o contrato social aprobado o en trámite de aprobación o de su reforma, que establezca como objeto social la realización de actividades relacionadas con dinero electrónico previstas en el artículo 82 de la presente Recopilación. Su estatuto o contrato social también deberá contemplar que la emisión de nuevas acciones o partes sociales o la transferencia de las ya emitidas, deberá contar con la previa autorización del Banco Central del Uruguay. En caso de tratarse de una Sociedad Anónima, las acciones serán nominativas.
    vi. Descripción del sistema de gestión integral de los riesgos de la entidad.
    vii. Políticas y procedimientos de seguridad de la información y plan de continuidad del negocio para los procesos, productos y servicios críticos, incluyendo el plan de pruebas para los mismos. Se deberá considerar el riesgo de alteración de actividades por eventos tecnológicos, humanos y naturales, originados en causas internas y externas. Deberá definir un plan de contingencia para los sucesos en los que se identifique alta probabilidad de ocurrencia que contemple:
    - todas las aplicaciones críticas
    - todos los equipos y redes que intervengan en la operación habitual
    - designación y comunicación de las responsabilidades del personal para la atención de la contingencia
    - recuperación automática de datos y aplicaciones en el equipo alternativo
    - recuperación y direccionamiento de los vínculos de comunicación
    - la disponibilidad en el sitio alternativo de todos los insumos necesarios para la continuidad operativa."
11. **Sustituir** los artículos 84 y 110 por el siguiente texto:
    "Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán solicitar la autorización previa del Área Sistema de Pagos a los efectos de:

    a. Emitir nuevas acciones o partes sociales y transferir las ya emitidas.
    b. Incluir nuevas actividades o modificar las autorizadas
    c. Modificar las normas operativas internas, cuando se afecte el proceso o los procedimientos presentados para el trámite de autorización.
    d. Tercerizar operaciones o procesos vinculados a la prestación de servicios propios de la actividad no contemplados al momento de tramitar la solicitud de autorización para funcionar.
    e. Cambios en la nómina del órgano de decisión de la entidad, comprendidos en los literales ii e iii del artículo 83 de la presente Recopilación.
    f. Realizar otras modificaciones sustanciales que afecten el funcionamiento del negocio o ante cambios en el personal superior de la entidad.

    A los efectos de la autorización será necesario presentar una nota explicativa con los datos, antecedentes y documentación correspondiente.".
12. **Sustituir** el literal i. del artículo 96, conforme a la modificación del artículo 10 del Decreto 355/010 dada por el Decreto 43/017, por el siguiente texto:

i. "conservar, física o electrónicamente, por un período

mínimo de 5 años, contados a partir de la finalización de la transacción, los reportes de la red de transacciones realizadas por las instituciones emisoras de dinero electrónico y sus correspondientes constancias, así como los contratos, formularios y demás documentación relacionada a los usuarios del circuito."

13. **Sustituir** los artículos 103 y 125 por el siguiente articulado:

"**ARTICULO 103 (OTRAS DISPOSICIONES)**. Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán remitir al Área de Sistema de Pagos la documentación solicitada en los artículos siguientes en la periodicidad establecida por la reglamentación.

ARTICULO 103.1 (ESTADOS FINANCIEROS CON DICTAMEN DE AUDITORIA EXTERNA) Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán presentar ante el Banco Central del Uruguay los estados financieros correspondientes al cierre de su ejercicio económico, acompañados por un dictamen de auditoría externa. Dicha documentación deberá ser presentada en un plazo máximo de 120 días corridos a partir de la fecha de cierre del ejercicio económico de la entidad."

"**ARTICULO 125 (OTRAS DISPOSICIONES)**. Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán remitir al Área de Sistema de Pagos la documentación solicitada en los artículos siguientes en la periodicidad establecida por la reglamentación.

ARTICULO 125.1 (ESTADOS FINANCIEROS CON DICTAMEN DE AUDITORIA EXTERNA) Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán presentar ante el Banco Central del Uruguay los estados financieros correspondientes al cierre de su ejercicio económico, acompañados por un dictamen de auditoría externa. Dicha documentación deberá ser presentada en un plazo máximo de 120 días corridos a partir de la fecha de cierre del ejercicio económico de la entidad."

14. **Renombrar** el capítulo VII antes denominado "Normas sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva" por "Normas sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva para Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico General, Especial y Mixto".

15. **Sustituir** el artículo 104 por la siguiente redacción:

"**ARTICULO 104 (SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO)**. Las instituciones emisoras de dinero electrónico general, especial y mixto serán responsables por implantar un sistema integral para prevenirse de ser utilizadas para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

La aplicación del mismo deberá extenderse a toda la organización, incluyendo aquellas entidades en que se tercerizan los procesos.

La dirección de las instituciones debe mostrar total compromiso con el funcionamiento del sistema preventivo, estableciendo políticas y procedimientos apropiados y asegurando su efectividad."

16. **Incorporar** los artículos 104.1 y 104.2 con el siguiente texto:

"**ARTICULO 104.1 (COMPONENTES DEL SISTEMA)**. El sistema exigido por el artículo anterior deberá incluir:

a. Políticas y procedimientos para la administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que les permitan prevenir, detectar y reportar a las autoridades competentes las transacciones que puedan estar relacionadas con dichos delitos.

A esos efectos, las instituciones deberán:

i. identificar los riesgos inherentes a su actividad y categorías de clientes;

ii. evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto;

iii. implementar medidas de control adecuadas para mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados; y

iv. monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad, para detectar aquellas operaciones que resulten inusuales o sospechosas y para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo.

b. Políticas y procedimientos con respecto al personal que aseguren:

i. un alto nivel de integridad del mismo. Se deberán considerar aspectos tales como antecedentes personales, laborales y patrimoniales, que posibiliten evaluar la justificación de significativos cambios en su situación patrimonial o en sus hábitos de consumo.

ii. una permanente capacitación que le permita conocer la normativa en la materia, reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la forma de proceder en cada situación.

c. Un oficial de cumplimiento que será el responsable de la implantación, el seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema, debiendo promover la permanente actualización de las políticas y procedimientos aplicados por la institución.

Asimismo, deberá documentar en forma adecuada la evaluación de riesgos realizada por la institución y los procedimientos de control establecidos para mitigarlos, conservando la información sobre los controles, análisis de operaciones y otras actividades desarrolladas por los integrantes del área a su cargo.

El Oficial de Cumplimiento será un funcionario comprendido en la categoría de personal superior y actuará como enlace con los organismos competentes. Debe estar radicado en el país y contar con la capacitación, la jerarquía dentro de la organización y los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar su tarea en forma autónoma y eficiente.

ARTICULO 104.2 (CÓDIGO DE CONDUCTA). Las instituciones deberán adoptar un Código de Conducta, aprobado por su máximo órgano ejecutivo con notificación a sus accionistas o socios, que refleje el compromiso institucional asumido a efectos de evitar el uso de la misma para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, y en el que se expongan las normas éticas y profesionales que, con carácter general, rigen sus acciones en la materia. Dicho Código deberá ser debidamente comunicado a todo el personal.

En caso que el Código de Ética de la institución incluya en forma expresa las buenas prácticas que rigen las actuaciones con los clientes, disposiciones que reflejen el compromiso asumido a efectos de evitar el uso de las instituciones para el lavado de activos provenientes de actividades delictivas y el financiamiento del terrorismo, así como la exposición de normas éticas y profesionales que, con carácter general, rigen sus acciones en la materia, se considerarán satisfechas las exigencias del presente artículo."

17. **Incorporar** la "Sección I - Políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes", luego del artículo 104.2, conteniendo los artículos 104.3 al 104.19 siguientes:

"**ARTICULO 104.3 (POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA)**. Las instituciones deberán definir políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes con los que operan, que les permitan obtener un adecuado conocimiento de los mismos, prestando especial atención al volumen y a las actividades que éstos desarrollen.

Las políticas y procedimientos antes referidos deberán contener, como mínimo:

a. Medidas razonables que permitan obtener, actualizar y conservar información acerca de la verdadera identidad del titular del instrumento de dinero electrónico o aquellas personas en cuyo beneficio se lleve a cabo una transacción, determinando el beneficiario final cuando corresponda.

b. Procedimientos para obtener, actualizar y conservar información relativa a la actividad desarrollada por el cliente, que permitan justificar adecuadamente la procedencia de los fondos manejados.

c. Reglas claras de aceptación de clientes, definidas en función de factores de riesgo tales como: país de origen, nivel de exposición política, tipo de negocio o actividad, personas o cuentas/instrumentos vinculados, tipo de producto requerido,

volumen de operaciones, etc., que contemplen mecanismos de análisis y requisitos de aprobación más rigurosos para las categorías de clientes de mayor riesgo.
d. Sistemas de monitoreo de saldos en los instrumentos, y de los montos y frecuencia de las operaciones realizadas con el mismo, que permitan detectar patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes. Los mencionados sistemas deberán prever un seguimiento más intenso de aquellos clientes u operativas definidas como de mayor riesgo.
e. Conservar los registros y la documentación respaldante de todas las transacciones realizadas por o para sus clientes así como de la documentación utilizada para la verificación de la identidad del cliente obtenida en el proceso de debida diligencia por el plazo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, y mantenerlos a disposición del Banco Central del Uruguay.

ARTICULO 104.4 (IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES). Las instituciones deberán definir procedimientos sistemáticos de identificación de nuevos clientes, no estableciendo una relación definitiva hasta tanto no se haya verificado de manera satisfactoria su identidad.
A tales efectos deberán recabar información para establecer, verificar y registrar en forma fehaciente la identidad de sus clientes, así como el propósito y naturaleza de la relación de negocios. El alcance de la información a solicitar y los procedimientos para verificarla dependerán del tipo de cliente o transacción a realizar, el volumen de fondos involucrado y la evaluación de riesgo que realice la institución.
Asimismo, las instituciones deberán establecer procedimientos que permitan la actualización periódica de la información que poseen sobre los clientes existentes, en especial en el caso de los clientes de mayor riesgo.
ARTICULO 104.5 (DETERMINACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL). Se entiende por "beneficiario final" a la/s persona/s física/s que son las propietaria/s final/es o tienen el control final de la operativa de un cliente y/o la persona en cuyo nombre se realiza una operación.
El término también comprende a aquellas personas físicas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión u otro patrimonio de afectación independiente.
En estos casos, las instituciones deberán tomar medidas razonables para conocer su estructura de propiedad y control, determinando la fuente de los fondos e identificando a los beneficiarios finales de acuerdo con las circunstancias particulares que presente la entidad analizada.
Se tendrá en cuenta que, cuando se trate de sociedades cuya propiedad esté muy atomizada u otros casos similares, es posible que no existan personas físicas que detenten la condición de beneficiario final en los términos definidos en este artículo. Las instituciones deberán determinar si el cliente está actuando por cuenta propia o en nombre de un tercero y, en este último caso, deberán identificar quién es el beneficiario final de la cuenta o transacción, tomar medidas razonables para verificar su identidad y dejar constancia de ello en sus registros.

ARTICULO 104.6 (DATOS MÍNIMOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán verificar la identidad de sus clientes a través de mecanismos adecuados que le permitan calificar el nivel de riesgo del mismo. Para ello deberán obtener, como mínimo, los siguientes datos de cada uno de sus clientes:
i. Para clientes habituales
1) Personas físicas
a) nombre y apellido completos;
b) fecha y lugar de nacimiento;
c) copia del documento de identidad;
d) estado civil (si es casado, nombre y documento de identidad del conyugue);
e) domicilio y número de teléfono;
f) profesión, oficio o actividad principal;
g) volumen de ingresos estimado.
Se deberá hacer constar expresamente si el cliente actúa por cuenta propia o de un tercero y, en este último caso, identificar al beneficiario final y a quienes actúen en su nombre.
2) Personas jurídicas
a) denominación;
b) fecha de constitución;
c) domicilio y número de teléfono;
d) número de inscripción en el Registro Único Tributario de corresponder;
e) número de inscripción en el organismo de seguridad social respectivo;
f) actividad principal;
g) volumen de ingresos estimado;
h) documentación que la institución considere suficiente a los efectos de acreditar la existencia de la persona jurídica, de acuerdo al perfil de riesgo de su cliente;
i) estructura de propiedad y control de la sociedad, estableciendo quiénes son sus accionistas o propietarios y dejando constancia de quién es el beneficiario final o controlante de la sociedad, si fuera otra persona distinta de las anteriores. La identificación de los accionistas o propietarios corresponderá toda vez que los mismos posean un porcentaje del capital superior al 15%, conforme a lo establecido en el marco legal vigente.
Los datos establecidos en el numeral 1) de este artículo para las personas físicas que figuren como administradores, representantes, apoderados y autorizados para operar en nombre del cliente persona jurídica al cual refiere el numeral 2).
ii. Para clientes ocasionales
Para aquellos clientes que, en el período de un año realicen una serie de transacciones de carácter no permanente, cuyo volumen acumulado no supere la suma de 305.000 UI (trescientos cinco mil unidades indexadas) o su equivalente en otras monedas, se solicitará la siguiente información:
1) Personas físicas
a) nombre y apellido completos;
b) copia del documento de identidad;
c) domicilio y número de teléfono;
2) Personas jurídicas
a) denominación;
b) domicilio y número de teléfono;
c) número de inscripción en el Registro Único Tributario y en el organismo de seguridad social respectivo de corresponder;
d) identificación conforme a los términos previstos en el literal 1) de la persona física que realiza transacciones en nombre de la entidad, acreditando su calidad de representante.

ARTICULO 104.7 (PERFIL DEL CLIENTE). Las instituciones deberán determinar el perfil de actividad de sus clientes a efectos de monitorear adecuadamente sus transacciones.
Para aquellos clientes que operen por montos significativos o estén en las categorías de mayor riesgo, el perfil de actividad deberá constar en un informe circunstanciado en el que se explicitarán todos los elementos que hayan sido considerados para elaborar dicho perfil. El informe deberá estar adecuadamente respaldado por documentación u otra información que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente.
Las categorías de clientes de mayor riesgo surgirán de la evaluación de riesgos realizada por cada Institución.

ARTICULO 104.8 (PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE IDENTIFICACIÓN Y CONTROL). Las instituciones deberán instrumentar procedimientos especiales para verificar la identidad y controlar las transacciones de aquellas personas que se vinculen con la entidad a través de operativas en las que no sea habitual el contacto directo y personal, como en el caso de las operaciones por internet o a través de cualquier otra modalidad operativa que, utilizando tecnologías nuevas o en desarrollo, pueda favorecer el anonimato de los clientes. Dichos procedimientos quedarán sujetos a la previa aprobación del Banco Central del Uruguay.

ARTICULO 104.9 (TRANSACCIONES CON PAÍSES O TERRITORIOS QUE NO APLICAN LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL). Las instituciones deberán prestar especial atención a las transacciones con personas y

empresas - incluidas las instituciones financieras- residentes en países o territorios que:
i) no sean miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de alguno de los grupos regionales de similar naturaleza como lo son el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), Middle East & North Africa Financial Action Task Force (MENAFATF), Asia/Pacific Group on Money Laundering (APG), etc.; o
ii) estén siendo objeto de medidas especiales por parte de alguno de los grupos mencionados en el literal anterior por no aplicar las recomendaciones del GAFI o no aplicarlas suficientemente.
Los resultados del análisis efectuado para determinar el carácter legítimo de dichas transacciones deberán plasmarse por escrito y mantenerse a disposición del Banco Central del Uruguay.

ARTICULO 104.10 (PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS). Se entiende por "personas políticamente expuestas" a las personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, empleados importantes de partidos políticos, directores y altos funcionarios de empresas estatales y otras entidades públicas.
Las relaciones con personas políticamente expuestas, sus familiares y asociados cercanos deberán ser objeto de procedimientos de debida diligencia ampliados, para lo
i) contar con procedimientos que les permitan determinar cuándo un cliente está incluido en esta categoría,
ii) obtener la aprobación de los principales niveles jerárquicos de la institución al establecer una nueva relación con este tipo de clientes,
iii) tomar medidas razonables para determinar el origen de los fondos,
iv) llevar a cabo un seguimiento especial y permanente de las transacciones realizadas por el cliente.
Los procedimientos de debida diligencia ampliados se deberán aplicar, como mínimo, hasta dos años después de que una persona políticamente expuesta haya dejado de desempeñar la función respectiva.
Una vez cumplido dicho plazo, el mantenimiento o no de las medidas especiales dependerá de la evaluación de riesgo que realice la institución.

ARTICULO 104.11 (INSTRUMENTOS ASOCIADOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico que permitan a sus clientes contratar una extensión de su instrumento para un tercero, deberán identificar al beneficiario de dicha extensión conforme a los criterios establecidos en el artículo 104.21. El instrumento asociado únicamente podrá ser recargado a través de transferencias desde la cuenta original.
En los casos donde los retiros de efectivo acumulados entre el instrumento original y el asociado sean superiores a las 24.000 UI (veinticuatro mil unidades indexadas) mensuales o su equivalente en otras monedas, la institución deberá implementar mecanismos de identificación del beneficiario y monitoreo de transacciones adicionales, determinando la verdadera naturaleza de la relación entre el titular y el tercero beneficiario de la extensión.

ARTICULO 104.12 (OPERACIONES EN EL EXTERIOR). Las instituciones emisoras de dinero electrónico que habiliten a sus clientes a realizar pagos y/o retiros de efectivo en el exterior, o transferencias de fondos desde o hacia otros países, deberán realizar un adecuado monitoreo de las operaciones realizadas con sus instrumentos.
En los casos donde el volumen operado en el exterior supere las 24.000 UI (veinticuatro mil unidades indexadas) mensuales o su equivalente en otras monedas, las instituciones deberán obtener información adicional del cliente para asegurar el uso debido del instrumento.

ARTICULO 104.13 (OPERACIONES CON USUARIOS NO RESIDENTES). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán aplicar procedimientos de debida diligencia ampliada cuando contraten con clientes no residentes. En dichos casos, el cliente deberá presentar la información enumerada en el artículo 104.6 y cualquier otra documentación adicional que la institución considere relevante para su nivel de riesgo. La verificación de la identidad de los clientes no residentes deberá ser en forma presencial.
Las entidades que permitan el uso de los instrumentos de clientes no residentes fuera del territorio nacional deberán implementar procedimientos de monitoreo de transacciones adicionales.

ARTICULO 104.14 (RECARGAS DEL INSTRUMENTO POR TERCEROS). En los casos donde el instrumento de dinero electrónico admita recargas en efectivo por terceros, la institución deberá solicitar como mínimo nombre completo y documento de identidad de la persona que realice la operación. También deberá analizar la naturaleza de su relación con el titular del instrumento en los casos que las operaciones de recarga en efectivo superen las 8.000 UI (ocho mil unidades indexadas) o su equivalente en otras monedas.
En los casos donde la institución califique al titular del instrumento en la categoría de alto riesgo, también deberá requerir al tercero que realice la operación la justificación de origen de los fondos que desee recargar en el instrumento.

ARTICULO 104.15 (IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR U ORDENANTE EN LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS EMITIDAS). Las instituciones que originen transferencias de fondos, domésticas o hacia el exterior, deberán incluir, en el propio mensaje que instruya la transferencia, información precisa y significativa respecto del titular u ordenante, incluyendo el nombre completo, domicilio y número de cuenta asociado al instrumento de dinero electrónico, para lo que se recabará el consentimiento previo del cliente si se considera necesario. Si el cliente no otorga la autorización solicitada, la institución no deberá cursar la operación. En caso de no existir una cuenta, se deberá incluir un número identificatorio único de referencia.
Las entidades también deberán identificar y registrar adecuadamente el nombre del beneficiario de la transferencia.
Asimismo, cuando el cliente ordenante de una transferencia emitida sea una persona jurídica, se deberá identificar también a la persona física que la represente en la transacción, procediendo a verificar la información sobre su identidad y representación.
Las transferencias de fondos comprenden los giros y transferencias, locales y del exterior, recibidos y emitidos por las instituciones, siendo la contraparte una institución financiera o una institución emisora de dinero electrónico, y cualquiera sea la modalidad operativa utilizada para su ejecución (transferencias electrónicas, instrucciones por vía telefónica, fax, Internet, etc.).
Se admitirá, en el caso de transferencias domésticas, que la instrucción incluya solamente el número de la cuenta asociado al instrumento de dinero electrónico o el número único de referencia tanto del ordenante como del beneficiario siempre que la entidad respectiva pueda rastrear la transacción y completar la información a solicitud de la entidad beneficiaria o de las autoridades competentes en un plazo máximo de 48 horas hábiles. En esta excepción no se encuentran comprendidos los giros.

ARTICULO 104.16 (IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR U ORDENANTE EN LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS RECIBIDAS). Las instituciones que reciban transferencias de fondos, domésticas o desde el exterior, deberán contar con procedimientos efectivos que permitan detectar aquellas transferencias recibidas que no incluyan información completa respecto al ordenante - por lo menos nombre completo, domicilio y número de cuenta o número identificatorio único de referencia - y deberán efectuar un examen detallado de

las mismas, para determinar si constituyen una transacción inusual o sospechosa que deba ser reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero. Asimismo. La institución receptora deberá considerar la conveniencia de restringir o terminar su relación de negocios con aquellas instituciones que no cumplan con los estándares en materia de identificación de los ordenantes de las transferencias.
Las entidades también deberán identificar adecuadamente a los beneficiarios de las transferencias recibidas, registrando su nombre, domicilio y documento de identidad. Si el cliente no brinda la información solicitada, la institución no deberá completar la transacción. Asimismo, cuando el beneficiario de una transferencia recibida sea una persona jurídica, se deberá identificar también a la persona física que la represente en la transacción, procediendo a verificar la información sobre su identidad y representación.
A efectos de la aplicación de este artículo se deberá tomar en cuenta las excepciones establecidas en el artículo 104.15 respecto de las transferencias domésticas.

ARTICULO 104.17 (INFORMACIÓN O SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS). Las instituciones que utilicen la información o los servicios de terceros para completar los procedimientos de debida diligencia de sus clientes o como presentadores de nuevos negocios, mantendrán en todo momento la responsabilidad final por la adecuada identificación y conocimiento de dicha clientela.
A esos efectos, deberán:
i) mantener en sus oficinas información suficiente y actualizada que acredite la idoneidad y antecedentes del tercero contratado, así como una declaración del mismo acerca del personal que realizará la debida diligencia, que acredite que conoce la regulación vigente en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo aplicable a la institución contratante y los procedimientos de debida diligencia a aplicar. La información y documentación mencionadas deberán actualizarse como mínimo cada 2 (dos) años.;
ii) contar con un listado de clientes cuya debida diligencia fue tercerizada y verificar la adecuada aplicación de los procedimientos de debida diligencia a dichos clientes;
iii) obtener y conservar la información y documentación relativa a la identificación y conocimiento del cliente en todos los casos, tal como si los procedimientos de debida diligencia hubieran sido completados directamente por la institución.
Las tercerizaciones a las que refiere este artículo deberán ser autorizadas en forma previa a la contratación por el Área de Sistema de Pagos del Banco Central del Uruguay, de acuerdo al literal d del artículo 84 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos.
Los servicios a tercerizar deberán estar detallados en un contrato, en el que se deberán formalizar las obligaciones de ambas instituciones y los procedimientos que se llevarán a cabo en materia de debida diligencia de los clientes. De corresponder, también deberán incluir los compromisos de confidencialidad y protección de datos personales asumidos por ambos.

ARTICULO 104.18 (CONFIDENCIALIDAD). Las instituciones no podrán poner en conocimiento de las personas involucradas ni de terceros, las actuaciones o informes que ellas realicen o produzcan en cumplimiento de su deber de informar o en respuesta a una solicitud de información que le haya formulado la Unidad de Información y Análisis Financiero.

ARTICULO 104.19 (EXAMEN DE OPERACIONES). Las instituciones deberán prestar atención a aquellas transacciones que resulten inusuales o complejas o de gran magnitud y dejar constancia escrita de:
i) los controles y verificaciones que realicen para determinar sus antecedentes y finalidades y
ii) las conclusiones del examen realizado, en las que se especificarán los elementos que se tomaron en cuenta para confirmar o descartar la inusualidad de la operación.
También deberán dejar constancia de los controles realizados para determinar la existencia de movimientos de fondos que puedan estar vinculados con las personas u organizaciones relacionadas con actividades terroristas indicadas en el artículo 104.25.
Toda la información mencionada en este artículo deberá mantenerse a disposición del Banco Central del Uruguay y de los auditores externos de la institución cuando corresponda."

18. **Incorporar** la "Sección II - Procedimientos de debida diligencia simplificados", luego del artículo 104.19, conteniendo los artículos 104.20 al 104.23 siguientes:
"ARTICULO 104.20 (DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA PARA INSTRUMENTOS DE DINERO GENERAL). Los instrumentos de dinero electrónico general que cumplan con las condiciones detalladas a continuación podrán aplicar procedimientos de debida diligencia simplificados:
a. Serán instrumentos de dinero electrónico general, de acuerdo a su definición establecida en el literal ii del artículo 81 del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos.
b. Serán solicitados por personas físicas nacionales o extranjeras residentes.
c. Estarán denominadas en moneda nacional o en dólares USA.
d. Los saldos acumulados en el instrumento no superen las 24.000 UI (veinticuatro mil unidades indexadas) mensuales o su equivalente en otras monedas.
e. No habiliten a realizar o recibir transferencias del exterior.
Cuando se superen los límites establecidos, las instituciones deberán aplicar los procedimientos de debida diligencia adicionales que correspondan según lo establecido en la Sección I.

ARTICULO 104.21 (DATOS MÍNIMOS A SOLICITAR). Los procedimientos para establecer, verificar y registrar la identidad de las personas titulares de los instrumentos descriptos en el artículo anterior se cumplirán con la solicitud de la siguiente información y documentación:
a) nombre y apellidos completos;
b) fecha y lugar de nacimiento;
c) tipo y número de documento de identidad;
d) número de teléfono.
El monitoreo de los instrumentos y de sus transacciones se limitará a controlar que se opere dentro del perfil de actividad establecido en el artículo 104.20.

ARTICULO 104.22 (DATOS MÍNIMOS - INSTRUMENTOS DE DINERO ELECTRÓNICO PARA PAGO DE NÓMINA, HONORARIOS PROFESIONALES, PASIVIDADES Y BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS PRESTACIONES). Para proceder a la emisión de instrumentos de dinero electrónico para pago de nómina, honorarios profesionales, pasividades, beneficios sociales y otras prestaciones a que refieren los literales i e iii del artículo 81 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán obtener -como mínimo- la siguiente información:
a) nombre y apellido completos;
b) fecha y lugar de nacimiento;
c) copia del documento de identidad;
d) domicilio y número de teléfono;
e) constancia emitida por la empresa, organismo de seguridad social o empresa aseguradora de donde provengan los fondos a ser acreditados en donde se indique: denominación, domicilio, número de teléfono, número de inscripción en el Registro Único Tributario si correspondiera dicha inscripción, número de inscripción en el organismo de seguridad social respectivo y monto estimado de haberes, pasividad o beneficio social de que se trate, según corresponda, que se acreditará en el instrumento de dinero electrónico. Cuando se modifique la empresa que transfiere los fondos, se deberá requerir una nueva constancia.
f) en el caso de honorarios profesionales, copia de la tarjeta del Registro Único Tributario, constancia de inscripción en el organismo de seguridad social correspondiente y volumen mensual de ingresos estimados.

ARTICULO 104.23 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA APLICABLES A INSTRUMENTOS DE DINERO ELECTRÓNICO PARA PAGO DE NÓMINA, HONORARIOS PROFESIONALES, PASIVIDADES Y BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS PRESTACIONES). Las instituciones emisoras de dinero electrónico podrán aplicar procedimientos de debida diligencia simplificados en el caso de instrumentos de dinero electrónico para pago de nómina, honorarios profesionales, pasividades y beneficios sociales y otras prestaciones que cumplan las siguientes condiciones:
i) Los fondos a acreditar por concepto de los referidos pagos provienen de transferencias domésticas.
ii) Los fondos recibidos no superen las 24.000 UI (veinticuatro mil unidades indexadas) mensuales o su equivalente en otras monedas.
iii) No habiliten a recibir o realizar transferencias al exterior.
iv) Es la única cuenta o instrumento para el pago de nómina, honorarios profesionales, pasividades y beneficios sociales y otras prestaciones que el titular mantiene en el sistema financiero.
Los procedimientos para establecer, verificar y registrar la identidad de los titulares, así como para monitorear su actividad, se cumplirán con:
1. Recabar la información a que refiere el artículo 104.22.
2. Verificar que los titulares no figuren en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva.
3. Controlar que los instrumentos operen dentro de las condiciones definidas en los apartados i) a iv) precedentes.
Cuando se modifiquen las referidas condiciones, las instituciones deberán aplicar los procedimientos de debida diligencia adicionales que correspondan según lo establecido en la Sección I."

19. **Incorporar** la "Sección III - Reportes", luego del artículo 104.23, conteniendo los artículos 104.24 al 104.27 siguientes:

"ARTICULO 104.24 (DEBER DE INFORMAR OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES). Las instituciones estarán obligadas a informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las transacciones que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad, resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
La información deberá comunicarse en forma inmediata a ser calificadas como tales y aun cuando las operaciones no hayan sido efectivamente concretadas por la institución.
La comunicación se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero a esos efectos.

ARTICULO 104.25 (DEBER DE INFORMAR SOBRE BIENES VINCULADOS CON EL TERRORISMO). Las instituciones deberán informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero la existencia de bienes vinculados a personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:
a) haber sido identificadas como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas, en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva;
b) haber sido declaradas terroristas por resolución judicial firme nacional o extranjera.

ARTICULO 104.26 (REPORTE INTERNO DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES). Las instituciones deberán instrumentar y dar a conocer a su personal, procedimientos internos que aseguren que todas aquellas transacciones que puedan ser consideradas como sospechosas o inusuales sean puestas en conocimiento del Oficial de Cumplimiento. Los canales de reporte de operaciones sospechosas deben estar claramente establecidos por escrito y ser comunicados a todo el personal.

ARTICULO 104.27 (INFORMES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO). El Oficial de Cumplimiento elaborará sus informes según la modalidad y con la periodicidad que resulten adecuados para el cumplimiento de los objetivos.
Sin perjuicio de ello, deberá elaborar un informe anual con el siguiente contenido mínimo:
a) Evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos relativo a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo implantado por la institución para detectar operaciones inusuales y sospechosas, indicando las debilidades constatadas y proponiendo los ajustes necesarios para solucionarlas.
b) Grado de cumplimiento de su plan anual de trabajo.
c) Eventos de capacitación a los que asistió el Oficial de Cumplimiento, el personal a su cargo y el resto del personal de la institución.
d) Resumen de las estadísticas elaboradas sobre el funcionamiento del sistema preventivo.
Dichos informes deberán estar a disposición del Área de Sistema de Pagos en caso de ser solicitados.
También será responsable de documentar en forma adecuada la evaluación de riesgos realizada por la institución y los procedimientos de control establecidos para mitigarlos, conservando la información sobre los controles, análisis de operaciones y otras actividades desarrolladas por los integrantes del área a su cargo."

20. **Incorporar** la "Sección II - Auditores externos", luego del artículo 104.27, conteniendo el artículo 104.28 siguiente:
ARTICULO 104.28 (INFORMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE AUDITORES EXTERNOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES HABILITADOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán contar con informes anuales en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, emitidos por un profesional independiente o firma de profesionales independientes habilitados a tales efectos, que deberán estar inscriptos en el Registro al que refiere el artículo 143.9 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.
Dichos informes deberán contener la opinión de los expertos respecto de la implementación por parte de la entidad de las políticas, procedimientos y manuales para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Deberán asimismo indicar las deficiencias u omisiones materialmente significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas."

21. **Reubicar** el Título II "De las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico de Alimentación", antes localizado luego del artículo 106, a posteriori del artículo 104.28.

22. **Recategorizar** el antes definido Título I "Definición y características" por Capítulo I "Del Dinero Electrónico para Alimentación", y renumerar los Capítulos "Actividades", "Autorización y Revocación", "Obligaciones y Derechos de las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico para Alimentación", "Normas sobre Funcionamiento" y "Normas sobre Relacionamiento con Usuarios", por Capítulos que van del II al VI, respectivamente.

23. **Suprimir** del literal d) del artículo 105 el texto: "...con identidad visual propia y diferente, separados de cualquier otro instrumento de dinero electrónico.", dejando al literal con el siguiente texto: d. "Son emitidos en un soporte físico", conforme a la modificación del artículo 19 de la Ley 19.210 dada por el artículo 3 de la Ley 19.478.

24. **Sustituir** el contenido del artículo 106, conforme a la modificación del artículo 19 de la Ley 19.210 dada por el artículo 3 de la Ley 19.478, por el siguiente texto:

"El dinero electrónico emitido bajo este concepto tendrá como destino exclusivo el de alimentación, no pudiendo ser utilizados para fines distintos.
Los usuarios de dinero electrónico tendrán derecho a solicitar la emisión de hasta un instrumento de dinero electrónico adicional, el que solo podrá ser emitido a nombre del padre, madre, hijo, conyugue o concubino del titular del instrumento original, el que cumpla con las condiciones básicas mínimas establecidas en el artículo 114 de la presente Recopilación."

25. **Sustituir** el contenido del artículo 108 por el siguiente texto:
"Las instituciones autorizadas a emitir dinero electrónico para alimentación podrán realizar:
- emisión de dinero electrónico de alimentación;
- adhesión de establecimientos comerciales que ofrezcan los productos específicos de alimentación;
- procesamiento de información de transacciones;
- pago a establecimientos comerciales;
- compensación y liquidación de pagos del instrumento emitido.

El Banco Central del Uruguay podrá autorizar la realización de otras actividades que a su juicio resulten afines de las instituciones emisoras de dinero electrónico para alimentación. Las mismas deberán ser informadas al momento de tramitar la solicitud de autorización. Aquellas actividades que se quieran incorporar con posterioridad al otorgamiento de la autorización, deberán ser informadas al Área de Sistema de Pagos proporcionando la información correspondiente, quien se expedirá en un plazo de 90 (noventa) días hábiles. Dicho plazo se suspenderá cuando sea necesaria la ampliación de información y/o suministro de documentación".

26. **Sustituir** los literales i, vi y vii del artículo 109 por la siguiente redacción:
"i. Estatuto o contrato social aprobado o en trámite de aprobación o de su reforma, que establezca como objeto social la realización de actividades relacionadas con dinero electrónico para alimentación previstas en el artículo 108 de la presente Recopilación. En caso de tratarse de una Sociedad Anónima, las acciones serán nominativas.
vi. Descripción del sistema de gestión integral de los riesgos de la entidad.
vii. Políticas y procedimientos de seguridad de la información y plan de continuidad del negocio para los procesos, productos y servicios críticos, incluyendo el plan de pruebas para los mismos. Se deberá considerar el riesgo de alteración de actividades por eventos tecnológicos, humanos y naturales, originados en causas internas y externas. Deberá definir un plan de contingencia para los sucesos en los que se identifique alta probabilidad de ocurrencia que contemple:
- todas las aplicaciones críticas
- todos los equipos y redes que intervengan en la operación habitual
- designación y comunicación de las responsabilidades del personal para la atención de la contingencia
- recuperación automática de datos y aplicaciones en el equipo alternativo
- recuperación y direccionamiento de los vínculos de comunicación
- la disponibilidad en el sitio alternativo de todos los insumos necesarios para la continuidad operativa."

27. **Incorporar** un literal i en el artículo 121 con el siguiente texto:
i. "conservar, física o electrónicamente, por un período mínimo de 5 años, contados a partir de la finalización de la transacción, los reportes de la red de transacciones realizadas por las instituciones emisoras de dinero electrónico y sus correspondientes constancias, así como los contratos, formularios y demás documentación relacionada a los usuarios del circuito".

EC. ALBERTO GRAÑA, GERENTE DE POLÍTICA ECONÓMICA Y MERCADOS.

2017-50-1-1483

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

17

Resolución 3.462/017

Autorízase la contratación de la Sra. Giselle María Olgiatti Castillo, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Ruben Ismael Barboza perteneciente a la Red de Atención Primaria de Colonia.

(3.766)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia respecto a la suplencia del Sr. Ruben Ismael Barboza, con C.I. 2.728.412-6 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad de los suplentes para cubrir dicho período, por lo que se recurre a la única persona que puede cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Giselle Maria Olgiatti Castillo, con C.I. 3.184.487-7 por el período del 01/08/2017 al 31/08/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Giselle Maria Olgiatti Castillo, con C.I. 3.184.487-7 por el período 01/08/2017 al 31/08/2017, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Ruben Ismael Barboza, con C.I. 2.728.412-6.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia U.E. 048 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 3462/2017
Ref.: 29/048/2/94/2017
SC. / jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 3.627/017

Dispónese la incorporación al Acuerdo Colectivo celebrado entre la FFSP y ASSE de los Licenciados en Enfermería que se desempeñen en el SAME 105.

(3.767)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Agosto de 2017

Visto: la propuesta realizada por la Dirección de la Unidad Ejecutora SAME 105 y de la Regional Sur, de estudiar la situación

salarial de los Licenciados de Enfermería que se desempeñan en la Unidad;

Resultando: I) que en el marco de las necesidades de profesionalización técnica de la gestión se han incorporado tales licenciados, que no fueron contemplados en el Acuerdo Colectivo que estableció la adecuación salarial para Auxiliares de Enfermería y Choferes, de la unidad ejecutora que fuera creada por Ley de Presupuesto Nº 18.719;

II) que se trata de funcionarios que desarrollan una tarea calificada y con componentes adicionales, los que provienen de su propia formación técnica, cuyos aportes mejoran sustancialmente el servicio;

Considerando: I) que el costo incremental y la financiación será impactada a la partida asignada por el Artículo Nº 595 de la Ley 19.355, que se destina a implementar soluciones de este carácter, según informa la Gerencia de Recursos Humanos;

II) que es pertinente realizar la equiparación a los licenciados en enfermería del SAME 105, al acuerdo colectivo celebrado el 25 de mayo de 2011, entre la F.F.S.P. y A.S.S.E., a efectos de mejorar la situación salarial de los mismos y que cuenta con el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E.;

Atento: a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007, al Artículo 595 de la Ley 19.355 de fecha 19/12/15 y lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Dispónese la incorporación al Acuerdo Colectivo celebrado entre la F.F.S.P. y A.S.S.E. a los Licenciados en Enfermería que se desempeñen en la U.E. SAME 105 de la partida complementaria acordada en el mismo.

2º) Comuníquese a la U.E. SAME 105 para su conocimiento, instrumentación y notificación de los funcionarios interesados. Pase a las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y a la Dirección de Región Sur. Cumplido archívese.

Nota: 105/15/2017
Res. 3627/2017
NFC
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

19

Resolución 3.657/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. José Nicasio Suárez Dos Santos.

(3.768)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. José Nicasio Suarez Dos Santos;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico a la de su cargo del Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, ambos pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. JOSE NICASIO SUAREZ DOS SANTOS, entre el cargo del Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales, ambos en la U.E. 025 - Centro Dptal. Rivera.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 3657/17
Ref: 29/068/2/561/2017
Téc. SC/ mp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 3.658/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Javier Fernando Noble López.

(3.769)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Javier Fernando Noble López;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la de su cargo de Of. Ayte. (SP) (CP) - Grado 5 - Dpto. Imagenología - Hospital Policial - Ministerio del Interior;

Considerando: I) que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

II) el compromiso funcional que surge del Acuerdo celebrado el 30 de mayo de 2008 entre ASSE, SMU, SAQ y FEMI, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 7, 54, 60 y 61 de la Constitución de la República y normas concordantes, la ley de estatuto del funcionario público, y de los convenios marco firmados por el SMU, FEM y SAQ con la Comisión de Apoyo de ASSE y la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. JAVIER FERNANDO NOBLE LOPEZ, entre el cargo de Of. Ayte. (SP) (CP) - Grado 5 - Dpto. Imagenología - Hospital Policial - Ministerio del Interior, 12 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 16 horas semanales por el compromiso respectivo, en la U.E. 006 - Hospital Pasteur.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 3658/17
Ref: 29/068/2/560/2017
Téc. SC/ mp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 3.659/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Anabel Selene Lizardi Amil.

(3.770)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Anabel Selene Lizardi Amil;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la de su cargo de Of. Ayte. (SP) (CP) - Grado 5 - Dpto. Imagenología - Hospital Policial - Ministerio del Interior;

Considerando: I) que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

II) el compromiso funcional que surge del Acuerdo celebrado el 30 de mayo de 2008 entre ASSE, SMU, SAQ y FEMI, sin perjuicio de lo establecido por los arts. 7, 54, 60 y 61 de la Constitución de la República y normas concordantes, la ley de estatuto del funcionario público, y de los convenios marco firmados por el SMU, FEM y SAQ con la Comisión de Apoyo de ASSE y la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. ANABEL SELENE LIZARDI AMIL, entre el cargo de Of. Ayte. (SP) (CP) - Grado 5 - Dpto. Imagenología - Hospital Policial - Ministerio del Interior, 24 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 20 horas semanales por el compromiso respectivo, en la U.E. 004 - C.H. "Pereira Rossell".

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 3659/17
Ref: 29/068/2/562/2017
Téc. SC/ mp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 3.660/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno Sra. María Alejandra Cóppola Lamas.

(3.771)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la practicante interno Sra. María Alejandra Cóppola Lamas;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato anual del Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Medicina perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la de su cargo de Ayudante - Esc. "G" - Grado 1 - Dpto. Fisiopatología - Facultad de Medicina U.DE.LAR;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 128 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016;**Atento**: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Sra. MARIA ALEJANDRA CÓPPOLA LAMAS, entre el cargo de Ayudante - Esc. "G" - Grado 1 - Dpto. Fisiopatología - Facultad de Medicina - U.DE.LAR, 20 horas semanales y el de su contrato anual del Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Medicina, 44 horas semanales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado prestando funciones en la U.E. 005 - Hospital Maciel.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 3660/17
Ref: 29/068/2/545/2017
Téc. SC/ mp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 3.766/017

Autorízase la acumulación de la pasividad militar solicitada por el funcionario chofer Carlos Marcelo Salvador Rodríguez.

(3.772)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud presentada por el Chofer Carlos Marcelo Salvador Rodriguez quién pretende acumular la pasividad militar con la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "E", Gdo. 02 - Oficial IV Chofer (Suplente) en la U.E. 015 - Centro Departamental de Artigas;

Considerando: que el artículo 14 de la Ley 13.033 dispone que las pasividades militares (retiro, asignación de reforma y pensiones) son acumulables entre sí, con pasividades de otras cajas, con ingresos provenientes de la actividad personal y con rentas, sin limitación alguna;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión de cargo, la acumulación de la pasividad militar del Chofer CARLOS MARCELO SALVADOR RODRIGUEZ, con la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "E", Gdo. 02 - Oficial IV Chofer (Suplente), 36 horas semanales, en la U.E. 015 - Centro Departamental de Artigas.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tome nota el Departamento de - Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. Nº: 3766/2017
SC/mh
Ref.: 29/015/2/122/2017/0/0
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 3.802/017

Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de agosto de 2017.

(3.773)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Agosto de 2017

Visto: la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de Agosto de 2017 y las potestades otorgadas por la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

Resultando: que se trata del pago de haberes relativos al convenio de fecha 21/09/2012, el cual no fue remitido a la intervención preventiva del Cuerpo, que refiere a la Contratación de Servicios Tercerizados mediante la figura de "Contrato a Término", incumpliendo además con el Artículo 38 de la Ley 17.556 (contar previamente con el informe favorable de la O.N.S.C. y la C.G.N.) y que según nota de fecha 08/04/13 los valores acordados para dichos haberes serán modificados en Acta complementaria;

Considerando: que por lo expuesto, es necesario insistir en el gasto de referencia a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de los Servicios involucrados;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 38 del Ley 17.556 y a la Resolución Nº 2348/16 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/05/16;

La Gerencia General de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de Agosto de 2017, según planilla adjunta.

2º) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 6429/2017
Res.: 3802/2017
NFC
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

SUELDO AGOSTO 2017
Resolución Nº 3802/2017
GRUPO 98

U.E.	AFECT.	IMPORTE	
004	467	3.134.594	
005	267	344.543	SIAP
006	388	1.074.779	
015	267	140.297	
016	183	95.794	
029	261	172.197	
030	258	236.944	
039	423	31.889	
051	242	67.947	
062	241	296.389	
TOTAL		**5.595.373**	

25

Resolución 3.854/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. María Inés Corbacho Rodríguez.

(3.774)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Español en cuanto al cambio de compromiso funcional de la Dra. María Inés Corbacho Rodríguez (C.I. 1.810.280-2);

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. María Inés Corbacho Rodríguez de 24 horas semanales a 14 horas semanales de Policlínica Especialista, de las cuales 4 horas realizará en el Instituto de Reumatología y 10 horas en el Hospital Español, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 010 y 076 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Profesional interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 076/109/2016 - 076/110/2016
Res.: 3854/2017
/mmf
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

26

Resolución 3.855/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional del funcionario Dr. Carlos Alejandro De Dios.

(3.775)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar Las Piedras, en cuanto a la modificación del Compromiso funcional del Dr. Carlos Alejandro De Dios Moccia, (C.I. 1.985.189-2);

Resultando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Carlos Alejandro De Dios (C.I. 1.985.189-2) de 24 horas semanales de Guardia Interna, a 14 horas semanales de Policlínica Ampliada Especialista, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada;

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 062 a fin de tomar conocimiento y notificar al interesado y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 062/131/2017
Res.: 3855/2017
me
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

27

Resolución 3.856/017

Autorízase la modificación de carga horaria a la funcionaria Arq. Gabriela Wagner, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.776)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell, con relación al aumento de carga horaria de 24 a 36 horas semanales de la funcionaria, Arq. Gabriela Wagner (C.I: 2.546.165-3);

Considerando: I) que la presente solicitud cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

II) que corresponde proceder con lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de ASSE. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria Arq. Gabriela Wagner (C.I: 2.546.165-3), pasando de 24 a 36 horas semanales.

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la U.E. 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y al Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 004/319/2017
Res: 3856/17
fv
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

28

Resolución 3.865/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional del funcionario Dr. Andrés Montaño.

(3.777)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Río Negro, en cuanto al cambio de compromiso funcional del Dr. Andres Montaño.

Resultando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase la modificación del compromiso funcional del Dr. Andres Montaño de 14 horas semanales a 24 horas semanales de Policlínica Especialista, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 026 a fin de tomar conocimiento y notificar al Profesional interesado y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota.: 29/026/3/41/2017
Res.: 3865/2017
gdm
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

29

Resolución 3.888/017

Desígnase como Adjunta a la Dirección del Centro Auxiliar de Lascano a la Sra. Elizabeth Giselle Arostegui Campos.

(3.778)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Agosto de 2017

Visto: que es necesario contar con un Adjunto en el Equipo de Dirección del Centro Auxiliar de Lascano;

Resultando: que se propone para cubrir dicha función a la Sra. Elizabeth Arostegui Campos (C.I. 4.130.431-2), quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar eficientemente la función;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desíganse como Adjunta a la Dirección del Centro Auxiliar de Lascano a la Sra. Elizabeth Giselle Arostegui Campos (C.I. 4.130.431-2), Adm. IV Adm. (Presupuestada - Escalafón C - Grado 2 - Correlativo 922) perteneciente a la UE 044.

2º) Establécese que el salario deberá adecuarse a las nuevas funciones que le son asignadas.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 044, para conocimiento y notificación de la citada funcionaria. Tomen nota la Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección de Región Este.

Nota: 5483/17
Res.: 3888/17
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

30

Resolución 3.932/017

Autorízase la modificación de carga horaria a la funcionaria Sra. Yolanda Mussini, perteneciente al Hospital Maciel.

(3.779)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección del Hospital Maciel, con relación al aumento de carga horaria de 30 a 36 horas semanales de la funcionaria Sra.Yolanda Mussini, en virtud de la baja de la Sra. Julisa García,

Considerando: que de acuerdo a lo antedicho y a lo indicado por la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos y corresponde proceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben los citados funcionarios;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de ASSE. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Sur de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria que a continuación se menciona, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Carga Horaria Semanal
Yolanda Mussini	4.309.332-7	Alta	30 a 36 hs. Semanales

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada, a partir del 01/08/2017.

3º) Comuníquese a la U.E. 005 Hospital Maciel a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, al Departamento de Sueldos y Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Res.: 3932/2017
jb
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

31

Resolución 4.052/017

Dispónese el cese como Adjunta Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer a la Sra. María José Martino Montezano, y encárgase a la mencionada funcionaria la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Reumatología.

(3.780)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Agosto de 2017

Visto: que se encuentra acéfala la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Reumatología.

Resultando: que se propone para cubrir dicha función a la Sra. María José Martino, quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar eficientemente la función;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Adjunta Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer a la Sra. María José Martino Montezano, Especialista VII Especializado (Presupuestado - Escalafón D - Grado 3 - Correlativo 5062) perteneciente a la UE 008.

2º) Encárgase a la Sra. Martino de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Reumatología.

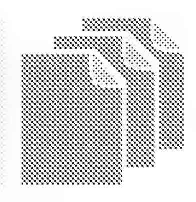
3º) Inclúyase a la citada profesional en la escala salarial de ASSE correspondiente a la nueva función asignada.

4º) Se deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

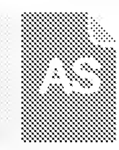
5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 008 y 010, para conocimiento y notificación y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección de Unidades Especializadas.

Nota: 010/51/17
Res.: 4052/17
jb
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS VICENTE ROCCA TOMÉ (EXPEDIENTE IUE 2-33415/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23488 Set 20- Oct 03

CAROLINO RUMEN CERRON BAZ o CAROLINO RUBEN CERRON BAZ (EXPEDIENTE IUE 2-8976/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23485 Set 20- Oct 03

ELVIRA REINERI GAGO (EXPEDIENTE IUE 2-33939/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23240 Set 19- Oct 02

WASHINGTON ARIGON IGLESIAS (EXPEDIENTE IUE 2-23684/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23067 Set 18- Set 29

LEONARDO GIAUDRONE o GIANDRONE LEITES (EXPEDIENTE IUE 2-33035/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22922 Set 15- Set 28

PIETER JOHANNES VAN OUTSEM o PETER VAN OUTSEM o PIETER VAN CUTSEM (EXPEDIENTE IUE 2-30740/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22916 Set 15- Set 28

GLADYS NELLY CORTAZZO FILGUEIRA (EXPEDIENTE IUE 2-26160/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22912 Set 15- Set 28

SANTO SANDONATO (EXPEDIENTE IUE 2-30992/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22850 Set 15- Set 28

MARIA DEL CARMEN PIGNALOSA GANDOLFO (EXPEDIENTE IUE 2-30615/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22713 Set 14- Set 27

JOSE PEDRO POMBO RIPOLL (EXPEDIENTE IUE 2-15238/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22658 Set 14- Set 27

MARIA ISABEL URRUTIA URDAMPILLETA (EXPEDIENTE IUE 2-28067/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22517 Set 13- Set 26

JORGE RAUL ECHEVERRÍA CHAVARRIA (EXPEDIENTE IUE 2-29276/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22487 Set 13- Set 26

MARIA YOLANDA DUARTE (EXPEDIENTE IUE 2-34163/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22282 Set 12- Set 25

JOSÉ JUAN CERVERA PALTRE (FICHA IUE 0002-050977/2012).
Montevideo, 21 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 22180 Set 13- Set 26

ELVA YOLANDA CAMBRE DOS SANTOS (EXPEDIENTE IUE 2-27231/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22120 Set 11- Set 22

RAUL ALBERTO VILLAGRÁN TOLEDO (EXPEDIENTE IUE 2-31838/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22118 Set 11- Set 22

OSCAR VIOLA BERRUTTI (EXPEDIENTE IUE 2-29910/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22055 Set 11- Set 22

ELVIO o ELBIO OSMAR TECHERA PERALTA (EXPEDIENTE IUE 2-24725/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22028 Set 12- Set 25

MARIA ELIDA BARCELLOS REYES o BARCELLO REYES (EXPEDIENTE IUE 2-43900/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21936 Set 08- Set 21

BERNARDO MANUEL GARATE QUINTELA (EXPEDIENTE IUE 0002-6622/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21903 Set 08- Set 21

LIBER ALFREDO SCATTONE MESONES (EXPEDIENTE IUE 2-29518/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21900 Set 08- Set 21

GRACIELA OFELIA BARBOT POU (EXPEDIENTE IUE 2-25816/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21879 Set 08- Set 21

MARTA VIERA LALINDE (EXPEDIENTE IUE 2-25395/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21851 Set 08- Set 21

JULIO CESAR VICENTE DUARTE (EXPEDIENTE IUE 2-29237/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21744 Set 07- Set 20

PABLO JOSÉ DZIUR SIARKA (EXPEDIENTE IUE 2-20939/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21732 Set 07- Set 20

CARYN TERESITA BALMACEA ELIA y EDISON FREDDY CASTELO BECCO (EXPEDIENTE IUE 2-16260/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21634 Set 07- Set 20

ALBERTO ADEMAR ZUNINO CALERO (EXPEDIENTE IUE 2-27811/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21479 Set 07- Set 20

SEGUNDO TURNO

HUGO ROBIOLIO BOSE (FICHA 2-31192/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23476 Set 20- Oct 03

MARIO MANUEL VARTANIAN HUELMO (FICHA 2-31863/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23425 Set 20- Oct 03

FELIX ALBERTO TRIAS PEREIRA (FICHA 2-34925/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23386 Set 20- Oct 03

MIGUEL YANCEV VASILIC (FICHA 2-15777/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23300 Set 19- Oct 02

NURIA BARNILS CORRAL (FICHA 2-33525/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23241 Set 19- Oct 02

ROGELIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (FICHA 2-28609/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22937 Set 15- Set 28

LUIS VAZQUEZ de SOUZA (FICHA 2-28131/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22907 Set 15- Set 28

DODDY ELIO GANCIO CONTARDI (FICHA 2-20738/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22819 Set 18- Set 29

GLADYS RENEE LAMANCHA PEREZ (FICHA 2-30234/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22741 Set 14- Set 27

PLACIDO LAGUNA VILLARES (FICHA 2-33064/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22668 Set 14- Set 27

ERNESTO JAKOBS (FICHA 2-32741/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22652 Set 14- Set 27

JAIME AREVALO PIRIZ (FICHA 2-31003/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22574 Set 15- Set 28

HÉCTOR ÖLAGUE GARCÍA (FICHA 2-32130/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22357 Set 12- Set 25

MARÍA LUISA FURRIOL HERNÁNDEZ (FICHA 2-27735/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22344 Set 12- Set 25

JUAN PEDRO EGUREN CHAGA (FICHA 2-29034/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22334 Set 12- Set 25

ALCEO JORGE MONZANI GONZALEZ (FICHA 2-25686/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22277 Set 12- Set 25

BEATRIZ MARTINEZ ROCCA (FICHA 2-31648/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22276 Set 12- Set 25

OMAR CELESTINO DE SOUZA o DE SOUSA SOSA (FICHA 2-26301/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22217 Set 12- Set 25

FELIPA FERREIRA VEGA (FICHA 2-28943/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22138 Set 11- Set 22

LIDIA MARGOT LLAMOSA LECUNA (FICHA 2-33374/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22133 Set 11- Set 22

ROGELIO PERRONE OTAROLA y ELIDA del CARMEN PINTOS CARDOZO (FICHA 2-28442/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21928 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

LEOPOLDINA ARISMENDI CAMPO o CAMPOS (IUE 2-26379/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23426 Set 20- Oct 03

NÉLIDA ELSA PRUNELL FIGUEREDO (IUE 2-32803/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23292 Set 19- Oct 02

MARCELO JULIÁN GERIBÓN CURBELO (IUE 2-13571/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23072 Set 18- Set 29

IDELMA SOSA MARINHO ó MARIÑO (IUE 002-036832/2016).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22945 Set 15- Set 28

ROBERTO JULIO de los REYES BOERI (IUE 2-28863/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22939 Set 15- Set 28

GLADYS ZULEMA BER PERCIVALE (IUE 2-30229/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22933 Set 15- Set 28

NELSON AMÉRICO MANTERO GRAJALES (IUE 2-9697/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22926 Set 15- Set 28

LIBER SALVIA OLMEDO (IUE 2-29575/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22913 Set 15- Set 28

REINALDO o REINALDO CARLOS PARODI FALCHI (IUE 2-23807/2014).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22669 Set 14- Set 27

MARÍA OLGA VENUTTI ILIONE (IUE 2-31572/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22659 Set 14- Set 27

EDILBERTO DANTE DUARTE MARQUEZ (IUE 2-19339/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22588 Set 15- Set 28

JUANITA RENEE DELFINO POSSAMAI (IUE 2-20075/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22513 Set 13- Set 26

ROBERTO LEOPOLDO BOUZOUT HERNANDEZ (IUE 2-23.267/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.

Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22510 Set 13- Set 26

LOR SFEIR CHEKER (FICHA 2-51313/2009).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22508 Set 13- Set 26

MARINELA LARROSA MUTIS o MUTTIS (IUE 002-045632/2016).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22483 Set 13- Set 26

MARIA NILZA RODRIGUEZ PERDOMO (IUE 2-27.882/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22348 Set 12- Set 25

JOSEFINA MARIA SAGARIO NICODEMO (IUE 2-28081/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22332 Set 12- Set 25

ANGEL VALENTIN OLGIATTI DECEJAS (IUE 2-25245-2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22270 Set 12- Set 25

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y ELENA FLORENTINA FERNÁNDEZ DÍAZ (IUE 2-23579/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22269 Set 12- Set 25

MARIA ESTHER ORTELLADO PRIMO (IUE 2-32514/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22136 Set 11- Set 22

EDUARDO TORRANO STUPIELLO (IUE 2-32134/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22068 Set 11- Set 22

CUARTO TURNO

LAURA GRACIELA ROSANO PLANCHON (IUE 2-33951/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23474 Set 20- Oct 03

JUAN CÁNDIDO BUENO CACERES (IUE 2-34738/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23429 Set 20- Oct 03

MIRTHA o MIRTA RENEÉ BENVENUTO RAVERA (IUE 2-32634/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23415 Set 20- Oct 03

RODRIGUEZ REGA, ELSA (IUE 2-4045/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23408 Set 20- Oct 03

OHOLEGUY VILLAR, MARIA MELCHORA PAULINA (IUE 2-32824/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23242 Set 19- Oct 02

RAMÓN UBALDO BLANCO CONLAZO (IUE 2-28535/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 23093 Set 18- Set 29

JOSE ANTONIO DE LOS SANTOS (IUE 0002-31731/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23076 Set 18- Set 29

CAMACHO FRIADE, JORGE ENRIQUE (IUE 2-53178/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22642 Set 15- Set 28

MARIA LEONOR ORTIZ RAMIREZ (IUE 2-24418/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22362 Set 12- Set 25

MABEL LALANNE HERNANDEZ (IUE 2-50603/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22331 Set 12- Set 25

MARÍA BEATRIZ STELLA UHALDE ORMACHE (FICHA 2-28918/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22247 Set 12- Set 25

SARAVIA, CLIDE MARIS (IUE 2-10528/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22229 Set 12- Set 25

STEINBERG ALTMINC, BERTA (IUE 2-32293/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22128 Set 11- Set 22

JUAN CIACCHELLA RISTUCCIA (IUE 2-27749-2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21852 Set 08- Set 21

LUCIA FORTEZA GALEANO (IUE 2-27858/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21705 Set 07- Set 20

HERMAN EFRAÍN CABALLERO FONTENLA (IUE 2-24733/2017).
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21647 Set 07- Set 20

QUINTO TURNO

FELIPA ARRIONDA FERNANDEZ (IUE 002-36545/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23487 Set 20- Oct 03

MIGUEL ANGEL PERERA BURGUEÑO (IUE 2-28991/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23374 Set 20- Oct 03

LUIS ERNESTO PARADA (IUE 2-20635/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23228 Set 19- Oct 02

HECTOR RAMON CONDE COTELO (IUE 2-31244/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23035 Set 18- Set 29

SALVADOR DE STEFANO MAZZA (IUE 2-56656/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22731 Set 14- Set 27

MARTA GLORIA SPILAK PIOLA o FIOLA (IUE 2-30035/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22671 Set 14- Set 27

EDUARDO HEBERT SELLANES o SENLLANES ACOSTA (IUE 2-34539/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22670 Set 14- Set 27

FRANCISCO AMILCAR D'ANGELO BERLANGIERI (IUE 2-45290/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.

Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 22648 Set 14- Set 27

CARMELO FELIX MASTROGIOVANNI MAIO (IUE 2-28301-2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22466 Set 13- Set 26

CABRERA, MARIA ESTHER (IUE 2-27734/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22382 Set 13- Set 26

BLANCA ESTHER POSSE SIERRA (IUE 2-35829/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 22361 Set 12- Set 25

ELSA VIOLETA CAMBRA PARGA (IUE 2-27123/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 22350 Set 12- Set 25

MANUELA LOUREIRO (IUE 2-32761/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 22103 Set 11- Set 22

HILDA GLADYS RIOS FERNANDEZ (IUE 2-34114/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22060 Set 11- Set 22

REMEDIOS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-28896/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 22020 Set 11- Set 22

MAXIMA HIROLDIA COLOMBO LOPEZ (IUE 2-32926/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 21937 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

SILVA MARTINEZ, NORA (IUE 2-7583/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23471 Set 20- Oct 03

MARIA CAVALLI MAZZINI (IUE 2-29895/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 23467 Set 20- Oct 03

LUIS EDUARDO SUGASTI ROVIRA (IUE 2-35908/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23430 Set 20- Oct 03

ERCILIA VARELA POEYLAUD y LILIA VARELA POEYLAUD (IUE 2-34009/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23296 Set 19- Oct 02

LILIAN TERESITA DEL CARMEN TUCCI REYES (IUE 2-29881/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23290 Set 19- Oct 02

JOSÉ MARÍA PEREIRA SUCUNZA (IUE 2-35409/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23281 Set 19- Oct 02

ROSSANA AMPARO SILVEIRA MORAES (IUE 2-31226/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23229 Set 19- Oct 02

MARÍA CATALINA GIMENEZ BAUZÁ (IUE 2-29598/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23030 Set 18- Set 29

ELVIO PAPPA HERNÁNDEZ (IUE 2-18019/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22516 Set 13- Set 26

CELESTINO PEREZ MARTINEZ (IUE 2-27947/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22363 Set 12- Set 25

HILDEGARD LOEVENICH LIPPERT (IUE 2-33.060/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22351 Set 12- Set 25

RODOLFO ANGEL FORNARA REALE (IUE 2-27741/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22340 Set 12- Set 25

ELBIO CRUZ GONZALEZ (IUE 2-25451/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22122 Set 11- Set 22

OLGA ODILA IMBRIAGO FERNANDEZ y ZENON FLORES MIRANDA (IUE 2-22.344/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22117 Set 11- Set 22

CARLOS WALTER CRAIGDALLIE LÓPEZ (IUE 2-20046/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22105 Set 11- Set 22

EMILIA ANILDA BIONDI ZUBIAUR o BIONDI FARIÑA o BIONDI FARIÑAS, RAQUEL ANA BIONDI ZUBIAUR o BIONDI FARIÑA o BIONDI FARIÑAS, ESTHER BEATRIZ BIONDI ZUBIAUR o BIONDI FARIÑA o BIONDI FARIÑAS y MICAELA ALICIA BIONDI RUNZA (IUE 2-17249/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22070 Set 11- Set 22

ISABEL UNZURRUNZAGA PINTOS (IUE 2-47997/2015).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21856 Set 08- Set 21

LUISA KREICH (IUE 2-20340/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21649 Set 07- Set 20

OCTAVO TURNO

OSVALDO RUBEN VIGORITO ICHUSTI (EXPEDIENTE IUE 2-20257/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23486 Set 20- Oct 03

PERLA d'ORIENTE BERTANI LAGOUARDETTE (EXPEDIENTE IUE 2-33711/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23456 Set 20- Oct 03

ESTEBAN ESCOBAR MEDINA (EXPEDIENTE IUE 2-30174/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23294 Set 19- Oct 02

ISAAC RICARDO LORENZO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-31099/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 23280 Set 19- Oct 02

ESMARANDO OROSNIEL VARELA MELIÁN y MARÍA CONCEPCIÓN DEL PINO FUENTES (EXPEDIENTE IUE 2-20550/2016).
Montevideo, 30 de junio de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23192 Set 19- Oct 02

WALTER MARCOS CHIRIBAO PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-27233/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23071 Set 18- Set 29

JOSE LUIS MARTINEZ CARAMES (EXPEDIENTE IUE 2-25629/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22909 Set 15- Set 28

SANTO LAPROVITERA SERGIO (EXPEDIENTE IUE 2-12897/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22672 Set 14- Set 27

MARIA ROSA CHERONI REBELLA (EXPEDIENTE IUE 2-25811/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22660 Set 14- Set 27

ELMO GERLERO (EXPEDIENTE IUE (2-30380/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22465 Set 13- Set 26

CASTOR ANTONIO GONZALEZ BANGUESES (EXPEDIENTE IUE 43-697/2003).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22237 Set 12- Set 25

ELIDA MARIA MUSETTI MUSETTI (EXPEDIENTE IUE 2-26591/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22215 Set 12- Set 25

ALEJANDRO RAMON ITURRIAGA (EXPEDIENTE IUE 2-26162/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22191 Set 12- Set 25

NELSON EDUARDO CAO FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-27596/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22123 Set 11- Set 22

ALVARO RAUL FRAGA VILLAR (EXPEDIENTE IUE 2-30740/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22116 Set 11- Set 22

JOSEFA CRUZ CORNELLI (EXPEDIENTE IUE 2-20164/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21930 Set 08- Set 21

LEONARDO MANDARIN TRINIDAD (EXPEDIENTE IUE 2-23681/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21890 Set 08- Set 21

NELSON GHIRINGHELLI DEGRUCHI (EXPEDIENTE IUE 2-26868/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21706 Set 07- Set 20

INDALECIA FELIPA RODRIGUEZ MARÁN y ARIEL AMILCAR LARES LÓPEZ (EXPEDIENTE IUE 2-18612/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21641 Set 07- Set 20

NOVENO TURNO

RENE o RENEE ZABALUA AGUIRRE (FICHA 2-16571/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 23468 Set 20- Oct 03

EDUARDO FACUNDO NUÑEZ LEONI y RENEÉ RAQUEL ITHURRALDE CUFRE (FICHA 2-28714/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23417 Set 20- Oct 03

MARÍA GONZÁLEZ LOPEZ (FICHA 2-18884/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23407 Set 20- Oct 03

JUAN CARLOS PINTOS ANDUJAR (FICHA 2-29985/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23404 Set 20- Oct 03

JUAN ROQUE BENTANCUR o BENTANCURT GONZALEZ (FICHA 2-21400/2004).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23068 Set 18- Set 29

SANTOS ANDRES PIRIZ REYES (FICHA 2-28025/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23065 Set 18- Set 29

NORMA BRANDARIS CAMBEIRO (FICHA 2-31368/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22845 Set 15- Set 28

WILSON CASAGRANDE CROCCO (FICHA 2-30219/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22737 Set 14- Set 27

ALDO HUGO LALE DEMOZ ROBERT (FICHA 2-30432/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22724 Set 14- Set 27

OLGA DEBENEDETTI RIVADAVIA (FICHA 2-28519/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22717 Set 14- Set 27

LEOPOLDINA MARIA NOVOA GARCIA (FICHA 2-23225/2017).¶
Montevideo, 28 de junio de 2017.¶
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22712 Set 15- Set 28

MIRYAM BOSCH SANCHEZ (FICHA 2-18268/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22525 Set 13- Set 26

OCTAVIO JESUS FERNANDEZ MARTORELL (FICHA 2-13764/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22337 Set 12- Set 25

RAQUEL HAYDEE FERNANDEZ ROEL (FICHA 2-32175/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22307 Set 12- Set 25

RICARDO CABRERA PEREZ (FICHA 2-28999/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22232 Set 12- Set 25

WALDTRAUT ELSA MARGARITA MULLER DE CENDOYA y CARLOS ALFREDO CENDOYA (FICHA 2-25812/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21881 Set 08- Set 21

EVA EVANGELINA ELENA ANGELINI y JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CONTRERA (FICHA 2-29641/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21688 Set 07- Set 20

DÉCIMO TURNO

NESTOR WASHINGTON FERRARIO FRIS (IUE 2-33933/2017).

Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23475 Set 20- Oct 03

ARTURO BRAULIO BUZQUIAZO ARRESSE (IUE 2-29984/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23412 Set 20- Oct 03

ADAN FERNANDEZ (IUE 2-29788/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22855 Set 15- Set 28

JUAN CARLOS GOMEZ SALOM (IUE 2-33694/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22662 Set 14- Set 27

MARIA MERCEDES PONS MATEOS (IUE 2-29594/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22661 Set 14- Set 27

ELIDA MARTA RAFFO GERVASIO (IUE 2-30900/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22506 Set 13- Set 26

RUBENS MAFFEI BALBI (IUE 2-28861/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22333 Set 12- Set 25

RUBEN MARIO ODRIOZOLA ODRIOZOLA (IUE 2-33199/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22271 Set 12- Set 25

MARIA DEL CARMEN REGGIMENTI ODIN y JOSE TEIJEIRO CAL (IUE 2-26635/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22182 Set 13- Set 26

DOMINGO PEDRO PIÑEYRO SCHIAVONE (IUE 2-26055/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22057 Set 11- Set 22

JULIO HEBERT o HEBER MIGUEL VIETA (IUE 2-27486/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21858 Set 08- Set 21

SALOMÓN CIZIN KRANTZ (IUE 2-18744/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21712 Set 07- Set 20

WILSON JUAN RAINERI CABRERA (IUE 2-23305/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21693 Set 07- Set 20

DECIMOPRIMER TURNO

NELIDO NAIR BARRETO TELIZ (IUE 2-25733/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23414 Set 20- Oct 03

ESTHER ISABEL CRIVELLO o CRIVEL MIEGE o MIEGGE (IUE 2-27803/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23306 Set 19- Oct 02

WEBERT o HEBER o HEBERT ANGEL GOMEZ (IUE 2-20962/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22991 Set 18- Set 29

MARICHAL OLIVERO, OLFE ADEMAR (IUE 2-31578/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22745 Set 14- Set 27

JAIME WEISMAN ZEIGER (IUE 2-12289/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22130 Set 11- Set 22

SANTOS LEMOS NOBLE (IUE 2-31490/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22124 Set 11- Set 22

BENJAMÍN SHLAFROK ROSENFELD (IUE 2-25390/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21901 Set 08- Set 21

OLINDA OFELIA PÉREZ GARIFO (IUE 2-23917/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21734 Set 07- Set 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER PATIÑO VAZQUEZ (IUE 2-20267/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23230 Set 19- Oct 02

JUAN MARIA ESCALANTE LORENZO (IUE 2-35613/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23087 Set 18- Set 29

PABLO HUMBERTO JAREGUY DELGADO y OLGA RENEE SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-34799/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23006 Set 19- Oct 02

MARÍA IRENE CANCELA OLIVERA (IUE 2-32015/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22938 Set 15- Set 28

MANUEL ALVAREZ MANCEBO (IUE 2-27538/2014).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Act. Adjunto.
01) $ 4960 10/p 22908 Set 15- Set 28

DONATILO EFRAÍN SOSA LANZA (IUE 2-60391/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 22856 Set 15- Set 28

ANGIOLETTA BALIANI OTTONE (IUE 2-29559/17).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22851 Set 15- Set 28

MARIA ESTHER IGLESIAS PERDOMO (IUE 2-35281/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22744 Set 14- Set 27

ENRIQUE LUCIO VILLAR ORTEGA (IUE 2-24275/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22739 Set 14- Set 27

RUDEMAR VICENTE FIERRO CABRERA (IUE 2-27015/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22715 Set 14- Set 27

MARÍA ADELIA o BELIA ALBANO PASTORIN o PASTORINI, PABLO DANIEL AGUIAR ALBANO e ISRAEL WASHINGTON AGUIAR ALBANO (IUE 2-31290/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22676 Set 14- Set 27

RIVERO ROBERTO ORLANDO (IUE 2-46626/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 22521 Set 13- Set 26

GRISEL MARTINEZ FONTANA (IUE 2-20265/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22383 Set 13- Set 26

NIVEA ALBORADA GASTELLU CORREA ó NIVEA ALBORADA GASTELU CORREA (IUE 2-29917/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22338 Set 12- Set 25

GRACIELA SONIA DIAZ SANABRIA (IUE 2-28938/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22306 Set 12- Set 25

DELMIRA CAROLINA JUANICO ZERBI (IUE 2-28410/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22218 Set 12- Set 25

TERESITA FERNANDEZ (IUE 2-19713/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 21857 Set 08- Set 21

DECIMOTERCER TURNO

ANÍBAL TACON RODRÍGUEZ (IUE 2-31046/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23155 Set 19- Oct 02

CESAR DEMETRIO ENRIQUEZ GOMEZ (IUE 2-21099/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 22992 Set 18- Set 29

WALTER EMILIO OSINAGA REBELO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-29721/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22734 Set 14- Set 27

FAUSTO COLOMBO MORONI o MORONE y ROBERTO GERMÁN COLOMBO RAMOS (IUE 2-051013/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22677 Set 14- Set 27

MIRTA BIANCHI MELLO y CARLOS HUMBERTO BIANCHI GROSSO (IUE 2-32142/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22663 Set 14- Set 27

RAMUNDEY OLIVERA, MARÍA SUSANA (IUE 2-54262/2016).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22532 Set 13- Set 26

ANIBAL MORENO BOLON (IUE 2-28631/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22365 Set 12- Set 25

JUAN ROSA BERTO PIERROTTI y DELSIA o DELCIA MATILDE SANTANA o DELSIA o DELCIA MATILDE ROSADILLA SANTANA (IUE 2-25323/2017).
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22353 Set 12- Set 25

OFELIA RENEE HERNANDEZ SACCHI (IUE 2-25691/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22125 Set 11- Set 22

JUAN CARLOS ARQUIMBAU RAMA (IUE 2-31995/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22069 Set 11- Set 22

ELENA VENTURA VERO CORREA (IUE 2-29498/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22018 Set 11- Set 22

LILIAN GRACIELA DE FREITAS JARDIM VALENTIN o LILIAN GRACIELA DE FREITAS YARDIM VALENTIN o LILIAN GRACIELA DE FREITAS VALENTIN (IUE 2-052693/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21934 Set 08- Set 21

TERESA RODRIGUEZ SANDOVAL y OSVALDO FONTANA DEARMAS o DE ARMAS (IUE 2-9528/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21889 Set 08- Set 21

JUAN CARLOS CORTI PIZZANO (IUE 2-24392/2017).
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21888 Set 08- Set 21

JULIA FALCON PECHO (IUE 2-30029/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21723 Set 07- Set 20

ELSA DEL CARMEN BRIANO SCAGLIA (IUE 2-32580/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21646 Set 07- Set 20

DECIMOQUINTO TURNO

ELVIRA ISABEL BERINDUAGUE ACOSTA Y LARA (IUE 2-35331/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23483 Set 20- Oct 03

ABEL ANCISO MENDEZ DORGAN (IUE 2-27884/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23473 Set 20- Oct 03

JOSE MANUEL SOBA ESPINO y MARIA ANGELICA FERNANDEZ DIEZ (EXPEDIENTE IUE 2-30722/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 23283 Set 19- Oct 02

ESPERANZA GONZALEZ DE LEON (IUE 2-30019/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23244 Set 19- Oct 02

RODOLFO HERMAN DUARTE CARDOZO (EXPEDIENTE 2-32771/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23243 Set 19- Oct 02

PAMELA MAGDALENA MAMBERTO PEREZ (EXPEDIENTE 2-20583/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22748 Set 14- Set 27

MARIA SILVA SILVA (EXPEDIENTE 2-30883/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22678 Set 14- Set 27

ZOIA ETHEL NEMEC TKACHENKO (IUE 2-23271/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22514 Set 13- Set 26

YOLANDA CARMEN CASTRO CAMPOS (EXPEDIENTE 2-29720/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22488 Set 13- Set 26

FLORENCIA ELVIRA GARCIA BRITOS (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-26862/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 22349 Set 12- Set 25

SUSANA BEATRIZ DI PAULA (EXPEDIENTE IUE 2-27.104/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.

JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 21926 Set 08- Set 21

DANIEL ANTONIO GRAÑA TOBLER (EXPEDIENTE IUE 2-33000/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21637 Set 07- Set 20

DECIMOSEXTO TURNO

DAMBOLENA SESPERES, CARLOS ALBERTO (EXPEDIENTE 2-058428/2016).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 23460 Set 20- Oct 03

LIDA HAYDE CASELLA D'AMATTO (EXPEDIENTE 02-23874/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23190 Set 19- Oct 02

BLANCA NELIDA SALAZAR CASALAS (EXPEDIENTE 2-35879/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23103 Set 18- Set 29

VIDAL ARIAS, GUALBERTO (EXPEDIENTE IUE 2-58.858/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 23088 Set 18- Set 29

MARIA DEL CARMEN PESQUERA CADENAS (FICHA IUE 2-32239/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22911 Set 15- Set 28

GEORGETTE DUTHILLEUL LORENZO (IUE 2-23357/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22673 Set 14- Set 27

MARTHA CECILIA WISZYNSKI LA CRUZ (EXPEDIENTE IUE 2-32825/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22646 Set 14- Set 27

JOSE TIMOTEO SENA SILVERA (EXPEDIENTE IUE 2-31809/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22518 Set 13- Set 26

ANA MARÍA BRIOZZO PUIG (EXPEDIENTE 2-30820/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22476 Set 13- Set 26

GERMAN GUIGOU GONNET (EXPEDIENTE 2-35127/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22278 Set 12- Set 25

CARLOS ALBERTO VENTRESCA CIOTOLA (EXPEDIENTE IUE 2-24999/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22059 Set 11- Set 22

MARIA DAYNA TARRES SOPEÑA (EXPEDIENTE 2-31101/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22058 Set 11- Set 22

MIGUEL ANGEL PEREZ MAGNOU (EXPEDIENTE 2-11580/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21725 Set 07- Set 20

GONZALEZ ROSSI, GISELLA PAOLA (IUE 2-50222/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21642 Set 07- Set 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIO HEBERT ARENA RETA (IUE 2-31336/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23431 Set 20- Oct 03

ZULMA NOEMI ADRIEN MACHIN (IUE 2-28821/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23113 Set 18- Set 29

ENCARNACION REPUBLICA GANDARA ALVAREZ (IUE 2-26672/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22839 Set 15- Set 28

MANUEL IRINEO ECHEVARRIA y ELCIA GRISOLIA o GRISOLA GONZALEZ VARGAS (IUE 2-39581/2016).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22674 Set 14- Set 27

HUGO ERNESTO ICASURIAGA AGUIAR (IUE 2-33307/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22567 Set 14- Set 27

MARIA JULIA POSSE GONZALEZ (IUE 2-28481/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22519 Set 13- Set 26

JOSE ELEUTERIO CAFFA FINAMORE (IUE 2-31650/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22283 Set 12- Set 25

MARIA ESTHER CARDOSO y OLIVIO GERMAN BLANCO BRESQUE (IUE 2-29487/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21738 Set 07- Set 20

MARTA EMMA ARAQUISTAIN BOISSOT (IUE 2-26080/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21724 Set 07- Set 20

ESMERALDA ESTELA KNOCHEN PRIMO (IUE 2-29822/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21697 Set 07- Set 20

JOSE LUIS LUZARDO RUIZ (IUE 2-27023/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21696 Set 07- Set 20

CARLOS HOMERO CASTRO BARRUTIA (IUE 2-30218/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21695 Set 07- Set 20

LUIS ALBERTO DIPOLITO BARREDA y AMANDA NORMA BLANCO ROVIRA (IUE 2-28552/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21694 Set 07- Set 20

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE RAMON LUZ GOMEZ (IUE 2-31888/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23128 Set 20- Oct 03

ANTONIA MARIA CURBELO (IUE 2-30730/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23036 Set 18- Set 29

EDUARDO SMOLARZ (IUE 2-31672/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22983 Set 18- Set 29

CARMELO ALBERTO POU MORALES (IUE 2-31245/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22664 Set 14- Set 27

URBANO FERNANDEZ GARCIA y ELCIRA DE LEON BARBOZA (IUE 2-31470/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22522 Set 13- Set 26

CARLOS ALBERTO ICARDI y GLADYS AYZAGUER CONDENANZA (IUE 2-29075/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22386 Set 13- Set 26

JUANITA ODINA MENENDEZ GARCIA (IUE 2-29651/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22352 Set 12- Set 25

IVAN HAROLDO SOMMA ALDABALDE (IUE 2-32530/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22249 Set 12- Set 25

AURELIO DE LA CONCEPCION RODRIGUEZ (IUE 2-1748/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 21904 Set 08- Set 21

ALVARO NORES o ALVARO NORES MONTEDONICO y MARIA CATALINA MONTEDONICO PERCIVALE (IUE 2-48881/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21638 Set 07- Set 20

DECIMONOVENO TURNO

MARIA LILA BLANCA SERVETTO MALLARINI (FICHA 2-31570/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23432 Set 20- Oct 03

ALVARO LEONEL SANCHEZ DE MAIO (FICHA 2-34979/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23189 Set 19- Oct 02

EMILIA ERMELINDA TORRES PEREZ (FICHA 2-11388/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23091 Set 18- Set 29

JUAN IVANOFF PEREZ (FICHA 2-32996/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23020 Set 18- Set 29

FRANCISCO o FRANCISCO BERNABE FRAGA, FRANCISCO FRAGA SUAREZ y ANTONIO FRAGA SUAREZ (FICHA 2-119963/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22730 Set 14- Set 27

DALSIO ISMAEL ARCE ATAY (FICHA 2-33349/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22384 Set 13- Set 26

HERMINIA VILAS LOPEZ (FICHA 60-700/2002).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22250 Set 12- Set 25

ISABEL ELFRIDA o ELFIDA ISABEL o ELFRIDA ISABEL GAGLIANO FREITAS y ANTONIO FIGUEROA TERAN (FICHA 2-27806/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21938 Set 08- Set 21

WALDEMAR JORGE MORENO GRANDI (FICHA 2-23322/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21860 Set 08- Set 21

NONIA OLGA GARCIA ROMERO (FICHA 2-32583/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21737 Set 07- Set 20

LUIS GREGORIO DUSSER FERNANDEZ (FICHA 2-26110/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21698 Set 07- Set 20

VIGÉSIMO TURNO

ESTHER CARMEN RODRIGUEZ MILANESI (FICHA 2-35798/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23234 Set 19- Oct 02

MARIO ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ (FICHA 61-456/1993 FICHA A-456/1993).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23111 Set 18- Set 29

BLANCA RAQUEL MARTINEZ GIL (FICHA 2-27473/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23110 Set 18- Set 29

RICARDO ADEMAR SACCO TIRELLI (FICHA 2-31469/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22805 Set 15- Set 28

SILVIA CAROLINA MEDEIROS PAROLETTI (FICHA 2-55086/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 22601 Set 15- Set 28

MONICA ELISA GONZALEZ BERTOA (FICHA 2-32318/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22489 Set 13- Set 26

LIDIOMAR ARAUJO BARCELONA (FICHA 2-30347/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22484 Set 13- Set 26

MARIA TERESA GARCIA ACOSTA (FICHA 2-33664/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22394 Set 13- Set 26

AMELIA MARGOT MARQUEZ FERRAZ (FICHA 2-30068/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22284 Set 12- Set 25

WALTHER DOBAL CIOCCA (FICHA 2-20212/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANBCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22241 Set 12- Set 25

NARDO NELSON LANDO TORRES (FICHA 2-32781/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22238 Set 12- Set 25

LIBORIA OTTONELLO AMORIN (FICHA 2-28296/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22235 Set 12- Set 25

ARCHALUS JISDONIAN SHIRINIAN (FICHA 2-33363/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22224 Set 12- Set 25

JESUSA SAMPAYO PORTO o PORTA y JOSE PEREZ (FICHA 2-1280/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22190 Set 12- Set 25

CRISTOBAL JONH TRUEBA BRAVO (FICHA 2-29483/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22137 Set 11- Set 22

ALVARO COTELO SCHIAPPAPIETRE (FICHA 2-26284/2017).

Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 21931 Set 08- Set 21

SERGIO JULIO ARADA RODRIGUEZ (FICHA 2-30911/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 21899 Set 08- Set 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

CAROLINA FERRARO SANGUINETTI (IUE 2-32495/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 23466 Set 20- Oct 03

JUAN ANTONIO REBELLA RIOLFI (IUE 2-29500/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23434 Set 20- Oct 03

JORGE EDGARDO LAIOLO RODRIGUEZ (IUE 2-27828/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23405 Set 20- Oct 03

SYLVIA SERRANA RISSO MESTRE (IUE 2-21122/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23304 Set 19- Oct 02

SUSANA CLEMENCIA RAMENDO GALLAY o SUZANNE CLEMENCE RAMENDO GALLAY (IUE 2-30861/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23303 Set 19- Oct 02

JOSE MARIA VARELA PASTORIZA (IUE 2-18178/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 23092 Set 18- Set 29

DANIEL EDUARDO MARURI ASCONE (IUE 2-35933/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23070 Set 18- Set 29

PABLO LUIS FERNANDEZ CORBO o PABLO LUIS ALBERTO FERNANDEZ CORBO (IUE 2-14144/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22934 Set 15- Set 28

MARCELINA YOLANDA SCARONE CAMILO (IUE 2-36275/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22930 Set 15- Set 28

HAYDEE TRAVIESO PEREZ (IUE 2-18666/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22679 Set 14- Set 27

ROSA CARBALLA VILLANUEVA o VILLANUEBA y MARIA ROSA LOUREIRO CARBALLA (IUE 2-21601/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22288 Set 12- Set 25

DANIEL JOSE PALENZUELA JUNCAL y JESUS JOSE PALENZUELA CAPEL (IUE 2-26273/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22061 Set 11- Set 22

AMELIA MABEL TRONCOSO MARTÍNEZ (IUE 2-33230/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21933 Set 08- Set 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BERNA ZUBIETA FERNANDEZ (IUE 2-31096/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 23279 Set 19- Oct 02

HÉCTOR WILLIAM DE LA FUENTE (IUE 2-33627/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23275 Set 19- Oct 02

MIRTA FERRAZ HERNANDEZ (IUE 2-35048/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23095 Set 18- Set 29

ABEL ANGEL PEÑA CARDOZO y EVA TERESITA CAL (IUE 2-27212/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 23089 Set 18- Set 29

SUSANA GRACIELA PICO QUIROGA (IUE 2-30335/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22932 Set 15- Set 28

JOSÉ GERVASIO URIOSTE PÉREZ (IUE 2-002792-2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22857 Set 15- Set 28

ISOLDA EMILIA CIANNI DIGIOVANNI (IUE 2/27551/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22727 Set 14- Set 27

JOSE MARIA SUNTIC ZELNIK (IUE 2-31900/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22529 Set 13- Set 26

ANTONIO RIVERO BADANI (IUE 2-31247/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22490 Set 13- Set 26

CORA CLARA AMARAL (IUE 2-21011/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22477 Set 13- Set 26

CARLOTA FERNANDEZ DE ONETO (IUE 2-34857/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22430 Set 14- Set 27

JULIO LOPEZ MARTINEZ (IUE 2-27.007/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22342 Set 12- Set 25

WILLIAMS CESAR BOGGIANI ROMANO (IUE 2-30531/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22272 Set 12- Set 25

ALEJANDRO NELSON BOICHEVICH SORIA (IUE 2-34606/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22225 Set 12- Set 25

NILSEN TEODORO ROBAINA BONILLA (IUE 2-27451/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22219 Set 12- Set 25

LEONEL JORGE CASTRO PELAEZ (IUE 2-29391/2017).
Montevideo,
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21648 Set 07- Set 20

VIGESIMOTERCER TURNO

DINA MARGARITA MUSETTI MARIONI (FICHA 2-32392/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23478 Set 20- Oct 03

LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 2-26316/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 23465 Set 20- Oct 03

JUAN CARLOS BRIGNARDELLO ALGARE (FICHA 2-33800/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23277 Set 19- Oct 02

MANUEL SOLLA PEREZ (FICHA 2-35146/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23191 Set 19- Oct 02

EMIDDIO o EMIGDIO BRUNO MATTEO y ROSA MARIA D'ELIA CALABRIA (FICHA 2-21013/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23109 Set 18- Set 29

ANTONIO FRANCISCO GRILLO TOJA (FICHA 2-36088/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22910 Set 15- Set 28

AURELIO GENARO OSLE RUIZ, MARIA LUISA LUNA HALEGUA GANNON o GANON y DJOYA o JULIA GANNON o GANON YAFFE (FICHA 2-31587/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22906 Set 15- Set 28

JUVENAL DIAZ TRUJILLO (FICHA 2-25257/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22675 Set 14- Set 27

JUAN CARLOS BRAVO (FICHA 2-33121/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22479 Set 13- Set 26

MARIA VICTORIA PADIN BLANCO (FICHA 2-22697/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22360 Set 12- Set 25

GRACIANA GOVEA ZAPPINO (FICHA 2-34596/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTARAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22285 Set 12- Set 25

FERNANDO JAVIER GARCIA MARTINEZ (FICHA 2-31041/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22230 Set 12- Set 25

NORMA LEMA CARDOZO (FICHA 2-32995/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21699 Set 07- Set 20

GEORGE AJAX CARRASCO SALGUEIRO (FICHA 2-30871/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21650 Set 07- Set 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

ARON LEIBENBERG SUKIENIK (FICHA 2-35736/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23104 Set 18- Set 29

CRISTINA NEREYDA BOLLA NOVELLA (FICHA 2-28662/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23069 Set 18- Set 29

HOMERO LIBONATTI LIBONATTI (FICHA 2-36036/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23064 Set 18- Set 29

MYRIAM AIDA ALVAREZ ANGENSCHEIDT (FICHA 2-31348/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23021 Set 18- Set 29

NORMA DOMINGUEZ DI MATTEO (FICHA 2-36511/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22858 Set 15- Set 28

CECILIA HERNANDEZ o CECILIA HERNANDEZ DE PAZOS (FICHA 2-28952/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22747 Set 14- Set 27

HUMBERTO MARIO TARAMASCO REIMON (FICHA 2-32820/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22478 Set 13- Set 26

SUSANA MERCEDES CESTINO FERNANDEZ (FICHA 2-23393/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22181 Set 13- Set 26

ANIBAL CESAR CASAL CABALERO, ANA GLADYS DEUGENIO DILORENZO y CARMEN TERESA CASAL DEUGENIO (FICHA 2-26109/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22135 Set 11- Set 22

MARIA CARMELA o MARIA CARMEN DEL GAUDIO BASILE (FICHA 2-29873/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22132 Set 11- Set 22

ARTIGAS RAFAEL MENENDEZ RODRIGUEZ y OLGA ESTER RAMPA RODRIGUEZ (FICHA 2-20368/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22126 Set 11- Set 22

ANGEL MARIA FERREIRA CANTERA (FICHA 2-31873/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22104 Set 11- Set 22

JUAN CARLOS de LEON SARAVIA (FICHA 2-30090/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22017 Set 11- Set 22

ZULMA PERDOMO y LINAR ANTUNEZ MACIEL (FICHA 2-3678/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21941 Set 08- Set 21

EUSEBIA ARIJON (FICHA 2-33233/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21861 Set 08- Set 21

LIDIA LOLA DARDANELLI TOMATIS (FICHA 2-31530/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21640 Set 07- Set 20

PEDRO HUMBERTO AGUILAR y EVARISTA HILARIA PEREIRA o PEREYRA CAETANO (FICHA 2-34614/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 21343 Set 20- Oct 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA TERESA ALVAREZ FEDERICO (IUE 2-9661/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 23464 Set 20- Oct 03

OSCAR, DOMINGO DIEZ (IUE 2-30401/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 23462 Set 20- Oct 03

ANTONIA TOLENTINA BARRETO SANTANA (IUE 2-28942/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 23461 Set 20- Oct 03

RAUL HOMERO CURUCHET ZABALETA (EXPEDIENTE IUE 2-36074/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23413 Set 20- Oct 03

JUAN DANIEL CHAVARRIA POEY (IUE 2-32756/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23301 Set 19- Oct 02

SERVIN, ASTERIA (IUE 2-31097/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23031 Set 18- Set 29

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ (IUE 2-27159/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22925 Set 15- Set 28

FRANCISCO RIJO CALVO (IUE 2-11446/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22921 Set 15- Set 28

LUCRECIA VILARIÑO ITURBIDE (IUE 2-33621/17).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22852 Set 15- Set 28

FRANCISCO ORIBE CHIAZZARO ALARCON (IUE 2-28491/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22364 Set 12- Set 25

AMANDA TERESA MAHAUX ROSSI (IUE 2-26538/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21939 Set 08- Set 21

YOLANDA DA COSTA DA COSTA (IUE 2-32156/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21907 Set 08- Set 21

MARIA BLANCA MIRANS SANTANA (IUE 2-22672/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Dora Robaina Campo, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21727 Set 07- Set 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

DIÓGEN ALMIR MÉNDEZ (IUE 2-31510/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23481 Set 20- Oct 03

BEATRIZ ADRIANA RAFFO UNZAGA (IUE 2-26434/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23032 Set 18- Set 29

ZULMA IRIS CARABALLO SALPITANO o SALVITANO o SALBITANO (IUE 2-29087/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22740 Set 14- Set 27

MARÍA EDELMA NÚÑEZ PALOMEQUE (IUE 2-12516/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22733 Set 14- Set 27

MARÍA ANDREA CORREA BORCHE (IUE 2-11334/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22716 Set 14- Set 27

LIBA SPIVAK o LIVA SPIVAK o LIBA SPIWAK o LIVA SPIWAK o LIBA SPIVAK TURKIENICZ o LIVA SPIVAK TURKIENICZ o LIBA SPIWAK TURKIENICZ o LIVA SPIWAK TURKIENICZ o LIBA SPIVAK TURKENIC o LIBA SPIVAK TURKENICZ (IUE 2-57255/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22528 Set 13- Set 26

BLANCA MARGARITA BUELA MIRANDA (IUE 2-16588/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22527 Set 13- Set 26

OSCAR SERGIO ROMERO MARTÍNEZ (IUE 2-8141/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22359 Set 12- Set 25

MARIELA SANABRIA BRAGA (IUE 2-25856/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22354 Set 12- Set 25

LEONTINA ESTHER MANSUAREZ o MONSUAREZ SOSA (IUE 2-30872/2017.
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22222 Set 12- Set 25

ELBA CAROLINA SELVAGGI GUADO (IUE 2-30670/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21942 Set 08- Set 21

JULIO CESAR ORTEGA MUÑOZ o NÚÑEZ (FICHA IUE 2-25018/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21733 Set 07- Set 20

ELDA AVONDET GUIGOU (IUE 2-29829/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21689 Set 07- Set 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

NELIDA VICTORIA PEREZ SOSA (IUE 2-35420/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23484 Set 20- Oct 03

PURIFICACIÓN LOPEZ GONZALEZ (IUE 2-33408/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23480 Set 20- Oct 03

JUANA FRANCISCA GIMENEZ BAUZA (IUE 2-34330/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23403 Set 20- Oct 03

LAZARO FERNANDO ETCHEGOYHEN SEGARRA o LAZARO FERNANDO ETCHEGOYEN (IUE 2-5588/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23194 Set 19- Oct 02

INES MIGUEL ESTEVEZ o INES MIGUEL ESTEVES o INES MIGUEL ESTEVEZ PITTAMIGLIO o INES MIGUEL ESTEVES PITTAMIGLIO y EUGENIA RODRIGUEZ o EUGENIA RODRÍGUEZ CAMEJO (IUE 2-44983/2016).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22947 Set 15- Set 28

GILBERTO FINAMORE OLSSON (IUE 2-30996/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22846 Set 15- Set 28

ANGEL RUSSO MENTESAN (IUE 2-31495/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22512 Set 13- Set 26

MARIA ANGELA VENUS PUSILLO PUNTIGLIANO (IUE 2-23692/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22511 Set 13- Set 26

MARIA DEL CARMEN MANCUSO FACAL (IUE 2-24352/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22509 Set 13- Set 26

FELIPE ISMAEL RAMIREZ LYM (IUE 2-34538/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22491 Set 13- Set 26

ELIDA VIOLETA PEDROZO, ELIAS NERI o NERY TOMAS GONZALEZ y HECTOR EDUARDO TOMAS PEDROZO (IUE 2-21786/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22309 Set 12- Set 25

MARIA MAGDALENA VAZQUEZ (IUE 2-46311/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22065 Set 11- Set 22

JULIO CESAR GIMENEZ CHARQUERO y ANELIA AURORA MACHADO PERDOMO (IUE 2-31335/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21893 Set 08- Set 21

DANTE FRANCISCO CARAMBULA CARAVATTI y SARA JULIETA DE OLEA BELLONI (IUE 2-61106/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21690 Set 07- Set 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

CESAR SALVADOR DUFRECHOU YUNES (IUE 2-26851/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23297 Set 19- Oct 02

RICARDO CALGARO ZORDAN y TELMA ELIDA OJEDA MUSSO (IUE 2-35091/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23245 Set 19- Oct 02

JOVITA CARDOZO MEDINA (IUE 2-30402/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FEÓLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23235 Set 19- Oct 02

MARIO SKLENKA TURCAN (IUE 2-56336/2016).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23105 Set 18- Set 29

MARIA PILAR FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 2-34172/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22942 Set 15- Set 28

VALDEMARO VICTORIANO SOSA OTORGUES u OTORGUEZ y GLADIS o GLADYS RENE MATTOS SUAREZ o GLADIS o GLADYS RENEE MATTOS (IUE 2-32455/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22746 Set 14- Set 27

ROBERTO PEREIRA ACOSTA (IUE 2-32630/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22459 Set 14- Set 27

JULIO CESAR PAIS AREVALO y NILDA RODRIGUEZ TRIGO (IUE 2-30616/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22064 Set 11- Set 22

PEDRO RUISEL RODRIGUEZ INCHAUSTY (IUE 2-26407/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21707 Set 07- Set 20

DOLORES CARMEN BUXEDAS LOPEZ (IUE 2-32627/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
ESC. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21700 Set 07- Set 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLADEMIR MENEZES FERREIRA (IUE 156-233/2017).
Artigas, 31 de mayo de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22799 Set 15- Set 28

EMMA LILIA o EMMA LIDIA ETCHEGARAY BENITEZ (IUE 156-507/2016).
Artigas, 4 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22624 Set 14- Set 27

BALDRAMINA COSTA OSORIO (FICHA 156-737/2016).
Artigas, 1 de febrero de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22402 Set 13- Set 26

HILDA o ILDA CORREA GONZÁLEZ (IUE 156-170/2017).
Artigas, 1 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22401 Set 13- Set 26

FRANCISCO RODRIGUES OUTEIRO (FICHA 156-446/2017).
Artigas, 8 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22260 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

ELMIRA FONSECA ALVEZ (IUE 461-132/2017).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 1 de setiembre de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23454 Set 20- Oct 03

MACHADO RETAMAR, OLIVIO DANIEL (FICHA 461-493/2017).
Artigas, 18 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22820 Set 15- Set 28

OSEAS MELLO DA SILVA (IUE 461-170/2017).
Artigas, 26 de abril de 2017.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21956 Set 11- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

ATILIO LEAO BOYE y MARGARITA CARMEN DALTO (IUE 157-135/2015).
Bella Unión, 26 de agosto de 2015.
Esc. Mario Sarasúa, Actuario.
01) $ 5240 10/p 22821 Set 15- Set 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER ARBELO HERNANDEZ (IUE 459-215/2017).
Canelones, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22397 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

MIRTA TERESA o MIRTHA TERESA o MIRTA o MIRTHA BUTTI (IUE 459-304/2017).
Canelones, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23390 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

GERARDO YACK o YACAK MADRUGA (IUE 541-299/2017).
Atlántida, 28 de agosto de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21742 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ENRIQUE EMILIO SOSA GENIS (IUE 180-406/2017).
Ciudad de la Costa, 18 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Carmen Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22853 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

WALTER CESAR DIAZ PEREZ (IUE 440-689/2017).
Las Piedras, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23236 Set 19- Oct 02

MARIA BIENVENIDA DELGADO FERNANDEZ (IUE 440-686/2017).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22687 Set 14- Set 27

ROSITA DE LAS NIEVES ALONSO ELOY (IUE 440-534/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22566 Set 14- Set 27

MANUEL FELIPE RUBIO (IUE 440-628/2017).
Las Piedras, 6 de setiembre de 2017.
ESc. Leticia Orrico, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22565 Set 14- Set 27

SEXTO TURNO

MARIA ANGELICA PEREZ HERNANDEZ y LUIS ALBERTO PEREZ PEREZ (FICHA IUE 458-682/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23320 Set 20- Oct 03

RAUL WASHINGTON LAGUNA BURGUEZ (FICHA IUE 458-577/2017).
Las Piedras, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23043 Set 18- Set 29

RUBEN MANUEL CEDRES o CEDRES SILVERA (FICHA IUE 458-532/2017).
Las Piedras, 14 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22480 Set 13- Set 26

GREGORIO FRANCISCO GARCIA PEREZ (FICHA IUE 458-534/2017).
Las Piedras, 14 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22097 Set 11- Set 22

SÉPTIMO TURNO

EDGARDO DANIEL RODRIGUEZ PIAS (IUE 533-466/2017).
Las Piedras, 15 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22385 Set 13- Set 26

MARCELINO GEREZ y MARIA LUISA PASTORINO VEZZOSO (IUE 533-444/2017).
Las Piedras, 29 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22098 Set 11- Set 22

MIREYA HAYDEE SIUTTI COLOMBO (IUE 533-679/2017).
Las Piedras, 22 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22096 Set 11- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIO CARMELO TORRELES RODRIGUEZ (FICHA 175-379/2017).
Pando, 9 de agosto de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 21840 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

JANUARIO FERNANDEZ ZAMIT y CARLOS EDUARDO FERNANDEZ OLIVERA (IUE 534-643/2016).
Toledo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23073 Set 18- Set 29

SEGUNDO TURNO

JOSÉ LUIS DEL MARCO TORRES (IUE 576-79/2017).
Toledo, 28 de agosto de 2017.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23106 Set 18- Set 29

CARLOS MARIA MACHADO FERNANDEZ (IUE 576-12/2017).
Toledo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 22119 Set 11- Set 22

CARLOS MARIA MACHADO FERNANDEZ (IUE 576-11/2017).
Toledo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21741 Set 07- Set 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JESUS ARIEL MORAES (IUE 207-456/2017).
Melo, 6 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23401 Set 20- Oct 03

JUANCITO SOTO VIQUES (IUE 207-394/2017).
Melo, 16 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23259 Set 19- Oct 02

FRANCISCO BORBA MEDEROS (IUE 207-373/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23256 Set 19- Oct 02

FANNY LÓPEZ ROCHA (IUE 207-346/2017).
Melo, 6 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 22172 Set 12- Set 25

PEDRO CELESTINO REBOLLO GONZALEZ (IUE 207-403/2017).
Melo, 16 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 22171 Set 12- Set 25

CARMEN ESTEVEZ MARTINEZ o CARMEN ESTEVEZ PORTELA o CARMEN ESTEVEZ PORTELA MARTINEZ (IUE 207-351/2017).
Melo, 27 de julio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21588 Set 07- Set 20

CUARTO TURNO

GUILLERMO JORGE BOERR LEITE (IUE 208-453/2017).
Melo, 13 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23421 Set 20- Oct 03

ZULEMA MACHADO NODA o LUCEMA o LUSEMA GULARTE (IUE 208-71/2017).
Melo, 30 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23400 Set 20- Oct 03

JORGE DARIO LUCAS NAVARRETE (IUE 208-407/2017).
Melo, 30 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23257 Set 19- Oct 02

ANTONIO RODRIGUEZ (IUE 208-378/2017).
Melo, 15 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 22551 Set 14- Set 27

OMAR SARTORIO CALDAS y GREGORIA AMÉRICA CABRERA MÉNDEZ (IUE 208-427/2017).
Melo, 30 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 22175 Set 12- Set 25

MARIA BEATRIZ FLEITAS RIVERO (IUE 208-403/2017).
Melo, 30 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 22174 Set 12- Set 25

QUINTO TURNO

IDALINA CUADRADO GONZALEZ (IUE 468-160/2017).
Melo, 26 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 22697 Set 14- Set 27

HILDA OFELIA SILVA (IUE 468-457/2017).
Melo, 17 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 22552 Set 14- Set 27

DERY LUCAS NAVARRETE (IUE 468-221/2017).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 21953 Set 11- Set 22

ZULMA MIRELA LOPEZ (IUE 468-443/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 21952 Set 11- Set 22

PELEGRINO VALERON NODA (IUE 468-470/2017).
Melo, 30 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21684 Set 07- Set 20

LUIS MARIA SILVA PIREZ (IUE 468-488/2017).
Melo, 31 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21589 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SUSANA JUANA CESIO LEMA (IUE 488-312/2017).
Río Branco, 15 de agosto de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22173 Set 12- Set 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA MILDA BONJOUR BONJOUR y ROMEO ALCIDES RIVERA RIVOIR (IUE 223-419/2017).
Colonia, 22 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22880 Set 15- Set 28

LIDIA VIRGINIA LARRAMA RAMOS (IUE 223-396/2017).
Colonia, 15 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22684 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

LADY INES RIVOIR GONNET (IUE 508-417/2017).
Colonia, 12 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22882 Set 15- Set 28

AICER TERESA MELGAREJO BONAGLIA (IUE 508-380/2017).
Colonia, 22 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22881 Set 15- Set 28

RUSLLY DILMA CHARBONNIER KELEURY (IUE 508-374/2017).
Colonia, 17 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22683 Set 14- Set 27

MARIA LUISA RIVERA RIVOIR (IUE 508-394/2017).
Colonia, 29 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22381 Set 13- Set 26

ALBERTO REYES PEREZ HERNANDEZ (IUE 508-375/2017).
Colonia, 17 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22380 Set 13- Set 26

NELSON MANUEL MARCHISSIO VILLAR (IUE 508-397/2017).
Colonia, 30 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22379 Set 13- Set 26

VICTOR ASOLIN BALAO BRITOS y DELIA PONTET FELIX (IUE 508-403/2017).
Colonia, 4 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22202 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARTHA ELENA BROGGI GAILLARD (IUE 227-576/2017).
Carmelo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22500 Set 13- Set 26

ALFREDO HUGO MAGRINI BETELÚ (IUE 227-541/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22499 Set 13- Set 26

HÉCTOR SATURNINO LECUNA GONZÁLEZ y TECLA RAMONA MANITTO OLIVA (IUE 227-393/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22078 Set 11- Set 22

MARCELA NATALIA GAUTHIER BONIFACIO (IUE 227-540/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21679 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

URUGUAY MARTINEZ FERREIRA (IUE 225-694/2017).
Rosario, 11 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23452 Set 20- Oct 03

MARÍA MARCELA MACHÍN BELTRÁN (IUE 225-52/2017).
Rosario, 1 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23262 Set 19- Oct 02

CELICA GLORIA GONZALEZ PEREZ (IUE 225-627/2017).
Rosario, 24 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22883 Set 15- Set 28

RUBEN MARIO COLMAN CARTRO (IUE 225-508-2006).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 31 de julio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22834 Set 15- Set 28

SILVANA SCALESE MARTINEZ (IUE 225 500/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22501 Set 13- Set 26

ATILIO AGUSTIN CORTIZO BOGGE (IUE 225-600/2017).
Rosario, 22 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22203 Set 12- Set 25

ADRIANA RICCA BRIOSSO (IUE 225-626/2017).
Rosario, 24 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22200 Set 12- Set 25

LISARDO ARTURO RUBIO FERNANDEZ (IUE 225 530/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22199 Set 12- Set 25

DORA HORTENCIA HERRERA VIERA (IUE 225-334/2016).
Rosario, 6 de junio de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21910 Set 08- Set 21

JUAN DANIEL CHAUVIE HERRERA (IUE 225-519/2017).
Rosario, 24 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21908 Set 08- Set 21

DAVID ARNOLDO BERGER BINGGELI (IUE 225-595/2017).
Rosario, 22 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21677 Set 07- Set 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRLA ALICIA CLAVIJO CAPUCCIO (IUE 241-438/2017).
Durazno, 9 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22868 Set 15- Set 28

POLONIA ESTER, POLONIA ESTHER ó ESTHER POLONIA TORENA CAXAUZ ó TORENA CAZAUX (IUE 241-681/2016).
Durazno, 9 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22154 Set 12- Set 25

DELMIRA CASTRO (IUE 241-426/2017).
Durazno, 9 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21594 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

JUANA ALBINA DIAZ MOREIRA (IUE 242-338/2017).
Durazno, 27 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 22867 Set 15- Set 28

JOVITA MENESES (IUE 242-359/2017).
Durazno, 21 de julio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 22158 Set 12- Set 25

LUNERÍA LACUESTA FERREIRA ó FERREIRO (IUE 242-358/2017).
Durazno, 11 de agosto de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22157 Set 12- Set 25

MARÍA MERCEDES CABRERA EYHERALDE (IUE 242-434/2017).
Durazno, 16 de agosto de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21597 Set 07- Set 20

MARÍA LAURA NICHE CISNERO (IUE 242-398/2017).
Durazno, 10 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21596 Set 07- Set 20

MARÍA CRISTINA, VILA PERAZA y PEDRO, VILA ACEVEDO (IUE 242-793/2015).
Durazno, 11 de noviembre de 2015.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21595 Set 07- Set 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO CIRILO LASARTE UNZURRUNZAGA (IUE 254-433/2017).
Trinidad, 14 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22770 Set 15- Set 28

MARCELO HUGO IRAZABAL LEGARRA y HUGO NAZARIO IRAZABAL PAREDES (IUE 254-774/2003).
Trinidad, 30 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22765 Set 15- Set 28

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, RAMÓN RAÚL (IUE 254-414/2017).
Trinidad, 5 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22426 Set 13- Set 26

LEONCIO ENRIQUE PEREZ VERDEROSA (IUE 254-362/2017).
Trinidad, 14 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22425 Set 13- Set 26

DORREGO ROBLEDO, WILLAM MARIO (IUE 254-100/2017).
Trinidad, 5 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21989 Set 11- Set 22

BERNARDO LOPEZ CURBELO (IUE 254-416/2017).
Trinidad, 30 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21988 Set 11- Set 22

BUENO LERENA, ODISEO u ODICEO (IUE 254-492/2017).
Trinidad, 5 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21810 Set 08- Set 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA CRISTINA SARACHO SCAVINO (FICHA 260-606/2017).
Florida, 30 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23202 Set 19- Oct 02

ELIDA AURORA D'ELÍA TEPERINO (FICHA 260-602/2017).
Florida, 30 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22036 Set 11- Set 22

TOMASA TAURIÑO GARCÍA (FICHA 260-611/2017).
Florida, 30 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22035 Set 11- Set 22

HILDA IRIS LÓPEZ CHUFARDO (FICHA 260-516/2017).
Florida, 29 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21837 Set 08- Set 21

MAURA HIPÓLITA MARICHAL BAREIRO (FICHA 260-557/2017).
Florida, 10 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21836 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

RUBEN VICENTE BOSQUE PEREZ (FICHA IUE 261-605/2017).
Florida, 21 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22900 Set 15- Set 28

EBELIO RODRIGUEZ CABRERA y MARGOT CASCO PARODI (FICHA IUE 261-657/2017).
Florida, 6 de septiembre de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22899 Set 15- Set 28

JUAN CARLOS BIDEGAIN BONINO (FICHA IUE 261-561/2017).
Florida, 10 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21835 Set 08- Set 21

RUBEN DE LA CRUZ GARCIA (FICHA IUE 260-549/2017).
Florida, 21 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21834 Set 08- Set 21

PEDRO ZENON LANZ FLEITAS (FICHA IUE 261-592/2017).
Florida, 14 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21833 Set 08- Set 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON RAMON VAQUERO (IUE 274-460/2017).

Minas, 6 de setiembre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23366 Set 20- Oct 03

HOMERO EDILBERTO CASTRO FERRARO (IUE 274-455/2017).
Minas, 23 de agosto de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22696 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

LEANDRO AGUIAR HERNANDEZ (IUE 432-450/2017).
Minas, 24 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23365 Set 20- Oct 03

BELDERRAIN CROSA ELVIRA (IUE 432-473/2017).
Minas, 30 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22995 Set 18- Set 29

HECTOR JUAN MARTINEZ QUINTANA (IUE 432-443/2017).
Minas, 24 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22502 Set 13- Set 26

EIFFEL TORIBIO INZAURRALDE BERRUETA y NIDIA PIRIZ LOMBARDO (IUE 432-442/2017).
Minas, 24 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21971 Set 11- Set 22

HEBER RODRIGUEZ MARRERO (432-219/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21663 Set 07- Set 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FRANCISCA LIDIA GOMEZ DE LEON (FICHA 284-497/2012).
Maldonado, 14 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22304 Set 12- Set 25

CARMEN RENEE DE LEON CASAL (FICHA 284-443/2017).
Maldonado, 14 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21921 Set 08- Set 21

MARIA SOFIA FIGOLI ZABALETA (FICHA 284-532/2017).
Maldonado, 14 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21716 Set 07- Set 20

ALBA NELLY BARRIOS DE LEON (FICHA 284-196/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21715 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

MANUEL JORGE PEREIRA BRAVO (FICHA 285-290/2017).
Maldonado, 23 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22824 Set 15- Set 28

ADEMAR NUBLE CABRAL TEJERA (FICHA 285-434/2017).
Maldonado, 23 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22711 Set 14- Set 27

NELIDA MELQUIA QUINTANA ZURBRIGG (IUE 285-509/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22557 Set 14- Set 27

MANUEL MUSSOLINI GARCIA DA ROSA (FICHA 285-646/2017).
Maldonado, 23 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22162 Set 12- Set 25

OCTAVO TURNO

GEORGE REGINALD BEARE ROUANET (IUE 286-492/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 22560 Set 14- Set 27

RICHAR JORGE CALVETTE SERRON (IUE 286-590/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 22556 Set 14- Set 27

HUGO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ (IUE 286-531/2017).
Maldonado, 17 de julio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 22019 Set 11- Set 22

NAIR NELLY SALABERRY GERRERO (IUE 286-42/2017).
Maldonado, 23 de junio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 21829 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIE CLAIRE BERGUER ó MARIE CLAIRE DE TRIEST (FICHA 503-302/2017).
San Carlos, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23288 Set 19- Oct 02

SEGUNDO TURNO

LEGRIS MARDONIO MENDEZ SENA ó LEGRIS MARDONIO SENA ó LEGRIS M. SENA (FICHA 505-127/2017).
San Carlos, 12 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22395 Set 13- Set 26

ARTIGAS MARTINEZ DE LEON (FICHA 505-418/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22393 Set 13- Set 26

TEÓFILO MARIA NOGUEZ NOGUEZ y VALENTINA MENDEZ HERNANDEZ (FICHA 505-94/2016).
San Carlos, 21 de abril de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22163 Set 12- Set 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA RAQUEL CURUCHET OTEGUI (IUE 501-560/2017).
Paysandú, 30 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 23172 Set 19- Oct 02

MARIA TERESA CABALLERO DANDALUZ (IUE 300-454/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22960 Set 18- Set 29

ORLANDO OSVALDO DELLA CORTE MANGINELLI (IUE 300-661/2016).
Paysandú, 22 de agosto de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22619 Set 14- Set 27

BLANCA AURORA JARQUE GUIMENEZ o GIMENEZ o GIMENO (IUE 300-899/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 31 de julio de 2017.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 22603 Set 14- Set 27

FERMIN VIDEBERRIGAIN o VIDEVERRIGAIN PEREZ (IUE 300-692/2016).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22294 Set 12- Set 25

VICTORIA GODOY LUBERIAGA y MARTIN CABRERA ACOSTA (IUE 300-479/2017).
Paysandú, 31 de julio de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21662 Set 07- Set 20

JUAN SALBADOR o SALVADOR TIRAVASTI o TIRAVANTI BUONO (IUE 300-446/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.

Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21661 Set 07- Set 20

GUILLERMO ZILCH STEINHAUER (IUE 300-524/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21659 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

JUAN KUGAN NAUMECHUK (IUE 301-628/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23448 Set 20- Oct 03

ANA ESTHER ANDRADE DELGADO (IUE 301-526/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 23144 Set 19- Oct 02

MARIA JOSE TORRES BARBOZA (IUE 301-471/2017).
Paysandú, 21 de julio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 22962 Set 18- Set 29

GUMERSINDO SANTOS (IUE 301-487/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 4960 10/p 22961 Set 18- Set 29

HECTOR RAUL RODRIGUEZ FARINHA (IUE 301-523/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 4960 10/p 22958 Set 18- Set 29

CELESTE AIDA SALSAMENDI GULARTE (IUE 301-132/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 24 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) (Sin Costo) 10/p 22429 Set 13- Set 26

JUAN ANICETO BRAVO RAMOS (IUE 301-426/2017).
Paysandú, 21 de julio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21657 Set 07- Set 20

SÉPTIMO TURNO

ONOFRE u ONOFRIO SMEREKA WECKO o WECHO o WECCKO o WECKOV o WECCHIO o WECCHO (IUE 501-755/2015).
Paysandú, 16 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23449 Set 20- Oct 03

HUGO HORACIO PINTOS PECULIO (IUE 501-497/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22620 Set 14- Set 27

MARTA o MARTHA BEATRIZ MALDONADO FEIJOO (IUE 501-237/2017).
Paysandú, 15 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22618 Set 14- Set 27

STELLA MIRTHA ETTLIN RUSSO (IUE 501-416/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22295 Set 12- Set 25

AURELIA CONCEPCION MACHADO RUIZ y WALTER MARIA RODRIGUEZ (IUE 501-233/2017.
Paysandú, 28 de abril de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21658 Set 07- Set 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MIRANDA MACHADO, JULIO (FICHA 317,809/2017).
Fray Bentos, 11 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23398 Set 20- Oct 03

GONZALEZ TELLERIA, LIBERALINO (FICHA 317.805/2017).
Fray Bentos, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5240 10/p 23147 Set 19- Oct 02

SLUZAR ó SLUSAR ó SLUKAR OSTREJCZUK u OSTRECHUK u OSTRICHUK u OSTRICCUCK u HOSTREUCHUK, LISANDRA (FICHA 317.975/2013).
Fray Bentos, 11 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 22998 Set 18- Set 29

ACOSTA, MARTHA MARIA (FICHA 317.723/2017).
Fray Bentos, 16 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 21806 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

HORACIO MAQUIEIRA GARCIA (IUE 318-225/2017).
Young, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22842 Set 15- Set 28

SEGUNDO TURNO

HANS DIONISIO FEDERICO REGGIO LÜHERS (IUE 445-213/2017).
Young, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22177 Set 12- Set 25

SEVERINO ALBERTO MIRANDA CABRERA y DINA REGINA VEGA OJEDA (IUE 445-159/2017).
Young, 28 de mayo de 2017.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21674 Set 07- Set 20

OSCAR MARIANO ALZA (IUE 445-206/2017).
Young, 10 de agosto de 2017.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21673 Set 07- Set 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CLAUDIO DA SILVA RAMOS y MARIA MERCEDES CASTELLI NARBAY (FICHA IUE 477-44/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22548 Set 14- Set 27

QUINTO TURNO

ELBIO BARCELLOS (FICHA IUE 462-388/2017).
Rivera, 11 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23444 Set 20- Oct 03

JUANA MENESES NUÑEZ o JUANA MENEZES NUÑEZ (FICHA IUE 462-681/2016).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22093 Set 11- Set 22

HEBER TRINDADE BARRIAL (FICHA IUE 462-48/2016).
Rivera, 28 de julio de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22091 Set 11- Set 22

SEXTO TURNO

ANDRES DIAZ SANCHEZ (FICHA IUE 477-421/2017).
Rivera, 23 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22550 Set 14- Set 27

MINOTE MACHADO DA SILVA (FICHA IUE 477-349/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.

ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22092 Set 11- Set 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS JULIO CORAZA NIEVES (IUE 341-283/2017).
Rocha, 15 de agosto de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22374 Set 13- Set 26

MARIA ANTONIA MENDEZ GRANERO (IUE 341-286/2017).
Rocha, 28 de agosto de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22213 Set 12- Set 25

CUARTO TURNO

HERMELINDA MENDEZ GARAZA y EXEQUIELA GARAZA MOLINA (IUE 342-351/2017).
Rocha, 24 de agosto de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22377 Set 13- Set 26

RUBEN MIRAGLIA VISCONTI (IUE 342-299/2017).
Rocha, 4 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22376 Set 13- Set 26

JUANA DE LEON ORCE (IUE 342-329/2017).
Rocha, 18 de agosto de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22373 Set 13- Set 26

QUINTO TURNO

MARIO ORLANDO BRANCACIO o BRANCACCIO o BRANCACHIO o BRANCACCHIO REINALDO (IUE 525-356/2017).
Rocha, 30 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22984 Set 18- Set 29

EMMA ALTAGUALTA ACOSTA ALTEZ o EMA ALTAGUALTA ACOSTA ALTEZ (IUE 525-93/2017).
Rocha, 28 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22768 Set 15- Set 28

HILDA BLANCA TECHERA NIEVAS (IUE 525-328/2017).
Rocha, 14 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22378 Set 13- Set 26

ISRAEL HONORATO MOREIRA MARTINEZ (IUE 525-327/2017).
Rocha, 14 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22375 Set 13- Set 26

JULIO RUFINO ESTEVEZ REGALO (IUE 525-367/2017).
Rocha, 29 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22212 Set 12- Set 25

MIRIAM SELVA o MYRIAM SELVA PEREZ (IUE 525-86/2017).
Rocha, 8 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22210 Set 12- Set 25

GLORIA CHARLOTTE BORBA SOSA (IUE 525-358/2017).
Rocha, 28 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21872 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ANGELLA HERCILIA o ERCILIA MARQUES o MARQUEZ y JOSÉ ELEUTERIO GONZALEZ (IUE 343-258/2016).
Chuy, 15 de agosto de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22590 Set 15- Set 28

BELTRAN ALIPIO MARTINEZ (IUE 343-246/2017).
Chuy, 23 de agosto de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22589 Set 15- Set 28

EMIR SOUZA (IUE 343-287/2017).
Chuy, 31 de agosto de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22211 Set 12- Set 25

ENIDA BERMUDEZ MARTINEZ (IUE 343-144/2015).
Chuy, 31 de julio de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 21814 Set 11- Set 22

SEGUNDO TURNO

ELVER JOAQUIN DECUADRA ARMENDARIS o ARMENDARIZ (IUE 448-153/2017).
Chuy, 31 de mayo de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 21813 Set 11- Set 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARTITA MAIDANA VIDELA (IUE 352-672/2017).
Salto, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23142 Set 19- Oct 02

GUTIERREZ VEGA, MARÍA MERCEDES (IUE 352-1020/2013).
Salto, 13 de febrero de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 22800 Set 15- Set 28

ROBERTO CASTRO MORALES (IUE 352-637/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 18 de agosto de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22106 Set 11- Set 22

ISRAEL FACIO SOUZA (IUE 352-664/2017).
Salto, 18 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 21991 Set 11- Set 22

TERCER TURNO

EMETERIO RAMOS FONSECA y CAYETANA DÍAZ (IUE 353-603/2017).
Salto, 10 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23143 Set 19- Oct 02

VIOLETA RODRIGUEZ COLLAZO (IUE 353-665/2017).
Salto, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 22625 Set 14- Set 27

MARÍA DEL CARMEN CÉSPEDES SEVERO y JULIO ALBERTO GODOY LEAL (IUE 353-602/2017).
Salto, 28 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 22400 Set 13- Set 26

FRANCISCO BLARDONI DERREGIBUS y ELIDA ALMEIDA (IUE 509-612-2017).
Salto, 19 de julio de 2017.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 21990 Set 11- Set 22

PERLA ELECTRA SILVEIRA DE ABREU y OSCAR ARISMENDI BARBOZA (IUE 353-474/2004).
Salto, 30 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 21756 Set 08- Set 21

SÉPTIMO TURNO

ALBA BARRIOS MARTÍNEZ (IUE 509-1367/2016).
Salto, 15 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23329 Set 20- Oct 03

ROSA TEXEIRA, CANTALICIO (IUE 509-274/2017).
Salto, 19 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23328 Set 20- Oct 03

ANTONIO BAUTISTA, DE SOUZA ORONOZ (IUE 509-532/2017).
Salto, 14 de junio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 22263 Set 12- Set 25

MASSARINO SIMMAR, NICOLAS JESÚS (IUE 509-288/2017).
Salto, 24 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 21997 Set 11- Set 22

NELIDA PABLO (IUE 509-54/2014).
Salto, 29 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 21995 Set 11- Set 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE BRIGIDO SOSA VIERA (IUE 370-384/2017).
San José, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23439 Set 20- Oct 03

EULOGIO BENTANCOR CARRION (IUE 370-366/2017).
San José, 30 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23139 Set 19- Oct 02

OSCAR RUBEN GUELVENZU O GUELBENZU RODRIGUEZ (IUE 370-304/2017).
San José, 25 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23138 Set 19- Oct 02

GERVASIO ARTIGAS REYES DELGADO (IUE 370-380/2017).
San José, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22701 Set 14- Set 27

TERESITA CELIA MECHOSO BELLINI (IUE 370-335/2017).
San José, 31 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22498 Set 13- Set 26

ALEJANDRO MARIO ALFONSO HERNANDEZ (IUE 370-339/2017).
San José, 21 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22290 Set 12- Set 25

ROSA MEMOLI TORRES (IUE 370-365/2017).
San José, 30 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21973 Set 11- Set 22

RAFAEL CORLUKA PELAEZ (IUE 370-340/2017).
San José, 30 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21972 Set 11- Set 22

TERCER TURNO

INOCENCIO EDILBERTO FAJARDO RODRIGUEZ (IUE 371-388/2017).
San José, 24 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23140 Set 19- Oct 02

OLGA IRIS RODRIGUEZ OROZ (IUE 371-381/2017).
San José, 15 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22749 Set 14- Set 27

JUAN ANGEL VITURRO AGUILERA y CLIVIA LEONOR LAGAZETA HITTA o HITA (IUE 371-404/2017).
San José, 28 de agosto de 2017.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22699 Set 14- Set 27

ENERINO LUZARDO MORALES (IUE 371-401/2017).
San José, 23 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22496 Set 13- Set 26

EDISON WASHINGTON PERAZA RIVERO (IUE 371-348/2017).
San José, 9 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22355 Set 12- Set 25

MARCOS o MARCOS OMAR BAUZA BENTANCOR (IUE 371-400/2017).
San José, 23 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22289 Set 12- Set 25

CUARTO TURNO

FELIPE ALBERTO, CAMPIONI FERRI y AMELIA, ZIEGLER MARTI (IUE 510-308/2017).
San José, 17 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23438 Set 20- Oct 03

SARA VALDIVIA MARTINEZ (IUE 510-339/2017).
San José, 17 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 21974 Set 11- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ROSA RAMENGHI MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 530-21/2017).
Libertad, 24 de agosto de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22892 Set 15- Set 28

JUAN ANTONIO SANCHEZ AMARO y ELIRA MARGARITA LUY BATISTA (IUE 530-211/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Libertad, 17 de agosto de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21664 Set 07- Set 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ELSA MARINA HANSEN PINTOS (IUE 382-72/2017).
Dolores, 29 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23199 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARÍA DEL CARMEN BOLOQUI PUJADAS (IUE 381-394/2017).
Mercedes, 17 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23440 Set 20- Oct 03

ORFILA MATILDE APPLÁN ÁLVAREZ (IUE 381-561/2017).
Mercedes, 29 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22876 Set 15- Set 28

HECTOR RAÚL NAVARRO OLMOS (IUE 431-685/2017).
Mercedes, 18 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22049 Set 11- Set 22

TERCER TURNO

PEDRO HÉCTOR TORNIELLI ORTIZ (FICHA IUE 223-140/2017).
Mercedes, 12 de setiembre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23441 Set 20- Oct 03

NORMA VARELA o AURA NORMA VARELA MAYERO y NELSON ROBERTO ALTUNA LISTUR (IUE 431-599/2017).
Mercedes, 1 de setiembre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23198 Set 19- Oct 02

CESAR WALTER PRIETO BARES (IUE 431-384/2017).
Mercedes, 6 de junio de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22875 Set 15- Set 28

OLGA ROSAS PASILIO (IUE 431-298/2017).
Mercedes, 11 de mayo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22874 Set 15- Set 28

NESTOR ALBERTO RODRIGUEZ PICARDO (FICHA IUE 431-647/2017).
Mercedes, 22 de agosto de 2017.

Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22873 Set 15- Set 28

OROLINDA CATALINA TRAVERS WALSER (IUE 508-243/2015).
Mercedes, 21 de octubre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21909 Set 08- Set 21

MARÍA ELSA MARCICO ZETA (FICHA 431-655/2017).
Mercedes, 18 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 21867 Set 08- Set 21

JOSÉ JAVIER BALSEIRO NOLÉ (IUE 381-529/2017).
Mercedes, 28 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21682 Set 07- Set 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JHON ROBERT BUENO DERAGON (IUE 396-280/2017).
Tacuarembó, 11 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23450 Set 20- Oct 03

GUILLERMO FREITAS (IUE 396-420/2017).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2017.
Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 21843 Set 08- Set 21

ADDIS ABEBA MARTINEZ (IUE 396-66/2017).
Tacuarembó, 16 de mayo de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 21842 Set 08- Set 21

BEATRIZ MEDEROS TRINIDAD y CARLOS RODRÍGUEZ FAGÚNDEZ (IUE 396-344/2017).
Tacuarembó, 21 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21666 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

BLANCA NIEVES FREITAS (IUE 397-368/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22690 Set 14- Set 27

ODINA SILVEIRA ALVEZ e IVO SILVEIRA ALVEZ (IUE 397-198/2017).
Tacuarembó, 2 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22155 Set 12- Set 25

CUARTO TURNO

CARLOS MARÍA ROMERO PEREIRA (IUE 469-564/2017).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2017.
Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22865 Set 15- Set 28

SERGIO GUSTAVO MACHADO MORA (IUE 469-364/2017).
Tacuarembó, 19 de julio de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22198 Set 12- Set 25

VICTOR HUGO FREITAS DUARTE (IUE 397-299/2017).
Tacuarembó, 24 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22196 Set 12- Set 25

VALENTINA PRUENCE MARTINEZ (IUE 469-524/2017).
Tacuarembó, 24 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 21665 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JULIO CELIAR BORCHES GARCÍA (IUE 463-460/2017).
Paso de los Toros, 31 de agosto de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22039 Set 11- Set 22

ESTEBAN BENITEZ SILVEIRA (IUE 463-92/2017).
Paso de los Toros, 27 de marzo de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22038 Set 11- Set 22

MIRTA ELCIRA ANGELO LORENZI (IUE 463-347/2017).
Paso de los Toros, 1 de agosto de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22037 Set 11- Set 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TIBURCIO ALEX CABALLERO VELAZQUEZ (FICHA 412-521/2017).
Treinta y Tres, 30 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23393 Set 20- Oct 03

ESMERALDA HERNANDEZ (FICHA 412-522/2017).
Treinta y Tres, 30 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22903 Set 15- Set 28

ADDIS ABEBA OLIVERA MUNIZ (FICHA 412-239/2017).
Treinta y Tres, 16 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22311 Set 12- Set 25

CIPRIANA HONORATA CONDE PEREZ (FICHA 412-448/2017).
Treinta y Tres, 30 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22063 Set 11- Set 22

ZULMA ESTHER DE LOS SANTOS AVILA y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VERGARA (FICHA 412-472/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 21877 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

MARIA JUSTINA HONTOU (FICHA 449-450/2017).
Treinta y Tres, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 23394 Set 20- Oct 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA GRACIELA ARANGUREN (FICHA 284-133/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 21760 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

JUAN OFMAN (IUE 285-398/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22823 Set 15- Set 28

ELIAS GALICER (FICHA 285-378/2017).
Maldonado, 22 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22015 Set 11- Set 22

OCTAVO TURNO

REINA MARÍA GUTIERREZ ABREU (IUE 286-593/2016).

Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 22555 Set 14- Set 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición dictada en el juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Mario Antonio DE FEO PINTOS, IUE 2-42359/2015", citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho en la misma a deducirlos, en forma dentro del término de 90 días.
Montevideo, 21 de julio de 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20350 Ago 28- Oct 06

OCTAVO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO NICOLÁS GRUND - EXPEDIENTE IUE 2-20245/2016, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 28 de Julio de 2017. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20349 Ago 28- Oct 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "DE LOS SANTOS GRILLES, BETTY JORGELINA- HERENCIA YACENTE"- Fa. Nro. 2-29879/2008, se dispuso la apertura de la sucesión de BETTY DE LOS SANTOS GRILLES, denunciada como HERENCIA YACENTE emplazándose a los interesados por 30 días .
Montevideo, 13 de junio de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 14880 30/p 18641 Ago 10- Set 21

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CECCON MESTRINER, Pasquale, HERENCIA YACENTE", IUE 2-18131/2017, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19674 Ago 21- Oct 02

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 15º Turno, "BATTESTIN MAGNATO, SERAFÍN SUCESIÓN, LÓPEZ ETCHEVERRY O LÓPEZ DE BATTESTIN, MARÍA HERENCIA YACENTE", IUE 2-102405/2011, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días. EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y formo en Montevideo el primero de agosto del año dos mil diecisiete. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19131 Ago 16- Set 27

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, "CAPURRO ARISTEGUI, Osvaldo Hugo", Expediente Nº 2-5565/2017, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días.
Montevideo, 26 de junio de 2017. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19130 Ago 16- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CAMPS PÉREZ, Angelica Ofelia, HERENCIA YACENTE", IUE 2-24850/2014, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19675 Ago 21- Oct 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos caratulados: "GRAU PÉREZ, SALVADOR HERENCIA YACENTE IUE 2-5175/2017", haciéndose saber que la apertura de la sucesión de SALVADOR GRAU PÉREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP).
Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21967 Set 11- Oct 23

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "AGUILERA ESTEVES, ESPERANZA - SUCESION" I.U.E.: 2-45319/2016 - se insta, cita y emplaza al presunto heredero MIGUEL ALAZRAKY, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21477 Set 07- Set 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "DELL ERA BOSIO, MARÍA HERENCIA YACENTE", Ficha 2-35644/2016, el emplazamiento a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, quince de agosto de dos mil diecisiete. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20352 Ago 28- Oct 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WILFREDO DEBIASI SENA -IUE 2-9424/2017, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Montevideo, 26 de julio de 2017. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19128 Ago 16- Set 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, ANGÉLICA Herencia Yacente", IUE 2-52750/2014, se dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA ANGÉLICA UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 18 de agosto de 2017. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21966 Set 11- Oct 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "ARAUJO REBOA, ARIEL Y OTROS. SUCESIÓN" IUE: 2-45859/2016, se dispuso el emplazamiento al Sr. Juan Miguel Silva a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes en caso de no comparecer.
Se deja constancia que está amparado por la Ley Nº 18.078 que exonera el costo de las publicaciones en el Diario Oficial por estar asistido gratuitamente por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, 5 de setiembre de 2017 Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 21884 Set 11- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones TERCER

TURNO, dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESIÓN DE: Alcira LÓPEZ VIANA -SUCESIÓN - (I.U.E. Nº 459-343/2016), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término treinta días.- Canelones a los dieciséis días del mes de setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
SE PUBLICARÁ POR DIEZ DÍAS HÁBILES.
01) (Cta. Cte.) 10/p 23124 Set 19- Oct 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se notifica y cita en autos MORALES FERREIRA DOROTEA. SUCESION. IUE 207-269/2016 a los Sres. ARIEL DA SILVA GREQUE y DANIEL EDUARDO MICALE PEREZ asi como a cualquier otro interesado, que se procederá a la apertura del testamento otorgado por la Sra. Dorotea Morales Ferreira el 4 de octubre del corriente a la hora 13.00- Melo, 06 de setiembre de 2017.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23258 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "ARREINADA, ALBA - HERENCIA YACENTE" IUE 225-1048/2015, por Decretos Nº 2241/2017 de fecha 03/05/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de comparezcan a estar a derecho en los presentes autos.
Rosario, 7 de Junio de 2017. Esc. LILIANA SALOMÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18827 Ago 14- Set 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 2640/2017 de fecha 15/8/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "GOMEZ JUNCAL ANTONIO - SUCESION (MEDIDAS PREPARATORIAS Y CAUTELARES)", IUE: 342-123/2017, se ha ordenado la apertura de la sucesión de: ANTONIO GOMEZ JUNCAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 18 de agosto de 2017. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6200 10/p 21873 Set 08- Set 21

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 824/2014 de fecha 26/05/2014 y Decreto Nº 2162/2017 de fecha 10/08/2017 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "SPONTON NAVARRO ELIDA VICENTE O VICENTA Y TERRA SPONTON MIRTA ESTELA. SUCESIONES. IUE 525-409/2014", se ha ordenado la apertura de las sucesión de: ELIDA VICENTE O VICENTA SPONTON Y MIRTA ESTELA TERRA SPONTON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se INTIMA de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 2534/2016 de fecha 06/10/2016 a María Elena Terra Spontón y Teresa Terra Spontón a que comparezcan en autos en el término legal (40 días) a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de tenerlas por repudiantes (art 1070 C.C).
Rocha, 12 de setiembre de 2017. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22986 Set 18- Set 29

SAN JOSÉ

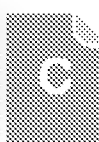
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "ROQUERO LEMOS, OLIDIA INES; ROQUERO LEMOS, FELIPE SANTIAGO; ROQUERO LEMOS, JOSE GENARO Y ROQUERO LEMOS, NELY. SUCESIONES" IUE. 371-502/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 3212/2017 de fecha 14/08/2017, se EMPLAZA a la SRA. MARIA DELIA LEMOS ROQUERO a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 31 de Agosto de 2017 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22891 Set 15- Set 28

Convocatorias



BRESOLIR S.A
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, en primera convocatoria, se realizará el 03 de octubre de 2017, a las 16.30 horas (y en segunda a las 17.30 horas), en el local social de 19 de Abril Nº 958 de la ciudad de Paysandú, a efectos de tratar el siguiente:
Orden del Día:
1- Designación del Presidente y secretario de la Asamblea.-
2- Memoria y balance del ejercicio cerrados al 30/04/2017.
3- Proyecto de distribución de resultados.
4- Elección de 1 Asambleísta para firmar el acta, junto al Presidente de la Asamblea.-
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para inscribirse se abrirá 5 días hábiles antes y cerrará al iniciarse el acto, de acuerdo a los establecido en el Art. 11 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 3408 3/p 23447 Set 20- Set 22

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de UCEM SA (Art. 9º) para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 2017, a la hora 18:30 en primera convocatoria, en su local social Florida Nº 1030 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración del Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria por el ejercicio cerrado al 31/03/2017.
2) Designación del Directorio.
3) Designación de Socios pata firmar el Acta de esta Asamblea.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 2130 3/p 23445 Set 20- Set 22

"AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA SA"
ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, el 10 de Agosto de 2017 se reúne el Directorio de AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA SA con asistencia de todos sus miembros, a la hora catorce en el local de la calle Colón 1498/501.
1. Se resuelve convocar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Octubre de 2017 a las 10 horas en la calle Colón 1498/502 a fin de considerar la siguiente Orden del Día:
1.1. Consideración de los Estados de Situación, Cuentas de Resultados y Memoria del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2016.
1.2. Destino del resultado del ejercicio. 1.3. Elección de Directorio.

1.4. Designación de un accionista para la firma del acta de la asamblea.
Y no siendo para más se levanta la sesión.".

Primera Publicación

03) $ 2982 3/p 23406 Set 20- Set 22

LUNAFORT S.A.

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 13 de octubre de 2017 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Dr. Enrique Tarigo 1335/801.
Orden del Día:
1º) Designación Presidente y Secretario de la Asamblea y de un Accionista para firmar el Acta correspondiente.
2º) Informe del Directorio sobre la situación tributaria, legal y contable de la Sociedad.
3º) Disolución anticipada de la Sociedad y cierre de las cuentas bancarias.
4º) Designación de Liquidador.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 2130 3/p 23364 Set 20- Set 22

ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
30-09-2017
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 2017 a las 10 hs. en el local Club Banco Hipotecario, sito en la calle Colonia 2189, para considerar el siguiente orden del día:
a) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
b) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE
c) AJUSTE DEL APORTE MENSUAL
d) DESIGNACIÓN DE COMISIÓN ELECTORAL
e) ELECCION DE 3 ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA
Montevideo, 1 de Setiembre de 2017.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL
ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
30/09/2017
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 Inc. "E" de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 2017 a las 11:30 hs. en el local Club Banco Hipotecario, sito en la calle Colonia 2189, para considerar el siguiente orden del dia:
1. Lectura Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/05/2017
2. Consideración de la distribución del Patrimonio al 31/03/2017, según lo actuado por la Comisión Directiva, establecido en Acta de fecha 28/07/2017.
3. Consideración de la forma de cálculo de distribución entre las cuentas individuales de cada socio, del crédito consolidado que surge del punto anterior.
4. Consideración del Reglamento de Funcionamiento, según instrucciones de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/05/2017.
5. Consideración del nuevo Estatuto social, según instrucciones de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/05/2017.
6. Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.
Montevideo, 01 de setiembre de 2017.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL.

03) $ 13632 6/p 23295 Set 19- Set 26

"Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco"
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria de Delegados
Primera Convocatoria.

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el martes 10 de Octubre de 2017, a las 10:30 horas Primera Convocatoria y 11:30 horas Segunda Convocatoria, en el local sito en la calle Nueva York 1648, Piso 3 - Sala de Actos, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA.
1) Lectura del Acta anterior.
2) Informe de la Comisión Fiscal. Examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Directivo (Memoria Anual), Consideración de los Estados Contables y distribución de excedentes, correspondientes al Ejercicio 1/7/2016 - 30/6/2017. Informe del Comité de Crédito.
3) Modificación de cuota mínima de integración de capital social (Art. 24 inciso b).
4) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el acta.
EL CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 2982 3/p 23285 Set 19- Set 21

GCU S.A. (Grupo Eldom)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

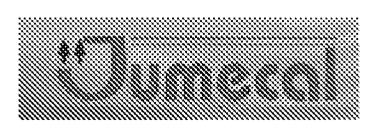
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 2017 a las 11:00 horas en Br. Artigas 2714 esq Colorado a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Aprobación ingreso nuevos socios.
2. Entrega formularios fianza
3. Evaluación trabajo Antonio Maeso
4. Aprobación convenio de accionistas (Reglamento Interno).

03) $ 1704 3/p 23238 Set 19- Set 21

GCU S.A. (Grupo Eldom)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 2017 a las 10:00 horas en Br. Artigas 2714 esq Colorado a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Aprobación memoria, balance y proyecto distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 30/6/2017.

03) $ 1704 3/p 23226 Set 19- Set 21



CONVOCATORIA

Montevideo, 10 de Setiembre de 2017
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2017
PRIMER LLAMADO: HORA 18,00
SEGUNDO LLAMADO: HORA 19,00
LOCAL: CAMINO REDENCION 10102, ESQ. Cam. Sere, Montevideo
ORDEN DEL DIA
1º Informe de la Comisión Fiscal
2ª Memoria anual del consejo directivo, correspondiente al ejercicio 1/07/2016-30/06/2017,
3. Estados contables de la cooperativa por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017,
4º Proyecto de distribución de excedentes del ejercicio cerrado el 30/06/2017,
5º Difusión de Informes y tramites efectuados ante la Auditoria Interna de la Nación,
6º Programa feromonas en Melilla, gestión de Jumecal
7º Inversiones efectuadas y nuevas obras necesarias a encarar.
8º Elección de autoridades
9º Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.

Única Publicación

03) $ 1420 1/p 23170 Set 20- Set 20

S.E.R.M.A.S.F.O.S.E.

Comunica a todos sus afiliados (activos y pasivos) que el día 29 de setiembre del corriente a las 16 y 45 hs. (primer llamado) y a las 17:00 hs. (segundo llamado), se realizará en la Administración de la Institución (Lorenzo Carnelli 1297) la Asamblea General Ordinaria de SERMASFOSE (Servicio Mutuo de Asistencia Social para Funcionarios y Ex Funcionarios de O.S.E) de acuerdo con el Art. 18 y siguientes de sus Estatutos.
El orden del día:
- Poner a consideración la aprobación de la Memoria y Balance Anual 2016 / 2017.
RUBEN SCOTT, Presidente; MARIA ROSA CROZA, Secretaria.

03) $ 3550 5/p 23084 Set 18- Set 22

ASAMBLEA ORDINARIA 2017 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY

Se levanta Cuarto Intermedio aprobado por mayoría en Asamblea celebrada el pasado 30 de agosto:
MIERCOLES 27 DE SETIEMBRE - 19:00 HORAS - SEDE DEL CAU.
Se convoca a los socios a concurrir para considerar Balance y Estados Contables 1/3/2016 a 28/1/2017.
A disposición de los socios en sitio web del CAU:
www.colegiodeabogados.org se encuentran publicados el Balance y Estados Contables a consideración de la Asamblea.

03) $ 1704 3/p 23052 Set 19- Set 21

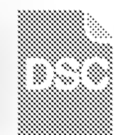
SEMU ANTEL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Institución que se llevará a cabo el día miércoles 27 de Setiembre de 2017.
En Montevideo se realizará en el Local de SEMU ANTEL (18 de Julio 1044 oficina 303 esq. Río Negro), siendo a las 17:30 hs el primer llamado y 18 hs el segundo llamado. En el Interior las Asambleas se efectuarán en los Locales habituales de cada Localidad (por mayor información dirigirse al colaborador de su zona (Art. 46 del Estatuto Social vigente).
El Orden del Día de la misma es:
1- Memoria (Período 01/07/2016 - 30/06/2017)
2- Balance (Período 01/07/2016 - 30/06/2017)
3- Autorización al Consejo Directivo para enajenar y adquirir nuevo inmueble que funcione como Sede de la Institución (en función de las propuestas que se brinden den el mercado inmobiliario, hasta próximo cierre de ejercicio económico).
4- Designación de Asambleístas
En la Oficina de SEMU - ANTEL y en poder de los Colaboradores en el Interior se encuentran ejemplares de Memoria y Balance.
Consejo Directivo SEMU ANTEL.
03) $ 7100 5/p 22904 Set 18- Set 22

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Saltena de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 29 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL GIMNASIO LICEO NRO. 5 DE SALTO UBICADO EN CALLE OSIMANI ESQ. 19 DE ABRIL (FRENTE A CO.SAL.CO) SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO LLAMADO A LA HORA 20:30 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA LO SIGUIENTE:
1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (Asamblea 30/09/16)
2- INFORME COMISION FISCAL (la misma informará sobre los arqueos, fiscalizaciones y actuaciones realizadas en el correr del Ejercicio fiscal)
3- LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO. (en el mismo se va a referir a la marcha en general de nuestra Cooperativa, inversiones, reformas, beneficios, nuevos servicios y proyectos)
4- ESTADOS CONTABLES (ejercicio 01/07/2016 al 30/06/2017)
5- CONSIDERACION PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES O FINANCIACION DE PERDIDAS
6- Solicitar la formación de un Fondo con el 15% de las ventas, en función de las compras de los socios durante el ejercicio 2017-2018, y Capitalizar el excedente de dicho fondo, en función de las compras de los socios.
7- Decretar el Cese o exclusión de los socios fallecidos e Incobrables del Ej. del período 01/07/16 al 30/06/2017
8- Homologación de nuevos socios.
9- Informe de la comisión de Educación
10- PLANTAMIENTOS DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS
- Fijación de condiciones para el reintegro de las partes sociales. (se propone en mercaderías)
- Fijación de nueva cuota social
11- ELECCIONES de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral
LAS LISTAS SE RECIBIRAN HASTA 5 DIAS HABILES DE ANTELACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 19879 10/p 22801 Set 15- Set 28

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CRISTIAN RICARDO FRACHIA SCAGLIA y YENIS SERRANA RODRIGUEZ (IUE 2-12173/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 22273 Set 12- Set 25

SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO LAINO y MARÍA SOLANGE CUADRO (FICHA 2-27442/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 23024 Set 18- Set 29

TERCER TURNO

KERMAN ARIEL SUAREZ ROMA y GABRIELA OLMEDO MUÑOZ (IUE 2-30743/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 23038 Set 18- Set 29

LORENA GAVILANES CALERO y MARTIN PAEZ MARTINEZ DE CASTILLA (IUE 2-23701/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 22723 Set 14- Set 27

PABLO AVELLANAL ZUNINI y MARIA LUCIA FYNN FERNANDEZ (IUE 2-26912/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 22681 Set 15- Set 28

CUARTO TURNO

ELISAMAR DOMINGA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y JOSÉ LUIS MENDOZA MARTÍNEZ (IUE 2-16960/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 23469 Set 20- Oct 03

PABLO DANIEL PEQUEÑO GARCÍA y NATALIA COLINO COUTO (FICHA IUE 2-4768/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23298 Set 19- Oct 02

NATALIA GENTA YARDINO y JUAN PABLO SALTRE de la FUENTE (FICHA IUE 2-30624/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22838 Set 15- Set 28

MÓNICA GISSELL CORDERO ETCHISSURE y MARTIN NICOLÁS FERNÁNDEZ MONCHER (FICHA IUE 2-29599/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22665 Set 14- Set 27

MARCELO PABLO FABRI MENCHACA y LETICIA LOURDES LAGO DI DONATO (FICHA IUE 2-25575/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22575 Set 15- Set 28

QUINTO TURNO

SANDRA KARINA SEGUESSA BERRIEL y MARCELLO ANTONIO FILIPELI REBAGLIATTI (EXPEDIENTE 2-30293/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 23409 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

EDUARDO ETCHART CUENCA y MARÍA EMILIA NARBAYS BRITO (IUE 2-24279/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22732 Set 14- Set 27

DÉCIMO TURNO

CRISTIAN FABIAN RODRIGUEZ HIDALGO y MARIA VICTORIA HORNOS VIDELA (IUE 2-28898/2017).

Montevideo, 10 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 23433 Set 20- Oct 03

CLAUDIA MIREYA SILVA COYTO y LUIS CARLOS LOPEZ TINDADE (FICHA 2-9052/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de junio de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 23196 Set 20- Oct 03

GONZALO MARTINEZ HUGHES y LUCIA CAMILLONI NIN (IUE 2-32633/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3420 10/p 22492 Set 13- Set 26

PABLO SEBASTIAN LOPEZ SALGADO y CARMEN ANAHIR VALES TROTEIRO (IUE 2-19695/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 22134 Set 11- Set 22

DIEGO MARCELO VECINO RAPPALINI y JACQUELIN RIOS AGGERO (IUE 2-26277/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 21894 Set 08- Set 21

DECIMOPRIMER TURNO

JAVIER GAUDIO PIÑEYRO y CLAUDIA BARBOZA DUARTE (FICHA IUE 2-053227/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 23246 Set 19- Oct 02

BENITO HEBELIO CARDOZO ABREU y MARGARITA MARÍA VARELA BEVILACQUA (FICHA IUE 2-14841/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 22226 Set 12- Set 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO ALEBIZAKIS SUAREZ y PAOLA CANEVA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-16288/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 22356 Set 12- Set 25

DECIMOTERCER TURNO

ÁLVARO ALEJANDRO CARZOLIO DÍAZ y GRACIELA MARGARITA SORIA CERNUSCHI (FICHA 2-026934/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
05) $ 8920 10/p 22923 Set 15- Set 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROXANA MARGARITA FARUOLO PANIZZA y GERARDO MARONNA GIORDANO (IUE 2-23278/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 21740 Set 07- Set 20

DECIMOCTAVO TURNO

CARINA YANIRE DEMICHELI y JOSE LUIS JAEN (IUE 2-14563/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 22949 Set 15- Set 28

ALEXIS CARRIZO RODALES y MARA PAOLA LIMA ACOSTA (IUE 2-20271/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 21731 Set 07- Set 20

DECIMONOVENO TURNO

ROBERTO SEAGONAL PEREZ y YOLANDA MABEL SORIA SANTOS (FICHA 2-18692/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 22264 Set 12- Set 25

VIGÉSIMO TURNO

ROBERT JOAQUIN OSORIO SAGARIA y DANIELA MARYNE ALEMAN RIVERON (FICHA 2-23602/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 23284 Set 19- Oct 02

PABLO ALBERTO PORTO MAGALLANES y LAURA VALLESPIR LIGUGNANA (FICHA 2-31361/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 23025 Set 18- Set 29

SALVADOR JUSTO RUSSO TURZA y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ GONZALEZ (FICHA 2-15052/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 22948 Set 15- Set 28

MARIO ANIBAL UMPIERREZ y LAURA AIDA DE PIETRO FAJARDO (FICHA 2-24904/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 22515 Set 13- Set 26

DANIEL RICHARD NUÑEZ CARDOZO y MARIA CECILIA ARBIZA MATTOS (FICHA 2-30544/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 21891 Set 08- Set 21

GABRIEL GASTON GIACOMAZZI y CARINA MARIA GOMEZ (FICHA 2-27514/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 21853 Set 08- Set 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

HERMES SEGUNDO ROMÁN MARI y SILVIA RAQUEL RODRÍGUEZ PRICOLI (IUE 2-24657/2008).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 23477 Set 20- Oct 03

PEDRO MARIO ETCHART CUENCA y RUBY NELSY PERDOMO CASTILLO (IUE 2-16465/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22941 Set 15- Set 28

ROBERTO JORGE GROSSO PENELA y MARIANA MARMOUGET BARROS (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-28653/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 22335 Set 12- Set 25

MARCELO EDGARD ORTIZ DENIZ y ANDREA CAROLINA SARAVIA MUNIZ (IUE 2-28108/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 22066 Set 11- Set 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CARMENCITA ROMERO ARGÜELLO y EDUARDO ANTONIO MENCHACA (IUE 2-26537/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 22339 Set 12- Set 25

ELSA DURAN MORAES y YELTON ARIEL CORREA LAZO (IUE 2-16075/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 22286 Set 12- Set 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

DANIEL BENEDETTI LAMARQUE y LEONOR ISABEL COMPANY (IUE 2-10901/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 22236 Set 12- Set 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro

de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YHONNY DE OLIVEIRA MADEIRA LINARES y ROSABEL ETCHEVERRY MENEZES (IUE 156-357/2017).
Artigas, 18 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 21954 Set 11- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DINI, SERGIO y MUNDIN, CLAUDIA (IUE 168-192/2017).
Canelones, 31 de julio de 2017.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 22153 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS AUGUSTO PRELIASCO y DINORAH MARIA AMATO (IUE 179-351/2017).
Ciudad de la Costa, 18 de agosto de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 22240 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDUARDO LEUMA DELFIN VIÑOLES y CARMEN IRENE BUENO RAMIREZ (IUE 533-421/2017).
Las Piedras, 9 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 21885 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

LILIANA ALICIA CABRERA BENQUET y ORLANDO ANTONIO SOSA (FICHA 176-389/2017).
Pando, 29 de agosto de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22863 Set 15- Set 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE LUIS GRASSI TORRES y SUSANA NOEMI MATTOS (IUE 227-326/2017).
Carmelo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22461 Set 14- Set 27

SIGFREDO INOCENCIO FRANGGI FAST y MIRIAM SUSANA VIGNOLO RIVERO (IUE 227-185/2017).
Carmelo, 30 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 22079 Set 11- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE JAVIER TAIROVICH y ROSINA PEYRONEL (IUE 225-719/2016).
Rosario, 21 de abril de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23059 Set 18- Set 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TORRES SAUCEDO, MARIO ENRIQUE y CASTRO AGUILAR, MARY SUSANA (IUE 254-502/2017).
Trinidad, 5 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 22761 Set 15- Set 28

ALEJANDRO NICOLAS DURAN IRAZABAL y ANDREA ELISA CORREA GOMEZ (IUE 254-397/2017).
Trinidad, 14 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 21758 Set 08- Set 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MONICA INES DEUBALDO FERNANDEZ y HECTOR WALMIR PEDRO HERNANDEZ BUSTAMANTE (IUE 274-362/2017).
Minas, 19 de julio de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 21803 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

JOSE ENRIQUE OJEDA CASAS y NORMA RAQUEL ALONSO FURTADO (IUE 432-341/2017).
Minas, 26 de junio de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22996 Set 18- Set 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERT BRIAN SCROLLINI CRUZ y LORENA LETICIA LOPEZ LAGREGA (FICHA 284-591/2017).
Maldonado, 28 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 23470 Set 20- Oct 03

CRISTIAN YOAN PASCAL SANTURIO y MARIA GABRIELA DECUADRO ROCHA (FICHA 284-385/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22935 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

SANTIAGO MARTIN MARRERO LOBATO Y NATALIA MAGA ALVAREZ (IUE 285-389/2017).
Maldonado, 10 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 22561 Set 14- Set 27

OCTAVO TURNO

SEBASTIÁN IVANI MADRUGA FERREIRA y ANDREA JANET DEL PUERTO BARRETO (FICHA 286-378/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 21827 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

MILKA TERESA SIERRA SILVERA y JULIO ALEXIS RIJO INZAURRALDE (IUE 505-94/2017).
San Carlos, 12 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 22392 Set 13- Set 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARTIN NAVARRO SOSA y ERICA BREMERMANN MANION (FICHA 317.728/2011).

Fray Bentos, 9 de febrero de 2012.
Esc. Annangela Demasi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22553 Set 14- Set 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDINSON ROBINSON GARCIA GONZALEZ y MARIA BEATRIZ MOLINA CALIMARES (IUE 525-369/2017).
Rocha, 4 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22985 Set 18- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

HOMERO JOSÉ MARTÍNEZ GOMEZ y MARIA AGUSTINA FOSSATI GUERRERO (IUE 343-165/2017).
Chuy, 14 de junio de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 22009 Set 11- Set 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RODRIGUEZ MACHADO JORGE DANIEL y FAGUNDEZ LEAL JAQUELINE (IUE 353-534/2017).
Salto, 1 de setiembre de 2017.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 22403 Set 13- Set 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON JOSE CARBAJAL SOTO y MARTA SILVIA ETCHEMENDY PEREYRA (FICHA 370-208/2017).
San José, 25 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 22698 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

WALTER GERARDO IBARRA MOREIRA y CLAUDIA RODRIGUEZ PORLEY (IUE 371-284/2017).
San José, 28 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 22579 Set 15- Set 28

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuatro Turno, en los autos caratulados CABRERA, ALICIA C/ ARENAZA, EDMUNDO- DIVORCIO POR CAUSAL. IUE 2-46963/2016, se cita y emplaza al Señor EDMUNDO ARTURO ARENAZA, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones. El presente trámite es patrocinado por al Defensoría Pública de Oficio de Familia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18078. Montevideo, 17 de agosto de 2017. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 21830 Set 11- Set 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "DAGUERRE ECHANDIA, NORMA C/ GAITE, JORGE - DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E.: 2-24914/2017 - se cita, llama y emplaza a JORGE MARIA GAITE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, tres de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 22208 Set 13- Set 26

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BRUGNOLI FORISCHI, ADRIANA c/ TEJEDA PORTILLO JULIO -DIVORCIO POR CAUSAL,-"; Ficha 2-16668/2017. Emplazase al Sr. JULIO CESAR TEJEDA PORTILLO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, treinta de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 22207 Set 13- Set 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DAGUERRE LARROSA, SONIA C/ LOPEZ LUIS- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.-"; Ficha 2-24674/2017. Emplazase al Sr. LUIS LOPEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 22835 Set 18- Set 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "SAINZ, CARLOS C/ CORREA, YENY - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD IUE 2-21285/2017" se cita, llama y emplaza a la Sra. YENY CORREA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, bajo el tenor del art. 127 del CGP.-
Ley 18078-. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 08 de agosto del 2017- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 21912 Set 11- Set 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ROMERO, MARTIN C/ BARSANTI, SHEILA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-31438/2017, se dispuso a emplazar por edictos a SHEILA BEATRIZ BARSANTI, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 21622 Set 08- Set 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CURBELO, JULIO CESAR C/ JARDIMS RAMIREZ, GLADYS YOVANA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUX. DE POBREZA", IUE 440-479/2017; se cita, llama y emplaza a la Sra. GLADYS YOVANA JARDIMS RAMIREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de

acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 24 de Julio de 2017.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 22420 Set 13- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: PEREYRA Claudia Andrea C/ FERNANDEZ Carlos Fabián.- DIVORCIO POR CAUSAL.- Ficha 241-440/2017 según providencia Nº 4243/2017 de fecha 11/08/2017, SE CITA y EMPLAZA al Sr. Carlos Fabian FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 16/08/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2950 10/p 22866 Set 15- Set 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: CASTRO PEREZ Fabricio Raúl C/ FLORINDO Silvana.- DIVORCIO POR CAUSAL.- Ficha 241-389/2017 según providencia Nº 3809/2017 de fecha 26/07/2017, SE CITA y EMPLAZA a la Sra. Silvana FLORINDO, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia a efectos de las publicaciones que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.- Durazno, 28/07/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 21781 Set 08- Set 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "LUGO, MIRTA RAMONA C/ COLOMBO OLIVERA, LUIS ALBERTO.- DIVORCIO, Fa. 284-596/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIRTA RAMONA LUGO a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 18.078 ART. 1
Maldonado, 30 de Agosto de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 21809 Set 08- Set 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "RAMIREZ, ROSANA VERONICA C/ BURGOS, GONZALO WALTER.- DIVORCIO, Fa. 284-788/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GONZALO WALTER BURGOS a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 18.078 ART. 1
Maldonado, 16 de Mayo de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 21599 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "DA LUZ SIERIG, MARIA CRISTINA C/ CAMPOS LEDESMA, CARLOS JULIO. DIVORCIO. FA. 503-246/2017", se cita y emplaza al Sr. Carlos Julio Campos Ledesma a estar a derecho en estos autos, por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 7 de agosto de 2017.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 22313 Set 12- Set 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GILES BUSTAMANTE; KARINA YICEL C/ BONILLA CEBALLOS; ALBERTO FELISBINO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 300-1024/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ALBERTO FELISBINO BONILLA CEBALLOS bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 14 de Agosto de 2017.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 21816 Set 08- Set 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "CABRERA MÉNDEZ, MARIZA RAQUEL C/ LEITES CUELLO, ROBISLEY- DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO", IUE: 330-561/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. ROBISLEY LEITES CUELLO para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia en el presente que la gestionante es asistido por DEFENSORIA PÚBLICA, por lo que las publicaciones se realizarán en forma gratuita. Rivera, 01 de junio de 2017. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 22100 Set 11- Set 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "MORENO, ANA LAURA C/ RECALDE MARTINEZ, VICTOR LUIS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE. 370-349/2017, se hace saber que por Providencia Nº. 3221/2017 de fecha 02/08/2017, se EMPLAZA al SR. VICTOR LUIS RECALDE MARTINEZ a comparecer a la audiencia dispuesta para el día 05/10/2017 a la hora 14.00.-,
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 01/09/2017 Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública, Act. Adj.
PATROCINA DEFENSORIA DE OFICIO.
07) (Sin Costo) 10/p 22107 Set 11- Set 22

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto - Ley 14.416 y por el decreto Nº

241/69 se emplaza al Prof. Fernando ACOSTA BARRETO, C.I. 4.184.042-1, a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Liceo Nº 2 de Pando y al Liceo Alberto Candeau de Paso Carrasco, ambos en Canelones, o expresar los motivos fundados de sus inasistencias ante la Dirección de cada uno de estos liceos, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo de docente de Historia en cada uno de estos liceos.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 23354 Set 20- Set 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, por este medio se notifica a la Sra. Gabriela Gonda, lo dispuesto por el Directorio mediante Resolución Nº 2496/2017 de fecha 9 de agosto de 2017, en el Expediente Nº 2017-27-1-0006064, cuyo texto seguidamente se transcribe:

1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Revocación interpuesto por la Sra. Gabriela Gonda, titular de la C.I Nº 1.936.079-4, manteniéndose en todos sus términos la Resolución de Directorio Nº 236/017, de fecha 23 de enero de 2017. 2º) EMPLAZAR a la recurrente a los efectos de notificar el rechazo del recurso de revocación impetrado, y de la necesidad de constituir domicilio a los efectos de franquear el recurso de anulación. 3º) COMÉTESE al Departamento de Administracion Documental dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral que antecede, hecho, FRANQUEAR para ante el Poder Ejecutivo el Recurso de Anulación interpuesto en forma subsidiaria, vía Ministerio de Desarrollo Social.

Firma Lic. Marisa Lindner, Presidenta INAU y Mag. Fernando Rodríguez, Director INAU.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 22836 Set 18- Set 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 4to. Turno, en autos "Pretil S.R.L. c/ Guzzi Reyes, Gladys y otros Intimación de Pago" IUE 2-22.917/2017, se dispuso por providencia 1353/2017, intimar el pago de los gastos comunes adeudados por el padrón 126938/204 en el plazo de 10 dias, bajo apercibimiento de ejecucion de la hipoteca reciproca, citándose,, llamándose y emplazándose a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados y en especial a Sara Noguera, Omar, Gladys Teresita y Jorge Nelson Guzzo Reyes y Ulises Oscar Guzzo Nogueira para que en el termino de 90 dias comparezcan antes la sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciarán las actuaciones. Montevideo, diecisiete de julio de dos mil diecisiete. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

08) $ 9590 10/p 21886 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "RONILCO SOCIEDAD ANÓNIMA - Cancelación de Acciones, Títulos de Deuda Pública, Título Valor" - IUE: 2-31306/2014 se hace saber que se presentó RONILCO S.A. manifestando el extravío de 43.098.000 certificados provisorios emitidos por ADMINISTRADORA DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (ASI) a su orden, el 3/5/2008, cada uno por un valor de $ 1; siendo el valor nominal total de $ 43.098.000 y que por decreto Nº 2184/2016 de fecha 16/08/2016 se dispuso: "Considerando lo dispuesto por los arts. 109 a 115 del Decreto-Ley 14.701, se resuelve: procédase a la cancelación de los certificados provisorios propiedad de Ronilco S.A. correspondientes a 43.098.000 acciones de ASI S.A. (RUT 21 4994510015), una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación de la presente resolución. Publíquese por tres dias hábiles en la forma indicada en el inciso final del art. 109 del D.L. 14.701. Expídanse los edictos a tal efecto". En cumplimiento de dicha resolución cita y emplaza a los eventuales tenedores y demás interesados a deducir oposición dentro del término de 60 días. Montevideo, 11 de Agosto de 2017. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

Última Publicación

08) $ 4686 3/p 23079 Set 18- Set 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ Vilizio, Luis y otros. Cobro de Pesos. IUE 2-2958/2016, por decreto 1856/2017, de fecha 24 de julio de 2017, se cita, llama y emplaza a los Sres. Luis Alberto, Oscar José y Victor Hugo Vilizio, y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo, 15 de agosto de 2017 Esc. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 21607 Set 07- Set 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados: "Copropiedad Edificio Santa María C/ FIGOLI POL, Lía - Ejecución de hipoteca". IUE 2-15698/2015, y según providencia Nº 1751/2017 de fecha 28/7/2017, se cita, llama y emplaza por un término de 90 días a la señora Lía Fígoli Pol y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio contra quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de AGOSTO de 2017. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.

08) $ 8220 10/p 22914 Set 15- Set 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28 turno dictada en autos: "Capurro Acevedo, Federico Eduardo C/ Tolla Pino Raúl Braulio y Otros- EJECUCION HIPOTECARIA - IUE 141-475/2002, por auto 544/2017 del 20 de Mayo de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A SUCESORES DE MARIA NELLY PINO TORRES, EN ESPECIAL A NELLY ESTELA TOLLA PINO, GRACIELA INES TOLLA PINO y JAVIER VERA PINO, a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. Montevideo, seis de Septiembre de 2017.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

08) $ 8520 10/p 22708 Set 14- Set 27

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de 38º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ BAEZ FRANCISCA Y OTRO - Rescisión de promesa de compraventa". Ficha 2-20318/2016, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los Sres. Francisca Baez y Horacio Mezzas, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de rescisión de promesa de compraventa, respecto de la finca ubicada en solar 75. pasaje C. del ex barrio Condominio Nº 20, padrón 413.356 de Montevideo, antes padrón 404.273; y de continuar estas actuaciones con la defensora de oficio designada en autos.

Montevideo, primero de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Noelia Suárez, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 22024 Set 11- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FERNANDEZ PLANA, NADIA C/ BARREIRO FERNANDEZ, ZUELEN - INVESTIGACION DE PATERNIDAD - FICHA: 2-11026/2017", se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE LUIS BARREIRO ARAUJO a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por defensoria de Familia. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

08) (Sin Costo) 10/p 22994 Set 19- Oct 02

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ DO CANTO, MIRTA C/ CEDRES GONZALEZ, ALISON, FLAVIA, SOLANGE Y BPS - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA - Ficha 2-26350/2016", se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los posibles interesados bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio por el término de 30 días (art. 429,2 del C.G.P.).

Montevideo, 22 de agosto de 2017 Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2360 10/p 22481 Set 13- Set 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BORCHES DIAZ, MARIA Y OTROS - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" I.U.E.: 2-25598/2017 - se cita, llama y emplaza a los presuntos interesados en autos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP). Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) $ 7100 10/p 22643 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/ DODERA, JUAN CARLOS y otros.- Cobro de Pesos" IUE 2-37128/2004 y según providencia Nº 1222/2017 del 30/05/2017, se EMPLAZA por el término de 90 días a estar a derecho a los sucesores a título singular y/o universal del Sr. DODERA, JUAN CARLOS, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo 9 de Agosto de 2017 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

Primera Publicación

08) $ 7100 10/p 23175 Set 20- Oct 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por la disposición de la Señora Juez Letrado en lo Civil de 13º Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados: "LUACES NARTALLO RUBEN - ACCION DE NULIDAD" - FICHA 290-110/2016, SE CITA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO, por el término de noventa días a los eventuales interesados en la declaración de nulidad que RUBEN MARIA LUACES NARTALLO promueve contra la escritura de fecha 21/4/1978 que autorizó el Esc. Juan Carlos Miranda Ferreyra, otorgada por RUBEN WASHINGTON ARIEL LUACES PEREZ y NORMA MARIA NARTALLO HAMILTON, para que comparezcan a estar a DERECHO.- Montevideo, 31 de Agosto de 2017.- Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8220 10/p 23081 Set 18- Set 29

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 15º Turno, dictada en los autos caratulados: "LORENZO, Leonardo y otros c/ ANCAP y otro - PROCESO LABORAL ORDINARIO (Ley 18.572)", IUE 2-4993/2015, se cita, llama y emplaza a TECNOLOGIA Y MONTAJE S.A., a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
AMPARADO EN EL ART. 8 DE LA LEY 18,847.
Montevideo, 18 de noviembre de 2016 Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 22422 Set 13- Set 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de SEGUNDO TURNO, según Resolución Nº 3386/2017, de fecha 24/07/2017, dictada en los autos respectivos: "LOPEZ SILVA, María de los Angeles c/ Suc. de FERREIRA FRANCHINI, Miguel Angel -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL-". (IUE 156-324/2014), en los cuales se hace saber, que se encuentra en trámite la Posesión Notoria de Estado Civil de Luis Miguel LOPEZ LOPEZ, como hijo natural de Miguel Angel FERREIRA FRANCHINI, emplazando al Sr. Genaro FERREIRA BARBOZA, a estar a derechos en las presentes actuaciones en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se hace constar que la gestionante goza del beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
Artigas, 31 de agosto de 2017.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 22259 Set 12- Set 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones, Dr. Gabriel Espino, dictada en autos: "Rojas, María Esderla y otro c/ Sucesores de Machado Escoto, Elena o Helena - Escritura Judicial", IUE 201-25/2003, según providencia No. 281 de fecha 20/6/17, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de Machado Escoto, Elena o Helena por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, relacionados con el inmueble Padrón No. 4.541, zona rural, ubicado en la 17 a. Sección Judicial del Departamento de Canelones Paraje Canelón Chico de acuerdo a lo dispuesto en el art. 127 del CGP, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Progreso, 21 de agosto de 2017. Dr. Gabriel Espino, Juez de Paz.
08) $ 9940 10/p 23044 Set 18- Set 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno, en autos caratulados: "SORIANO, Jorge y Otra C/ SOLYMAR S.A. y Otros. Declaración judicial de bien hecha la oblación y consignación y cancelación de deuda". Ficha 186-133/2017, por Decreto Nº 425/2017 del 14/03/2017 se dispuso: "Al escrito de fs. 1 a 3: Por presentado y, por constituido el domicilio procesal e iniciada la presente acción. - De la demanda interpuesta, traslado a la contraparte por el término legal de 30 días.-
Notifíquese a domicilio.- Atento a que el proceso que entabla es un proceso ordinario y contencioso, a diferencia del acordonado voluntario y tramitan por ende por estructuras diferentes, debe emplazarse a SOLYMAR S.A. por edictos a los efectos del correcto traslado de la demanda. A lo demás, tiénese presente.-", por lo que se cita, llama y emplaza a SOLYMAR S.A., y a todos los que tuvieren interés en los presentes obrados, por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, 30 de Junio de 2017. Dra. María E. Merlo, Juez de Paz Departamental.
08) $ 15620 10/p 22918 Set 15- Set 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ARISTIMUÑO, CARLA ROSMARI C/ RODRIGUEZ VALENZUELA, CIRÍACA Y OTROS. AUXILIATORIA DE POBREZA, POSESIÓN NOTORIA DE HIJA NATURAL Y PETICIÓN DE HERENCIA. 208-172/2016", se cita, llama y emplaza a la Sra. CIRIACA, GLORIA NOEMÍ, CARPOLINDA, FLOR DE LIS, FILOMENO, JUSTA, JUANA, JORGE CLEVER, JUAN MARIA, MARIA DEL CARMEN y ELIDA RODRIGUEZ VALENZUELA para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 11 de setiembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
08) (Sin Costo) 10/p 23276 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "POUY, Ana María y POUY, Oscar Alfredo. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 225-110/2015, por decreto Nº 4462 de fecha 9 de agosto de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. Zulma ROMAN, por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, conforme al art. 89 del CGP.-
ROSARIO, 31 de agosto de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6850 10/p 22204 Set 12- Set 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, y por Resolución Nº 4785/2017 de fecha siete de setiembre de 2017 en los autos caratulados "ACUÑA ISLAS, María Ester c/ SERVICIOS ACQUARELLA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA; KEDAL S.A. y BAUTZEN S.A" Demanda Laboral (menor cuantía)" IUE 254-391/2017. Se cita llama y emplaza por el término de sesenta días, a SERVICIOS ACQUARELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a estar a derecho en estos autos en dicho término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los autos en su representación.- EN FE DE ELLO; Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los once días del mes de Setiembre de dos mil diecisiete.- (SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIDA POR DEFENSORÍA PÚBLICA) Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 23312 Set 20- Oct 03

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "O.S.E. C/ PADRON Nº 6863. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE 275-232/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración de la Obras Sanitarias del Estado (OSE) a iniciar los trámites pertinentes de Oblacion y Consignacion por un monto de UR. 140 (unidades reajustables ciento cuarenta) por concepto de imposición de una Servidumbre de Colector de Saneamiento de la fracción terreno Padrón Nº 6863 (p), sita en la Localidad Catastral de Minas, departamento de Lavalleja.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eduardo Rodríguez Bentancor y/o sucesores, así como eventuales poseedores y/o titulares sobre el padrón Nº 6863 (p) a estar a derecho por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 23 de agosto de 2017.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 22862 Set 18- Set 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "OSE C/ ROMANO, ANTONIO - COBRO DE PESOS" IUE: 292-521/2017; se Cita, Llama y Emplaza al Sr. ANTONIO ROMANO PIRIZ a que comparezcan a estar a derecho por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; y se le Notifica el Decreto Nº 3107 del 27/06/2017, que se transcribe:
Decreto N03107 Maldonado, 27 de Julio de 2017.
Al escrito que antecede, téngase presente.
De la demanda obrante a fs. 24 traslado, instándose a estar a derecho al demandado y emplazándolo por edictos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para el caso de no comparecer. Expidanse los edictos correspondientes y vuelvan oportunamente.-Dra. Patricia Techera - Juez de Paz Departamental
Maldonado, 4 de Agosto de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 22089 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, Dra Ivon Olivera Kamaid, dictada en los autos caratulados: "OTADUY, MARCELL c/ RISOTO, LYDIA. DEMANDA EJECUTIVA. IUE 289-86/2013, según providencia Nº 1811/2017, de fecha 21 de julio de 2017 CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días, a los eventuales herederos de Marcell Otaduy, bajo apercibimiendo de designarseles defensor de oficio, con quien, en su caso se seguiran las actuaciones
Maldonado, 29 de agosto de 2017. Esc. GABRIELA GARIN, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6850 10/p 21895 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PEREYRA ROZANER, FLAVIA PATRICIA C/ RODRIGUEZ OLIVERA, FRANCISCO ALBERTO. PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA. FA. 503-18/2017", se cita y emplaza por el término de noventa días, al SR. FRANCISCO ALBERTO RODRIGUEZ OLIVERA, a estar a derecho en estos autos.
San Carlos, 17 de agosto de 2017.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 23370 Set 20- Oct 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos caratulados: "TOÑOLE DONATO, MARIO ROBERTO Y BRADFORD FELIX, PATRICIA LORENA. ESCRITURACION JUDICIAL." IUE: 445-66/2017.- SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA a los presuntos sucesores de WALTER ANGEL BRADFORD VELAZQUEZ a comparecer en éstos autos dentro del término de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.- Young, 30 de agosto de 2017.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
08) $ 6850 10/p 22803 Set 15- Set 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3154/2017 de fecha 17/08/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr. José Luis Nicola, dictado en autos caratulados: "MARTINEZ PABLO C/ SUCESORES DE ROCHA PABLO Y MARTINEZ SONIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE 341-321/2017", se hace saber que se EMPLAZA a estar a derecho en el término de noventa días, a los sucesores de Pablo Rocha y Sonia Martinez y a cualquier interesado, a los efectos de que comparezca a deducir sus derechos.
Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por Defensoría de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 23219 Set 19- Oct 02

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección de Soriano, Cardona dictada en autos: ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) C/ PEYRONEL STRANEO, JOSÉ PEDRO Y OTRA - PROCESO DE OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUR 390-55/2017 y según providencia Nº 141 de fecha 15/06/2017, se hace saber que en esta Sede se ha presentado la ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.), promoviendo proceso de Oblación y Consignación por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a José Pedro PEYRONEL STRANEO o sus eventuales o presuntos herederos y a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derecho sobre el bien de autos; fracción de terreno empadronada con el Nº 3515 (p), ubicada en la Localidad 13º Sección Catastral del Departamento de Soriano, delineado en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Andrés Pison Artagaveytia, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano el 19 de mayo de 2016 con el número 10.434, con una superficie afectada de 53 m2 71 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al oeste, 5 m 95 cm de frente a la calle Andrés Cheveste; al Sureste, 6 m 39 cm de frente a la calle Andrés Ceheveste: al Noroeste, 14 m 29 cm y al Este: línea quebrada compuesta de 3 tramos rectos de 3 m, 4 m 73 cm y 8 m 93 cm cada uno lindando por ambos vientos con el resto del Padrón Nº 3515; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Cardona, 20 de junio de 2017. Dra. Sofía Mañes Miceli, Juez de Paz.

08) (Cta. Cte.) 10/p 22861 Set 18- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GIOIA CALLERO FRANCISCO PIERO C/ GIOIA CALLERO SANTIAGO ENZO. POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE: 381-396/2017", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 2976/2017 de fecha 29/6/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado FRANCISCO PIERO GIOIA CALLERO promoviendo trámite de POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICIÓN DE HERENCIA contra SANTIAGO ENZO GIOIA CALLERO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los interesados a que comparezca a estar a derecho en estos autos (art. 127.3 del C.G.P), bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Mercedes, veintisiete de julio de 2017. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 9590 10/p 21868 Set 08- Set 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "PIÑEYRO LEIVAS, NIBIA C/ QUINTELA, MARIO y OTROS-LABORAL" Fa. 449-615/2016, por Auto Nº 4421/2017 de fecha 05/09/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los sucesores de AMALIA FERNANDEZ, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones están comprendidas según la normativa del art. 28 Ley 18.572. Treinta y Tres el 11 de Setiembre de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 23261 Set 19- Oct 02

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia en lo Contencioso Administrativo de 1r. Turno, por decreto 843/2017 del 13 de junio de 2017, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de Saráchaga, Juan y otros - Expropiación", IUE 109-25/2017, a Dario Alejandro Sarachaga, Juan Alberto, Hugo Alejandro y Dario Juan Sarachaga Almirati, sus cónyuges y/o sucesores a título universal o singular y demás propietarios desconocidos del bien padrón Nro. 78.755, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán las actuaciones.

Montevideo, 18 de agosto de 2017 Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 22022 Set 11- Set 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Dinarte Hermenegildo GÓMEZ MARTÍNEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 410354 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36439 de fecha 17 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3894/17 del Intendente de Montevideo de fecha 4 de setiembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000070, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 23377 Set 20- Oct 03

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Ramón PORTO SAN MARTÍN; Ramón, Alicia María, Daniel y José María PORTO ALBORNOZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 102510 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36426 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3766/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000066, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 23003 Set 18- Set 29

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Señor Ángel DE LEÓN CASTRO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 102509 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36426 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3766/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000065, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 23002 Set 18- Set 29

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. JUAN TEODORO NIEVES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 182030 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36404 de fecha 26 de julio de 2017 y por Resolución Nº 3548/17 del Intendente de Montevideo de fecha 14 de agosto de 2017, con destino a Laguna de Laminación para las obras de drenaje de Camino Cibils, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000049, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23001 Set 18- Set 29

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87958 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000063, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23000 Set 18- Set 29

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Manuel NION GARDA; Vilma Magdalena NICOLA QUATROMANI; Gustavo Alberto OTTONELLO SIMÓN; Eduardo Alberto PONS LUCCHELLI y María Rosa GANDARIAS GUIMARAENS; Carlos Edmundo MACCHI PARCERO; Teresa Margarita LLADO BATISTA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 408125 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000062, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22410 Set 13- Set 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Ana Raquel ARIASI BESIO; Magela Beatriz y Sylvia Raquel CERVINI ARIASI; Adriana PORTA MALLADA; María Celsa RODRÍGUEZ BARRETO y Gabino TABÁRES AUILERA o AGUILERA; Carlos Osvaldo CURBELO SILVA y Estela Renée CORRALES PALACIO o PALACIOS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87787 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000060, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22409 Set 13- Set 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a ALTOS JUNCOS SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 110823 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000058, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22408 Set 13- Set 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Ing. Fernando Barrandeguy SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 195268 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35298 y por Resolución Nº 5348/14 de Secretaría General de fechas 13/11/2014 y 08/12/2014 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 47638 el 27/05/2015 y de la tasación según Resolución Nº 709/17 de fecha 09/02/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.412.947,28 (Unidades Indexadas un millón cuatrocientas doce mil novecientas cuarenta y siete con 28/100); con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G. El Expediente Nº 2017-1007-98-000003 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22407 Set 13- Set 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Gabriela Alejandra PATRONE MORILLA; Enar CLAVIJO MACHADO; Carlos Fabián y Marta Susana MENDIETA CLAVIJO; Lucy AMARAL DOS SANTOS; Savino Luciano RODRÍGUEZ SOSA; María Jimena BOTTIAS BARRAN; Carlos Alberto PEÑA; Raquel MORIGLIA; Berta SHERMAN LAUFMAN o LORFFMAN; Bernardo MILLER LAUFMAN o LORFFMAN; Gerardo SCARPA SEQUEIRA; Víctor BENCHIN; Edomenia DUARTE; Juan Carlos DAMALLES OLIVERA; Esther MOLKA ZOIJA y María Mercedes BENTANCOUR RAMÍREZ; Lucy AMARAL; Eduardo ANTOINE ACOSTA; Conrado RODRÍGUEZ CORREA; Teresa FRAGA; Gabriel TROUCOSO RODRÍGUEZ y María Cristina HERNÁNDEZ YACUSA; Luis Enrique FLEITAS BIDARTE; Lilián Nery MAYORA PIQUINELA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87788 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000057, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22406 Set 13- Set 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Andrés David SARAVIA AVALLE y María Aurora BUSCA SOSA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87983 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000055, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio

1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22246 Set 12- Set 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Yolanda María Irene HERRERA CURCIO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87982 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000054, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22245 Set 12- Set 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. María Fernanda ROSELLÓ SCHUNK y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87786 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000056, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22244 Set 12- Set 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. ANTONIO JUAN BOUZAS MARQUIZA y JUAN BOUZAS MARISQUIRENA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 182029 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36404 de fecha 26 de julio de 2017 y por Resolución Nº 3548/17 del Intendente de Montevideo de fecha 14 de agosto de 2017, con destino a Laguna de Laminación para las obras de drenaje de Camino Cibils, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000048, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22242 Set 12- Set 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a PROVIVIENDAS SRL y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87981 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000059, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22006 Set 11- Set 22

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Juan Andrés NAPPA GASTAMBIDE y Susana Magdalena NAPPA COMPAGNONE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87789 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000061, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22005 Set 11- Set 22

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a CÍA ADUANERA TRANSPORTES A FLETE SOCIEDAD COLECTIVA o CATAF SC, Alejandro y Federico URQUIOLA ANDRÉS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 423710 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36406 de fecha 27 de julio de 2017 y por Resolución No 3426/17 del Intendente de Montevideo de fecha 7 de agosto de 2017, con destino a ensanche a 30 metros de Camino Cibils, ubicado dentro de los límites del CCZ No9, Municipio F.
El Expediente 2017-6402-98-000053, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10o, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 21618 Set 07- Set 20

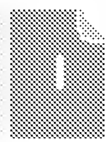
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a BAUTISTA GERPE LTDA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 423709 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36406 de fecha 27 de julio de 2017 y por Resolución Nº 3426/17 del Intendente de Montevideo de fecha 7 de agosto de 2017, con destino a ensanche a 30 metros de Camino Cibils, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente 2017-6402-98-000052, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 21617 Set 07- Set 20

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a NAVONA SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115480 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36406 de fecha 27 de julio de 2017 y por Resolución Nº 3426/17 del Intendente de Montevideo de fecha 7 de agosto de 2017, con destino a ensanche a 30 metros de Camino Cibils, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente 2017-6402-98-000050, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 21615 Set 07- Set 20

Incapacidades



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos

caratulados "FERRO, CARMEN Y OTROS. C/ TABERNERO FERRO, ALEJANDRO - OTRO - INHABILITACION PARCIAL - FICHA 2-3165/2010", se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto Nº 3035/2017 de fecha 31/07/2017, a efectos de comunicarle que 2707/2015 de fecha 10/06/2015 se ha declarado la inhabilitación parcial del Sr. ALEJANDRO TABERNERO FERRO, en lo que refiere a la administración de sus bienes y a la celebración de negocios jurídicos, en operaciones que superen la suma de dólares estadounidenses un mil quinientos (U$S 1.500) o su equivalente en moneda nacional; designándose curador definitivo a su hermano legítimo Sr. ENRIQUE LUIS TABERNERO FERRO sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 28 de agosto del año dos mil diecisiete.- Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3100 10/p 22725 Set 14- Set 27

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictado en autos "PORCELLI DOLCE, MARIA-INCAPACIDAD-" Ficha 2-23607/2016 por Providencia Nº 8112/2016 de fecha 16/12/2016 se dispuso comunicarle la designación de CURADOR INTERINO al Sr. ANTONIO PORCELLI repecto del presunto incapáz de autos, Sra. MARIA PORCELLI DOLCE.
Montevideo, 21 de Febrero de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3100 10/p 23270 Set 19- Oct 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictado en autos: "MOLINARI CORBO, VIVIANA -INCAPACIDAD -" Ficha 2-54822/2016 por Providencia Nº 8274/2016 de fecha 21/12/2016 se dispuso comunicarle la designación de CURADORA INTERINA a la Sra. ELIZABETH CORBO repecto de la presunta incapáz de autos, Sra. VIVIANA MOLINARI.
Montevideo, 21 de Febrero de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2360 10/p 22220 Set 12- Set 25

DÉCIMO TURNO

EDICTO. EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "URIA SILVA, MARIA - INCAPACIDAD - IUE 2-12988/2015", se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2781/2016 de fecha 15/06/2016, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA CELMIRA SILVA URIA, designándose curador a la Sra. ALBA SILVA IBAÑEZ C.I. 2.545.673-5, quien aceptó el cargo con fecha 18/08/2017.-
Este tramite esta amparado por la ley 18.078
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 22 de agosto de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21818 Set 11- Set 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AQUINO DÍAZ, Ramona -INCAPACIDAD", IUE: 2-27881/2016, por auto Nro. 3366/2017 del 2 de agosto de 2017, se declaró en estado de incapacidad a Ramona AQUINO DIAZ, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Jorge Oscar BOTTINI AQUINO, quien acepto el cargo el día 30 de agosto de 2017.
Montevideo, 4 de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3100 10/p 23411 Set 20- Oct 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "MOLINELLE NOVO, NATHALIE -INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-996/2015 por Providencias Nº 2844/2016 de fecha 26/05/2016 y 2919/2017 de fecha 22/06/2017, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. NATHALIE MOLINELLE NOVO, nacida el día 15/02/1987, e inscripta el día 04/05/1990, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 783, designándose CURADORA a la Sra. MARIA DEL CARMEN NOVO.
Montevideo, 19 de Julio de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2950 10/p 21932 Set 08- Set 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "PORTO, CAROLINA - INCAPACIDAD- IUE: 2-31814/2016, se hace saber que por resolución Nº 2811/2017 de fecha 28/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a CAROLINA ELIZABETH PORTO DUFRECHU y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sr. ROSA MARIELA DUFRECHU PREZA, quien aceptó el cargo el 27/07/2017.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 22644 Set 15- Set 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FILGUEIRA, ALBA" -INCAPACIDAD - IUE: 2-5727/2016, se hace saber que por resolución Nº 2884/2017 de fecha 26/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a ALBA CELESTE FILGUEIRA y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. GRACIELA PRISCILA ANTELO FILGUEIRA quien aceptó el cargo el 10/08/2017.
Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 22072 Set 11- Set 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO PEÑA, AMIELKA LINET.- DECLARACION DE INCAPACIDAD-" FICHA 61-80/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 6401/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a ANIELKA LINET MACHADO PEÑA y se designó curador propietario a su madre ISABEL CATALINA PEÑA GOMEZ quien acepto el cargo el día 13 de marzo de dos mil diecisiete.-
Ley 18078.
Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 22195 Set 13- Set 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: FALCIANI, ROSA -INCAPACIDAD IUE 2-50531/2016, se hace saber que por resolución Nº 3595/2017, de fecha 25.05.2017, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Jessica Carolina Falciani Silva, designándose curadora definitiva a la Sra. Rosa Margarita Falciani Silva.-
Tramitado por consultorio Jurídico gratuito de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 21 de agosto del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 22251 Set 12- Set 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PIANO ATIENZA, ALBA. INCAPACIDAD", IUE 2-24346/2016, por Decreto Nº 3189/2017 de fecha 16/08/2017, se declaró en estado de incapacidad a ALBA MARINA PIANO ATIENZA y se designó curador propietario de la misma al Sr. VICTOR DAMIÁN SILVA, haciéndose saber a todos los interesados.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ES UN PROCESO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO DEL PODER JUDICIAL.
Montevideo, veintitres de agosto de dos mil diecisiete. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 22428 Set 14- Set 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "AMESTOY MANSILLA, DAMIAN - INCAPACIDAD", IUE 2- 41821/2016, se hace saber que por resolución Nº 3514/2017 de fecha 05/09/2017, se declaró en estado de incapacidad a DAMIÁN MARCOS AMESTOY MANSILLA, designándose como curadora definitiva a CLAUDIA RAMONA AMESTOY RECA, quien aceptó el cargo el 05/09/2017.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, doce de setiembre de dos mil

diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 23221 Set 20- Oct 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "ZANETTI DIAZ, Nataly Sofía S/ -INCAPACIDAD" I.U.E 461-507/2016, y por Resolución Judicial Nº 2943/2017, de fecha 9 de Agosto de 2017, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Nataly Sofía ZANETTI DIAZ, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. Eltrel DIAZ FERREIRA. Asimismo, se deja constancia que esos autos se tramitan por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República -Ley 18.078.
Artigas, 1º de Setiembre de 2017. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 22464 Set 13- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "PINTOS CALLEROS ESTER. INCAPACIDAD I.U.E. 526-163/2016" Se hace saber que por DECRETO Nº 1786/2017 de fecha 04/04/2017 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A ESTER SABRINA PINTOS CALLEROS, designándose CURADOR INTERINO a el Sr. DARWIN PABLO PINTOS.
Atlántida, 25 de Julio de dos mil diecisiete.- ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 23100 Set 18- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "PASTOR, CARMEN - INCAPACIDAD", IUE 533-829/2016, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3832/2017, de fecha 25 de julio de 2017, designó a la Sra. CARMEN EUDOXIA PASTOR DIAZ, curadora definitiva de la incapaz MABEL DEL CARMEN SOTTO PASTOR, quién aceptó el cargo con fecha 11 de agosto de 2017.
Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 15 de agosto de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 22423 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MORALES LEITES, VICTOR DANIEL -INCAPACIDAD", Ficha: 175-542/2013, se hace saber que por auto Nº 4185/2017, de fecha 24/08/2017 se declaró en estado de incapacidad a VICTOR DANIEL MORALES LEITES habiéndose designado curador definitivo a HEBER AMILCAR MORALES MARTINEZ C.I. Nº: 1.260.900-8, quien aceptó el cargo el 24/08/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.- A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 24 de Agosto de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 21916 Set 08- Set 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MARRERO LARROSA, STELLA MARIS. INCAPACIDAD", Ficha: 176-86/1997, se hace saber que por auto Nº 790/1998, de fecha 25/03/1998 se declaró en estado de incapacidad a STELLA MARIS MARRERO LARROSA C.I. Nº 1.914.184-5, habiéndose designado curadora definitiva a ROSA STELLA MARRERO ALTEZ C.I. Nº 2.532.440-7, quien aceptó el cargo el 31/08/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 14 de setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 23352 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "ACOSTA MENZA, SOFIA DENISSE -INCAPACIDAD- AUX. DE POBREZA", Ficha: 176-4/2015, se hace saber que por auto Nº 400/2017, de fecha 14/02/2017 se declaró en estado de incapacidad a SOFIA DENISSE ACOSTA MENZA habiéndose designado curadora definitiva a MARIA ESTELA ACOSTA MENZA C.I. Nº: 3.300.007-9, quien aceptó el cargo el 23/02/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 02 de marzo de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 23337 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "APARICIO MEDINA, DEIBIS FABIÁN -INCAPACIDAD- AUX. DE POBREZA", Ficha: 176-159/2014, se hace saber que por auto Nº 3881/2017, de fecha 15/08/2017 se declaró en estado de incapacidad a DEIBIS FABIÁN APARICIO MEDINA C.I. Nº 4.755.172-9, habiéndose designado curadora definitiva a LIDICE MEDINA RIZZI C.I. Nº 1.167.320-8, quien aceptó el cargo el 04/09/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 23332 Set 20- Oct 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ABELLA ROMERO, ANDREA YAQUELIN. INCAPACIDAD. 207-415/2014", por Auto Nº 1092/2017 del 28 de Marzo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a ANDREA YAQUELIN ABELLA ROMERO, C.I. 5.141.337-7, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. AMPARO OLIVERA, CI. 3.675.282-5, quién aceptó el cargo el día 28 de Marzo de 2017 y fijó domicilio en Tucumán y Colón (complejo habitacional) vivienda Nº 57. Melo, 5 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 3100 10/p 23402 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que de los autos: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, IGNACIO. INCAPACIDAD. IUE: 206-40429/1986", surge que por auto 3606/2013 de fecha 28/08/2013, en cumplimiento con decreto 3889/2013 del 11/09/2013, y con la conformidad fiscal, se designó nuevo curador del incapaz IGNACIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, C.I. 3.079.295-6 al Sr. WALTER RODRIGUEZ FERNANDEZ, C.I. 2.655.979-6, domiciliado en calle Villanueva 1379 de Melo, quien aceptó el cargo el día 25 de setiembre de 2013, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 4 de noviembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO - 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) (Sin Costo) 10/p 21787 Set 08- Set 21

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados:

"MALASKEVECIUS CASTRO, ROSSANA MARIELA. INCAPACIDAD. IUE. 468-926/2008", surge que por Auto Nº 3771/2017 del 29/08/2017, se designó Nuevo Curador Definitivo de la interdicta de autos ROSSANA MARIELA MALASKEVECIUS, C.I. 2.555.079-9, al Sr. ADÁN GLADYS CASTRO MORALES, C.I. 3.295.508-7, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, y fijó domicilio en calle Esteban O Vieira Nº 1189 apto. 001, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada ROSSANA MARIELA MALASKEVECIUS, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 3236/2009 del 31/08/2009 y designada curadora la Sra. BLANCA ARMINDA CASTRO MORALES, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 7 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 23318 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "OTERO ACOSTA, MAYKOL GABRIEL. INCAPACIDAD Y OTRO". IUE. 468-592/2015", por Auto Nº 5474/2016 del 9 de Diciembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a MAYKOL GABRIEL OTERO ACOSTA, C.I. 5.019.197-8, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. CLAUDIA PATRICIA ACOSTA NETTO, CI. 3.477.153-0, quién aceptó el cargo el día 17 de Febrero de 2017 y fijó domicilio en Candido Monegal Nº 283 de la ciudad de Melo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Meló, 23 de Junio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 22463 Set 13- Set 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "SÁNCHEZ BELMONTI, BRAIAN SENASTIÁN. INCAPACIDAD. IUE. 468-265/2016", por Auto Nº 1240/2017 del 4 de Abril de 2017, se declaró en estado de incapacidad a BRAIAN SEBASTIÁN SANCHEZ BELMONTI, C.I. 4.979.431-5, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARIA ROSA BELMONTI ALMEDA, C.I. 4.460.771-1, quién aceptó el cargo el día 4 de Abril de 2017 y fijó domicilio en calle 6, vivienda Nº 80, Barrio Sur. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 22 de Agosto de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 21917 Set 08- Set 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario en autos "SILVA CALIGARI, Raúl - INCAPACIDAD", IUE 225-871/2016 por Resolución Nº 2995 de fecha 31 de mayo de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. Raúl SILVA CALIGARI, y se designó curadora del incapaz a la Sra. Susana Isabel PIRIZ NICOLA.-
Rosario, 24 de agosto de 2017.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 23291 Set 19- Oct 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FALLINI, ELIZABETH INCAPACIDAD" IUE 300-873/2015 se hace saber que por auto Nº 933/2017 de fecha 07.03.2017, se declaró en estado de incapacidad a ELIZABETH FALLINI, C.I. 4.777.287-0, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a NELLY BLANCO, C.I. 3.952.658-6, quien aceptó el cargo conferido el 08.05.2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 1º de agosto de 2017- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados. ESC. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2950 10/p 22959 Set 18- Set 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TORN RITTER; JULIO HERNAN - INCAPACIDAD" IUE 300-106/2016, se hace saber que por auto Nro. 1602/2017 de fecha 28/03/2017, se declaró en estado de incapacidad al Sr. JULIO HERNAN TORN RITTER C.I. 3.035.344-9, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO al Sr. ALEJANDRO TORN C.I. 2.555.935-3, quien aceptó el cargo conferido el día 28/03/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 17 de Agosto de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 21590 Set 07- Set 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ FAN, DIEGO AGUSTIN - INCAPACIDAD" IUE 501-932/2012, por auto Nº 1612/2013 de fecha 25.04.2013 se declaró en estado de incapacidad a DIEGO AGUSTIN LOPEZ FAN, C.I. 4.599.334-9, domiciliado en Purificación 1082, Paysandú, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. MARIA ALEJANDRA FAN JARQUE, C.I. 3.650.952-3, domiciliada en Purificación 1082, Paysandú, quien aceptó el cargo conferido el 03.05.2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 15 de mayo de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 2950 10/p 21823 Set 08- Set 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 974/2015 de fecha 24/03/2015, se declaró en estado de Incapacidad a WILMAR DANIEL TITO ZUFIRIA, (Ficha IUE 330-315/2013), habiéndose designado curador del mismo a PATRICIA ZUFIRIA. Rivera, 27 de julio de 2015. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 3100 10/p 23442 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 6167/2016 de fecha 14/12/2016, fue designada CURADORA PROVISORIA del incapaz: ROBERTO NUÑEZ en los autos caratulados: "NUÑEZ, ROBERTO. INCAPACIDAD", IUE 329-608/2006 a la Sra. MÓNICA VIERA. Se deja expresa constancia que se trata de un trámite de Defensoría Pública, por lo que el presente se encuentra exonerado de costos. Rivera, 19 de Abril de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 21613 Set 07- Set 20

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2572/2017 de fecha 26/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a KELLY DAIANA BARBOZA CARBALLO, (Ficha IUE 330-548/2013), habiendose designado curador del mismo a ELENA CARBALLO GONZALEZ. Tramite de DEFENSORIA DE OFICIO. Rivera, 11 de Agosto de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 21711 Set 07- Set 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº

5693/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 se declaró en estado de Incapacidad a LUIS PEDRO AGUIRRE PEREIRA, (Ficha IUE 477-217/2013), habiéndose designado curadora del mismo a MARIA YANET PEREIRA.- Rivera, 17 de noviembre de 2016. Trámite de Defensoria de Oficio.- EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 23183 Set 19- Oct 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "AMADO ESPINOSA, LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD" IUE. 510-556/2016, se hace saber que por Providencia Nº. 2569/2017 de fecha 10/08/2017 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LUIS ALBERTO AMADO ESPINOSA, designándose como curadora a MILTON ARIEL AMADO DENIS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 22 de Agosto de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) $ 3100 10/p 22700 Set 14- Set 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "PEREZ ACOSTA, LILIA ISABEL.- INCAPACIDAD.- IUE 510-231/2017", se hace saber que por Providencia Nº. 1984/2017 de fecha 28 de junio de 2017 se ha promovido la declaración en ESTADO DE INCAPACIDAD a LILIA ISABEL PEREZ ACOSTA, designándose como curadora INTERINA a MONICA ISABEL ACOSTA RODRIGUEZ, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 23 de agosto de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 21804 Set 08- Set 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "LOMANDO MONTAÑO, JESSICA SOLEDAD- INCAPACIDAD F.A. 510-283/2016, se hace saber que por Providencia Nº. 1860/2017 de fecha 21 de junio de 2017 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JESSICA SOLEDAD LOMANDO MONTAÑO, designándose como curadora a MIRTA RAQUEL MONTAÑO BENTANCUR, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 22 de agosto de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) $ 2950 10/p 21685 Set 08- Set 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ ELIZONDO, SANTIAGO DANIEL. INCAPACIDAD". IUE 382-252/2016, se hace saber que por Resolución Nº 424/2017 de fecha 10 de marzo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO DANIEL FERNANDEZ ELIZONDO, designándose curadora a su madre MARCELA FABIANA ELIZONDO CARMONA.

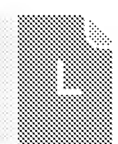
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Dolores, 27 de junio de 2017. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

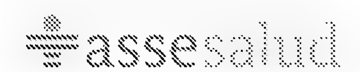
10) (Sin Costo) 10/p 21801 Set 08- Set 21

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



Dirección Recursos Materiales de ASSE
Dpto. De Adquisiciones
(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF. 321)
TEL: 24865008 INT. 2071/2072

PRÓRROGA:

L.P. 36/17 - "SUMINISTRO DE TEST RÁPIDOS POR DETERMINACIONES (POINT OF CARE) PARA UU.EE. DE A.S.S.E"

NUEVA FECHA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS:

MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2017 - HORA: 11:00

Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la Pag. Web. www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO)

Los oferentes deberán estar minimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.

Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 23371 Set 20- Set 20



Dirección Recursos Materiales de ASSE
Dpto. De Adquisiciones (LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF. 321)
TEL: 24865008 INT. 2071/2072

PRÓRROGA:

L.P. 34/17 - TOMOGRAFO HELICOIDAL MULTICORTE"

NUEVA FECHA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS:

MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2017 - HORA: 12:00

Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la Pag. Web www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO)

Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.

Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 23367 Set 20- Set 20

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 20 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FEDERICO ARIAS MALLEK, 30 años, soltero, EMPLEADO , ORIENTAL, lugar de domicilio ANDES 1173/101 y VIRGINIA VARELA FERNANDEZ, 30 años, soltera, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23344 Set 20- Set 22

IN EXTREMIS

DARITO ALVEZ FERNANDEZ, 42 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PROYECTADA 17 METROS SOLAR 124 y MARCELA NATALIA NICOLETTI GIULIANO, 38 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PROYECTADA 17 METROS SOLAR 124.
Primera Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 23313 Set 20- Set 22

OFICINA No. 2

MARIO DANIEL BRONZINI CHAVEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OMAR ODRIOZOLA 3687 y YOBANNA GABRIELA COSTA VERONESI, 23 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUÁ, CALLE 126 2089/302 BLOCK 2.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23336 Set 20- Set 22

OFICINA No. 3

RODRIGO DANIEL CHAVEZ LUNGO, 30 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 529/301 y MARÍA FLORENCIA FERNÁNDEZ DOMINGUEZ, 27 años, soltera, LIC. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 529/301.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23376 Set 20- Set 22

SERGIO ANIBAL CORREA ROJAS , 46 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio CONTINUACION FOCH 1199 B (COVIMT 9 BLOCK 14) y ANDREA NEDY RODRIGUEZ ECHEVARRIA, 47 años, divorciada, AX. DE COCINA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACION FOCH 1199 B (COVIMT 9 B BLOCK 14).
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23315 Set 20- Set 22

DANIEL ANDRÉS CARRANZA HERMIDA, 34 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ACONCAGUA 4912/303 y MARÍA STEPHANIE ESTEVEZ BOUHORT, 34 años, soltera, LIC. COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio ACONCAGUA 4912/303.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23314 Set 20- Set 22

OFICINA No. 4

NICOLÁS DANIEL GALLARDO POSE, 21 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO RODRIGO 2860 y ANDREA DEFEO DA MOTTA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO RODRIGO 2860.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23458 Set 20- Set 22

OFICINA No. 5

MARIO CÉSAR MEDINA RODRÍGUEZ, 55 años, divorciado, RET. MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio IGNACIO MEDINA 3263/1508 y MARÍA del LUJÁN VARGAS BENGOCHEA, 42 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IGNACIO MEDINA 3263/1508.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23453 Set 20- Set 22

DANIEL FERNANDO MACHADO OLIVERA, 57 años, divorciado, RET MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 1877/104 y SILVIA CARINA TERRA OLIVERA, 49 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MERCEDES 1877/104.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23335 Set 20- Set 22

ELÍAS NAHUEL MOLINA LÓPEZ, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO MUÑOZ 3185/8 y MARÍA ABRIL PEÑALOZA CORTADA, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO MUÑOZ 3185/8.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23311 Set 20- Set 22

OFICINA No. 6

JESÚS JULIÁN SEGOVIA SILVA, 53 años, divorciado, MÚSICO, ORIENTAL , lugar de domicilio RAFAEL EGUREN 3358 y GABRIELA LAURA BARROS HOLBEK, 49 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio RAFAEL EGUREN 3358.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23422 Set 20- Set 22

HEBER ALEXANDER SUÁREZ BONE, 34 años, soltero, DESOCUPADO, BRASILEÑO, lugar de domicilio CNO. GARCES 4480 y ROMINA FLORENCIA ESCOBAR LACUESTA, 23 años, soltera, DESOCUPADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRECIA 3439.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23346 Set 20- Set 22

JUAN ALEJANDRO SEQUEIRA LAGO, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2790 y MARIA CECILIA de LEON FERNANDEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2790.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23309 Set 20- Set 22

OFICINA No. 7

BIANCA ANTONELLA PAREJA BUSTOS, 23 años, soltera, LICENCIADA, ECUATORIANA, lugar de domicilio CAPURRO 719 BIS y PIERRE BARROSO URETA, 32 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, AUSTRALIANO N/U, lugar de domicilio CAPURRO 719 BIS.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 23310 Set 20- Set 22

Montevideo, setiembre 19 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSCAR MIGUEL DEMARIA FERRARI, 68 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REGIDORES1286/4 y ANA MARIA PEREZ PEÑA, 55 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 480 3/p 23174 Set 19- Set 21

HUGO FERNANDO DURAN PEÑA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERING 1320 y ANA CECILIA LOPEZ CHAVES, 31 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AP. SARAVIA 4106.
14) $ 480 3/p 23125 Set 19- Set 21

WILMAR NEY DOS SANTOS BAZZANO, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE 120 /1225 y EUGENIA GIANNINA TRINDADE, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 480 3/p 23118 Set 19- Set 21

OFICINA No. 2

AUGUSTO BRUNO VASOTTO, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2773 y FLORENCIA CECILIA CARLONE SILVERA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2773.
14) $ 480 3/p 23173 Set 19- Set 21

FERMÍN FERNÁNDEZ TABÁREZ, 57 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio NIÑA 1721 y ADRIANA BEATRIZ CURCIO PEREYRA, 46 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NIÑA 1721.
14) $ 480 3/p 23168 Set 19- Set 21

SANTIAGO FAJARDO CARROSCIA, 28 años, soltero, LIC. EN EDUCACIÓN FISICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 2672/202 y MARIANA SÁNCHEZ LANZILLOTTI, 29 años, soltera, LIC. EN PSICOLOGIA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 2672/202.
14) $ 480 3/p 23137 Set 19- Set 21

NICOLÁS LIBER FREYRE PEREIRA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VENEZUELA 1499/103 y LUIS MARTÍN VASQUEZ, 34 años, soltero, INGENIERO, VENEZUELA, lugar de domicilio VENEZUELA 1499/103.
14) $ 480 3/p 23127 Set 19- Set 21

VERÓNICA FERNÁNDEZ SIERRA, 41 años, soltera, PROCURADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio NEYRA 3728 y ALEJANDRO JOSÉ GIOVANNINI TORRES, 40 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio NEYRA 3728.
14) $ 480 3/p 23126 Set 19- Set 21

OFICINA No. 3

DIEGO MARTIN JARA ROCHA, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTARES 4012 y NATALIA BARRETO CHIAPPA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTARES 4012.
14) $ 480 3/p 23205 Set 19- Set 21

MATÍAS ALEJANDRO CLARENS SILVA, 38 años, soltero, BIBLIOTECÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUCLIDES SALARI 3373/3 y VIRGINIA GABRIELA MEDINA GADEA, 34 años, divorciada, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EUCLIDES SALARI 3373/3.
14) $ 480 3/p 23169 Set 19- Set 21

DIEGO MAURICIO CARRASCO JARA, 46 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1192/602 y MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 35 años, soltera, FUNCIONARIA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1192/602.
14) $ 480 3/p 23146 Set 19- Set 21

OFICINA No. 4

LUIS ÁLVARO LARROSA BOVINO, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VERDI 4244 y MARY CARABALLO RODRÍGUEZ, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERDI 4244.
14) $ 480 3/p 23213 Set 19- Set 21

LUIS SEBASTIÁN GONZÁLEZ FLEITAS, 39 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN RODRÍGUEZ 3855 y MARIO GUSTAVO FERREIRA OLIVERA, 50 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN RODRÍGUEZ 3855.
14) $ 480 3/p 23186 Set 19- Set 21

DARÍO NICOLÁS GERPE OLIVERI, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALABRIA 4024 y SOFÍA BEATRIZ GONZÁLEZ POLLERO, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALABRIA 4024.
14) $ 480 3/p 23185 Set 19- Set 21

AGUSTÍN LÓPEZ de LACALLE SAMANIEGO, 26 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. de HERRERA 4003 y MARÍA EUGENIA SEMINO LARROSA, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. MANUEL ALBO 2656/201.
14) $ 480 3/p 23130 Set 19- Set 21

MARTÍN DARÍO LÓPEZ VERDE, 33 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA ROTONDA 839 y DAIANA YANINA MIRANDA RODRÍGUEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA ROTONDA 839.
14) $ 480 3/p 23122 Set 19- Set 21

OFICINA No. 5

PABLO SEBASTIÁN MALDONADO OVIEDO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAINZ ROSAS 4760 y NATALIA OLAIZOLA BUSTO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAINZ ROSAS 4760.
14) $ 480 3/p 23308 Set 19- Set 21

RODRIGO SEBSTIÁN MILA MONTANARO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 6464 y ERIENNE JACKSON CARVALHO, 30 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 6464.
14) $ 480 3/p 23273 Set 19- Set 21

CÉSAR ALEXIS MARTÍNEZ ALVEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCA GONZÁLEZ BARROSO 4578 APTO. 2 y JESSICA FLORENCIA FLORES SOSA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCA GONZÁLEZ BARROSO 4578 APTO. 2.
14) $ 480 3/p 23123 Set 19- Set 21

HUGO MATÍAS MEDINA GARMENDIA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONGRESO de ÁVALOS Nº 28 y GIANNA AYLEN MAI RODRÍGUEZ, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONGRESO de ÁVALOS Nº 28.
14) $ 480 3/p 23121 Set 19- Set 21

RAFAEL SEBASTIÁN TORRES BRIÓN, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DARWIN 3417 BIS /2 y CAROLINA TERESITA BEHRENS, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DARWIN 3417 BIS /2.
14) $ 480 3/p 23119 Set 19- Set 21

OFICINA No. 6

GABRIEL ROBERTO SCARABINO LEGUISAMON, 45 años, divorciado, MARINO MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2338 BIS/302 y ANDREA GLADYS PORTELA GARCÍA, 48 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2338 BIS/302.
14) $ 480 3/p 23307 Set 19- Set 21

JAVIER SCHATZ MINSKAS, 33 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2892/401 y GRACIELA ALEJANDRA GREEN, 39 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2892/401.
14) $ 480 3/p 23278 Set 19- Set 21

NICOLAS ALFREDO RUDOLPH ARANA, 31 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MARIA PEREZ 2706/501 y ALYONA SENINA MIHALOVNA, 26 años, soltera, ESPECIALISTA MERCANTIL,

RUSIA, lugar de domicilio JUAN MARIA PEREZ 2706/501.
14) $ 480 3/p 23255 Set 19- Set 21

DAVID TONE ROMERO BONÉ, 54 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN MARTIN 4815/1 y SYLVIA SANDRA CALLEJAS SILVERA, 49 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PROYECTADA 20 METROS 4232.
14) $ 480 3/p 23214 Set 19- Set 21

DIEGO SPANGENBERG BECEIRO, 31 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio PAULINO PIMIENTA 987/606 y VALENTINA MARIZCURRENA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio PAULINO PIMIENTA 987/606.
14) $ 480 3/p 23204 Set 19- Set 21

PABLO EXEQUIEL RODRIGUEZ FERRANDO, 38 años, soltero, PROFESOR, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 1463/204 y MARIA de los ANGELES CAFFA DUARTE, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA GUERRA 3885.
14) $ 480 3/p 23117 Set 19- Set 21

OFICINA No. 7

SERGIO GABRIEL VIERA TORRE, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CUBA 3821 y YOCELIN ROSANA ROSANO ORIHUELA, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUBA 3821.
14) $ 480 3/p 23211 Set 19- Set 21

WILLMAN FELIX PALMIERI DELLA CORTE, 54 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 615/101 y CLAUDIA XIMENA TCHAMSARIAN ECHEVARRÍA, 44 años, divorciada, OPERADOR INMOBILIARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 615/101.
14) $ 480 3/p 23120 Set 19- Set 21

Montevideo, setiembre 18 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN IGNACIO DA FONTE CARRETE, 25 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1792/1005 y ANDREA POMBO INDARTE, 25 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23078 Set 18- Set 20

DARIO MANUEL HIDALGO SORIA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAPITÁN LACOSTA 4715 BIS y NELLY JENNIFER TECHERA HEGUI, 31 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CAPITÁN LACOSTA 4715 BIS.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23051 Set 18- Set 20

CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ PEREZ, 45 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PICAFLOR 6316 y VIRGINIA ISABEL MORENO BARTELONE, 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23040 Set 18- Set 20

HENRY JAVIER DE LEÓN ACUÑA, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE MADRID 7100- PUNTA DE RIELES y KATHERINE MICAELA DÍAZ ACOSTA, 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE MADRID 7100- PUNTA DE RIELES.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23011 Set 18- Set 20

SOMBRA DA SILVA FERREIRA, 40 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio ARGERICH 4582 y JIMENA LEMA XAVIER, 30 años, soltera, DIPLOMÁTICA, ORIENTAL, lugar de domicilio YAGUARÓN 1472/401.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23004 Set 18- Set 20

JUAN FERNANDO ACUÑA CURBELO, 40 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AV POPNCE 1392/23 y MARIA VALERIA CARBALLAL FAGUNDEZ, 39 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 22993 Set 18- Set 20

LAURA ISABEL ALDAYA HOFFMANN, 51 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASTOR 1091 y CARLOS ABELARDO RODRIGUEZ SILVEYRA, 60 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 22970 Set 18- Set 20

FEDERICO ARZUAGA PERDOMO, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEARL.S.BUCK 2364 y ANA KAREN GONZALEZ SILVA, 22 años, soltera, EDUCADORA, ORIENTAL , lugar de domicilio 9 DE ABRIL 6077.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 22966 Set 18- Set 20

LAURA IVONNE HERNANDEZ GALLARDO, 44 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCIANO ROMERO 3283 y JOSE MARINO RODRIGUEZ, 46 años, divorciado, TRAB INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 22954 Set 18- Set 20

OFICINA No. 2

VICTOR SANTIAGO BARALDO GONZÁLEZ, 19 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 4950 y ESTEFANIE de los SANTOS SILVA, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 18 B.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23017 Set 18- Set 20

LEANDRO BERGAMINO ROMAN, 34 años, soltero, BIOLOGO, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1132/3 y MARIA EUGENIA MACHADO FERNANDEZ, 34 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1132/3.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 22981 Set 18- Set 20

HERNAN MATÍAS FIERRO RODRÍGUEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio BETETE 353 BIS y MARÍA INES DUTRA RODRÍGUEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BETETE 353 BIS.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 22978 Set 18- Set 20

CESAR ALFREDO BRIOZZO CLIVIO, 70 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. MILLÁN 4361 y MARÍA MAGDALENA SIMON GALVALISI, 63 años, divorciada, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MILLÁN 4361.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 22974 Set 18- Set 20

GERMAN REYNALDO BENITEZ ALMEIDA, 54 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR.ARTIGAS 3147 y CLAUDIA JACQUELIN CASELLA FERNANDEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3147.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 22971 Set 18- Set 20

NICOLÁS WILFREDO BONILLA FERNÁNDEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBENIZ 5266 y KARINA DRIEDGER RIBEIRO, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRAY BENTOS 3462.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 22968 Set 18- Set 20

OFICINA No. 3

ALEJANDRO ARIEL IZQUIERDO RIBEIRO, 36 años, soltero, ENFERMERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE G 2098 - BARRIO CERRO y MELINA DAHYANA ACOSTA MOROSINI, 31 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE G 2098 - BARRIO CERRO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23008 Set 18- Set 20

EDGAR EDUARDO CHAVEZ, 51 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2459 y NATALIA SUSANA MALLO GUILLEN, 41 años, soltera, PROFESORA DE YOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2459.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 22979 Set 18- Set 20

GUILLERMO NICOLÁS COSTA MARSIGLIA, 30 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO,

lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1510/202 y LUCÍA INÉS SUÁREZ GARCÍA, 30 años, soltera, LIC. NEGOCIOS, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1510/202.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 22967 Set 18- Set 20

TAIANA MARÍA COMBE SANTOS, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2690 y ANIBAL EDUARDO PEREIRA GONZÁLEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2690.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 22952 Set 18- Set 20

OFICINA No. 4

RODOLFO RAFAEL LUNA TRINDADE, 25 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MAY 5492 BIS y ESTEFANI ELIZABETH GONCALVEZ GARCÍA, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MAY 5492 BIS.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 23063 Set 18- Set 20

HORTENCIO RICARDO GONZALVEZ PACHECO, 53 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE SÁNCHEZ 370 y NORMA ADÍS ACOSTA VILA, 55 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RUPERTO PÉREZ MARTÍNEZ 625.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 22987 Set 18- Set 20

BRUNO DAVID GONZÁLEZ OLIVERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA O'HIGGINS 5179 APTO. 01 y AGUSTINA ORTA CLARO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA O'HIGGINS 5179 APTO. 01.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 22975 Set 18- Set 20

MARTÍN DAMIÁN LARRACHEA GONZÁLEZ, 27 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA MANRUPE 3127 y ZULY NOEL PEREYRA MARTIRENA, 35 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVR. JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 4721/ 106.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 22972 Set 18- Set 20

RODRIGO GAYA CAMPAL, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1349 y VERÓNICA LUCÍA PRADERI CAPRARO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1349.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 22969 Set 18- Set 20

MAXIMILIANO GÓMEZ GONZÁLEZ, 21 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS C BOLLO 2925/702 y NOELIA ANTONELLA LUZARDO GIOSA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS C BOLLO 2925/702.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 22965 Set 18- Set 20

OFICINA No. 5

FEDERICO ADOLFO MERGLEN OSTAPCHENCO, 58 años, divorciado, RET. POLICIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio COLMENAR 6497 y GLADYS MARLÉN BORDA MEZQUITA, 58 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLMENAR 6497.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 23114 Set 18- Set 20

JOAQUÍN TELIS MACIEL, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ REVUELTA 3760 y MIKAELA CAMIOU GRAÑA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ REVUELTA 3760.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 23112 Set 18- Set 20

SANTIAGO TABAREZ PENELA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BOGOTÁ 3245 y CYNTHIA FABIANA CARPELINO NALERIO, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BOGOTÁ 3245.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 23060 Set 18- Set 20

GERMÁN NAZARENO MARÍN VARGAS, 31 años, divorciado, PELUQUERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTALEÓN ARTIGAS 3719/3 y MANUELA KARENINA SUÁREZ MARTÍNEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN ARTIGAS 3719/3.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 23042 Set 18- Set 20

GUSTAVO ADOLFO QUIÑONES BERMÚDEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, COLOMBIANO, lugar de domicilio BUENOS AIRES 519/23 y LAURA EMILSEN MENA LEMUS, 33 años, soltera, LABORES, COLOMBIANA, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 2010.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 23018 Set 18- Set 20

DANIEL SEBASTIÁN MESA SAPIO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EGIPTO 4146 y VICTORIA MAGALÍ PINTOS BARRIOS, 30 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EGIPTO 4146.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 22953 Set 18- Set 20

OFICINA No. 6

ANA KARINA SANCHEZ TOURIÑO, 45 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA , lugar de domicilio GDOR VIGODET 2819/2 y BEATRIZ MIRIAM RIOS AMARO, 49 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GDOR VIGODET 2819/2.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 23115 Set 18- Set 20

GONZALO ANDRÉS SILVA CASTELLANOS, 43 años, soltero, PRODUCTOR AUDIOVISUAL, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA REPÚBLICA DE CHILE 4507/607 y VIRGINIA MERCEDES TORRES NOVELLI, 40 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA REPÚBLICA DE CHILE 4507/607.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 23099 Set 18- Set 20

LUCIO ALEXANDER SILVA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS MORANDI 1971 A y GERALDINE ABISH MERNIES DUCE, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LISTER 6442.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 23046 Set 18- Set 20

ELIAS RAÚL SILVA BARBOZA, 32 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3075 y VERÓNICA NOELIA MELO MACHADO, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3075.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 23041 Set 18- Set 20

ARIEL RODOLFO SÁNCHEZ BERMUDEZ, 46 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE LA BOHEMIA 5729 C y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MACHADO, 40 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE LA BOHEMIA 5729 C.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 23012 Set 18- Set 20

OFICINA No. 7

MATÍAS NARRO, 32 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4185 AP. 004 y MAYRA ALEJANDRA MONZÓN, 30 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MANUEL HERRERA Y OBES 4185 AP. 004.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 23116 Set 18- Set 20

MATHÍAS VIERA OLIVA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE RUÍZ PUENTE 5319 BIS APTO. 1 y EVELYN ROSMARY RUSSO PASTOR, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE RUÍZ PUENTE 5319 BIS APTO. 1.

Última Publicación

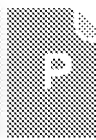
14) $ 416 3/p 23009 Set 18- Set 20

NICOLÁS ANTONIO PÉREZ CHANQUET, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO FERNÁNDEZ 3230 y MARÍA VICTORIA LINARES VIOLA, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO FERNÁNDEZ 3230.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 22955 Set 18- Set 20

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, Dra. Cristina Canepa, dictada en autos: "RAMOS, MABEL. PRESCRIPCION. IUE 2-33676/2014", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mabel Eugenia RAMOS BRAVO promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal con respecto al bien inmueble padrón nº 93.915, solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en 1 localidad catastral Montevideo, según plano de Mensura (Prescripción) del Ingeniero Agrimensor Luis Méndez Zeballos de noviembre de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Cotejo y Registro de Planos, con el número 1369, a los efectos de ser presentado en juicio de prescripción, el 1º de diciembre de 2011, consta de una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros cuarenta y un decímetros (259 mts. 41 dms.) y se deslinda así: 8 metros 50 centímetros al Sureste de frente a calle Laureles; 18 metros 85 centímetros al Suroeste con padrón 93.916; 7 metros 32 centímetros al Noroeste con padrón 93.909 y 31 metros 63 centímetros al Noreste con padrón 93.910 y padrón 93.914. En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de noventa dias a todos los que se consideren con derechos al inmueble y en especial a Leonor González, María Luisa Firpo, María Elena Firpo, Olga Elena González, Mario Félix Carbone, Nieves Rosa Carbone, Américo Antonio Carbone, Humberto Alejandro Carbone, Blanca Carmen Carbone y Susana Teresa Carbone para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien proseguirán estas actuaciones.
Montevideo, 14 de agosto de 2017.-
Dra. Cristina Canepa.
JUEZ DE PAZ-. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
16) $ 21000 10/p 21919 Set 08- Set 21

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 9º turno Nº 3018/2016 de 23/09/2016, dictado en los autos caratulados: "Nantez Diana, Nélida. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE: 2-10868/2015, se cita y emplaza a los titulares registrales del padrón que en parte se pretende prescribir Nº 154.645 de Montevideo María Angélica Ordeig Corrales y a Clementina Eugenia Ordeig Corrales; así como a los titulares de los padrones linderos Nº 172.460 José Román Cerviño Daprile y Diana Delsia Malliada o sus sucesores a cualquier título y a los sucesores a cualquier título del co-poseedor Benigno Barreto, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo 10 de agosto de dos mil diecisiete.
Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
16) $ 10500 10/p 21505 Set 07- Set 20

DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, dictada en autos caratulados "ALMEYRA MORENO MIGUEL ANGEL - PRESCRIPCIÓN IUE: 2-52088/2009" por auto Nº 3376/2016 de 21 de noviembre de 2016 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de autos, padrón 80.805 de Montevideo con frente a la calle Marsella 2680, para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de 90 días, así como a los sucesores a cualquier título de Anibal Almeyra Torrano y Blanca Flora Moreno Bello y de Daniel Anibal Almeyra, así como a los linderos del referido padrón, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estas actuaciones.
Montevideo 30 de agosto de 2017.
Se deja constancia que el presente corresponde a expediente con asistencia gratuita del Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho de (UDELAR) (Ley 18078) Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 21815 Set 11- Set 22

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º. Turno en autos caratulados" Suarez Olid, Esteban y otro Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-52834/2015 según decreto No. 1177/2017 de fecha 13 de junio de 2017 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho especialmente al último propietario del bien empadronado en mayor área con el No. 149.268 Padrón actual No. 408.015 ubicado en la Manzana A Solar 62 barrio Las Flores hoy calle Los Pinos No. 3190 de Montevideo y a los titulares de los padrones linderos Nos. 408.014 y 408.016 y 407.985 y 407.986 a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 23 de agosto de 2017 Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
16) $ 10500 10/p 22530 Set 13- Set 26

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PRIETO FLEITAS, HUMBERTO ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-45/2016 según porvidenica Nro 610 del 25 de julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, de los Padrones Nº 2929 y 2930, ubicados en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral San Luis, manzana 331, solares 12 y 13 respectivamente, que según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Francisco Gervaz insripto en la Dirección Nacional de Registro el 18/11/2016 con el Nº 605, constan de una superficie de 432 mc cda uno.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 2928, 2931, 2941 y 2942
La Floresta, 28 de agosto de 2017. Dr. Dany Atahides Diaz, Juez de Paz.
16) $ 12480 10/p 23037 Set 18- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "NUÑEZ LIMA, JOAQUIN WENCESLAO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-38/2016" según porvidenica Nro 1431 del 30 de noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del los Padrones Nº 6635 y 6636 ubicados en la localidad Catastral San Luis, señalados como solares 9 y 10 respectivamente de la manzana 389, que según plano de la Agrimensora Silvia Conti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 16/09/2015 con el Nº 432, constan de 432 metros cuadrados cada uno y se deslindan así: padrón 6635, al Sureste 12 metros de frente a calle Rincón, distando su punto medio 90 metros 47 centímetros de la ochava recta de 5 metros a calle Dr. Baltasar Brum, al Suroeste 36 metros lindando con solar 8, al Noroeste 12 metros lindando con solar 25 y al Noreste 36 metros lindando con solar 10. Padrón 6636: al Sureste 12 metros de frente a calle Rincon, distando su punto medio 96 metros 47 centímetros de la ochava recta de 5 metros a calle Dr. Baltasar Brum, al Suroeste 36 metros lindando con solar 9, al Noroeste 12 metros lindando con solar 24 y al Noreste 36 metros lindando con solar 11.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, 6636, 6651,6635,6650, 6637 y al Sr. Edison Felix Macedo, propietario del padrón 6634.
La Floresta, 12 de junio de 2017. Dr. Dany Atahides. Juez de Paz.
16) $ 21000 10/p 22686 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "CABRERA, ELIA EVA Y VIERA, BENJAMIN ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-43/1997 según porvidenica Nro 470 del 31 de mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, de los Padrones Nº 767 y 768, ubicados en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral San Luis, manzana 61, solares 14 y 15 respectivamente, que según el plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Silvia Conti De Rosa, inscripto en

la Dirección Nacional de Catastro el 10/4/1997 con el número 39 consta de 288 mc y se deslinda así: 12 metros al noroeste de frente a calle Misiones, distando 15 metros su punto extremo más cercano con la esquina formada por la intersección con la calle General José de San Martín, 24 metros al Noreste lindando con padrón 766, 12 metros al Sureste lindando con padrón 765 y 24 metros al Suroeste lindando con padrón 768.
El padrón 768 consta de una superficie de 432 mc y se deslinda así: 12 metros al Noroeste de frente a calle Misiones distando 27 metros su punto extremo mas cercano formado por la intersección con la calle General Jose de San Martín, 36 metros al Noreste lindando con padrón 767 y 765, 12 metros al Sureste lindando con padrón 761 y 36 metros al Suroeste lindando con padrón 769.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 761 y 765
La Floresta, 8 de agosto de 2017. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 22500 10/p 21859 Set 08- Set 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 2º. Turno en autos caratulados: "BARTABURU IRIGOY, Mauricio Daniel y otra. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE 187-890/2016 se hace saber que ante esta Sede se han presentado Mauricio Daniel BARTABURU IRIGOY y Paola Valeria ILLESCAS MASEIRA solicitando la prescripción treintenaria del siguiente inmueble: solar con construcciones sito en el Departamento de Canelones, antes 7ª. Sección Judicial, localidad catastral "Ciudad de la Costa, antes "Colonia Lamas" y/o "Colonia Nicolich" empadronado con el número TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (34.958), antes padrón 9.920 en m/á, está señalado como solar 2 de la manzana "E" en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de 1958, aprobado por el Concejo Departamental de Canelones el 11 de marzo de 1959 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 10335 el 1 de abril de 1959, según el cual consta de una superficie de 570 metros y se deslinda así: 15 metros de frente al Oeste a calle No. 1 (hoy José P. Varela), por 38 metros de fondo lindando al Norte con solar 3 (padrón 34959), al Este con solar 31 (padrón 34987) y al Sur con solar 34 (padrones 34990 y 34957). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, en especial a Ricardo Gualberto Fuentes Vanetti y Carola Teresa Alteza, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 31 de julio de 2017. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación
16) $ 21840 10/p 23479 Set 20- Oct 03

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de Segundo Turno, en autos caratulados: -"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 187-671/2015, ESPINOSA ETCHEBARNE, Lucía Martina y según providencia No. 2277/2016, CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS, al último titular registral, Juan Alberto DÍAZ TABÁREZ y Blanca VIVAS CHAPE, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón No. 22.688, sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes Lomas de Solymar del departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Humberto Di Doménico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Ciudad de la Costa, el 7 de julio de 2015, con el número 403, se señala como solar 25, manzana 330, se compone de una superficie de novecientos treinta y seis metros y se deslinda así: -17 metros frente al Sureste a la calle Restingas entre las calles Stella Maris y Gaviotas, 54 metros 42 decímetros al Suroeste lindando con los solares 1, 2 y 3, 54 metros 16 decímetros al Noreste linda con el solar 24, 17 metros 41 decímetros al Noreste linda con el solar 7, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Ciudad de la Costa, el 14 de diciembre de 2016. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación
16) $ 18720 10/p 23457 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 2º Turno de Atlántida en autos "PEREZ SILVA LEONARDO Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 467-51/2009" se hace saber que se presentaron LEONARDO GABRIEL PEREZ SILVA MARISEL PEREZ SILVA Y MARCELA PEREZ SILVA, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitivaspecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral de Marindia, el quseque según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor RICARDO T. ZUNINO de diciembre de 2004, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 23 de febrero de 2005 con el nº 697 empadronado con el Nº 109, manzana Nº 8, solar Nº 1, tiene un área de 792 metros 20 dm que se deslinda asi: 13,97 metros de frente al Noroeste a la calle Nacar, 13,97 metros también de frente al Suroeste a la cale Del Atolón, por ser esquina uniendo ambos frentes ochava curva de 9,47 metros al Sureste 20 metros al Noreste lindando con parte del padrón Nº 110 y 40 metros al Sureste lindando con el padrón Nº 129.
En consecuencia se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares dominiales del padrón a prescribir Nº 109: PLAZA Y CAMPO S.A. a los titulares de los predios linderos padrón: Nº 110 NELIDA MARIA IZZETTA VERNAZZA y padrón Nº 129: FERNANDO GAGO QUINTERO Y MARIA CECILIA HIERRO FREIGEDO y a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Atlántida 5 de Octubre de 2016 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
16) $ 21000 10/p 21896 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "BOUCHERLES RUBEN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 467-3-2012", y según providencias Nº 1166/2012 del 17 de abril de 2012 y 3040/2015 del 22 de setiembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1766, terreno y mejoras, ubicadas en la Ruta interbalnearia km. 21.200, de la Localidad Catastral de la Ciudad de la Costa solar 10 Manzana 13, Carpeta Catastral R34 1 el que segun plano del Agrimensor Fernando Edreira de noviembre de 2011, inscripto en Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio Oficina Delegada de Pando Nº 1240 el 12 de Diciembre de 2011, tiene una superficie de 900 m. 90 dm.
Ciudad de la Costa, el ocho de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Mª. Virginia García Ferro, Actuaria.
16) $ 12480 10/p 23023 Set 18- Set 29

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "COSTA LAUZ, MIRELLA PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-44/2017, según providencia numero 166 de fecha 24 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 595 (parte), inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 726, el día 29 de Mayo de 2017, consta de una superficie de 186 metros y 20 decímetros, localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese asimismo a los linderos, padrón numero 713, de Wilder Aly Plateiro, calle José Artigas s/n, padrón numero 595 (parte), de Adriana Lima calle Elisa Iturralde, s/n y padrón número 53, de Eva Rodríguez calle Elisa Iturralde, s/n. Propiedad de Mirella Costa Lauz (Gestionante) ubicado en esta ciudad de Fraile Muerto, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia No. 14 de fecha 2 de Febrero de 2016, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 24 de Agosto de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 21604 Set 07- Set 20



JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dr. Sergio Vitelio; dictada en autos "MENDEZ LIENCRE, ADAN Y RODRIGUEZ, MIRNA RAQUEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-61/2017. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón empadronado con el No. 4730, fracción de terreno con construcciones, ubicado en el Barrio Prieto zona urbana de la ciudad de Melo, manzana catastral No. 515, ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral del departamento de Cerro Largo, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Diego Sosa Costa, inscripto en la Dirección General de Catastro, oficina delegada de Cerro Largo, el día 24 de agosto del año 2016, con el No. 687, tiene una superficie de 386 metros 07 decímetros. Dicho inmueble tiene frente a la calle Canuta Mutiozobal No. 1335 entre las calles Domingo Ricavi y Joaquín Velarbé.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular registral y/o sus sucesores y/o herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
SE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil diecisiete. DR. SERGIO VITELIO, Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 21870 Set 08- Set 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dr. Sergio Vitelio; dictada en autos "MARTINEZ ANADON, GRACIELA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-288/2016. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón empadronado con el No. 3363, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Melo, ubicado en calle José Palomeque (ex Higueras) No. 219, el que según el plano del Agrimensor Francisco López Chirico matrícula No. 565, inscripto en la Dirección General de Catastro, el día 14 de marzo del año 2000, con el No. 30, consta de una superficie de 353 metros 32 decímetros.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular registral y/o sus sucesores y/o herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. SE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete. DRA. Andrea Pereyra Robella, Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 21780 Set 08- Set 21

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: GUILLAMA BELO, María Alba - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-255/2016 se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA ALBA GUILLAMA BELO promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sitos en la Localidad Catastral de Rosario, padron Nº 1500., que según plano de la Ing. Agrimensor Melisa Robert Sarraute, inscripto con el Nº 778 el 28/01/2016 en la Dirección Nacional de Catastro, tiene una superficie de 967 m2 y 88 dm y se deslinda: 26,22 mts al Noreste con frente a calle Atanasio Lapído; 36,30 mts al Sureste lindando con el padrón Nº 1499; 26.81 mts al Suroeste también de frente a la calle Manuel Calleros, sin ser esquina; 36,71 mts al Noroeste lindando con el padrón Nº 1501. . Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular y/o Sucesores a cualquier título y a los propietarios de los predios vecinos, a saber: María Viviana Foglia; Héctor Foglia; a los propietarios del padrón 1501, a Alberto Oscar Andrade popietario del padrón 1499; y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Rosario, 3 de agosto de 2016. (Firm) Dr SEBASTIAN AMOR GONZALEZ- Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 19500 10/p 21678 Set 07- Set 20

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno, Dra Erika Armendano, en autos caratulados "ORTEGA TORENA, David y ORTEGA TORENA, Jorge - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 251-128/2017. Se hace saber que se presentaron David Ortega Torena y Jorge Ortega Torena, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el bien padrón Nº 2985 urbano, localidad catastral Sarandí del Yí, sito en Manzana 67 de Sarandí del Yí. Superficie 1300 m2. Al Sur-oeste frente a calle Luis A de Herrera 26 mts. Al Nor-oeste a calle Lavalleja 50 mts. al Noreste con padrones 3616 y 3016, 26 mts y al Sureste con padrón 3014, 50 mts según plano del Agrimensor Horacio Corvo Sugo del 11 de marzo de 2017, inscripto en la Dirección General de Catastro Oficina Delegada Durazno con el Nº 418 el 16 de marzo de 2017.
En consecuencia se cita, llama y emplaza al útimo titular Waddington De Bellis Martinez o cualquier sucesor y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran los procedimientos. A los efectos legales, se realizan las presentes publicaciones. Sarandi del Yi catorce de agosto de 2017. Dra. ERIKA ARMENDANO BRAVO, JUEZA DE PAZ.
16) $ 16500 10/p 22025 Set 11- Set 22

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "FERNÁNDEZ VARELA, Javier. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 298-169/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 4805, manzana catastral 821,solar 8, de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Ingeniero Agrimensor Danilo Rostán, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1760 el 7 de enero de 1959, consta de un área de 643,05 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio; a los titulares de los linderos: padrón Nº 4804: Néstor Wilfredo ACOSTA MORENO; Padrón 4806: Damián Fabio Materazzi Alonso; padrón 4809: Richard Crosa; y padrón 1308: Sergio Hernán TOPZIAN y Claudia Alejandra TOPZIAN; y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 24 de marzo de 2017.- Dra. Paula March, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 13500 10/p 23373 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "RODRIGUEZ PEREZ Atilio y MARTEL COTTO Carmen, Prescripción IUE 298-333/2016", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Atilio Nicolás RODRIGUEZ PEREZ, cédula de identidad Nº 2.923.021-8 y Carmen Adriana MARTEL COTTO, cédula de identidad Nº 3.158.753-8, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 327 urbano, Manzana Nº 30, Solar Nº 18, con un área de 629 metros, Localidad Balneario Playa Verde, Quinta Sección Judicial de Maldonado, en el plano para prescripción del Agrimensor Juan BERRUTTI, inscripto el 7/3/1930, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Piriápolis, 29 de agosto de 2017. Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.
16) $ 12000 10/p 22710 Set 14- Set 27

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "GONZALEZ Angel y otra Prescripción IUE 298-385/2014",

se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón Nº 3301, de la localidad catastral de Playa Hermosa de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés FUENTES MATIAS, inscripto en el Registro de la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 676 del 9 de mayo de 2014, consta de un área de 412 metros cuadrados; y especialmente: al último titular dominial Sr. Guillermo Abelardo José RODRIGUEZ VILLAMIL FIOL, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 2 de agosto de 2017 Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.

16) $ 12000 10/p 22680 Set 14- Set 27

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN AUTOS CARATULADOS VAZQUES SUISIÑA CESAR ANDRES Y MANTARAS GADEA ROSSANA ANDREA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRON 1082. FICHA 317-1009/2013, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS SE PRESENTÓ CESAR ANDRES VAZQUES SUISIÑA Y ROSSANA ANDREA MANTARAS GADEA SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL PADRÓN URBANO Nº 1082, LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, UBICADO EN LA MANZANA 88 DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LA LOCALIDAD DE FRAY BENTOS TIENE UN AREA TOTAL DE 945 M2 20 M2, según PLANO DEL AGRIMENSOR ROBERTO BENELLI DE FECHA 13/04/2011 INSCRIPTO CON EL Nº 180 EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE RIO NEGRO EL 26/06/2014, QUE SE DESLINDA DE LA SIGUIENTE MANERA: NOR ESTE 11.17 MTS CON FRENTE A CALLE ORIBE, POR SUR ESTE 42.42 MTS LINDANDO CON EL PADRON 1083, POR SUR OESTE 10.20 MTS LINDANDO CON PADRON 1087 Y POR NOR OESTE 42.40 MTS CON PADRON 3046. SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A FRANCISCO MENDIETA (HIJO) Y A SUS HIJAS ALCIRA CIPRIANA, IRMA LUISA Y MARÍA ANGELICA Y A TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, A LOS LINDEROS, IHOVANO ALBERTO LAGOS, DOMICILIADO EN ORIBE 1466, JUAN JOSE ANDRADA DOMICILIADO EN LAVALLEJA 1476 Y RICARDO MARIA FIGUEIRA DOMICILIADO EN ORIBE 1480 PARA QUE COMPAREZCAN ANTE LA SEDE A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO ART. 89, 123, 127,3 Y 338.1 DEL CGP. QUE LA COMPARECIENTE HA ESTADO EN POSESIÓN DE DICHO INMUEBLE DESDE HACE MÁS DE TREINTA AÑOS, USÁNDOLO Y DISPONIENDO DEL MISMO COMO PROPIETARIA EN FORMA PACÍFICA E ININTERRUMPIDA. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

Última Publicación

16) $ 25500 10/p 21710 Set 07- Set 20

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SPORTIVO CERRO F.C. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E: 358-200/2017; se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón 4469, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Jorge Lanza, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 163 el 22/08/2003, consta de una superficie de 1 hectárea 7807 metros cuadrados 09 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al NOROESTE 163 m 14 cm frente a Avda. Saturnino Ribes, al SUROESTE 113 m 20 cm lindando con padrón 4415, al SURESTE línea quebrada de tres tramos de recta de 58 m 20 cm, 5 m 58 cm y 105 m 05 cm lindando con padrones 4417, 28166, calle Progreso, padrones 4418, 29765, 29764, 29763, 29762, 29761, 29760, 29759, 29758, 29757, 29756 y 29755, y al NORESTE 107 m 54 cm lindando con padrón 4470.. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a título universal o particular, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.-SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA - LEY 18.078. Salto, veintitres de agosto de dos mil diecisiete.- DRA. MARÍA VICTORIA ABRAHAM- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 1er TURNO.

16) (Sin Costo) 10/p 21820 Set 08- Set 21

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ARZUAGA, EDUARDO MIGUEL Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" I.U.E: 358-192/2017; se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto de la tercera ava parte indivisa (1/3) del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón 746, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 803 el 16/11/2016, consta de una superficie de 321 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al SUR 8 m 43 cm frente a calle Brasil, al OESTE línea quebrada de tres tramos de recta que miden 9 m 41 cm, 0 m 96 cm y 33 m 38 cm, lindando con padrones 745 y 766, al NORTE 7 m 27 cm lindando con parte de los padrones 760 y 759, y al ESTE línea quebrada de dos tramos de recta que miden 26 m 70 cm y 16 m 55 cm lindando con padrón 4985. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a Simón Arzuaga Lorenzo y/o sucesores a título universal o particular, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones. Asimismo se emplaza a los últimos titulares a titulo universal y/o particular del padrón lindero 759, especialmente a María Concepción Paoluchi, Paz Paoluchi, María Rosa Paoluchi, Arnoldo Alfredo Paoluchi, Antonio Paoluchi y/o sus sucesores a título universal o particular- Salto, veintitres de agosto de dos mil diecisiete.- Dra. María Victoria Abraham- Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno.

16) $ 24000 10/p 21757 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

EDICTO: En virtud de así haber sido dispuesto por decreto Nº 2434 del 21-9-2015, en los autos caratulados: MENONI JOSELITO Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-224/2014, tramitados ante esta Sede, se hace saber que ante la misma se presentaron Joselito Maria Menoni Serra y Maria Lourdes Chiappa Furtado, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón Nº 14794 manzana catastral 732 de la localidad Catastral de Salto zona urbana el que fue inscripto en la Oficina Delegada de Salto con el Nº 667 el 23-4-2014, consta de un área de 382 m 22 dm deslinda así: Al Oeste; 13 m 18 cm de frente a calle Andes, al ESTE, 13 m 18 cm con padrón 8578, al Norte 29.00 m con padrón 8899 y 8898 al SUR 29 m linda con padrón 14793. En mérito a ello se cita y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares, y/o sus sucesores a cualquier titulo así como a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se expide en la ciudad de Salto el 5 de octubre de 2015. Dra María Jesus Albin Juez De Paz Dptal de Salto de Tercer Turno Subrogante.

16) $ 16500 10/p 21994 Set 11- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos: "GABRIELLI UGOLINO, RAMON ALCIDES C/ DA SILVA CHELERI, HUGO AMADEO Y OTRA. HOY: ESCRITURACION FORZADA" IUE 356-289/2016, se hace saber que por auto Nº 1178/2017 del 28/04/2017 se decretó la ESCRITURACION FORZADA de la PROMESA DE COMPRAVENTA, por la cual los cónyuges HUGO AMADEO DA SILVA CHELERI y ANA EDELVIRA PIÑEIRO DA COSA LEITES, prometieron vender la nuda propiedad del inmueble padrón Nº 4445,

compuesto de dos fracciones de chacra y sus mejoras, sitas en la Tercera Sección Catastral y judicial del departamento de Salto, zona rural, señaladas como fracción 119 y 120 en el plano del Ing. Agr. Gilberto Gracia Salgas, inscripto en la Dirección de Topografía el 29/04/1925 a LUIS BATLLE BERTOLINI SAN MARTIN, casado con LILA LIMA FERREIRA, según promesa de compraventa otorgada el 23/03/1984, cuyas firmas certificó la Escribana María Volpi y fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones, sección Promesas de enajenación de inmuebles a plazo, el 29/03/1984 con el nº 2714, folio 10211 del libro 168; LUIS BATLLE BERTOLINI SAN MARTIN y LILA LIMA FERREIRA cedieron los derechos emergentes de la promesa a GARY GABRIEL DA SILVA PIÑEIRO, soltero, según documento privado, otorgado el 09/02/1990 cuyas firmas certificó la Escribana María Volpi, el que fue inscripto en el Registro General de inhibiciones, sección Promesas de Enajenación de inmuebles a plazos con el nº 233, folio 408, libro 58 el 06/03/1990; GARY GABRIEL DA SILVA PIÑEIRO, soltero, cedió los derechos emergentes de la promesa a ELIZABETH IVANA DA SILVA PIÑEIRO, casada con JHON ALAN WHITE, según documento privado cuyas firmas certificó el Escribano MARIO MENGHI y protocolizó, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto con el Nº 38, folio 47, libro 1/94 el día 07/11/1994; ELIZABETH IVANA DA SILVA PIÑEIRO adjudicataria de los derechos según partición otorgada el 03/10/2009, divorciada de JHON ALAN WHITE, cedió los derechos emergentes de la promesa a RAMON ALCIDES GABRIELLI UGOLINO, casado con ANGELA ERNESTA GABRIELLI VANDELLI, según documento privado cuyas firmas certificó la Escribana Gabriela Bertazzi y protocolizó, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de la Propiedad Sección inmobiliaria de Salto con el nº 2060 el 20/03/2013; en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los sucesores a título universal y/o particular de HUGO AMADEO DA SILVA CHELERI, citándolos de excepciones conforme a los arts. 127, 355 y 367 del CGP, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, veintisiete de julio de 2017. Esc. María Alexandra Moneta, Actuaria Adjunta.

16) $ 34500 10/p 22261 Set 12- Set 25

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE 6º TURNO DE SALTO, en los autos: "OSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 357-155/2016, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita sobre el PADRÓN URBANO Nº 4168 de la localidad catastral Salto, el que según plano del Ing. Agr. German Dellepiane de Marzo de 2015, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 731 el día 16 de Junio de 2015, consta de una superficie de nueve mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (9.545 m2 17 dm2) y se deslinda de la siguiente manera: AL SUR: 99 metros con 65 centímetros de frente a Avenida Paraguay; AL OESTE: 95 metros con 64 centímetros lindando con Padrón Nº 4167; AL NORTE: 99 metros 70 centímetros lindando con padrón Nº 4167; AL ESTE: 95 metros con 90 centímetros lindando con Padrón Nº 4167; ASÍ COMO A LOS PROPIETARIOS DEL PADRÓN LINDERO Nº 4167, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, seis de Setiembre de dos mil diecisiete. DRA. MARIA IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) (Cta. Cte.) 10/p 23197 Set 20- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos: "LIMA ARCE, LUIS RAMÓN Y OTRA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA"- IUE: 375-80/2016 y según providencia Nro. 874/2017 de fecha 28/06/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al útimo titular registral ESTANCIAS SAN FERNANDO S.A y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 351 (padrón 11.915 en m/á- antes padrón 1 en m/á), ubicado en la localidad Catastral San Fernando, zona suburbana, tercera sección judicial del departamento de San José, manzana 77 solar 16, que según plano de los Agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa de agosto de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de febrero de 1955 con el Nº 638, dicho bien lo hubo Estancias San Fernando Sociedad Anónima, por título compraventa y modo tradición de Banco de Montevideo, según escritura de compraventa autorizada el 29 de diciembre de 1951, ante el Escribano Florduardo Pereyra, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el Nro. 9, folio 6 al 9, año 1951; tiene una superficie de 799 m 98 dm, con el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Norte a calle de 20 metros; 40 metros al Este lindando con el solar 1 en su totalidad y con parte de solar 2: 40 metros al Oeste lindando con el solar 15 y 20 metros al Sur lindando con el solar 4. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata a los tres días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Dra. Victoria Báez Robertoni, Jueza de Paz- Sbgte.

16) $ 22500 10/p 22287 Set 12- Set 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "LOPEZ, INES - AUXILIATORIA DE POBREZA Y DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 469-846/2015, se CITA y EMPLAZA por el término de noventa días al último titular si correspondiere y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón Nº 7.371, ubicado en la calle República Argentina de la localidad catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 30 de agosto de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

16) (Sin Costo) 10/p 22830 Set 15- Set 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 1558/2017 de fecha 24 de Julio de 2017, dictado en autos caratulados "TECHERA de AVILA BLANCA ESTHER.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE 413-95/2017", tramitados en ésta Sede; SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado la Sra. Blanca Esther Techera de Avila, C.I. Nº. 2.597.398-3, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: solar con mejoras ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Ciudad de Treinta y Tres, urbano, Padrón Nº 8180, antes Nº 3642, manzana 500, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera entre las calles Blas basualdo y Francisco de los Santos, el que según plano de mensura del Agrimensor Angel María Lago, inscripto el 13 de Setiembre de 2016, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, en forma provisoria con el Nº 390, consta de una superficie de 324 mc 88 dmc, y se deslinda así: al NORESTE: 15,07 metros de frente a la calle Luis Alberto de Herrera, al SURESTE: 22,87 metros lindando con el padrón 6374, al SUROESTE: 14,10 metros lindando con el padrón 8181 al NOROESTE: 11,64 metros, lindando con padrón 8177 y 12,39 metros lindando con el padrón 8179.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, así como a los titulares de los PADRONES LINDEROS: PADRON 8179, Sr. Alejandro Segovia, PADRON 8177; PADRON 6374 y PADRON 8181, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- (Fdo.) Dra. Ximena MENCHACA - JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 24000 10/p 22414 Set 13- Set 26

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 548/2017 de fecha 27 de Marzo de 2017, dictado en autos

caratulados "GONZALEZ SAUCEDO LAURA LILIANA.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE 416-01/2015", SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado la Sra. Laura Liliana GONZALEZ SAUCEDO, C.I. Nº. 2.825.656-8, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Ciudad de Vergara, del departamento de Treinta y Tres, urbano, Padrón Nº 609, manzana 146, el que según plano del Agrimensor Horacio de León, de mayo de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, en forma provisoria con el Nº 330, consta de una superficie de 720 m2, y se deslinda así: al NOROESTE: 50 metros de frente a la calle 18 de julio, al NORESTE: 14 metros 40 cm, también de frente por ser esquina a la calle 25 de agosto; al SURESTE: 50 metros lindando con el padrón 610 y al SUROESTE: 14 metros 40 cm, lindando con el Padrón 616. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace constar que el gestionante litiga en estos autos auxiliado de pobreza.- Treinta y Tres, cinco de abril de dos mil diecisiete.- Dra. Ximena MENCHACA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL, TREINTA Y TRES.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 21620 Set 07- Set 20

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Walter Graiño Acerenza, solicita la inscripción de la obra titulada: "IMÁGENES DE LA OCTOEVOLUCIÓN", (Ciencia ficción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 18 de setiembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 23212 Set 20- Set 20

Viviana Berrogorry, Mathías de Armas, Rodrigo Salandrú y Javier Ferlat, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Circuito Internacional de Murgas en la calle", (Proyecto - cultural), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 18 de setiembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 23188 Set 20- Set 20

Federico Franco, Renzo Scocozza, Rodrigo Linares, Pablo Luthar, Orian Jaramillo, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Undead Road", (Juego de cartas Cooperativo), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 18 de setiembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

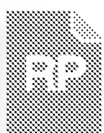
17) $ 160 1/p 23149 Set 20- Set 20

Leandro Paulo Castelluccio Nandin, solicita la inscripción de la obra titulada: "Proposiciones", (Ensayo), de la cual se declara autor.
Montevideo, 14 de setiembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 23053 Set 20- Set 20

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
En autos caratulados: "DIAZ BORDAGORRI HECTOR. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-59769/2016, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 506/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCIÓN de ADELIA MÓNICA BORDAGORRI ROLDAN, fallecida el día 14 de julio de 2010, ante el oficial de Estado Civil de la Oficina nº 2, del departamento de Montevideo, acta Nº 1007, en el sentido donde dice "viuda" debe decir "divorciada", por así corresponder. Art, 340 ley 16170.- Montevideo, 9 de mayo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 22421 Set 13- Set 26

Edicto:
En autos caratulados: "ESPINDOLA ISEAS, JAVIER- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-48483/2016, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 1977/2017 de fecha 24 de Mayo de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCION de HECTOR ESPINDOLA GIBERT, fallecida el día 16 de Marzo de 2013, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 3, del departamento de Montevideo, acta nº A-398, en el sentido que donde dice "SOLTERO" debe decir "CASADO", por así corresponder.- Art 340 ley 16170.-
Montevideo, 23 de Agosto de 2017 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 21603 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "NOSEDA, JOSE Y OTRO — RECTIFICACION DE PARTIDA — IUE 2-32545/2017", se hace saber que por auto Nº 3385/2017 de fecha 16/08/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ALEJANDRO FRANCISCO NOSEDA SILVA, nacido el 04 de marzo de 2016 e inscripto el 14 de marzo de 2016 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 7 sección del Departamento de Montevideo, Acta A-485; en el sentido que donde dice: "sexo se ignora", debió decir "sexo masculino", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 31 de agosto de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 22494 Set 14- Set 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, mediante decreto No. 3123/2017 de fecha 31 de julio de 2017, recaído en los autos caratulados: "Böcking, Alberto y otros - Rectificación de Partida", IUE 2-26876/2017, se ha solicitado la rectificación de la ppartida de matrimonio de Juan Alberto Böcking y Andreina María Vivo inscripta ante el Registro de Estado Civil, Oficina de Estado Civil N2 de Montevideo, el 28/04/1986; y las de las partidas de nacimiento de: Andreina María Böcking Vivo inscripta ante el Registro de Estado Civil, Oficina de Estado Civil N2 de Montevideo, el 29/03/1989; Alberto Juan Böcking Vivo inscripta ante el Registro de Estado Civil, Oficina de Estado Civil N2 de Montevideo, el 21/01/1992; María Böcking Vivo inscripta ante el Registro de Estado Civil, Oficina de Estado Civil N2 de Montevideo, el 29/10/1993; y Rodrigo Böcking Vivo inscripta ante el Registro de Estado Civil, Oficina de Estado Civil N2 de Montevideo, el 27/10/1994; en el sentido que en todas las partidas donde dice el apellido "Bocking" debe decir "Böcking", por así corresponder.
A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones
EN FE DE ELLO, siendo el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo, el día veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 22012 Set 11- Set 22

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "BOETTNER ZANOTTI CAVAZZONI, JUAN - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-25842/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Juan Max BOETTNER, inscripta el 27/4/1959 en la oficina correspondiente a la 18va Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 964, en el sentido que en donde dice "hijo legítimo de María Luisa Zanotti" diga "hijo legítimo de María Luisa Zanotti Cavazzoni" y donde

dice "por línea materna de Amadeo Zanotti y de Ángela Scavone" diga "por línea materna de Amadeo Zanotti Cavazzoni y de Ángela Scavone", por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 23489 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ ARTIGAS, JUAN-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" Ficha 2-21058/2017 por Providencia Nº 3371/2017, de fecha 13 de junio de 2017, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de DEFUNCIÓN del Sr. LADISLAO RODRÍGUEZ MORALES, inscripta el día 26 de setiembre de 2000, en la Oficina de Estado Civil Nº 8 de Montevideo, Acta Nº 1010, en el sentido donde dice: "1.914.963-7" debe decir: "566.426-1" por así corresponder.
Montevideo, 1º de setiembre de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 23343 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados "SENATORE CRUZ, DANIELLA. ACCION DE NULIDAD. FAMILIA" IUE 2- 58267/2016 por decreto 2442/2017 del 08/05/2017 se dispuso la nulidad de la partida de nacimiento de DANIELLA CRUZ SENATORE inscripta el 10 de mayo de 1985, acta Nº 187 en Montevideo. Por ser la misma Daniella Senatore Cruz. Citándose a los interesados a comparecer en plazo de 15 días a deducir sus derechos.-
Montevideo, 23 de agosto de 2017.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 22234 Set 12- Set 25

OCTAVO TURNO

Edicto:
En autos caratulados: "RODRIGUEZ AGUIRRE, MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-23725/2017 la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 2998/2017 de fecha 26 de Julio de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCION de ELENA DELIA AGUIRRE CEDRES fallecida en MONTEVIDEO, el dia 24 de Octubre de 2014 e inscripta el dia 07/11/2014 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1, del departamento de MONTEVIDEO, acta Nº A-1781, en el sentido que donde dice "VIUDA", debe decir "DIVORCIADA", por asi corresponder.
Se deja constancia que el presente trámite esta amparado bajo el Art. 340 de la Ley 16.170.
Montevideo, 21 de agosto de 2017 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 23152 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO-.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DÉCIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "GERMANO ANIBAL Y OT. - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" FICHA IUE 2-28503/2017, por Providencia Nº 3399/2017 de fecha 31 de julio de 2017, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de las siguientes partidas de NACIMIENTO: 1) de Jhanaina Fleitas Fernández, inscripta el día 18 de febrero de 2002, en la Oficina de Estado Civil Nº 4 de Montevideo, en el sentido que donde dice "comparece Mildred Fernández" debe decir "comparece Mildred Cristiani" y así mismo, donde dice "y por línea materna de Waldemar Fernández" debe decir "y por línea materna de Waldemar Cristiani", al igual que al margen de la misma y sin perjuicio de las anotaciones existentes, debe lucir "Jhanaina Fleitas Cristiani" por así corresponder. 2) de Aynara Germano Fernández, inscripta el día 21 de octubre de 2003, en la Oficina de Estado Civil Nº 4 de Montevideo, en el sentido que donde dice "y de la compareciente Mildred Fernández" debe decir "y de la compareciente Mildred Cristiani", así mismo, donde dice "y por línea materna de Waldemar Fernández" debe decir "y por línea materna de Waldemar Cristiani" al igual que al margen debe lucir "Aynara Germano Cristiani" por así corresponder.
Montevideo, 5 de Setiembre de 2017. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 22990 Set 18- Set 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FEOLA NEMEC Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" (IUE 2-23277/2017), se ha solicitado la rectificación de la partida de "defunción" de Zoia Ethel NEMEC TKACHENKO, Acta "No. 324" de fecha 21 de marzo de 2002, inscripta en la Oficina de Estado Civil No. 10 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice de estado civil "casada", debe decir de estado civil "soltera", por así corresponder.
Montevideo, quince de agosto de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 22187 Set 12- Set 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de DECIMO SEXTO TURNO, se hace saber que en los autos caratulados "CRISTIANI, LIZ y Otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - FICHA IUE 2-26062/2017, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de NACIMIENTO: 1) de Lautaro Agustín Melgarejo Fernández, Acta nº 1710, del 29 de octubre de 2007, inscripta en la Oficina de Estado civil Nº 5 de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Liz Bettina Fernández" debe decir "Liz Bettina Cristiani", así mismo, donde dice "y por línea materna de Waldemar Fernández" debe decir "y por línea materna de Waldemar Cristiani" por así corresponder, al igual que al margen de la misma, donde dice "Melgarejo Fernández Lautaro Agustín" debe decir "Melgarejo Cristiani Lautaro Agustín" por así corresponder. 2) De Lázaro Melgarejo Fernández, Acta Nº A-1344, del 9 de junio de 2015, inscripto en la Oficina de Estado Civil Nº 5 de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Liz Bettina Fernández Autedo" debe decir "Liz Bettina Cristiani Autedo" por así corresponder, al igual que, donde dice "Y de Waldemar Fernández" debe decir "Y de Waldemar Cristiani", por así corresponder-.
Montevideo, 29 de agosto de 2017-. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 22829 Set 15- Set 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SARAVIA YANEZ, SILVIA", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-25299/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
De Nacimiento de AGUSTIN ALEXANDER SOSA YANEZ, nacido el día 20 de setiembre del 2000 e inscripto el día 28 de setiembre del 2000 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6413, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "AGUSTIN ALEXANDER SOSA YANEZ" deberá decir "AGUSTIN ALEXANDER SOSA SARAVIA", por así corresponder.
De Nacimiento de FACUNDO ALEXIS ALVEZ YANEZ, nacido el día 5 de febrero de 2006 e inscripto el dia 7 de febrero de 2006 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 420, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "FACUNDO ALEXIS ALVEZ YANEZ" deberá decir "FACUNDO ALEXIS ALVEZ SARAVIA" por así corresponder.
- De Nacimiento de LUCIANA NICOLE YANEZ YANEZ, nacida el día 14 de setiembre de 2011 e inscripta el día 19 de setiembre de 2011 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1494, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "LUCIANA NICOLE YANEZ YANEZ" deberá decir "LUCIANA NICOLE SARAVIA YANEZ", por así corresponder.
Montevideo, ocho de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 22046 Set 19- Oct 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "YACQUES, MARY" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-29198/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de MARY TERESITA YACQUES, nacida el día 30 de julio de 1966 e inscripta el día 1º de agosto de 1966 ante el

Oficial de Estado Civil a cargo de la 1ª sección del Departamento de Artigas, Acta Nº 685, en el sentido que donde dice en la anotación marginal "MARY TERESILA YACQUES" deberá decir "MARY TERESITA YACQUES", por así corresponder.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 22470 Set 14- Set 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: REYES OVALLES, MERCEDES-Rectificación de Partida IUE 2-5958/2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Lenny Abel, nacido el 01.09.2013, e inscripto el 10.09.2013 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ª sección del departamento de Colonia, acta Nº 383, en donde dice "LENNY ABEL JHON REYES" debe decir "LENNY ABEL JOHN REYES", por así corresponder;
Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de agosto del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22026 Set 12- Set 25

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: DALCIN, ALEJANDRO y otro Rectificación de Partida IUE 2-28668/2016, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Dalcin González, nacida el 14.04.2000, inscripto el 26.04.2000 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, acta Nº 691 en donde dice que es hija legítima "Zully Jenny González" debio decir "Sully Yenny González" por así corresponder;
Montevideo, 10 de mayo del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21651 Set 07- Set 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BONILLA CARO, MARIA y otro Rectificación de Partida IUE 2-31472/2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento:
a) de Ariana Teresita Rodríguez Bonilla, nacida el 16.01.2017, inscripto el 23.01.2017 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1 sección del depto. De San José, acta Nº 50, en donde dice como apellidos "RODRIGUEZ BONILLA" debe decir "ALPUY BONILLA", por así corresponder;
b) de Sofía Nataly Rodriguez Bonilla, nacida el 26.09.2010, inscripta el 30.09.2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de San José, acta Nº 742, en donde como apellidos "RODRIGUEZ BONILLA debe decir "ALPUY BONILLA", por así corresponder;
Montevideo, 30 de agosto del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 23176 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DE OLIVERA MENDEZ, ROSANNA Rectificación de Partida IUE 2- 18406/2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado entre el Sr. Ángel Juan Bautista Gini Borgi o Juan Gini Borghi y Prudencia Demaría de los Santos, el día 17.06.1895 inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Durazno, acta Nº 10, consignándose que el Señor Juan Gini Borghi nació en la ciudad de Montevideo el día 25 de marzo de 1872 y que su nombre completo es Ángel Juan Bautista Gini Borghi, por así corresponder
Montevideo, 8 de setiembre del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 23154 Set 19- Oct 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "VILLASANTE ZARAGOZA, YESSICA Y OTRO- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-43391/2016 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4804/2016 de fecha 28/09/2016 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: MAHIA NICOLE MACIEL ZARAGOSA, en el sentido que donde dice: "YESSICA DAHIANA ZARAGOSA" debe decir: "YESSICA DAHIANA VILLASANTE ZARAGOSA, así como en donde dice: "nieta por linea materna de braulia zaragosa" debe decir: "nieta por linea materna de fernando lucas villasante y de braulia zaragosa", por asi corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 26 de octubre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 23150 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "RIVAS RAMOS, VERÓNICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-25605/2015, por resolución Nº 3120/2017 de fecha 16/08/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) nacimiento de VERÓNICA ELIZABETH RIVAS RAMOS, registrada el 28/10/1992, Acta Nº 6007, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que en la fecha de nacimiento donde dice "VEINTICINCO DE AGOSTO DE 1973", debe decir "VEINTICINCO DE AGOSTO DE 1974", por así corresponder.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, veintinuno de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22041 Set 12- Set 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de SEGUNDO TURNO, en los autos: "SERRA SILVEIRA, William Yiliart s/ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-". (IUE 156-423/2016), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el Sr. William Yiliart SERRA SILVEIRA, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Pablo Javier, Acta Nº 375 por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la Oficina Nº 12 el 12/04/2007, en el cuerpo del acta donde dice: "..comparece Marcelo Sebastián FOIS, de nacionalidad argentina N/U, de 30 años, domiciliado en Mallorca 4471 A FF 102", debe decir: "comparece William Yilliart SERRA.. de nacionalidad oriental de veintidós años..... domiciliado en Rinaldi calle 5 Pasaje 1" y donde dice: "... y de Gabriela Marina OBISPO veinticinco años...", debe decir: "Yoana BUENO, veintiún años de edad...."; y en la anotación marginal donde dice: "Pablo Javier FOIS OBISPO", debe decir: "Pablo Javier SERRA BUENO". por así corresponder. Se deja expresa constancia que las presentes actuaciones se tramitan por la Defensoría de Oficio de la ciudad de Artigas.
Artigas 26 de mayo de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 23260 Set 19- Oct 02

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de SEGUNDO TURNO, en los autos: "SONEGO FAGUNDEZ, ANA CATHERINA s/ - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-". (IUE 156-396/2017), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado la Sra. Ana Catherina SONEGO FAGUNDEZ, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose en la partida de nacimiento Acta Nº 20, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas del año 1971, en el sentido que donde dice: "oriental", debe decir: "brasileño", por así corresponder.
Artigas, 18 de Agosto de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 21915 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de TERCER TURNO, en los autos: "TEJEIRA ZUMARAN RUBEN DARIO S/ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-". (IUE 461-147/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Ruben Darío Tejeria Zumarán, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose en la partida Acta Nº 9, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas 1997, que al margen de la partida en el sentido que donde dice: "Tejeira Zumarán, debe decir: "Costa Tejeira", por así corresponder. Se deja expresa constancia que

las presentes actuaciones se tramitan por la Defensoría de Oficio de la ciudad de Artigas. Artigas 21 de Julio de 2017. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 23254 Set 19- Oct 02

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de TERCER TURNO, en los autos: "CASTAGNET RODRIGUEZ, FABIANA s/ - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-". (IUE 461-441/2017), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado la Sra. Fabiana CASTAGNET RODRIGUEZ, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose en la partida de nacimiento Acta Nº 10, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas del año 1974, en el sentido que donde dice: "CASTAGÑET FABIANA", debe decir: "CASTAGNET FABIANA, por así corresponder. Artigas, 18 de Agosto de 2017. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 21914 Set 08- Set 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia se 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "CRISELDA NINFA Y WALTER NELSON BERDINO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE Nº 526-563/2016", se hace saber quepor providencia Nº 2536/2017 de fecha 10 de Mayo de 2017 se autorizo la expedición edictos de RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: MATRIMONIO ACTA Nº 20 del día 29 de enero de 1943 de la oficina Nº 1 de Minas, en lo que refiere que en todos los lugares dice Criseldo Berdino y Célica Delia debe decir "BEATRIZ BERDINO Y JOSEFA DELIA RANCEL" y donde dice la fecha de nacimiento de Josefa Delia Rancel 25/04/1917 debe decir 9/05/1915, por asi corresponder
PARTIDA DE NACIMIENTO DE WALTER NELSON, acta Nº 119 del 29 de Marzo de 1940 de la Oficina Nº 1 de Minas en lo que refiere a donde dice hijo de Criseldo Berdino y Célica Delia debe decir hijo de "BEATRIZ BERDINO Y JESEFA DELIA RANCEL, por asi corresponder.
PARTIDA DE NACIMIENTO DE CRISELDA NINFA, acta Nº 1026 de fecha 26 de diciembre de 1960 de la Oficina Nº 1 de Minas en lo que refiere a donde dice hija de Criseldo Berdino y Célica Delia debe decir hija de "BEATRIZ BERDINO Y JOSEFA DELIA RANCEL", por asi corresponder.
Atlántida, 09 de Agosto de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 21763 Set 11- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LOPEZ, LAURA JANET - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-444/2017, se hace saber que ante esta Sede se presento la Sra. LAURA JANET LOPEZ solicitando la rectificación de la partida de: nacimiento de su hija AGUSTINA CAMILA NABUNE LOPEZ, nacida el día 09 de Abril de 2001, e inscripta el día 17 de Abril de 2001, ante el oficial del Estado Civil de la 4ta Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 542.
I) En el sentido que en el cuerpo de la misma, y el marginal donde se refiere al nombre y apellido de la madre la Sra. Laura Janet Lopez, donde dice: "Laura Janet FEBLE", debe decir "Laura Janet LOPEZ FEBLE"; por así corresponder.-
II) Asimismo en el marginal donde dice: "Agustina Camila Nabune Feble", debe decir: "Agustina Camila Nabune Lopez"
Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Las Piedras, 23 de Junio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 21925 Set 08- Set 28

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FOJO SOSA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-146/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. MARIA TERESA FOJO SOSA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento, de sus menores hijos; PABLO NERYS, acaecido el día 10 de Febrero de 2006, e inscripto el día 13 de Febrero de 2006 ante el oficial del Estado a civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 489; BRANDON VALENTIN, acaecido el día 27 de Febrero de 2010, e inscripto el día 5 de Marzo de 2010 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 162; ENZO STEVEN, acaecido el día 15 de Marzo de 2015, e inscripto el día 18 de Marzo de 2015, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-755, en el sentido que donde dice: Pablo Nerys Duarte Sosa, debe decir: Pablo Nerys DUARTE FOJO, donde dice: Brandon Valentin Silva Sosa, debe decir: Brandon Valentin SILVA FOJO y donde dice: Enzo Steven Piriz Sosa, debe decir: Enzo Steven Piriz Fojo, por así corresponder Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430- Se deja constancia quelos presentes son tramitados por Defensoria de Oficio.-
Las Piedras, 12 de setiembre de 2017.- Esc. Leticia Orrico, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 22604 Set 14- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "LEPÉ, MARIANA LAURA -RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 175-434/2016, en cumplimiento al auto Nº 3368/2017 de fecha 21/07/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MARIANA LAURA SEPÉ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "SEPÉ" deberá decir "LEPÉ".
Pando, 01 de Agosto de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21811 Set 08- Set 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "ALPUIN BARRETO, REBECA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-393/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: REBECA ALPUIN BARRETO, en tanto donde dice "es hija del declarante y de la también compareciente Bettiana Estefanie Barreto" deberá decir "es hija del declarante y de Bettiana Barreto".
Pando, 08 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 22973 Set 18- Set 29

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "MALDONADO DOMINGUEZ VICTOR HUGO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-680/2016, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: VICTOR HUGO MALDONADO DOMINGUEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "ERA HIJO DE CARLOS y NILLCA" deberá decir "ERA HIJO DE CARLOS Y NILPA".
Pando, 6 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 22885 Set 15- Set 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "ENZO ALLIO - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE: 223-125/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de Enzo ALLIO, inscripto con el Acta Nº 82 el día 27 de octubre de 1972 ante el Oficial del Estado Civil de la 12º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura el apellido materno "Akérman" debe decir "Ackermann" por así corresponder.
Colonia, 26 de junio de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 22692 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "SCARENZIO, Luis. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-649/2017, dando cumplimiento al Decreto Nº 4892/2017 de fecha 23/08/2017, se hace

saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr. Luis Fernando SCARENZIO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la de Defunción de su madre Lilián Nadyr GONNET PEREIRA, en sentido que donde dice "Lilián Nadya" debe decir "Lilián Nadyr" por ser lo correcto.-
Rosario, 4 de Setiembre de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22877 Set 15- Set 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "TORENA ARTIGAS Virginia y ETCHICHURY MACHADO Oscar Antonio.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-333/2017 por decreto Nº 3689/2017 de fecha 17/07/2017 se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de, Victor Santiago ETCHICHURY TORENA, Acta Nº 201 de fecha 31/03/2005 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno en el sentido que: DONDE DICE: "ETCHICHURI", DEBE DECIR: "ETCHICHURY", por así corresponder.- Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días emplazando a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redación dada por el art. 1º de la Ley 4.050.- Durazno, 25/07/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 23050 Set 18- Oct 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "GARAYCOCHEA PARENTINI, LETICIA ELENA.- RECTIFICACION PARTIDA". FICHA 317.711/2017. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LETICIA ELENA GARAYCOCHEA PARENTINI, en el sentido donde dice "LETICIA ELENA GARAYCOCHEA PARENTÍNI (con acepto en la primer í) debe decir "LETICIA ELENA GARAYCOCHEA PARENTINI" (sin acepto en la primer i)" por ser lo correcto. Fray Bentos 14 de agosto del año 2017. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21667 Set 07- Set 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "DE LOS SANTOS SANTA EDA. DECLARACION DE NULIDAD DE PARTIDA DE NACIMIENTO", FICHA IUE. 329-447/2017, se presentó María de Lourdes Etchechury de los Santos, solicitando la ANULACIÓN de la partida de NACIMIENTO de: Santa Eda de los Santos, Acta Nº 787 de fecha 10/11/1956, del Oficial de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera. Rivera, 24 de Agosto de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 21767 Set 08- Set 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "LIMA DA SILVA YUSSARA. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE 330-657/2016, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Larissa Damiana Guedes Rossi, Acta Nº 385 de fecha 09/03/2015, del Oficial de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice que comparece "Larissa Damiana Guedes Rossi", debe decir: "Larissa Damiana Guedes Lima", y donde dice "que es hija habida fuera del matrimonio del declarante y de la comparaciente Yusara Rossi da Silva", debe decir "que es hija habida fuera del matrimonio del declarante y de la compareciente Yusara Lima da Silva" por asi corresponder. Rivera, 7 de Junio de 2017. Tramite de Defensoria de OFICIO. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21768 Set 08- Set 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de SALTO, en autos caratulados "DO AMARAL RODRIGUES RUTH - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE: 353-526/2017", se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Ruth Do Amaral Rodrígues, titular del documento de identidad brasileño Nº 3019343106, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio. La compareciente contrajo matrimonio el 13 de setiembre de 1968 con el Sr. Omar Obdulio Díaz Calderón, ante el Oficial del Registro Civil de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 149. Por error, se consignó: "Rodrígues do Amaral, Ruth", pero debió haberse consignado "Do Amaral Rodrígues, Ruth".
Se expide el presente edicto conforme al decreto Nº 4815/2017 de fecha 20 de julio de 2017.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día doce de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 23316 Set 20- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2 Turno, dictada en autos caratulados "Lista Perdomo, Gloria Beatriz. Rectificación de Partida. Familia." IUE 530-179/2017 según lo dispuesto por auto Nº 2236/2017, de fecha 27 de julio de 2017 se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de defuncion de Maria Esther Lista Perdomo, falleció intestada en Libertad, San José, el 12 de agosto de 2016 siendo de estado civil soltera, pero se padecio error en el sentido que donde dice casada debió decir soltera. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. EN FE DE ELLO Y de mandato judicial, siento el presente que sello, y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 22 de agosto de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21612 Set 07- Set 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "PERINE HUGO ADRIAN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 431-594/2017.", se hace saber que ante esta Sede se han presentado HUGO ADRIAN PERINE promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, respecto a HUGO ADRIAN PERINE, nacido el 20/8/1977, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Rivera, Acta Nº 838, deberá rectificarse la anotación marginal de reconocimiento en la partida de nacimiento, donde dice "HUGO ADRIAN PERINE da SILVEIRA e hijo de HUGO CESAR PERINE y JUAN ISIDORO PERINE" debe decir "HUGO ADRIAN PERINI da SILVEIRA hijo de HUGO CESAR PERINI y nieto de JUAN ISIDORO PERINI", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, veintitrés de agosto de 2017. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 22988 Set 18- Set 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "PEREIRA SOCA, JUAN MIGUEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-593/2017, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: Juan Miguel Pereira Soca, inscripta el día 28/3/1955 ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 34, en el sentido en que DONDE DICE: "Soca Pereira, Juan Miguel" DEBE DECIR: "Pereira Soca, Juan Miguel" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 31 de agosto de 2017.- E Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 23437 Set 20- Oct 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

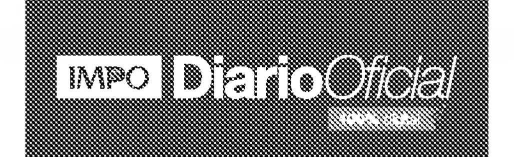
TERCER TURNO

EDICTO

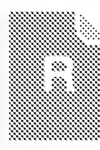
El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "GRECE ALVAREZ, ROSA MARIA Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-417/2017, se hace saber que se presento Rosa María Greve Alvarez, Óscar Daniel Cedres Castro y Micaela Noemí Alvarez Alvarez, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) ACTA Nº 487 del libro de nacimientos expedida el 01/08/2003, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "comparece Rosa María Alvarez" DEBE DECIR "comparece Rosa María Greve Alvarez" POR SER LO VERDADERO y al marginal DONDE DICE "Cedrés Alvarez Alison Daniela" DEBE DECIR "Cedrés Greves Alison DAniela" POR SER LO VERDADERO. B) ACTA Nº 287 del libro de nacimientos expedida el 09/05/2007, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección, en el sentido de que DONDE DICE "comparece Rosa María Alvarez" DEBE DECIR "comparece Rosa María Greve Alvarez" POR SER LO VERDADERO y al marginal DONDE DICE "Cedrés Alvarez María Gimena" DEBE DECIR Cedrés Greve María Gimena" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 29 de agosto de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21652 Set 07- Set 20



Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – CALLE 18 DE JULIO Nº 120
29/09/2017 - HORA: 14:00
BASE: 12,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 12.197 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mauricio Terra (MAT. 6627 - R.U.T 150300800013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Chuy, padrón Nº 2393, con una superficie de 375 metros, con frente a la calle Laguna de Castillos (hoy Jorge Calvete No.789) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80789 a nombre de DANIEL EMIR LAURITO GARCÍA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.384,26). Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. C) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.305,04 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y Sucursal de Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 06/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22793 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TECNICA MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
29/09/2017 - HORA: 16:00
BASE: 877,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 888.230 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO ARAUJO (MAT. 1874 - R.U.T. 210334700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, empadronada individualmente Nº 13940/401, superficie 55 metros 19 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frentes a la calle 18 de Julio y a la calle Florida, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 073 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.846,40). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación

será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.277,12 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 06/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22792 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
29/09/2017 - HORA: 14:00
BASE: 1.221,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.237.088 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RUBEN PIRIZ (MAT. 5540 - R.U.T. 100321900010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 504, empadronado individualmente Nº 13940/ 504, superficie 74 m 84 dm, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 80 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.501,93) a cuenta del precio; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.801,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05 /09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22791 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2017 - HORA: 14:30
BASE: 261,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 265.181 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FEDERICO GENTA (MAT. 6510 - R.U.T. 217374010010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronada individualmente con el número 100543/002, la cual consta de una superficie de 64 metros 70 decímetros, que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Av. Eugenio Garzón Nº 2097 Bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20449 a nombre de DORA BERNABELA COUTO TEJERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 131.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5 % sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.736,52); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos),Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria , 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.649,69. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22790 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2017 - HORA: 14:45
BASE: 493,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 499.273 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso

Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDUARDO FRANCHI (MAT. 4974 - R.U.T. 212496480010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número A/202, empadronada individualmente con el número 74139/A/202, la cual consta de una superficie de 48 metros 17 decímetros., que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Dr. José Irureta Goyena y a Av. Costanera y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1961 a nombre de CARLOS JAVIER BERRIOLO URZI y ROXANA ALEJANDRA BALAY BRITO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 98.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5 % sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.970,07); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa deSaneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria , 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.871,57. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 06/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22789 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
29/09/2017 - HORA: 15:00
BASE: 587,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 594.286 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANGELO ROMEO (MAT. 6394 - R.U.T. 100683110019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 705, empadronado individualmente Nº 160/705, superficie 30 m 85 dm, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle Sarandí y frente a la calle Ventura Alegre por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 48989 a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.364,89) a cuenta del precio; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.246,65 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05 /09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22788 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2017 - HORA: 13:45
BASE: 188,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 191.195 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Federico Arrillaga (MAT. 5880 - R.U.T. 020227850011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condicio-nes indicadas, unidad de propiedad horizontal número 405, empadronada individualmente con el número 940/H/405, la cual consta de una superficie de 56 metros 57 dms., que forma parte del bloque H del edificio sito en la décima primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Continuación Trías Nº 0243 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1449 a nombre de LILIÁN MARISA MÉNDEZ RAVINA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $147.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.445,30); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas

y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria y Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.373,04 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 06/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22787 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/9/2017 - HORA: 15:00
BASE: 961,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 972.965 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Alcaraz (MAT. 5696 - R.U.T. 211884200017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condicio-nes indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronada individualmente con el número 4087/003, la cual consta de una superficie de 381 mts. 68 dms., sita en la tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Buenos Aires Nº444 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 2553 a nombre de FRANCISCO GUILLERMO RIAL CASTILLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $562.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.960,14) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; tasa de saneamiento, impuestos y gastos comunes. La A.N.V se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.812,13, en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe certificado de subsidio número 5629 expedido el 28 de octubre de 1999 por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 06/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22786 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ARTIGAS – AV. CNEL. LECUEDER Nº 449
28/09/2017 - HORA: 15:00
BASE: 17,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 17.630

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANTONIO BRUM (MAT. 5059 - R.U.T. 212675950011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 4437, el que consta de una superficie de 234 metros, sito en la primera sección judicial del departamento de Artigas, localidad catastral Artigas, con frentes a la Avda.18 de Julio y a la Rambla John F. Kennedy, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio y se encuentra ubicado en zona inundable.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10227 a nombre de FAUSTINO CORIA PEREYRA y DIVA ELVIRA NIEVAS DELGADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 74.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) la comisión del rematador (1% del precio ofertado), más el I.V.A; c) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 512,62) y e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Artigas. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 06/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22785 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – CALLE 18 DE JULIO Nº 120
28/09/2017 - HORA: 14:00
BASE: 140,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 142.719 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CLAUDIO

NAVARRO (MAT. 5946 - R.U.T 150224390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, padrón Nº 2609, con una superficie de 640 metros 23 decímetros, con frente a la calle Hernandarias entre José Hernández y Pública y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 17463 a nombre de HEBER FLORO CASTRO CORBO y SONIA MABEL ROCHA RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 536,16). Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. C) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 536,16 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal de Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 06/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22784 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDU – CALLE TREINTA Y TRES Nº 947 28/9/2017 - HORA: 15:00 BASE: 543,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 550.205 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Senisa (MAT. 4577- R.U.T 120112590013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral de Paysandú, empadronada individualmente con el Nº 9222/002, con una superficie de 81 mts. 3104 cms., con frente a la calle Treinta y Tres Orientales Nº 736 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88911 a nombre de TOMAS RODOLFO COELHO BRUNETTA y MARIA SUSANA GRUNULLU GRISOLLIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 75.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.592,20). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.512,59 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal de Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 1º/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22783 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 28/09/2017 - HORA: 13:45 BASE: 218,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.246 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Isabel Pereiro (MAT. 6602 - R.U.T. 216377900019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima sección judicial de Montevideo, departamento y localidad catastral de Montevideo, empadronado con el número 141.905, consta de una superficie de 250 metros 493 cms., con frente a la calle Godoy Nº 4521 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 536 Nº 24 a nombre de MIGUEL MOREIRA LOPEZ y MARIA CELINA ALMANZOR MARQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 293.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2170,65); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes

tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.062,11 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22782 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – CALLE 18 DE JULIO Nº 120
28/9/2017 - HORA: 15:00
BASE: 386,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 391.081

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Manuel Cardoso (MAT. 1672- R.U.T 150045650015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la cuarta sección judicial del departamento de Rocha, ciudad de Castillos, padrón Nº 2070, con una superficie de 360 mts., con frente a la calle Pública Nº 53 (hoy denominada Juan J. Lemes) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios y hay invasión de las construcciones de los padrones linderos.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 17306 a nombre de JOSE PEDRO ROCHA SAN MARTIN y ENCARNACION SEVERINA ACOSTA MOLINA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 76.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. C) El mejor postor deberá integrar el precio dentro de los 10 días siguientes dentro de la aprobación del remate; D) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1012,37. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal de Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 1º/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22781 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
28/09/2017 - HORA: 13:30
BASE: 121,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 123.062 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Guillermo Maidana (Mat. 6743 - R.U.T. 100738920017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 007, empadronada individualmente con el número 8208/007, superficie 53 mts. 93 dms. sita en la segunda sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral San Carlos, con frente a la Av. Tomás Berreta y frente a la calle Sarandí, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 102 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.158,62). Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.050,68 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 06/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22779 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
28/09/2017 - HORA: 15:00
BASE: 121,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 122.756 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Constantino Palermo (Mat. 5972 - R.U.T. 214245270011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronado individualmente Nº 8208/004, superficie 53 mts. 77 dms, sito en la segunda sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral San Carlos, con frente a la Av. Tomás Berreta y frente a la calle Sarandí por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 99 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de

compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1841,50). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1749,42 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 1º/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22778 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO -SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
28/09/2017 - HORA: 14:00
BASE: 999,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.011.897 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Analia Viera (Mat 6302 - R.U.T. 100264720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 402, empadronado individualmente Nº 13940/402, superficie 62 mts. 04 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 74 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261, que surge inscripta una promesa de Compraventa de la Unidad 402, el 7 de setiembre de 2001 con el Nº 855 Fº 1120 Lº 4 a favor de Ana Cecilia Barrios Chamorro soltera. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3018,90). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2415,12 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 1º/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22777 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO -SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
28/09/2017 - HORA: 16:00
BASE: 881,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 891.990 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Dietrich (MAT. 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada individualmente con el número 13.940/301, superficie 55 mts. 19 dms. sita en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 69 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261, que surge inscripta una promesa de compraventa de la Unidad 301, el 7 de setiembre de 2001 con el Nº 857 al Fº1122 del Lº4 a favor de "Puerto Rey Sociedad Anónima", R.U.T. 214363060017. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.846,40) a cuenta del precio; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al

inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.277,12 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 06/09/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 22776 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
28/09/2017 - HORA: 14:00
BASE: 437,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 442.661 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Julio Pérez (Mat 5351 - R.U.T. 213696270018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la quinta Sección Judicial de Canelones, manzana catastral Nº 1 de la ciudad de La Paz, padrón 23, superficie 702 mts. 45 dms, con frente a la Carretera de La Paz a Las Piedras, hoy Av. Artigas Nº 678 entre calles Teresa Muñoz y 28 de Febrero y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5950 y Clase 100 Serie 800 Nº 5951 nombre de JOSE PEDRO TAMAREO DIAZ y ANA MARIA GUALCO EMALDI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2509,27).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2383,80 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 1º/09/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 22775 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
28/9/2017 - HORA: 13:45
BASE: 200,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 203.303 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera ADRIANA FRANCO (MAT. 5624 - R.U.T. 215081580011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronada individualmente con el número 36.519/002, superficie de 59 m. 28 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Humboldt Nº 4337.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 16603 a nombre de ESTEVAN JACINTO ESMORIS y MIRTA PETRONILA ALARCON MONTAÑO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 105.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.157,68); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, Tasa de Saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.099,80 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/09/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 22774 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
28/9/2017 - HORA: 13:15
BASE: 980,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 992.843 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero TEODORO ACOSTA (MAT. 5613 - R.U.T. 215064470017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronada individualmente con el número 89807/F/002, la cual consta de una superficie de 69 m. 40 dms., que forma parte del bloque F del edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Capitán Tula Nº 4573 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone

por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3989 a nombre de Sociedad Civil "RETIRO II" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 75.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.725,86); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.639,57. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22773 Set 15- Set 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/09/2017 - HORA: 14:00 BASE: 810,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 820.088 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO BONILLA (MAT. 5702 - R.U.T 110250010015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito el departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes San José de Carrasco, empadronado con el Nº 36.419, una superficie de 512 metros 10 decímetros, con frente a la calle José Enrique Rodó entre Alvear y Filadelfia y según antecedentes consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 076 Serie 950 Nº 726 a nombre de JAIME UBIRATAN RODRIGUES ó RODRIGUEZ TORRES y MARIA BEATRIZ ETCHEVERRY BOLOGNA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 4.575,73) a cuenta del precio; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.660,58 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 06/09/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 22772 Set 15- Set 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados Abandono Infraccional, Expediente Nº 442-598/2017 se hace saber que el próximo jueves 28 de setiembre a las 15:00 horas en el local de Lima 1370, el Rematador Félix E. Abadi, R.U.T. 212501070016, mat. 4990, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, por 2/3 del Valor en Aduanas, o sea $ 1.620, 20 bolsas c/u. con 500 cucharitas de plástico de color para helado y 3 bolsas c/u. con 5000 ojalillos de metal para pantalón. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de setiembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1449 1/p 23252 Set 20- Set 20

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados Abandono Infraccional, Expediente Nº 442-596/2017 se hace saber que el próximo jueves 28 de setiembre a las 15:00 horas en el local de Lima 1370, el Rematador Félix E. Abadi, R.U.T. 212501070016, mat. 4990, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, por 2/3 del Valor en Aduanas, o sea $ 4.104, 24 bidones de 1 litro de aceite para motos Motul 20W50 Mineral. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de setiembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1449 1/p 23251 Set 20- Set 20

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados Abandono Infraccional, Expediente Nº 442-5951/2017 se hace saber que el próximo jueves 28 de setiembre a las 15:00 horas en el local de Lima 1370, el Rematador Félix E. Abadi, R.U.T. 212501070016, mat. 4990, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, por 2/3 del Valor en Aduanas, o sea $ 5.040, 40 agendas del año 2016, 6 grandes, 30 medianas y 4 chicas. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o

sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de setiembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1449 1/p 23249 Set 20- Set 20

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados Abandono Infraccional, Expediente Nº 442-592/2017 se hace saber que el próximo jueves 28 de setiembre a las 15:00 horas en el local de Lima 1370, el Rematador Félix E. Abadi, R.U.T. 212501070016, mat. 4990, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, por 2/3 del Valor en Aduanas, o sea $ 2.520, 2 pares de botas para motociclismo. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de setiembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1288 1/p 23248 Set 20- Set 20

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados Abandono Infraccional, Expediente Nº 442-588/2017 se hace saber que el próximo jueves 28 de setiembre a las 15:00 horas en el local de Lima 1370, el Rematador Félix E. Abadi, R.U.T. 212501070016, mat. 4990, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, por 2/3 del Valor en Aduanas, o sea $ 1.080, 2 rollos de papel fotográfico Kodak Ektacolor Edge de 15.2 cms. x 186 mts. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de setiembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1449 1/p 23247 Set 20- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos "SCOTIABANK URUGUAY S.A. c/ FORESTEC S.A." - Ejecución Prendaria - IUE 30-6/2016, se hace saber que el próximo 11 de octubre de 2017 desde las 14 hs., en el local sito en peatonal Sarandi 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y ALBERTO BRUN, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, al remate sin base, al mejor postor y en dolares estadounidenses, de los siguientes bienes: 5 Camiones tipo tractor marca MERCEDES BENZ modelo Actros 2641 LS, año 2012, matrículas OTP 2832, OTP 2829, OTP 2831, OTP 2830 y OTP 2826, empadronados en el departamento de Florida con los Nros 1115025, 1114716, 1115022, 1115021 y 1114718 respectivamente: 3 Camiones tipo tractor marca VOLVO, modelo FM 400 6x2T, año 2013, matriculas OTP 2847, OTP 3026 y OTP 3001, empadronados en el departamento de Florida con los Nros 902655482, 902672500 y 902672382 respectivamente; 4 Camiones marca SCANIA con caja forestal, modelo P410B6X2, año 2015, matriculas JTP 1704, JTP 1705, JTP 1706 y JTP 1707, empadronados en el departamento de Río Negro con los Nros. 902818858, 902818878, 902818896 y 902818917 respectivamente: 1 Camión tipo tractor marca SCANIA modelo P410A6X2, año 2015, matrícula JTP 1708, padrón 902818927 del departamento de Río Negro; 1 Camión tipo tractor SCANIA modelo P460A6X4, año 2014, matricula B578052, padrón 902775406 del departamento de Maldonado, 2 Semiremolques CIR modelo SR FL TL 0222, año 2013, matrículas OTP 3002, OTP 3100, empadronados en el departamento de Florida con los Nros. 902664726 y 902714520 respectivamente; 1 Semirremolque marca CIR modelo SR FL TL 0200 año 2013, matrícula OTP 3102, empadronado en el departamento de Florida con el Nro. 902714542; 2 Semirremolques marca RANDON modelo BTFLTL0226, año 2014, matrículas B60408 y B60407, empadronados en el departamento de Maldonado con los Nros. 902776011 y 902776003 respectivamente; 1 semirremolque marca CIR modelo SRFLTL0222, año 2014, matrícula JTP 1715, Padrón Nro 902820333 del departamento de Río Negro; 4 Remolques marca MAPAR modelo FORESTAL, año 2014, matrículas JTP 1709, JTP 1710, JTP 1711 y JTP 1712, empadronados en el departamento de Río Negro con los Nros. 902820337, 902820338, 902820342 y 902820345 respectivamente. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma y proceder al retiro de las unidades en forma inmediata. 2) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del Rematador más IVA (12,20%). 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (2,44%). 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen de la documentación, de la informacion registral y municipal y del expediente. 5) Que se desconoce el estado de funcionamiento de los bienes. 6) Que todos los bienes tienen deuda de patente. 7) Que todos los automotores, los semirremolques matrículas OTP 3002, OTP 3100 y el remolque JTP 1711 tienen multas del MTOP. 8) Que los vehículos matriculas OTP 2826, OTP 3026, OTP 2847 y JTP 1715 tienen multas de Policia de Tránsito. 9) Se desconoce la existencia de multas de Policia Caminera (si bien se solicitó la información por oficio 422/2016, no surge de autos que se haya recibido respuesta al mismo). 10) Que los rodados se rematarán en la modalidad de pantalla y se exhibirán en su lugar de depósito sito en Jose L. Terra 2880 y Ruta 1 Km. Km. 10.300 (Estación Petrobras). 11) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en esta Sede, sita en San José 1132, 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de setiembre de 2017. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 5152 1/p 22977 Set 20- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14º TURNO, dictada en autos caratulados "GARAGE DELONDON S.A. C/ LISTA ENRIQUE - JUICIO EJECUTIVO" IUE 2-57950/2015, se hace saber que el 18 de OCTUBRE de 2017, a las 15,30 horas en ANRTCI, Uruguay 826, se procederá por el Rematador Francisco Javier Fassanello Satrano, Matr. 5473, RUT 02 047255 0017, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, en dólares americanos, la acción 45, serie B, de la cual es titular el demandado, correspondiente a la unidad en garaje SS 101, ubicada en calle Paraguay Nº 1323, unidad SS 101, Padrón Matriz 7.997, según Estatutos de GARAGE DELONDON S.A. propietaria de dicha unidad que concede el uso y goce del lugar SS 101 en dicho garaje. PREVENCIONES: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el precio ofertado y serán de su cargo la comisión de compra del Rematador, 10% más iva igual a 12,20%, sobre el precio subastado y demás impuestos y gastos que la ley pone a su cargo, en efectivo, o letra de cambio B) Serán de cargo del expediente el 1% más iva, sobre el precio subastado. C) El expediente y la acción que se subasta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 - Piso 2. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Septiembre 18 de 2017. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 2093 1/p 23455 Set 20- Set 20

COLONIA

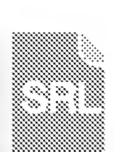
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 1ª. Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos caratulados: "GEYMONAT, GABRIEL C/ PONTET, DANIEL - JUICIO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA", IUE 227-168/2016 se hace saber que el próximo 25 de octubre de 2017, a las 14:00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Carmelo, ubicado en la calle 19 de Abril No. 514, de dicha ciudad, por intermedio del martillero Néstor Rabaza MAT. 4664, RUT 040142000018, asistido de la Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Público, SIN BASE, al mejor postor y en DOLARES ESTADOUNIDENSES del siguiente bien Inmueble: Fracción de campo, ubicada en la quinta sección catastral del Departamento de Soriano, Paraje "San Salvador" padrón 1618, señalada con la letra C en el plano del Agrimensor Eduardo Olalde, de octubre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2091, el 13 de marzo de 1972, según el cual tiene una superficie de 185 hectáreas 2703 metros y se deslinda así: al Oeste - Noroeste 1148,25 metros lindando con parte del padrón 1615; al Noreste 1637,65 metros lindando con parte del padrón 1619; al Sureste 1052,15 metros lindando con parte

del padrón 1620 y al Suroeste 775,75 metros y 868,60 metros lindando respectivamente con la fracción B y A del mismo plano. Por la fracción A y mediante servidumbre de paso de 10 metros de ancho, la fracción C deslindada tiene salida a Camino de la Cuchilla de San Salvador.-
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en dólares. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados; y la comisión del Rematador y tributos, o sea el 3,66% del precio del remate; y de cargo del expediente por comisión y tributos el 2,22% del precio del remate. III) Se desconoce si existen deudas de Contribución Inmobiliaria, Primaria o de B.P.S., así como el estado ocupacional del inmueble y el mismo se subasta en el estado material, fiscal y jurídico que se encuentra, en las condiciones que surgen del expediente y de la titulación del mismo. Con relación al Impuesto de Primaria se desconoce si los propietarios solicitaron la exoneración ante D.G.I.; IV) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, pudiéndose descontar únicamente la deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. V) A las personas jurídicas cuyo capital esté representado por acciones al portador lo previsto por el artículo 1 de la ley 18.092 en la redacción dada por el artículo 349 de la ley 18.172, por ser rural el inmueble a rematarse. VI) Los títulos de propiedad, el plano y certificados se encuentran a disposición de los interesados en la sede para su consulta.-
Y a los efectos legales se realizan tres publicaciones en el Diario Oficial, en un periódico del lugar del remate y en otro del lugar de ubicación del inmueble.-
Carmelo, 13 de setiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 13524 3/p 23266 Set 19- Set 21

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



REPROGRÁFICA LTDA.
REACTIVACIÓN DE SOCIEDAD

Documento: 03/08/2017
Inscripción: 12894/2017
Plazo: 2 años desde el 03/08/2017, prorrogable automáticamente por períodos Iguales.

Única Publicación
22) $ 979 1/p 23482 Set 20- Set 20

YEYECO SRL.

CESIÓN: San José, 13/06/2017
Inscripción: 9030/2017
Cedente: María Cristina CASOTTI AFONSO (Totalidad)
Cesionaria: Janet LIRA ARANGUREN (1000 cuotas).

Única Publicación
22) $ 979 1/p 23472 Set 20- Set 20

EL DELTA LTDA
Cesión- Modificación

Contrato: 15/07/2017
Inscripción: Nº 10.834, año 2017
Cedentes: CELIA MIRALVA RODRIGUEZ DOS REIS (10 cuotas) y CARLOS ALBERTO RIOS RODRIGUEZ (10 cuotas)
Cesionaria: Clara Sylvia Ríos Rodríguez
Administración: Carlos Alberto Ríos Rodríguez.
Plazo: 30 años.

Única Publicación
22) $ 1958 1/p 23463 Set 20- Set 20

CESION DE CUOTAS SOCIALES "SERVICIOS QUEBRACHO S.R.L"

Contrato: 6 de julio 2017.
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio Nº 12.671 el día 10 de agosto de 2017.
Cedente: Nelson José Gianoni Canoniero (50 cuotas sociales)
Cesionario: Franklin Paul Belveder Wilkinson (50 cuotas sociales).

Única Publicación
22) $ 2937 1/p 23446 Set 20- Set 20

PINOS GRANDIS S.R.L

CONTRATO: 28/06/2017
INSCRIPCIÓN: Nº 10.709 DEL 25/07/2017
SOCIOS: JORGE FRANCISCO LORENZO FERNANDEZ (50 cuotas), MARCELO ALEJANDRO DE LEON BONO, NESTOR (25 cuotas) y ALFREDO ACUÑA BARBOZA (25 cuotas).-
PLAZO: 30 AÑOS.-
DOMICILIO: RIVERA.
CAPITAL: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1.000 c/u)
OBJETO: El objeto principal de la sociedad será cosecha forestal, plantación, poda y raleo forestal..-
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de los socios Jorge Francisco Lorenzo Fernández y Marcelo Alejandro de León Bono, quienes podrán actuar conjuntamente o indistintamente.

Única Publicación
22) $ 4895 1/p 23443 Set 20- Set 20

GARDEL IMPORTADORA S.R.L.

Contrato: 22/08/2017
Inscripción: 13.518 del 29/8/2017
Socios: Nelson Martin CROSSA SILVEIRA (34 cuotas)
Juan Diego TCHAKIDJIAN GONZALEZ (33 cuotas)
Verónica Ofelia GOSSI CAL (33 cuotas)
Plazo: 2 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 320.000.-
Administración y Representación: Verónica Ofelia GOSSI CAL
Objeto: Importación y comercialización de productos de informática, electrónicos y artículos de bebes y niños.

Única Publicación
22) $ 2937 1/p 23428 Set 20- Set 20

LA GAUCHADA I S.R.L.

CONTRATO: 15/09/2017
INSCRIPCIÓN: 14556, 18/09/2017
SOCIOS: JUAN GABRIEL CASENAVE ALONSO
MARIO LORENZO BASELLI COLLADO
CAPITAL: $ 40.000.-
CUOTAS: 20 c/u
ADMINISTRACIÓN: cualquiera de los socios de forma indistinta
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 30 años
OBJETO: ramos y anexos de: Ferretería, barraca, vidriería, herramientas, herrería, cerrajería, carpintería, sanitaria, electricidad, iluminación, pinturería, papelería, artesanías, juguetería, bazar, vestimenta, jardinería, mobiliario, electrodomésticos, gomería, artículos de caza, pesca, para mascotas, deportivos, de limpieza, de camping, de autos y motos.

Única Publicación
22) $ 3916 1/p 23427 Set 20- Set 20

VELAZQUEZ & DEL PUERTO S.R.L.

Contrato: 17/08/2017
Inscripción: 13460/2017
Socios/ Cuotas: Xenia Pamela VELAZQUEZ DIANO (20).
Maria Eugenia del PUERTO VIDAL (20).
Capital: $ 40.000.
Objeto: Explotación de comercio en ramo de panadería, confiteria, rotiseria y afines, venta de productos alimenticios, distribución, importación y exportación de productos en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Xenia Pamela VELAZQUEZ DIANO.

Única Publicación
22) $ 2937 1/p 23418 Set 20- Set 20

CAFEBARTE S.R.L.
CESION / MODIFICACION

CONTRATO: 08/09/2017.
INSCRIPCION: 14173 (11/09/2017).
CEDENTES: Claudia Alejandra LAMELA MARTORELL y Juan Ignacio RUGLIO BACHINO (Total de Cuotas).
Cesionarios: Sebastián DE MARÍA SUEIRO (60 cuotas).
Gustavo Andrés DE VARGAS FAVRIN (60 cuotas).
ADMINISTRACION: Indistinta.

Única Publicación
22) $ 1958 1/p 23416 Set 20- Set 20

SPIRIT YI S.R.L.

Contrato: 05/08/2017
Inscripción: Nº 13156 - 21/08/2017
Socios: María Natalia FAGUNDEZ TERAN (38 cuotas)
Dante Noel LUZARDO CORREA (2 cuotas)
Objeto: Transporte nacional e internacional de bienes propios y/o de terceros; servicios de fletes y mudanzas; compra y venta de chatarra
Capital: $ 40000 - 40 cuotas de $ 1000
Administración: María Natalia FAGUNDEZ TERAN
Domicilio: Durazno
Plazo: 30 años.

Única Publicación
22) $ 3916 1/p 23392 Set 20- Set 20

GRUPO GHT S.R.L.

Contrato: 03/07/2017
Inscripción: Nº 10738 - 26/07/2017
Socios: Gabriel Antonio GRASIUSO CASTRO (9 cuotas)
Arleim Fabiana HORNOS BEDAT (9 cuotas)
Ignacio Luis TORTORA SALDARINI (12 cuotas)
Objeto: Panaderías y confiterías con planta de elaboración y Catering Artesanal
Capital: $ 60.000 - 30 cuotas de $ 2.000
Administración: Ignacio Luis TORTORA SALDARINI
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 23375 Set 20- Set 20

PUNTA ESPERANZA SRL

CONTRATO CESIÓN DE CUOTA: 23/8/2017
INSCRIPCION: Nº 14059/2017
CEDENTE: Gustavo Andrés CHAMBON PIRIZ (1 cuota)
CESIONARIO: Sergio Denis VICENTE PEREYRA (1 cuota)
ADMINISTRACIÓN: Luciano Huelmo.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 23324 Set 20- Set 20

KRÄUSEN CORP. LTDA.

Contrato: 06/09/2017
Inscripción No.: 14063 el 07/09/2017
Socios: Isidro NUÑEZ (50 cuotas), Santiago PIQUEREZ (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Desarrollo de la actividad industrial y comercial en general, compra y venta de productos, mercaderías, bienes muebles e inmuebles y servicios; industrialización y/o transformación de materias primas; importación y exportación de bienes de cualquier naturaleza. Entre otros importación, exportación y venta de materias primas, insumos, y equipos para la elaboración de cervezas, producción y venta de cervezas, importación y exportación de cervezas. Fabricación de equipos para la elaboración de cerveza, y desarrollo de obras, proyectos, ingeniería, y estructuras destinadas a la producción cervecera. Dictado de cursos relacionados con el objeto social. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, de disposición, afectación y/o administración, otorgando toda clase de operaciones, adquiriendo, afectando y gravando toda clase de bienes, servicios y derechos, ya sean muebles, inmuebles o vehículos.
Administración: conjunta
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 7832 1/p 23171 Set 20- Set 20

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. MARIA VIRGINIA ALMEIDA promete vender a GONZALO ANDRES PEDREIRA RODRIGUEZ, establecimiento comercial "LO DE CATON", sito en Uruguayana 3508, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3100 20/p 23085 Set 18- Oct 13

Ley 2.904. Pinturas Granitol S.A. promete vender parcialmente establecimiento comercial a Sika AG y SiKa Uruguay S.A. sus marcas, stocks, formulas y procesos de producción de pinturas y maquinas tintométricas. Acreedores presentarse en Ruta 8, Km 24.
25) $ 4400 20/p 21539 Set 06- Oct 03

Ley 2.904. JOSE LUIS IRISARRI MONDINO prometió vender a HUGO LEONARDO BERTOLA PICCINI, Inmobiliaria "PUNTAMAR INMOBILIARIA" en calle 29, Las Gaviotas, Edificio Gramado, Local 2, Punta del Este, Maldonado. Acreedores allí.
25) $ 4400 20/p 21422 Set 05- Oct 02

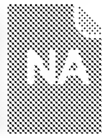
VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

Ley 2.904: Se llama a acreedores. Nidia Mabel Fernández Javier VENDERÁ a Sebastián Díaz Gutiérrez: "Agencia Hocquart" sito en calle García Morales 1429 casi Millán de Montevideo. Acreedores presentarse allí en el término legal.
25) $ 4400 20/p 21179 Set 04- Set 29

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Ley 2.904: Se llama a acreedores. Carlos Fabián Maurente Fernández VENDERÁ a Sebastián Díaz Gutiérrez: "Transportes Maurente" sito en calle Piedras esquina Leonardo Olivera de Rocha. Acreedores presentarse allí en el término legal.
25) $ 4400 20/p 21178 Set 04- Set 29

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "DELLA QUERCIA RODRIGUEZ, VANESSA C/ FLEITAS BENTANCOR, GERSON. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-28061/2017 se cita, llama y emplaza a GERSON GUSTAVO FLEITAS BENTANCOR, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que los presentes se tramitan por Defensoria Publica de Familia
Montevideo, 28 de Agosto de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22388 Set 14- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CASTAÑO YAPOUDJIAN, PATRICIA CONTRA DOS SANTOS FARIAS, RICHARD - PENSION ALIMENTICIA - FICHA 2-37981/2016", se cita, llama y emplaza al SR. RICHARD HARRINSON DOS SANTOS FARÍAS a estar a derecho en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO DE UDELAR. Montevideo 01 de SETIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22600 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

**EDICTO
FE DE ERRATAS**

En las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de los días 21 de junio de 2017 y 19 de julio de 2017, números de diarios 29724 y 29743 y en el Diario "El Redactor" de fecha 20 de junio de 2017 y 17 de julio de 2017, número de diarios 1996 y 2014, respecto de la PERDIDA DE PATRIA POTESTAD tramitada ante el Juzgado Letrado de Familia de 3º turno en Autos Caratulados: "GONZALEZ PERDIGON, SILVANA C/ ROYBAL, JOSE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - IUE 2-5579/2017" se padeció error respecto al segundo apellido de la actora, luciendo "GONZALEZ PEDRIGON, SILVANA" cuando debió decir "GONZALEZ PERDIGON, SILVANA", por así corresponder. Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicada. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

Única Publicación

26) (Sin Costo) 1/p 23368 Set 20- Set 20

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "BERRO, GUILLERMO C/ BERRO MONTERO, FLORENCIA CARLA - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 50-35/2014, se CITA y EMPLAZA a Florencia Carla BERRO MONTERO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, catorce de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) $ 8520 10/p 23231 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "BRASIL, SILVANA C/ MELO SEM, GEORGE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 2-26272/2017 se cita, llama y emplaza a GEORGE MELO SEM por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Montevideo, 15 de agosto de 2017 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) $ 5680 10/p 23410 Set 20- Oct 03

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "MAGALLANES CABALLERO, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-56445/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Marcelo Fabián Albacete, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la gestionante se encuentra amparada por la ley Montevideo, 5 de febrero de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22088 Set 12- Set 25

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MOLINA ALVARADO, ALICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-25142/2017", se cita, llama y emplaza a EDUARDO GOMEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente oficio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 23 de agosto de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21708 Set 08- Set 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "MOROSONI, KATHERINE -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-33046/2017 por Providencia Nº 3870/2017 de fecha 21/08/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. MATIAS NICOLAS FLEITAS LOPEZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 24 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21656 Set 08- Set 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Quince Turno, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ SILVEYRA, ROXANA" Designación de Tutor. IUE 2-55153/2015, se hace saber a sus efectos que por Providencia Nro. 1198/2016 de fecha 30 de marzo de 2016 se designó tutor del menor IGNACIO MAYORA FERNÁNDEZ a Roxana Fernández Silveyra quien acepto el cargo el día 7 de abril de 2016. Montevideo, 17 de julio de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 5480 10/p 22526 Set 13- Set 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno dictada en autos "PINTOS ARABADJI, CECILIA C/ GORGAL FALCON, ALEJANDRO. PERDIDA PATRIA POTESTAD. EXPEDIENTE No. IUE 2-9547/2017", se cita llama y emplaza al Sr. Alejandro Gorgal Falcon, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja expresa constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, ocho de setiembre de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22085 Set 12- Set 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ABELLA, MIRIAM - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-30144/2017 - se cita, llama y emplaza a JOSE ODELLA FARIAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23203 Set 20- Oct 03

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BENTANCOR MENGOTTI, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-16098/2017 - se cita, llama y emplaza a RAMIRO RODOLFO NIEVES CAPUCCIO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, ocho de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22901 Set 18- Set 29

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RUEDA REYES, ADHEMAR Y OTRO - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-18152/2017 - se cita, llama y emplaza a DEBORAH KAREN ROSALES RODRIGUEZ , a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21527 Set 07- Set 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABANELAS BENTOS - RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2- 16770/2017. Emplazase a la Sra. Vicky BONILLA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, quince de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22185 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MACEDO, CESAR - RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-18605/2017. Emplazase a la Sra. MARIANA ANDREINA LOPEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, quince de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21593 Set 08- Set 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CASTILLO LOPEZ, HUGO- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-28057/2017. Emplazase a la Sra. CLAUDIA VALERIA RODRIGUEZ GUERRERO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil

diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19815 Set 07- Set 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "FLEITAS, WASHINGTON Y OTRO Ratificación de Tenencia" IUE 2-29504/2017; se notifica a la Sra. Evelyn Huque de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P).
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito Facultad de Derecho.-
Montevideo, 15 de agosto del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 21807 Set 11- Set 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "ACOSTA, ANDRES -RATIFICACIÓN DE TENENCIA-". FICHA: 2-32277/2017 se cita y emplaza a SANDRA ESTHER RAMOS de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P., por el término fijado para los incidentes.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, veintitrés de agosto dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21821 Set 11- Set 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "CORDERO MENDEZ, MONICA - RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE: 2-26596/2017, por Decreto Nº 2726/2017, de fecha 26/07/2017, se dispuso dar noticia a la Sra. SIRIA CORDERO MENDEZ y al Sr. HEBERT PINTOS GALEANO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por el Servicio Gratuito de la Comuna de la Mujer. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 31 de Julio de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 23005 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "AUSCARRIAGA, MARIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE: 2-17572/2016, por Decreto Nº 2214/2016, de fecha 13/05/2016, dar noticia a la Sra. DIANA JACQUELINE GAUNA RIVERO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinticinco de Mayo de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21817 Set 11- Set 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ROSADILLA, NATALIA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-34301/2017, se dispuso a emplazar por edictos a CARLOS ANDRÉS CHAPARRO, a estar a derecho en estos autos en término de 30 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiante de Derecho.
Montevideo, treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21653 Set 08- Set 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ARIAS LARROSA, PABLO — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-33893/2017, se dispuso a emplazar por edictos a MARIA ISABEL VAZQUEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, seis de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23195 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FLORENZA PETERCHELE, RAUL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-33892/2017, se dispuso a emplazar por edictos a LETICIA CRISTINA DE JESUS, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, seis de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23182 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDROZO, DAHIANA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-22084/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ALFREDO ASTI, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica del Uruguay.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 22608 Set 15- Set 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ESCURRA ALAVEDRA, FANNY C/ RIVERO RODRIGO, JUAN - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-31448/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JUAN JESUS RIVERO RODRIGO, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, seis de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 22050 Set 12- Set 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ESCURRA ALAVEDRA, FANNY — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-31445/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JUAN JESUS RIVERO, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintitres de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 22045 Set 12- Set 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GRECES BONZI, IVANNA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-33894/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ALEJANDRO DANIEL LOPEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, seis de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 22030 Set 12- Set 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA QUISIQUE, BRIAN Y OTRO C/ FERREIRA, ROBERT — AUXILIATORIA DE POBREZA, PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-18983/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ROBERT YAQUELIN FERREIRA, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, seis de junio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22008 Set 12- Set 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA TEODORO, ANGELICA C/ SARAZOLA, ALEJANDRO - AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-25233/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ALEJANDRO FEDERICO SARAZOLA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, tres de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21476 Set 07- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA, ANGELICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-29160/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ALEJANDRO FEDERICO SARAZOLA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, nueve de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21475 Set 07- Set 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de el Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dr. DANIEL ERSERGUER, dictada en autos "MIRABALLES YOLANDA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-724/2016, se hace saber que por providencia Nº 4546/2017 de fecha 23 de agosto de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a LUIS ERNESTO BONILLA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el art. 89 del C.G.P. en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078
Atlántida, 28 de Agosto de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22398 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "DE MATTEO, KATHERINE. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-433/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 2237/2017 de fecha 17/08/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. FERNANDO JESUS CAYALES MARTINEZ, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veintidos de agosto de dos mil diecisiete.- EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23145 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "COLOMBO, JACQUELINE Y COLOMBO LOPEZ, HECTOR ALEJANDRO - HOMOLOGACION DE CONVENIO", IUE 440-632/2017; se cita, llama y emplaza a la Sra. CLAUDIA BETTINA GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).-
Las Piedras, 14 de Agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22460 Set 13- Set 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RIET PASTRANA, YESSICA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-987/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ARTURO LOPEZ MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO.-
Las Piedras, catorce de Marzo de dos mil diecisiete.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21636 Set 07- Set 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, JESSICA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-318/2014; se cita, llama y emplaza al Sr.: WILSON DARIO LEMOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 4 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23222 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREYRA, MARIA DEL CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-575/2017; se cita, llama y emplaza a: RUDEMAR FERNANDEZ TORRES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.
Las Piedras, 4 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22592 Set 14- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FEBLES, ALBERTO - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-369/2017; se cita, llama y emplaza a: SOLEDAD de FATIMA DUPASUS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 15 de agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22999 Set 18- Set 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, ANA PAULA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-785/2016; se cita, llama y emplaza a: LUIS GABRIEL AMARAL VARGAS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 25 de Octubre de 2016.- Dra.

Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21943 Set 08- Set 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MARSICO, MARIANA C/ GONZALEZ, VICTOR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-315/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. VICTOR DANIEL GONZALEZ TOSCANO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 08 de mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21670 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CARBONEL MARTIN, SOFÍA FIORELLA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-417/2017, se NOTIFICA a MARTIN CARBONEL GONZALEZ, padre de la niña SOFIA FIORELLA CARBONEL MARTIN por medio de edictos, por el término legal de 60 días, del inicio de las presentes actuaciones, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Agosto de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21865 Set 08- Set 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ACOSTA BARNETCHE, ROMINA KASANDRA -RAT DE TENENCIA", Ficha 176-587/2016, se NOTIFICA a GERARDO EMANUEL ACOSTA padre de la niña ROMINA KASANDRA ACOSTA por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 4 de Abril de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21819 Set 08- Set 21

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BERGERO, MIGUEL ANTONIO Y ZEBALLOS, KAREN NOELIA- ADOPCION", Ficha 176-59/2017, por auto Nº 2836/2017 de fecha 20/06/2017 se CITA, Y EMPLAZA a LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA DE HASTA 3º GRADO DE CONSANGUINIDAD del niño DYLAN RICO EMANUEL RODRIGUEZ BENITEZ por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de tener el domicilio procesal por constituido en los estrados.
Pando, 27 de Julio de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21608 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos caratulados "MONTES BORGES, Marcia Sabrina- Ratificación de tenencia" Ficha 534-358/2017 se dispuso por auto 3329/2017 de fecha 23 de junio de 2017 se de noticia, emplazándose por el término de 90 días al progenitor de los menores de autos, Sr. RÓMULO ALBERTO ALMEIDA CASTRO.
Se deja constancia que el presente trámite se realiza por medio de Defensoria de Oficio.
Toledo, 28 de julio de 2017 Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 21911 Set 08- Set 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "LORENES FONS, MAYRA ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 223-446/2017, se notifica a Leonardo Fabián CRISTALDO, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho, y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Autorízase la publicación unicamente en el Diario Oficial, por el patrocinio de la Defensoría Pública.-
Colonia, 31 de agosto de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22591 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "MARTINEZ CASERA, LUIS MIGUEL -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 508-405/2017, se notifica a María Joaquina FLORES, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho, y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Autorízase la publicación unicamente en el Diario Oficial, por el patrocinio de la Defensoría Pública.-
Colonia, 5 de setiembre de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22872 Set 15- Set 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "BÓVEDA PARODI, Estéfani Antonella - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/260-822/2016"; se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, al Sr. Bryan Nicolás BENÍTEZ PÉREZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. Estéfani Antonella BÓVEDA PARODI, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 6 de diciembre de 2016.- Esc. Dra. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21623 Set 07- Set 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "PUÑALES ABALO, BETINA MICAHELA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-787/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a JESUS ALBERTO ROJAS, por decreto Nº 4891/2016 de fecha 18/11/2016
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 01 de Febrero de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23180 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

EDICTO

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. EDUARDO SERGIO MENDEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "TECHERA ALTEZ, CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA". IUE 285-881-2016
MALDONADO, 31 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 23178 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "LUZARDO ZINOLA, TANIA KAREN. RATIFICACION DE TENENCIA..", Ficha 286-592/2017 y por Auto Nº 4106/2017 de fecha 20/7/2017, se hacer saber al Sr. Juan Carlos CEBALLOS OLID, C.I. 3.613.713-4 el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 07 de Agosto de 2017.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 22822 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE LA LLANA, EVANGELINA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 505-260/2017", se cita y emplaza al SR. CARLOS GERMAN SANCHEZ ACOSTA, a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa días.
San Carlos, 1 de setiembre de 2017.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22029 Set 11- Set 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "KLEMZ MARIO JESUS. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-846/2016, se NOTIFICA a BLANCA ROSALY TORRADO SOTTO, que se ha presentado el Sr. MARIO JESUS KLEMZ, solicitando la Ratificacion de Tenencia del menor CRISTOPHER KLEMZ TORRADO. Trámite de Defensoria de Oficio. Rivera, 19 de Marzo de 2009. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera, en la fecha ut- supra. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21611 Set 07- Set 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do Turno; en autos caratulados "GONZALEZ ALVAREZ, JORGE GABRIEL Y OTRA C/ FLORES RODRIGUEZ, VALERIA ALEJANDRA.- SEPARACION DEFINITIVA" IUE 530-63/2017, se hace saber que por auto Nº 499/2017, de fecha 08/03/2017 se dispuso emplazar a la Sra. Valeria Alejandra Flores Rodríguez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación la solicitud de Separación Definitiva solicitada, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite es gratuito, encontrándose amparado por el Art. 133.1 del CNA en la redacción dada por Ley 19.092. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 13 de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22812 Set 18- Set 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "OXLEY OLIVERA, YOHANNA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE. 449-177/2017, por Auto Nro. 4164/2017 del 24/08/2017, se dispuso DAR NOTICIA a EMILIO SANTIAGO AMARO ALVAREZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 07 de Setiembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 23224 Set 19- Oct 02

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION Y GESTION HUMANA

Se cita a la contribuyente NALTI S.A. para que comparezca dentro del horario de Oficina (9.30 a 16.45) en la Sección Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Daniel Fernández Crespo 1534 piso 8, a notificarse dentro del plazo treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso; del informe y la providencia de la División Fiscalización de fechas 06/06/2016 (fs. 1061 y vta) y 13/06/2016 (fs. 1062), dictadas en el Expediente Nº 2015 05 005 00 03 17288, caratulado "NALTI S.A." bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario- Ley 14.304 de fecha 29/11/1974.-
Montevideo, 07 de septiembre de 2017.-
El Director de Administración y Gestión Humana
de la Dirección General Impositiva
GUSTAVO PEREZ.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 22879 Set 18- Set 20

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIVISIÓN JURÍDICA

Montevideo, 13 de setiembre de 2017, se intima al Prof. Washington CARABELLI CISNEROS, C.I. 3.946.887-9, conforme al artículo 91 de la Nueva Ordenanza 10 a concurrir a División Jurídica del CES, sita en Juncal 1395, piso 2, oficina 2, de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 16:00 horas, a efectos de tomar vista del informe Nº 749 firmado por la Secretaria General Sandra CUNHA, de fecha 24 de marzo de 2017, inserto a fojas 11 del expediente 3/12161 Año 2016, así como de los informes que están insertos a fojas 1, 2, 6, 6vta y 7 en el mencionado expediente.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23039 Set 18- Set 20

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se le notifica a la Sra. CECILIA DESEREE SAUCEDO CORONEL en representación de su hija KITU RUIZ DIAZ SAUCEDO la resolución 03-936-2017-1817 en la cual consta:
Desestimase la solicitud de la titular Kitu Ruiz Diaz Saucedo por encontrarse el trámite paralizado por causas imputables a la misma procediéndose de acuerdo a lo establecido en el (Artículo 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo) - R.D. 40-2/97 del 10/12/1997, por la cual se culmina el procedimiento administrativo iniciado.
Cuenta con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes (Artículos 80; 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo)- R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Rocha
Dpto. de Rocha.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23342 Set 20- Set 22



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
6.842.178 NICCO BATTO, Antonia María; Actuación Nº 760519, APIA 2017-28-1-075471
6.859.504 RODRIGUEZ PEREZ, Antonia Amelia; Actuación 788220, APIA 2017-28-1-076717.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 23341 Set 20- Set 22



Se cita a sucesores de NELSON ROBERTO ALTUNA LISTUR, registro 6.842.989, a efectos de notificarse de acta final de inspección y vista de la actuación 755.270 en Mercedes, calle Careaga Nº 508, BPS - UDAI Mercedes - ATYR, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.-
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Mercedes
Dpto. de Soriano.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 23340 Set 20- Set 22



Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada:
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, en Montevideo, sección Notificaciones, calle Colonia 1851, 2do piso, Ed. Sede, conforme a los Artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD: 15-2/2015.
TITULAR, C.I., RESOLUCION Nº-(Fecha), EXPEDIENTE;
ORIEL CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ, 13046223, DP26/2017 de 24/02/2017, 2015-28-1-128761;
ORIEL CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ, 13046223, AP50/2017 de 24/02/2017, 2015-28-1-128761;
LEONOR LILIAN ALZA DOMINGUEZ, 13924697, DP58/2017 de 12/05/2017, 2015-28-1-085399;
MARIA CRISTINA VARELA CORNACCHIA, 11703083, DP58/2017 de 12/05/2017, 2015-28-1-071641;
MARTHA INES ZINOLA BERRUTTI, 8170631, Nº 03-936-2017-18 de 05/01/2017, 2015-28-1-149982;
DANIELA ELIZABETH GASCON SILVA, 53101350, 03-936-2017-931 de 02/05/2017, 2016-28-1-150252;
ESTEYANO CARDACHI HECTOR RUBÉN, 11329110, DP17/2017 de 20/02/2017, 2007-28-1-130684;
JORGE CARLOS DACASTO PUIG, 11264499, 03-936-2017-479 de 21/02/2017, 2015-28-1-001263;
BENITEZ BERRUTTI MIRTA GLADYS, 13973870, DP26/2017 de 24/02/2017, 2015-28-1-073326;
FEDERICO FERNANDEZ, 13552941, DP170/2016 de 30/11/2016, 2016-28-1-122304;
NELLY ESTHER PICART AMARILLO, 18443967, DP109/2016 de 08/08/2016, 2015-28-1-110936;
MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ ORTIZ, 28983666, DP58/2017 de 12/05/2017, 2015-28-1-058545;
NILDA JUDITH MANCINI VIDAL, 16968109, 03-936-2017-870 de 27/04/2017, 2014-28-1-131283;
NATALIA INES RUIZ DIAZ PEREZ, 51744207, 03-936-2017-100 de 19/01/2017, 2016-28-1-072392.
Gerencia Servicios de Pasividades.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 23339 Set 20- Set 22



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirán, a efectos de Notificarse del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificaciones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
562553, CASAS NELSON GUSTAVO, 2016-28-1-082768, Act. Nº 778471
1893991, OTERO GARETA JULIAN, 2006-28-1-069291, Act. Nº 705942
3135111, NOBLE LUCAS MARIA ANTONIA, 2016-28-1-032179, Act. Nº 734798 v. 2
3560378, GARIN SOSA MARTINA, 2016-28-1-162739, Act. Nº 785797
3783844, MOTTA CAMACHO SANDRA NOEMY, 2016-28-1-143276, Act. Nº 792205
5242394, VALLARINO VALLADARES GIOCONDA MARIA, 2016-28-1-005680, Act. Nº 750140
5795793, ETULAIN MENDEZ MARIA INES, 2016-28-1-112415, Act. Nº 784624
6445939, NASSO TRIPALDI NELLY VIRGINIA, 2016-28-1-126248, Act. Nº 781067
6641492, ROMERO SUAREZ ELBIO JULIAN, 2015-28-1-108611, Act. Nº 752934
6675107, CASTELLANO MACIEL RODOLFO MARIO, 2016-28-1-000604, Act. Nº 755268
6721865, ZANOLOTTI ELICHIRIGOYT ROBERTO OMAR, 2016-28-1-040944, Act. Nº 761816
6812068, FUENTES ROJO SALVADOR, 2016-28-1-165904, Act. Nº 793291
6840884, RAFFO RAFFO OBDULIA ELENA, 2017-28-1-032380, Act. Nº 793892
6774288, ADDIEGO GORDIOLA MARIA ELSA, 2016-28-1-130979, Actuación Nº 787871
6509627, CONTI MICHELENA DELIA BLANCA, 2014-28-1-115282, Actuación Nº 724858 Ver. 2
1688448, JUAN J LAZZARINI PALLEIRO, 2016-28-1-079546, Actuación Nº 773675
1678309, MÁRQUEZ MARIA DEL CARMEN, 2016-28-1-091417, Actuación Nº 778064
Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 23016 Set 19- Set 21



Se cita a las empresas que se dirán, a efectos de Notificarse Del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificaciones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
499063, MEFI SA, 2016-28-1-039336, Act. Nº 768439
3663741, MIGNONE MARTINS OSVALDO ELIA, Act. Nº 765610
5129017, FADELIX SA EN LIQUIDACION LEY 19288, 2016-28-1-135434, Act. Nº 789866
6306421, COLEBRAR EDUARDO GONZALO, 2015-28-1-076483, Act. Nº 739495
6504718, MARROCO ERNESTO JAVIER, 2016-28-1-044649, Act. Nº 763073
3734651, NECOMAR SA, 2015-28-1-152263, Actuación Nº 757781
5850435, COOPERATIVA DE TRABAJADORES FORTE SANTA, 2017-28-1-008083, Actuación Nº 799659
3755774, OLIVERA CUELLO MARIA LAURA, 2016-28-1-101838, Actuación Nº 780504
Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 23015 Set 19- Set 21



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en sus solicitudes de Subsidios que se indican.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
51062819, Esmilda Yaqueline Ataides, 2016-28-1-104779, 01-1372-2017-1436, SDES;
27535814, Paula Adela Amigo Fraga, 2016-28-1-120909, 01-1372-2017-1065, SDES;
16757841, Neliy Fagian, 2016-28-1-104821, 01-1372-2017-1367, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 23014 Set 19- Set 21



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio que se indica:
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;

36870609, Carlos González, 2017-28-1-044655, 01-1372-2017-1469 SENF.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23013 Set 19- Set 21



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
6811373, SANSBERRO - EMA -, Resolución No. 322829
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23010 Set 19- Set 21

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC



CONCURSOS INTERNOS
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN (modificaciones)

* GERENTE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES (ACTA 5374 RES. 38) MODIFICACIÓN ESTUDIOS FORMALES EXCLUYENTES: "CONTAR CON AL MENOS TRES AÑOS APROBADOS (PLAN 1990) O 290 CRÉDITOS (PLAN 2012) DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE UDELAR U OTRAS UNIVERSIDADES RECONICIDAS POR EL MEC, EN LA RAMA DE ADMINISTRACIÓN O CONTABLE (...) PRORROGAR HASTA EL PRÓXIMO VIERNES 22 DE SETIEMBRE INCLUSIVE) EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN AL MENCIONADO LLAMADO"
* GERENTE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL(ACTA 5373 RES. 23), MODIFICACIONES: INCLUIR DENTRO DE LOS ESTUDIOS FORMALES EXCLUYENTES EL TÍTULO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DICTADO POR LA EX-EDA DEPENDIENTE DE LA UDELAR (...) EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES AVANZADOS DE LAS CARRERAS HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, ANALISTA O LICENCIADO EN GESTIÓN HUMANA O RELACIONES LABORALES DE LA UDELAR U OTRAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, PODRÁN PRESENTARSE QUIENES TENGAN 2 AÑOS APROBADOS EN SU TOTALIDAD O UN MÍNIMO DE 220 CRÉDITOS (...) PRORROGAR HASTA EL PRÓXIMO VIERNES 22 DE SETIEMBRE (INCLUSIVE) EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN AL REFERIDO LLAMADO A CONCURSO".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23420 Set 20- Set 20

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Llamado a concurso de ingreso (alcanzado por el Art. 4º de la Ley Nº 19.122 Afrodescendientes):
Licenciado en Trabajo Social (Escalafón A, Sub Escalafón 2, Profesional III, Grado 12) para el Servicio Central de Bienestar Universitario - Región Noreste (Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo). Un (1) cargo para el Servicio Central de Bienestar Universitario para desempeñar funciones en los servicios de la Región Noreste. La persona designada al momento de la toma de posesión, deberá residir en la Región y deberá permanecer un mínimo de dos años en el lugar de la toma de posesión del cargo. Deberá contar con disponibilidad para viajar a los otros Departamentos de la Región. Una vez provisto este cargo, se podrán proveer otros en función de las necesidades de la Región Noreste (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.
Resolución:
CDGAP Nº 110, fecha 11/09/2017
Período de inscripción:
Apertura: 3 de octubre de 2017, hora 9:00
Cierre: 17 de octubre de 2017 hora 12:00
Las inscripciones se realizan exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 20 de octubre de 2017 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, o no presenten los mismos en la fecha y hora establecidos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.
Información y Bases en la Dirección WEB: http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a concursos
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23179 Set 20- Set 20

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

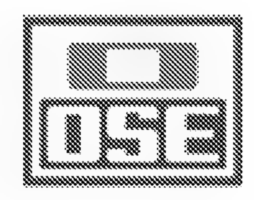
Facultad de Psicología - Llamado a aspirantes

Nº 044/2017 – 1 cargo interino de AYUDANTE (Esc. G, Gr. 1, 20 hs.sem., Expte. Nº 191120-000501-17) para el Instituto de Psicología, Educación y Desarrollo Humano. CFP, Resol. Nº 25, 11/09/17. Apertura: 20/09/2017 - Cierre: 03/10/2017.
INFORMACIÓN Y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Sección Concursos, Fac. de Psicología. Tristán Narvaja 1674, 10 a 14 horas.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23153 Set 20- Set 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sra. Ximena Varona Souza CI Nº 3.668.598-7 la Resolución de Directorio Nº 839/17 de 12/7/17 que resuelve 1) TOMAR CONOCIMIENTO de las resultancias del sumario administrativo, dispuesto por R/D 1748/16 en virtud de las inasistencias al Organismo. 2)CLAUSURAR el presente procedimiento archivando estas actuaciones. Dr. Gerardo Siri Secretario General, Ing. Milton Machado Presidente-.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 22860 Set 18- Set 20

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Gerencia de División Contrataciones Unidad Coordinación. ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

SE NOTIFICA a la empresa SATORICOM URUGUAY S.A. que esta Administración por Resol. G.D.C. Nro. 15/17 de fecha 17.08.17 ha resuelto:

-- 1ro.) Rescindir el contrato con la empresa SATORICOM URUGUAY S.A., autorizado por Resol. G.D.R.M. Nro. 48/07 de fecha 18.09.07, para el desarrollo de la actividad como Agente de Venta del Servicio de Telefonía Móvil Celular de Antel, en la categoría Agente de Comercialización, subcategorías Agente de Venta con Local Comercial y Agente de Venta Internet Rural.

-- 2do.) Establecer que al 25.07.17 existe un saldo favorable al Agente de $ 44.007,56, que será actualizado al momento de la liquidación final.

-- 3ro.) Devolver el documento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato afectada a la categoría que se está rescindiendo.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 22831 Set 18- Set 20

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Protección 24 hs Montevideo

Conforme a lo establecido en el Decreto 500/91 se intima a presentarse el Sr Jorge Daniel Martinez Otero, C.i, 1525130-7, al día hábil siguiente de recibida esta notificación en las Oficinas Centrales de Protección 24 Horas, sito en la calle Martín García 1222, segundo piso, apto. 202, bajo apercibimiento de renuncia tácita a la función pública sin perjuicio de lo que establece el Art. 66 de la Constitución de la República Art. 74 de la Ley Nº 17556 de 18/09/2002 y Res. 191/96.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 23187 Set 20- Set 22

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Leonardo RICCA PRIETO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 18 de septiembre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 23451 Set 20- Set 20

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 -Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Belén LAVANDERA CARDOZO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 18 de septiembre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 23396 Set 20- Set 20

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 -Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Fiorella Paola TRONCOSO SILVEIRA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 18 de septiembre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 23395 Set 20- Set 20

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Vázquez Docante, Sandra c/ Sucesores de: Coito Ehlers, Gastón" -intimación- IUE 2-24171/2017, en cumplimiento de lo dispuesto por auto número 2124/2017, de fecha 16/08/2017, se INTIMA a los sucesores del deudor, Gastón Lindoro Coito Ehlers, en el término de 90 días, el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de préstamo hipotecario suscripto el día 29/10/2012 y, en especial, el pago de u$s. 8.022,oo (dólares estadounidenses ocho mil veintidós), mas intereses de mora y gastos de cobranza, bajo apercibimiento.

Montevideo, 12 de setiembre de 2017. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

27) $ 9660 10/p 23022 Set 18- Set 29

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, en autos caratulados: DE LEON Elsa Nelly c/ SALGADO de RISO o RISSO Antonia y otros -ejecución de sentencia- Ficha 113/624/2004 por auto Nº 672/2017 de fecha 28/03/2017 dispuso: INTIMASE a los SEÑORES Jorge Omar Riso o Risso Salgado; Néstor Eduardo Riso o Risso Salgado, y Luis Antonio Riso o Risso Salgado quienes se domicilian en el exterior el pago de U$S 8.327 (ocho mil trescientos veintisiete dólares) y $U 200 (doscientos pesos uruguayos) adeudados al 01/04/2004 mas reajustes e intereses con plazo de tres días.- Montevideo 15 de Agosto de 2017.- Esc. Noelia Suárez, Actuaria Adjunta.

27) $ 9300 10/p 22358 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "ARROSA MEZZOTONI, CARLOS. DECLARACION DE AUSENCIA" IUE: 2-40394/2016, la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 1860/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, se hace saber a los interesados, que ante esta Sede se tramita la declaracion de ausencia del Sr. CARLOS MARÍA ARROSA MEZZOTTONI.

Montevideo, 07 de agosto de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

27) $ 6200 10/p 22298 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de 10º turno, en autos caratulados "DE MAGALHAES JUNIOR IVO, c/ WRIGHT, JUAN y otros. ACCION SIMULATORIA. PROHIBICION DE INNOVAR", IUE Nº 2-27568/2012, en cumplimiento del Decreto Nº 810/2017 de fecha 20 de Abril de 2017, se notifica a la Escribana Yoselyn Giuria del decreto 3010/2016, recaído en autos que se transcribe: "Montevideo 5 de Diciembre de 2016. Atento a lo solicitado por las Partes: Disponese la suspención del Proceso por el plazo incoado al amparo de lo previsto por el Art. 92 inc. 2º C.G.P. En su mérito sin efecto la Audiencia prevista para la presente fecha y para el 6/12/2016. Asimismo disponese la Apertura de Cuenta peticionada a los efectos indicados. Notificándose a la Esc. Giuria, otorgándosele plazo de 10 días. Conforme a lo indicado por la Sra. Defensora de Oficio en autos - Fojas 453/454."

Montevideo, 11 de Agosto de 2017.- Esc.

Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 13951 10/p 21883 Set 11- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por Disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en Autos caratulados "ROLAN GONZALEZ, ANGEL -CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO IUE: 186-1461/2016", por Decreto Nº 1914/2017 de fecha 31/07/2017 se decretó la cancelación de la siguiente Letra de Cambio Serie 19 número 484152, emitida por el Banco Santander S.A, sucrursal Ciudad de la Costa, el día 14 de Diciembre de 2016 por el monto de U$S 6.710 a nombre del Sr. Angel Rolan González.
A los efectos de lo dispuesto por el Articulo Nº. 109 del decreto Ley 14.701 y normas concordantes.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los treinta y un días del mes de Agosto del dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
Última Publicación
27) $ 3864 3/p 23074 Set 18- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "CUSTODIO, MAFRA -DECLARACIÓN DE AUSENCIA", Ficha 176-331/2016, en cumplimiento al auto 3876/2016 de fecha 11/08/2016, auto Nº 917/2017 de fecha 13/03/2017 y auto Nº 3730/2017 de fecha 09/08/2017, se hace saber que se promovió el proceso de Declaración de Ausencia respecto de la Sra. MAFRA CUSTODIO DE QUADRO, o CUADROS, O de CUADRO, dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 89 del C.G.P.
Pando, 18 de Agosto de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 8050 10/p 22864 Set 15- Set 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Urbano
Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI

Notifíquese a las siguientes personas interesadas: Ángel De los Santos Polmer CI (1.598549-7); María Rodríguez Álvarez CI (S/D); Ángela De los Santos Rodríguez CI (S/D) y Esteban De los Santos Rodríguez CI(S/D-4), que quedan a la vista las actuaciones tramitadas en el expediente 2017-1147-98-000021 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente quedará disponible en la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI, piso 4, Puerta 4001, Edificio Sede, en el horario de atención de 10 a 16.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23381 Set 20- Set 22

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Notifíquese a todos/as los/as copropietarios/as del predio padrón 38893, sito en Juan A. Arcas Nº 4297/4299/4293/4295 y 20 de Febrero Nº 2251/2255, que se los/as intima en un plazo de 30 días calendario a realizar los arreglos necesarios en el ducto de ventilación de baños y cocinas tendientes a eliminar entradas de humedades en las unidades en planta baja sobre la calle Juan Antonio Arcos. Se deberán arreglar los techos de los ductos y fundamentalmente los encuentros de los mismos con la azotea, asegurando correcta impermeabilización. También deberán completarse caño de bajada de pluviales que afecta directamente a la Unidad 001 de Juan Antonio Arcos Nº. 4295. Además se deberá presentar Certificación Técnica de profesional Arquitecto o Ingeniero registrado ante la Intendencia de Mdeo. que avale los trabajos realizados, adjuntando memoria de los trabajos de los cuales debe ser responsable. En caso de incumplimiento, corresponde sanción de 20 UR (Dec. 21626, Secc. II, Art 3º, Num. 12, Lit. A), dando un plazo de vistas de 10 días a contar luego de vencido el plazo de intimación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23380 Set 20- Set 22

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese al propietario Sr. Alfredo Fabio Cardozo Trías, CI: 2.593.006-4 o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 413966, sito en Cno. Corrales Nº 3286, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 10, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental, primera reincidencia); en el mismo acto, se confieren vistas por la sanción a aplicar por el mismo plazo estipulado a fin de presentar descargos.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23379 Set 20- Set 22

Departamento de Desarrollo Urbano
Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI.

Notifíquese a las siguientes personas interesadas: Silvia Olivera (2.873.666-9); Alexander Silva (5.332.905-1); Brian Silva (5.332.909-5); Deborah Alvez (5.886.056-3); Marianela Ayos(5.332.901-7); William Silva (5.332.892-2); Esteban Alves (5.189.685-4),que quedan a la vista las actuaciones tramitadas en el expediente 2017-1142-98-000064 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente quedará disponible en la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI, piso 4, Puerta 4001, Edificio Sede, en el horario de atención de 10 a 16.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23378 Set 20- Set 22

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000668 radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 Del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General a efectos de a) intimar judicialmente a la señora Blanca Fulco cónyuge del adjudicatario, Maria Elena Oviedo Fulco y Julio Enrique Oviedo Fulco herederos del adjudicatario de la vivienda sita en la calle Pasaje C número 6427, padrón 410.503 del Barrio Paso de la Arena, el pago de UR 7,5 correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda, y la suma de $ 70.194 correspondiente a adeudos por convenio de cuotas de adquisición; b) así como intimar la realización de la sucesión de José Maria Oviedo Fulco y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda; previamente notifíquese en la vivienda y por edictos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23181 Set 19- Set 21

VARIOS

ARQUITECTURA RIFA 2017

051 SORTEO 24 DE AGOSTO

1° PREMIO

38162

APARTAMENTO EN MONTEVIDEO
PADRÓN 426884/002 MOLINOS DEL PRADO
CARLOS MA. DE PENA 4444

2° PREMIO

26822

CAMIONETA NISSAN 0KM
MODELO KICKS SENSE MANUAL 1.6

3° PREMIO

7980

EXCURSIÓN A GRECIA
PARA 2 PERSONAS
C/TARJETA MASTERCARD U$S 2500

4° PREMIO

49363

EXCURSIÓN A USHUAIA Y CALAFATE
PARA 2 PERSONAS
C/TARJETA MASTERCARD U$S 1500

5° PREMIO

15882

SET MAC: MACBOOK AIR 13.3"
IPAD PRO 9.7" 32GB CON WIFI
IPOD TOUCH 16GB

6° PREMIO

35705

SET LÍNEA BLANCA: REFRIGERADOR / COCINA / LAVASECARROPAS / LAVAJILLA ARISTON

7° PREMIO

48466

SET ENTRETENIMIENTO : PLAY STATION 4
TV LED SONY 40"
BARRA DE SONIDO SONY

8° PREMIO

45637

GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $50.000
EN COMERCIOS ADHERIDOS

9° PREMIO

24120

IPHONE 7 32GB

10° PREMIO

63051

GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $30.000
EN COMERCIOS ADHERIDOS

11° PREMIO

56138

CÁMARA DE FOTOS SONY

TERMINACIÓN

162

GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $4350

APROXIMACIÓN

38161 / 38163

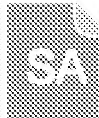
BICICLETA GT AGRESSOR

DONDE TUS SUEÑOS SE CRUZAN CON LOS NUESTROS

Única Publicación

27) $ 8372 1/p 23369 Set 20- Set 20

Sociedades Anónimas y Balances



GOLOMERS S.A.

Contrato: 08/09/2017
Inscripción Nro.: 14652 el 18/09/2017
Capital: $ 600.000
100 acciones de $ 6.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 8811 1/p 23382 Set 20- Set 20

ALTAVIA S.A.

MONTEVIDEO
$ 20.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación,

constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 08/09/2017 Nº 14114.
Única Publicación
28) $ 5874 1/p 23363 Set 20- Set 20

ZETALIN S.A.

LEY 15.921
CAPITAL: $ 40.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 08/09/2017 Nº 14108.
Única Publicación
28) $ 979 1/p 23360 Set 20- Set 20

DEIXAR S.A.

MONTEVIDEO
$ 20.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 08/09/2017 Nº 14116.
Única Publicación
28) $ 5874 1/p 23359 Set 20- Set 20

DALKIA S.A.

MONTEVIDEO
$ 20.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 08/09/2017 Nº 14112.
Única Publicación
28) $ 5874 1/p 23358 Set 20- Set 20

REFORMAS

AVIEMON S.A.

Asamblea fecha: 22/8/2017
Modifica tipo de acciones, pasando a ser nominativas.
Registro: 31/8/2017, Nº 13694.
Única Publicación
28) $ 979 1/p 23362 Set 20- Set 20

AZUR S.A.

ART. 284 LEY 16.060
ASAMBLEA: 07/08/2017
CAPITAL: $ 3.000.000 - Art. 3
REGISTRO: 21/08/2017 Nº 13212.
Única Publicación
28) $ 979 1/p 23361 Set 20- Set 20

POINT MARION S.A.

Asamblea fecha: 22/8/2017
Modifica tipo de acciones, pasando a ser nominativas.
Registro: 7/9/2017, Nº 14060.
Única Publicación
28) $ 979 1/p 23357 Set 20- Set 20

FATOLY INTERNATIONAL S.A.
Reducción de Capital Integrado

Rescate de acciones
La Asamblea General Extraordinaria del 5 de setiembre de 2017 decidió reducir el capital integrado a $ 72.167.701 y rescatar 33.143.000 acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Av. Dr. Luis A. de Herrera 1248 oficina 1402, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.
28) $ 48950 10/p 23289 Set 19- Oct 02

CAMEROL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2017, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 39160 10/p 22859 Set 15- Set 28

INCALA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 31/05/2017 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 42.000.000.
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo
Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 18820 10/p 22691 Set 14- Set 27

KISTURY COMPANY S.A.

Asamblea 4/1/2016 reduce Capital integrado a $ 664.922.401,18 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y cuatro millones novecientos veintidós cuatrocientos uno con 18/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.
28) $ 19580 10/p 22645 Set 14- Set 27

OCRELAM S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL
Asamblea Extraordinaria 3/07/2017
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 9410 10/p 22300 Set 12- Set 25

EXPRESO RUTA 5 S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea del 01/06/2017
Rescate de Acciones. Nuevo Capital Integrado $ 2.000.000.-
Documentación a disposición de acreedores en General Aguilar Nº 1372 Montevideo. Oposiciones, en el plazo de 30 días desde última publicación.
28) $ 18820 10/p 22299 Set 12- Set 25

Cantidad de avisos de fecha 20/09/2017 publicados en esta edición: 169.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.240.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............... **$ 8.920.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.260.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios ....**$ 3.100.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 160.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 480.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia ....**$ 142.00 (*)**

Prescripciones..**$ 156.00 (*)**

Unión Concubinaria..**$ 61.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ....**$ 979.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 161.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances... **$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos................................ $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos................................ $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

